Contraloría General de la República

INFORME FINAL

Resoluciones CGR N° 626/2019 y CGR N° 226/2020

(Artículo 1°, numeral 38)

Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH)

INFORME FINAL

Setiembre, 2020
Asunción, Paraguay

Contraloría General de la República (CGR)
Principales Autoridades

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
Contralor General

Abg. Augusto José Félix Paiva Valdovinos
Sub Contralor General

Equipo auditor

Dirección General de Control de la Administración Central

Funcionario	Función	Afectación por Nota CGR N°
Amaldo Zarate Pino	Coordinador	5018 (12/12/2019)
Ana Recalde	Supervisora	5018 (12/12/2019)
María Laura Cañete	Jefa de Equipo	5018 (12/12/2019)
Marta López	Auditora	5018 (12/12/2019)
Claudia Benítez	Auditora	5018 (12/12/2019)
Claudia Arévalos	Auditora	5018 (12/12/2019)

Dirección General de Control de Obras Públicas

Funcionario	Función	Afectación por Nota CGR N°
Edgar Paiva Unsain	Coordinador	1494 (22/04/2020)
Edgar Luis Oviedo	Supervisor	1494 (22/04/2020)
Antonio Ocampos	Jefe de Equipo	1494 (22/04/2020)
Osvaldo R. Ríos	Auditor	1494 (22/04/2020)
Marta Montorfano	Auditora	1494 (22/04/2020)
Rubén I. Ávila	Auditor	2032 (08/06/2020)

Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación

Funcionario	Función	Afectación por Nota CGR N°
Yassir Admen	Coordinador	1494 (22/04/2020)
Mabel Arriola	Supervisora	1494 (22/04/2020)
Verónica Ávalos	Jefa de Equipo	1494 (22/04/2020)
Yolanda Florentín	Auditora	1494 (22/04/2020)

INFORME FINAL

INDICE GENERAL

N°	Descripción	Pág.
	INFORME FINAL	
	PARTE I	4-7
	DICTAMEN DE AUDITORIA FINANCIERA	4-7
	PARTE II	8-247
1.	ORIGEN DE LA AUDITORIA	8
2.	MOTIVO DE LA AUDITORIA	8
3.	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	8-9
4.	ALCANCE	9-10
5.	LIMITACIONES AL TRABAJO	10-11
6.	ANTECEDENTES DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT (MUVH)	11-14
7.	DISPOSICIONES LEGALES	14-15
8.	REMISIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES PARA DESCARGO	15-16
9.	DESCARGO PRESENTADO POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT (MUVH)	16
10.	CARTA DE SALVAGUARDA	16-17
11.	SIGLAS UTILIZADAS	17-18
12.	DESARROLLO DEL INFORME	19-178
	CAPITULO I - RAZONABILIDAD DE ESTADOS FINANCIEROS	19-98
	CAPITULO II – OBRAS PÚBLICAS	99-121
	CAPITULO III – TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	122-144
	CAPITULO IV – CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	146-165
	CAPITULO V – OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	166-170
	CAPITULO VI SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA ANTERIOR	171-178
	ANEXOS	179-247

INFORME FINAL

PARTE I

AUDITORÍA FINANCIERA
MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT – MUVH
Resolución CGR N° 626/19, (Artículo 1, numeral 38)

DICTAMEN DE AUDITORÍA FINANCIERA

EJERCICIO FISCAL 2019

Señor
Dany Durand, Ministro
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat – MUVH

Identificación de los Estados Financieros.

La Contraloría General de la República (CGR), con fundamento en las facultades y responsabilidades conferidas en el artículo 283 de la Constitución Nacional, concordante con el artículo 9º inciso k de la Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, los artículos 65 y 69 de la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"* y su Decreto Reglamentario, practicó una auditoría combinada al Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Responsabilidad del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat por los Estados Financieros.

El MUVH es responsable de la preparación y presentación de los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, etc.) y del contenido de la información suministrada en ellos que, conforme a la normativa vigente en la República del Paraguay, es de cumplimiento obligatorio para la administración del ente sujeto de control. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para que la preparación y presentación de los Estados Financieros esté libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error. Asimismo, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas.

Responsabilidad de la Contraloría General de la República.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros, basada en la auditoría realizada. La misma fue practicada de conformidad a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y que son compatibles con la Norma de Auditoría Gubernamental del Paraguay – (NAGUP), el Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay y el Manual de Auditoría "Tesarekó", que contiene disposiciones para las actividades en materia de control gubernamental, fundamento principal de referencia para las actividades de fiscalización y control de la CGR. Estas Normas requieren el cumplimiento de requisitos éticos y que se planifique y se realice la Auditoría para obtener certeza razonable de que la información y documentación auditada no contengan exposiciones erróneas. Igualmente, que las operaciones a las cuales ellas corresponden, hayan sido ejecutadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables.

Fundamentos de la Opinión

1. Falta de regularización de la cuenta Bancos y partidas de antigua data por total de ₲ 73.661.550 (Guaraníes setenta y tres millones seiscientos sesenta y un mil quinientos cincuenta), correspondiente a las conciliaciones bancarias de las Cuenta Ahorro N° 4768/0 BNF; Cuenta Ahorro N° 110210281/6 Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Py (B.B.V.A.) y Cuenta

Ahorro N° 22-01019957 Banco Familiar, debido a que no fueron regularizadas al 31/12/19 (Capítulo I Razonabilidad de los Estados Financieros Observación CGR N° 04 del Informe Final).

2. Se observó que las "Existencias de Bienes de Consumo e Insumo en Depósito", no fueron expuestas en el Balance General al 31/12/19 por ₲. 831.304.537 (Guaraníes ochocientos treinta y un millones trescientos cuatro mil quinientos treinta y siete).(Capítulo I Razonabilidad de los Estados Financieros Observación CGR N° 06 del Informe Final).

3. Se observó que el MUVH contó con Bienes de Consumo e Insumos vencidos y obsoletos por ₲. 28.104.782 (Guaraníes veintiocho millones ciento cuatro mil setecientos ochenta y dos) que no fueron dados de baja en el 2019, por el Departamento de Suministros del MUVH (Capítulo I Razonabilidad de los Estados Financieros Observación CGR N° 08 del Informe Final).

4. Se observó una diferencia significativa por ₲. 22.896.585.248 (Guaraníes veintidós mil ochocientos noventa y seis millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho) entre las cuentas 2.1.5.01.01 y 2.2.3.01.01 de Préstamos al Sector Privado corrientes y no corrientes respectivamente expuestas en el Balance General y el "Listado de Saldo de la Cartera de Préstamos del Departamento de Recuperación de Cartera. Asimismo, en relación a las denominaciones incluidas en el "Listado de Saldo de la Cartera de Préstamos" al 31/12/19 del Departamento de Recuperación de Cartera, el mismo no contó con la discriminación de los Préstamos corrientes y no corrientes, tal como se expuso la cuenta Préstamos en el Balance General del ejercicio fiscal 2019 (Capítulo I Razonabilidad de los Estados Financieros Observación CGR N° 11del Informe Final).

5. Se constató que la institución no expuso en los Estados Contables los saldos reales de la cuenta 2.1.9.05 Otros Deudores Varios-Subsidio Habitacionales Directo del Activo Corriente, compuesta con saldos de partidas de antigua data (2006 al 2018), los cuales no fueron regularizados al 31/12/19 por ₲. 251.270.299.397 (Guaraníes doscientos cincuenta y un mil doscientos setenta millones doscientos noventa y nueve mil trescientos noventa y siete). (Capítulo I Razonabilidad de los Estados Financieros Observación CGR N° 13 del Informe Final).

6. En relación a la cuenta contable 2.2.6 Deudores en Gestión Judicial se observó que el MUVH al cierre del ejercicio fiscal 2019, contó con más de 400 casos que totalizaron ₲. 13.105.219.621 (Guaraníes trece mil ciento cinco millones doscientos diecinueve mil seiscientos veintiuno) en Gestión Judicial con 4 a 9 años de antigüedad, sin el recupero y finiquito de las mismas (Capítulo I Razonabilidad de los Estados Financieros Observación CGR N° 14 del Informe Final).

7. En relación a la cuenta contable 2.2.6 Deudores en Gestión Judicial se observó que el MUVH al cierre del ejercicio fiscal 2019, contó con más de 600 casos que totalizaron ₲. 22.355.636.557 (Guaraníes veintidós mil trescientos cincuenta y cinco millones seiscientos treinta y seis mil quinientos cincuenta y siete) en Gestión Judicial con 10 a 19 años de antigüedad, sin el recupero y finiquito de las mismas (Capítulo I Razonabilidad de los Estados Financieros Observación CGR N° 15 del Informe Final).

8. En relación a la cuenta contable 2.2.6 Deudores en Gestión Judicial se observó que el MUVH al cierre del ejercicio fiscal 2019, contó con más de 600 casos que totalizaron ₲. 820.124.352 (Guaraníes ochocientos veinte millones ciento veinticuatro mil trescientos cincuenta y dos) en Gestión Judicial con más de 20 años de antigüedad, sin el recupero y finiquito de las mismas. (Capítulo I Razonabilidad de los Estados Financieros Observación CGR N° 16 del Informe Final).

9. El MUVH no proveyó al equipo auditor la composición detallada de la cuenta contable 2.2.6.50.01 Previsiones sobre Cobro en Gestión Judicial expuesta en el Balance General al 31/12/19 por ₲. 2.654.675.904 (Guaraníes dos mil seiscientos cincuenta y cuatro millones seiscientos setenta y cinco mil novecientos cuatro) ni el criterio contable para el cálculo de las previsiones. (Capítulo I Razonabilidad de los Estados Financieros Observación CGR N° 18 del Informe Final).

10. Se observó que la cuenta contable 2.2.8 Otras Cuentas No Corrientes expuesta en el Balance General al cierre del año 2019 no fue regularizada al 31/12/19, por ₲. 2.398.035.351

(Guaraníes dos mil trescientos noventa y ocho millones treinta y cinco mil trescientos cincuenta y uno), por falta de documentación respaldatoria. (Capitulo I Razonabilidad de los Estados Financieros Observación CGR N° 20 del Informe Final).

11. Conforme la Nota a los Estados Contables del MUVH, se observó la incorrecta exposición de la cuenta 2.3.2.04.01 Terrenos y Viviendas en el Balance General al 31/12/19 por ₲. 45.952.308.621 (Guaraníes cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos millones trescientos ocho mil seiscientos veintiuno), los mismos corresponden a Terrenos, Viviendas para adjudicar y Viviendas en recuperación. (Capítulo I Razonabilidad de los Estados Financieros Observación CGR N° 24 del Informe Final).

12. Se observó que en la cuenta contable 2.3.2.05 Estudios y Proyectos de Inversión fueron registrados incorrectamente operaciones correspondientes a construcciones de viviendas en curso de los diferentes programas de soluciones habitacionales, bajo denominación 2.3.2.05.01.01 Proyectos en Ejecución-Área Metropolitana e Interior por ₲. 191.672.481.901 (Guaraníes ciento noventa y un mil seiscientos setenta y dos millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos uno). (Capítulo I Razonabilidad de los Estados Financieros Observación CGR N° 26 del Informe Final).

13. Se observó que en la cuenta contable 2.3.2.05 Estudios y Proyectos de Inversión fueron registrados incorrectamente proyectos concluidos que refieren a la denominación 2.3.2.05.01.05 "Servicios Comunales de Proyectos Concluidos" por ₲. 33.505.024 (Guaraníes treinta y tres millones quinientos cinco mil veinticuatro). (Capítulo I Razonabilidad de los Estados Financieros Observación CGR N° 27 del Informe Final).

14. Se observó que la cuenta 4.1.4.07.02 Cuentas Transitorias Pasivas, expuesta en el Pasivo Corriente del Balance General al 31/12/19 por ₲. 1.849.301.326 (Guaraníes un mil ochocientos cuarenta y nueve millones trescientos un mil trescientos veintiséis), contó en su composición partidas de antigua data, no regularizados en el ejercicio fiscal 2019. (Capítulo I Razonabilidad de los Estados Financieros Observación CGR N° 30 del Informe Final).

15. Se observó que la cuenta contable 4.1.7 Obligaciones Presupuestarias expuesta en el Balance General al 31/12/19, no fue regularizada e incluyó en su composición operaciones de antigua data (de 2008 al 2018) por ₲. 13.135.056.271 (Guaraníes trece mil ciento treinta y cinco millones cincuenta y seis mil doscientos setenta y uno). (Capítulo I Razonabilidad de los Estados Financieros Observación CGR N° 32 del Informe Final).

16. Se observó que el saldo de la cuenta contable 4.2.1 Préstamo a Largo Plazo no fue regularizado al 31/12/19 por ₲ 27.307.949.850 (Guaraníes veintisiete mil trescientos siete millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta), dicho saldo contó con partidas de antigua data, las cuales no tuvieron movimiento desde el año 2015. (Capítulo I Razonabilidad de los Estados Financieros Observación CGR N° 34 del Informe Final).

17. Se observó que el saldo de la cuenta contable 4.2.2 Otras Deudas No Corrientes no fue regularizado al 31/12/19 por ₲ 554.447.019 (Guaraníes quinientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil diecinueve), dicho saldo contó con partidas de antigua data. (Capítulo I Razonabilidad de los Estados Financieros Observación CGR N° 35 del Informe Final).

18. El MUVH no proveyó la composición de la cuenta contable 8.3.1 Reservas Técnicas expuesta en el Balance General al 31/12/19 por ₲. 77.456.321.711 (Guaraníes setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis millones trescientos veintiún mil setecientos once) durante los trabajos de campo, asimismo, dicha cuenta no fue regularizada, dado que la composición, proveída en forma posterior, incluyó partidas de antigua data (años: del 2006 al 2007, del 2009 al 2010, del 2012 al 2016 y 2018) por ₲.76.758.218.358 (Guaraníes setenta y seis mil setecientos cincuenta y ocho millones doscientos dieciocho mil trescientos cincuenta y ocho). (Capítulo I Razonabilidad de los Estados Financieros Observación CGR N° 36 del Informe Final).

Opinión de la Contraloría General de la República.

En opinión de la Contraloría General de la República, basado por los efectos de los hechos descriptos en los párrafo que **Fundamentan la Opinión**, los Estados Financieros referidos, no presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), correspondiente al ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"* y su Decreto Reglamentario; la Ley N° 6258/19 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*, Decreto N° 1145/19 *"Por el cual se reglamenta la ley N° 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"* y demás normas aplicables.

Es nuestro Dictamen.

Asunción, setiembre de 2020.

C.P. María Laura Cañete
Jefa de Equipo

Lic. Ana Recalde
Supervisora

Abog. Arnaldo Zárate
Coordinador

Dirección Gral. de Control de la Administración Central

INFORME FINAL

PARTE II
INFORME FINAL

1. ORIGEN DE LA AUDITORÍA

Resolución CGR N° 626/19 *"Por la cual se aprueba el Plan General de Auditorías (PGA) de la Contraloría General de la República para el ejercicio fiscal 2020, y se establecen los procedimientos a ser aplicados con relación al desarrollo de las actividades de control"*

Al respecto, en el artículo 1°, numeral 38 se prevé la realización de una Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Resolución CGR N° 226/2020 *"Por la cual se amplía el artículo 1° numeral 38 de la Resolución CGR N° 626/19..."*

En las Notas CGR N° 5018 de fecha 12/12/19 y N° 1494 de fecha 22/04/2020, fueron expuestos los temas o aspectos que serán objeto de revisión, la modalidad de auditoría, la Unidad Misional responsable, los auditores designados, etc.

2. MOTIVO DE LA AUDITORÍA

- ✓ Plan General de Auditoría, aprobado por Resolución CGR Nº 626/19 y sus modificaciones.
- ✓ La Ley Nº 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, en su artículo 2º y artículo 9º inciso c), h) y k).
- ✓ La Constitución Nacional, en su artículo 282 *"Del Informe y Dictamen"*.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

CAPÍTULO I - RAZONABILIDAD DE ESTADOS FINANCIEROS

OBJETIVO GENERAL

Emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales a través de la obtención de evidencias válidas, suficientes, competentes y pertinentes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar si los Estados Financieros del ente sujeto de control correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, presenta razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones, de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad y las disposiciones legales vigentes.
- Evaluar la efectividad del sistema de control interno conforme a la Norma de Requisitos Mínimos-MECIP 2015.
- Analizar expedientes de denuncias vinculadas al Ente, ingresadas a través de expedientes CGR o denuncias periodísticas.
- Realizar seguimiento a los Planes de Mejoramiento Institucionales derivados de los hallazgos de la Auditoría Interna Institucional de la CGR o de la AGPE.
- Verificar el cumplimiento del grado de adopción e implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el entre sujeto de control.

CAPÍTULO III - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Realizar una auditoría de cumplimiento al ambiente tecnológico del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar la efectividad y confiabilidad de datos contenidos en la base de datos del sistema de cartera de créditos y la clasificación del nivel de morosidad.
- Verificar el cumplimiento de las políticas, normas y reglamentaciones que afectan al ambiente tecnológico.
- Verificar y evaluar la administración de riesgos.
- Verificar el registro de la cartera de préstamo.

4. ALCANCE

CAPÍTULO I - RAZONABILIDAD DE ESTADOS FINANCIEROS

La Auditoria Combinada abarcó el análisis de todo lo mencionado en el objetivo general y los objetivos específicos, arriba descriptos.

El trabajo se realizó conforme a lo dispuesto en la Resolución CGR Nº 1196 de fecha 07/11/08 *"Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental, denominado Tesarekó para la Contraloría General de la República"* y sus actualizaciones aprobadas por las Resoluciones CGR números 350 de fecha 19/03/09 y 1207 de fecha 22/10/09.

Asimismo, la Resolución CGR N° 583 de fecha 31/10/19 *"Por la cual se actualiza el Manual de Auditoria Gubernamental (MAGU) para las instituciones públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloria General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 146 del 25 de marzo de 2019"*, quedando vigente además lo aprobado por Resolución CGR N° 353 de fecha 05/05/16.

Además de los procedimientos aplicados, la auditoría se fundamentó en las Normas de Auditoría de la INTOSAI (Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores), Normas Internacionales de Auditoria (NIA) y demás disposiciones aplicables al Sector Público Paraguayo.

Las observaciones del informe de auditoría son el resultado del análisis de los informes y documentos proveídos por el nexo responsable y demás áreas involucradas, siendo dichos actos, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en las operaciones que estuvieron sujetas a verificación. Asimismo, se evaluó el sistema de Control Interno aplicado por la Institución.

CAPÍTULO III - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

La auditoría abarcó el análisis y verificación de los procesos sobre el manejo de los registros informáticos de la base de datos del Sistema de Cartera de Créditos, los mecanismos de control y administración de riesgos, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Se dividió en dos etapas:

a) La primera orientada a la revisión de los controles implementados en el ambiente tecnológico que comprende:

- Estructura Organizacional y Procedimientos Operativos.
- Procedimientos implementados.
- Continuidad de las operaciones.
- Análisis de riesgos.

b) La segunda, orientada a la identificación de los datos contenidos en la base de datos del sistema de Cartera de Préstamos, utilizado en el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat.

Se utilizó el COBIT 5 (Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas), el conjunto de buenas prácticas y que constituye un modelo para la auditoría y control de los sistemas de información y el entorno de TI.

Igualmente, para la realización de este trabajo se tuvo en cuenta lo establecido en el Manual de Iniciativa de Desarrollo de la Intosai – IDI y el Grupo de Trabajo de Autoría de Tecnología de la Información – WGITA, que cumple con los principios generales de auditoría tal como se establece en las Normas Profesionales para las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI).

Las observaciones del informe de auditoría son el resultado del análisis de los informes y documentos proveídos por el nexo responsable y demás áreas involucradas, siendo dichos actos, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en las operaciones que estuvieron sujetas a verificación.

5. LIMITACIONES AL ALCANCE

CAPÍTULO I - RAZONABILIDAD DE ESTADOS FINANCIEROS

Las limitaciones al alcance del trabajo surgieron de los atrasos en la información suministrados por la Entidad Auditada.

Por otra parte, se destaca principalmente las limitaciones relacionadas a la Pandemia del COVID-19, conforme a la cuarentena obligatoria establecida por el gobierno.

En consecuencia, este trabajo no incluye una revisión integral de todas las operaciones, sino que fue efectuado en base a muestras seleccionadas aleatoriamente, teniendo en cuenta los factores antes mencionados relacionados con el volumen de los movimientos, tanto de los Activos – Pasivos - Ingresos como Egresos , y la falta de provisión de documentos en tiempo oportuno, por lo que el presente informe no se puede considerar como una expresión de todas las eventuales deficiencias o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

Asimismo, se han generado limitaciones por la forma de presentación del descargo remitido por el ESC, ya que el mismo no se encontraba en forma ordenada y correlativa, por otra parte, si bien han remitido documentaciones en medios magnéticos, no fue remitido el descargo en Word, conforme a lo solicitado por este Organismo Superior de Control.

Con relación al Memorando M-DIPJ N° 252-2020 de fecha 10/08/2020 remitido en el descargo por el MUVH, es importante aclarar, que el mismo no especificó en el contenido a que observación refiere, considerando lo expresado en dicho memorando señaló "...situación de los estados de cuenta de adjudicatarios con estado "Vía Judicial" o "En juicio", atendiendo que en el presente informe existen varias observaciones en relación a las Deudas en Gestión Judicial.

CAPÍTULO III - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Las limitaciones al alcance de este trabajo son las que surgen de los atrasos e imperfecciones en la información suministrada por la Entidad Auditada, en consecuencia, este trabajo no incluye una revisión integral de todas las operaciones y, por tanto, no puede ser considerado como una

exposición de todas las eventuales deficiencias o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

El hecho que, principalmente, obstaculizó el trabajo de esta Auditoría, fue lo anunciado por el Ministro de Salud a inicios de la segunda semana de marzo/2020, el primer caso de la enfermedad por el COVID-19 en Paraguay, esto llevo a cabo la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de la expansión al territorio Nacional.

En tal sentido, se dictaron las Resoluciones CGR N° 190 del 11/03/2020 " *Por la que dispone la implementación de acciones preventivas contra la propagación del COVID-19 y se establecen lineamientos para el desarrollo de la Institución* y la Resolución CGR N° 232 del 03/05/2020 *"Por la cual se aprueba el protocolo sanitario de prevención y protección ante el COVID-19 y se establecen medidas administrativas en la Contraloría General de la República en el marco del plan del Gobierno Nacional de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general (cuarentena inteligente)".*

Se produjeron además una serie de medidas internas y en los OEE, que obstaculizaron a esta auditoría, como la suspensión de los trabajos misionales presenciales, posteriormente la reducción de funcionarios en el puesto de trabajo, mediante cuadrillas cerradas y turnos diarios para evitar la acumulación de carga viral en caso de un Covid-19 positivo.

La falta de provisión de los documentos en tiempo y forma, también produjo atrasos en el desarrollo de las labores. En algunos casos se debieron reiterar los memorándum, ya que la provisión de la respuesta a las consultas realizadas demoraba más del tiempo establecido.

6. ANTECEDENTES DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH)

Antecedentes del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH)

Ley N° 3909/10 Que crea la Secretaría Nacional de la Vivienda "SENAVITAT".

La Ley N° 6152 de fecha 10/09/18 Que crea el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y establece su Carta Orgánica.

"Artículo 1°- Objeto de la Ley.

La presente Ley crea el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, en adelante el Ministerio, identificado con las siglas (MUVH), en sustitución de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), tiene por objeto establecer su Carta Orgánica y funciones, así como los órganos que lo conforman. El Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) tendrá una adecuada asignación presupuestaria en la Ley de Presupuesto General de la Nación.
Artículo 2°- Naturaleza Jurídica.

El Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es un órgano del Poder Ejecutivo, de derecho público. Se constituye como entidad técnica e instancia rectora, normativa, estratégica y de gestión especializada, para la elaboración, diseño, dirección, supervisión, coordinación, ejecución, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas habitacionales, urbanísticas y del hábitat de la República del Paraguay, así como, sus programas, proyectos, planes y actividades. Es además la entidad responsable de cooperar con los Gobiernos locales en materia de urbanismo conforme a las atribuciones y funciones que se le asignan en virtud de la presente Ley, los reglamentos y otras normas legislativas y/o administrativas que se dicten."

Misión

"Somos la institución rectora de las políticas públicas urbanas de viviendas y del hábitat, encargada de gestionar planes, programas y acciones para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la República."

Visión

"Ser el ente público de reconocido liderazgo por promover un territorio ordenado y sustentable, en el ámbito urbanístico, habitacional y del hábitat."

Objetivos Estratégicos

Los Objetivos Estratégicos del MUVH, se agrupan en Nacionales e Institucionales:

Objetivo Estratégico Nacional

- *Combatir la pobreza a través sus programas habitacionales y crear un desarrollo social sustentable.*
- *Reactivar la economía y crear empleos.*
- *Fortalecer a la población más vulnerable.*

Objetivo Estratégico Institucional:

- *Atender las necesidades habitacionales y los servicios básicos de la población, priorizando las soluciones destinadas a las familias de escasos recursos económicos.*
- *Estimular y promover la construcción de viviendas económicas y preferentemente las viviendas de interés social.*
- *Mejorar los asentamientos humanos con participación de la comunidad.*
- *Considerar los impactos urbanos y ambientales.*
- *Fomentar la generación de fuentes de trabajo al distribuir la labor entre empresas del sector público y privado.*

Fuente: www.muvh.gov.py

NÓMINA DE LAS PRINCIPALES AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT

Autoridades del Ministerio de Urbanismo. Vivienda y Hábitat que ocuparon cargos jerárquicos durante el periodo fiscal 2019.

Nombre y Apellido	Cargo	Período
Dany Edgar Xavier Durand Espínola	Ministro	Desde el 15/08/18 a la fecha
Manuel López Cañete	Director de Administración y Finanzas	Desde el 01/09/18 al 05/05/20
Lic. Virna Diana David Macchi	Auditor Interno	Desde el 21/08/18 al 27/10/19
Lic. Luis Alberto Ayala Delgado		Desde el 28/11/19 a la fecha
Abog. Julio Fernando Samaniego	Vice Ministro de Vivienda Infraestructura	Desde el 22/08/18 a la fecha
Arq. Jorge Luis Bosch López	Vice Ministro de Urbanismo y Hábitat	Desde el 11/02/19 a la fecha
Arq. Diego Adolfo Sotomayor de la cueva	Director General de FONAVIS	Desde el 24/09/18 al 23/06/19
Ing. Adriana Raquel Añazco		Desde el 24/06/19 al 20/01/20
Lic. Juan Carlos Abelardo Moreno Luces	Director General de Desarrollo Inmobiliario	Desde el 11/09/18 a la fecha
Arq. Mario Alfredo Vacchetta Boggino	Director General del Hábitat	Desde el 14/10/15 a la fecha
Abog. Laura Carolina González de Amarilla	Director General de Gestión y Desarrollo de las Personas	Desde el 01/09/18 al 21/08/19
Lic. Virna Diana David Macchi		Desde el 28/10/19 a la fecha
Lic. Carlos Alberto García	Director General de Agencias Regionales	Desde el 19/01/19 a la fecha
Lic. Marcos Heriberto Ruiz Díaz Alfonso	Director General Social	Desde el 01/09/18 a la fecha
Lic. William Castro Candia	Director Financiero	Desde el 10/09/18 a la fecha
Lic. Justo Jaime Carcozo Fariña	Director Administrativo	Desde el 26/08/13 a la fecha

INFORME FINAL

Nombre y Apellido	Cargo	Período
Lic. Alan Roberto Valenzuela Camarasa	Jefe del Departamento de Tesorería	Desde el 01/04/19 a la fecha
Ing. Ruth Karina Giménez Faica	Jefa del Departamento Patrimonio	Desde el 01/10/10 a la fecha

Fuente: Proveído por el MUVH por Memorando DLCP 1933/19 y Memorando DPCL 017/2020.

Autoridades del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat que ocuparon cargos jerárquicos en la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación –DGTIC, dependiente de la Máxima Autoridad durante el periodo fiscal 2019.

Nombre y Apellido	Cargo o función	Periodo
Lic. Genaro Javier Rotela Torales	Director General de Tecnología de la Información y Comunicación	Desde el 17/10/2019 a la fecha
Sr. Rodney Martini	Coordinador Adjunto TIC's	Desde el 17/10/2019 a la fecha
Lic .Irene Beatriz Ruiz Díaz Colman	Director de Infraestructura y Tecnología	Desde el 01/12/2015 a la fecha
Sr. Gerardo Prieto Centurión	Jefe de Dpto. de Operaciones	Desde el 01/12/2015 a la fecha
Sr. Raúl Isaac Pereira Benítez	Jefe de Dpto. de Asistencia de Usuario	Desde el 01/12/2015 a la fecha
Lic. Enrique José Fernández	Jefe de Dpto. de Bases de Datos	Desde el 01/12/2015 a la fecha
Sr. Paul A. Gunsett Salazar	Jefe de Dpto. de Administración de Redes y Comunicaciones	Desde el 01/12/2015 a la fecha
Lic. Pedro Alejandro Acosta	Director de Sistemas de Información y Aplicación	Desde el 01/12/2015 a la fecha
Sr. Rubén Darío Duarte Reyes	Jefe Dpto. Análisis y Programación	Desde el 01/12/2015 a la fecha
Lic .Marta Teresa Peralta Ramírez de Páez	Jefe Dpto. Normas y Seguridad Informática	Desde el 17/10/2019 a la fecha

Fuente: Memorándum MDGTIC 0021/2020; Memorando DPCL 018/2020.

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT

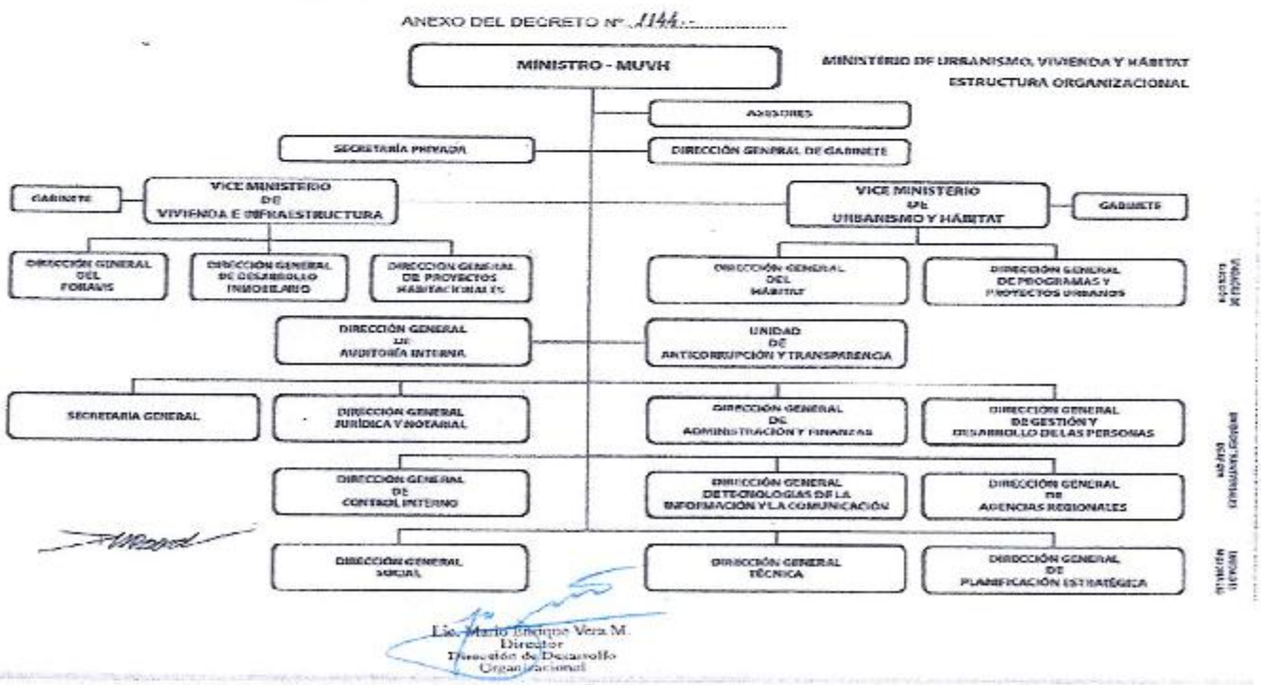

Fuente: Remitido por el MUVH por Memorando DGAI 509-19

El Ministerio Urbanismo, Vivienda y Hábitat cuenta en su estructura con una Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación (DGTIC).

La DGTIC, está compuesta con las siguientes direcciones: Coordinación Adjunta, Dirección de Infraestructura y Tecnología (DITE) y la Dirección de Sistemas de Información y Aplicaciones (DSIA).

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE URBANISMO VIVIENDA Y HABITAT

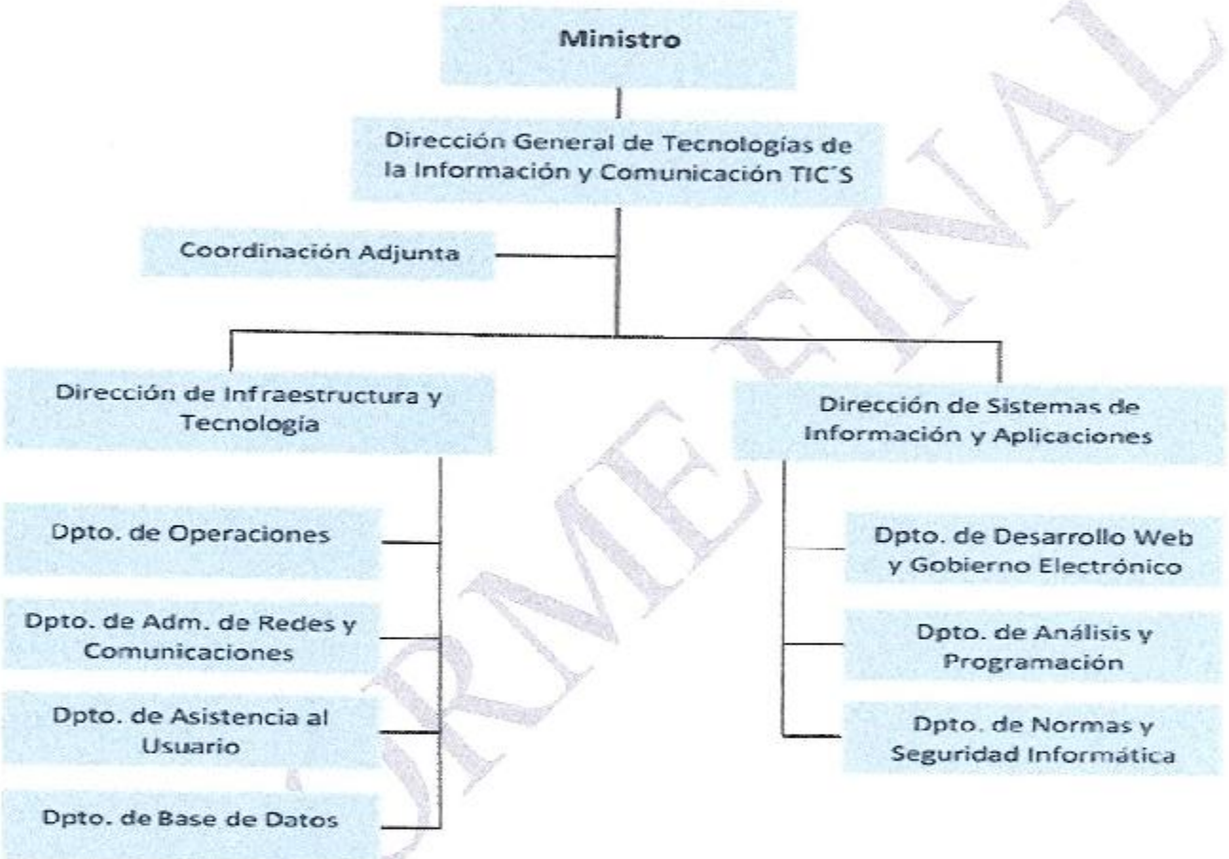

Fuente: Web Institucional. https://www.muvh.gov.py/sitio/wp-content/uploads/2018/08/Organigrama-Senavitat-Julio-2018.jpg

7. DISPOSICIONES LEGALES

- Constitución Nacional de la República del Paraguay.
- Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".*
- Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"* y sus modificaciones.
- Ley N° 3637/09 *"Que crea el Fondo Nacional de la Vivienda Social-Fonavis".*
- Ley N° 6152/18 *"Que crea el Ministerio De Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y establece su carta orgánica"* y sus modificaciones.
- Ley N° 6258/19 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*
- Decreto N° 19771/02 *"Por el cual se aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública. Manual de Procedimientos Contables."*

INFORME FINAL

- Decreto N° 20132/03 *"Que establece normas para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización y régimen de formularios de los bienes del Estado Paraguayo y reglamentan las funciones de la unidad como órgano normativo y de las oficinas afines de las entidades como organismos operativos"*
- Decreto N° 6234 del 08/11/16 *"Por el cual se declara de interés Nacional la aplicación y el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la Gestión Pública, se define la estructura mínima con la que deberá contar y se establecen las disposiciones para su efectivo funcionamiento."*
- Decreto N° 1145/19 que refiere al Anexo A "Guía de Normas y Procesos para la Ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019".
- Resolución N° 3075/17 *"Por la cual se aprueba el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica (SAT)"*
- Res. 3075 del 26/12/17 "Por la cual se aprueba el Reglamento Del Servicio De Asistencia Técnica (SAT), en el marco de la Ley Nº 3637/09 "Que Crea El Fondo Nacional de la Vivienda Social (FONAVIS)"
- Res. 772 del 21/12/18 *"Por la cual se aprueba la Lista de Beneficiarios del Subsidio Nacional de la Vivienda Social (Svs) del Programa Fonavis – Modalidad "Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados" y se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el Desembolso a favor del SAT Verónica Natalia Ojeda, Representante del Grupo Organizado "Comisión Vecinal Pro Vivienda Asentamiento Carmen Soler", del Distrito de Limpio, Departamento Central".*
- Contrato entre el MUVH y el SAT, del 21/12/18.
- ISSAI 400 – Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento.
- ISSAI 4000 – Directrices para la Auditoría de Cumplimiento.
- ISSAI 4100 – Directrices para Auditorías de Cumplimiento realizadas separadamente de la Auditoría de estados financieros.
- ISSAI 5310-Directriz sobre el control de sistemas de seguridad de la tecnología de información.
- Manual de INTOSAI (IDI) y del Grupo de Trabajo de Auditoría de TI (WGITA).
- COBIT 5- Objetivos de Control para la Información y Tecnologías relacionadas.
- Reglamento para instalaciones eléctricas de baja tensión de la ANDE.
- Norma NP 44 Instalaciones domiciliarias de desagües sanitarios del INTN.
- Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda.
- Otras normativas relacionadas.

8. REMISION DE LA COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES PARA DESCARGO

La Comunicación de Observaciones fue remitida al Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), por Nota CGR Nº 3483 de fecha 03 de agosto de 2020 (ingresada por Mesa de Entrada N° 08200-20 A en fecha 03/08/2020) para su descargo correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CGR Nº 2015/06 *"Por la que se dispone la remisión de las observaciones de los informes de auditoría a las instituciones auditadas para el descargo correspondiente"* y la Resolución CGR N° 343/19 *"Por la cual se dispone la modificación del artículo 1° de la Resolución CGR N° 2015 del 27 de diciembre de 2006"* que establece:

"Disponer que las observaciones resultantes de los Informes de Auditoría, sean remitidos a las Instituciones auditadas, a fin de que las mismas realicen el descargo correspondiente, en el plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días hábiles, a partir de la recepción de la Comunicación de Observaciones para Descargo".

El descargo debió estar sustentado con documentos impresos debidamente autenticados y debió adjuntarse además una copia del descargo en medio magnético (en formato Word *.doc.). Además, una copia en medio magnético (en formato *.pdf, *.jpg o similar) de las evidencias que sustentan o fundamentan el descargo presentado.

9. DESCARGO PRESENTADO POR EL ENTE SUJETO DE CONTROL

Por Nota MUVH/NSG0845-20 de fecha 10/08/2020, ingresada a la Contraloría General de la República en fecha 11/08/2020 bajo Expediente CGR Nº 15361 que contiene 835 (ochocientos treinta y cinco) fojas, el Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) remite el descargo referente a la Resolución CGR N° 626/19, artículo 1, numeral 38 con documentos respaldatorios en 02 (dos) biblioratos con 799 (setecientos noventa y nueve) fojas y 3 (tres) CDs.

El ente auditado no presentó descargo ni documentos de respaldo a las Observaciones 08, 09, 10, 14, 15, 16, 17, 43, 44, 45, 46 y 48.

Realizado el análisis y la evaluación del descargo sobre la razonabilidad de la situación financiera y de cumplimiento esta auditoría emite el INFORME FINAL que contiene las observaciones que quedan firmes y ratificadas por el equipo auditor, en otras las justificaciones formuladas en los descargos, no levantan las mismas.

En el CAPITULO I - RAZONABILIDAD DE ESTADOS FINANCIEROS, se excluyen 5 (cinco) observaciones que no forma parte del Informe Final. Asimismo, se ha cambiado el monto del contenido de 3 (tres) observaciones para el Informe Final.

Al respecto, en el Anexo "Cuadro de Rectificaciones y modificaciones" del presente Informe Final se presenta el detalle de la situación señalada precedentemente.

En el detalle siguiente, se exponen las cantidades que demuestran la tabla inserta en el desarrollo de este punto.

Obs. monto cambiado	3
Obs. rectificadas totalmente	5

En el CAPITULO III – TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC), se excluye 1 (una) observación que no forma parte del Informe Final.

Obs. rectificada totalmente	1

Teniendo en cuenta las observaciones que fueron modificadas y excluidas, las Observaciones definitivas fueron renumeradas en el Informe Final.

10. CARTA DE SALVAGUARDA

El MUVH por Nota MUVH/NSG1623-19 con mesa de entrada 17/12/19 ingresada por Expediente CGR N° 35751/2019, remitió a solicitud de esta CGR la carta de salvaguarda respecto a la presente Auditoria Financiera/Cumplimiento, en dicha Nota el Ministro señaló: "*...confirmamos a nuestro leal saber y entender, a la fecha de esta CARTA, lo siguiente:*

1) Somos responsables, por la adecuada presentación y oportunidad en la entrega de la información relacionada con la gestión que realiza la entidad.

2) *Somos responsables por la oportuna preparación y presentación de los informes a la Contraloría General de la República.*
3) *Se hará entrega oficial de toda la información relacionada con la gestión de la Entidad y demás aspectos relacionados, atendiendo los requerimientos formulados por la auditoría de la Contraloría General de la República; dicha información es válida, integral y completa para los propósitos del proceso auditor en curso.*
4) *Confirmamos que responderemos por la información suministrada a la CGR y que los reportes presentados sobre nuestra gestión no tiene errores importantes o relevantes.*
5) *No tenemos conocimiento acerca de irregularidades que comprometan a la Institución o a los funcionarios de la Institución, en hechos administrativos de corrupción o que pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros y la gestión de la entidad.*

11. Siglas Utilizadas

Abreviaturas, siglas o símbolos		Denominación
%	:	Porcentaje
₲	:	Guaraníes
AGPE	:	Auditoría General del Poder Ejecutivo
Amp.	:	Amperios
ANDE	:	Administración Nacional de Electricidad
APO	:	Alinear, Planificar y Organizar - COBIT 5
B.B.V.A.	:	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Py
BC	:	Bocas
BNF	:	Banco Nacional de Fomento
C.E.P.R.A.	:	Coordinadora Ejecutiva para la Reforma Agraria
CGR	:	Contraloría General de la República
cm	:	Centímetros
COBIT	:	*Control Objectives for Information and Related Technology*
COD	:	Comunicación de Observaciones para Descargo
CONAVI	:	Consejo Nacional de la Vivienda
Cta.	:	Cuenta
DCOAD	:	Dirección de Control de Obras de la Administración Descentralizada y Sociedades Anónimas con participación del Estado de la DGCOP
DECO	:	Departamento de Contabilidad
DETE	:	Departamento de Tesorería
DGAI	:	Dirección General de Auditoría Interna
DGCAC	:	Dirección General de Control de la Administración Central
DGCOP	:	Dirección General de Control de Obras Públicas de la CGR
DGCOPE	:	Dirección General de Control de Obras Públicas del Estado
DGCP	:	Dirección General de Contabilidad Pública
DGTIC	:	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación
DISA	:	Dirección de Sistemas de Información y Aplicaciones
DITE	:	Dirección de Infraestructura y Tecnología
Dpto.	:	Departamento
DSS	:	Entrega, Servicio y Soporte- COBIT 5
EA	:	Equipo Auditor
EDM	:	Evaluar, Orientar y Supervisar - COBIT 5

INFORME FINAL

EFS	:	Entidades Fiscalizadoras Superiores
ESC	:	Ente sujeto de Control
FOCEM	:	Fondo para la Convergencia estructural del Mercosur
FONAVIS	:	Fondo Nacional de la Vivienda Social
GL	:	Global
Hº	:	Hormigón
HºAº	:	Hormigón Armado
IDI	:	Iniciativa de Desarrollo de la INTOSAI
Ing.	:	Ingeniero
INTOSAI	:	Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores
ISSAI	:	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
m	:	Metro
m2	:	Metro cuadrado
m3	:	Metro cubico
MECIP	:	Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas de Paraguay
MH	:	Ministerio de Hacienda
mm2	:	Milímetro cuadrado
MUVH	:	Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat
N°	:	Número
NIA	:	Normas Internacionales de Auditoria
Nº	:	Número
ODS	:	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OyM	:	Organización y Métodos
PGA	:	Plan General de Auditorías
PVC	:	Policloruro de vinilo
Res.	:	Resolución
S.R.L.	:	Sociedad de Responsabilidad Limitada
SAT	:	Servicio de Asistencia Técnica.
SENAVITAT	:	Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
SHD	:	Subsidio Habitacional Directo
SICO	:	Sistema Integrado de Contabilidad
Sr/a	:	Señor/a
SSEAF	:	Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
TI	:	Tecnología de la Información
TIC´s	:	Tecnología de la Información y Comunicación
UND	:	Unidad
WGITA	:	*Working Group on IT Audit*

INFORME FINAL

12. DESARROLLO DEL INFORME

CAPÍTULO I - RAZONABILIDAD DE ESTADOS FINANCIEROS

I.1. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Balance General consolidado, comparado al 31 de diciembre de 2018 y 2019.

El Balance General Consolidado comparado al 31 de diciembre de 2019/18 del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) se encuentra compuesto por los saldos que se detallan a continuación:

Código	Cuentas	Período 2019	Período 2018	Análisis Horizontal		Análisis Vertical
		₲	₲	₲	%	%
2	Activo	1.001.663.274.488	1.256.992.490.711	-255.329.216.223	-20,31%	100,00
2.1	Corriente	478.849.886.555	584.232.666.250	-105.382.779.695	-18,04%	47,81
2.1.1	Disponible	94.260.206.981	90.824.309.334	3.435.897.647	3,78%	19,68
2.1.1.01	Caja	12.500.000	0	12.500.000	0,00%	0,01
2.1.1.02	Recaudaciones a depositar	272.810.267	380.679.187	-107.868.920	-28,34%	0,29
2.1.1.04	Bancos	93.974.896.714	90.443.630.147	3.531.266.567	3,90%	99,70
2.1.2	Cuentas por Cobrar- Deudores P.	0	59.312.857.779	-59.312.857.779	-100,00%	0,00
2.1.2.13	Ingresos No Tributarios	0	0	0	0,00%	0,00
2.1.2.15	Por Transferencias Corrientes	0	1.624.848.804	-1.624.848.804	-100,00%	0,00
2.1.2.16	Rentas De La Propiedad	0	0	0	0,00%	0,00
2.1.2.19	Otros Recursos Corrientes	0	0	0	0,00%	0,00
2.1.2.22	Transferencias de Capital	0	57.688.088.975	-57.688.088.975	-100,00%	0,00
2.1.2.33	Recuperación De Préstamos	0	0	0	0,00%	0,00
2.1.2.34	Saldo Inicial De Caja	0	0	0	0,00%	0,00
2.1.3	Cuentas a Cobrar	0	0	0	0,00%	0,00
2.1.3.01	C. A Cobrar Por Venta de Servicios	0	0	0	0,00%	0,00
2.1.5	Préstamos	17.635.784.713	22.065.897.817	-4.430.113.104	-20,08%	3,68
2.1.5.01	Préstamos Al Sector Privado	17.635.784.713	22.065.897.817	-4.430.113.104	-20,08%	100,00
2.1.8	Anticipos A Proveedores	168.699.330	168.699.330	0	0,00%	0,04
2.1.8.01	Construcción de Obras	168.699.330	168.699.330	0	0,00%	100,00
2.1.9	Otros Activos Corrientes	366.785.195.531	411.860.901.990	-45.075.706.459	-10,94%	76,60
2.1.9.05	Otros Deudores Varios	278.422.571.322	331.583.534.616	-53.160.963.294	-16,03%	75,91
2.1.9.18	Créditos Por Devolución de Tributos	80.277.367.374	80.277.367.374	0	0,00%	28,83
2.1.9.19	Cuentas Escriturales-C.U.T	8.085.256.835	0	8.085.256.835	0,00%	2,20
2.2	No Corriente	256.432.507.301	261.658.813.554	-5.226.306.253	-2,00%	25,60
2.2.2	Documentos A Cobrar	29.924.484	29.924.484	0	0,00%	0,01
2.2.2.01	Moneda Nacional	29.924.484	29.924.484	0	0,00%	100,00
2.2.3	Préstamos	185.600.787.178	199.367.324.825	-13.766.537.647	-6,91%	72,38
2.2.3.01	Préstamos Al Sector Privado	210.399.130.704	224.165.668.351	-13.766.537.647	-6,14%	113,36
2.2.3.50	Previsiones Acumuladas	-24.798.343.526	-24.798.343.526	0	0,00%	-13,36
2.2.5	Depósitos Restringidos	0	0	0	0,00%	0,00
2.2.5.01	Dep. Ent. Financieras Interv.	31.859.827.593	31.859.827.593	0	0,00%	0,00
2.2.5.50	Previsiones Acumuladas	-31.859.827.593	-31.859.827.593	0	0,00%	0,00
2.2.6	Deudores Por Cobro En Gestion	68.174.874.829	59.634.643.435	8.540.231.394	14,32%	26,59

Código	Cuentas	Período 2019	Período 2018	Análisis Horizontal		Análisis Vertical
		₲	₲	₲	%	%
	Judicial					
2.2.6.01	En Moneda Nacional	70.829.550.733	62.289.319.339	8.540.231.394	13,71%	103,89
2.2.6.50	Previsiones Acumuladas	-2.654.675.904	-2.654.675.904	0	0,00%	-3,89
2.2.8	Otras Cuentas No Corriente	2.626.920.810	2.626.920.810	0	0,00%	1,02
2.2.8.04	Otras Cuentas Activa No Corriente	54.795.438.827	54.795.438.827	0	0,00%	2085,92
2.2.8.80	Previsiones Acumuladas Otras Cuentas No Corrientes	-52.168.518.017	-52.168.518.017	0	0,00%	-1985,92
2.3	**Permanente**	**266.380.880.632**	**411.101.010.907**	**-144.720.130.275**	**-35,20%**	**26,59**
2.3.1	Inversiones De Largo Plazo	592.911.856	592.911.856	0	0,00%	0,22
2.3.1.03	Participación En Org. Internacionales	592.911.856	592.911.856	0	0,00%	100,00
2.3.2	Activos Fijo	265.787.968.776	410.508.099.051	-144.720.130.275	-35,25%	99,78
2.3.2.01	Activos de Uso Institucional - Bienes Internos	55.467.198.456	53.068.832.898	2.398.365.558	4,52%	20,87
2.3.2.04	Activos de Uso Privado	46.094.200.260	48.308.755.411	-2.214.555.151	-4,58%	17,34
2.3.2.05	Estudios Y Proyectos De Inversión	191.705.986.925	336.946.762.291	-145.240.775.366	-43,10%	72,13
2.3.2.06	Depreciaciones Acumuladas	-27.479.416.665	-27.816.251.549	336.834.684	-1,21%	-10,34
	Total Activo	**1.001.663.274.488**	**1.256.992.490.711**	**-255.329.216.223**	-20,31%	**100,00**

Fuente: SICO Balance Consolidado CRIBAL M6.

El Balance General del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat al 31 de diciembre de 2019 presenta un Activo Total de **₲ 1.001.663.274.488** (Guaraníes un billón mil seiscientos sesenta y tres millones doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho) compuesto de los siguientes elementos:

Activo Corriente con un valor de **₲ 478.849.886.555** (Guaraníes cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve millones ochocientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y cinco) se observa una disminución del 18,04% con relación al ejercicio fiscal 2018. Representa el 47,81% del Activo total correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

El Activo no Corriente con un valor de **₲ 256.432.507.301** (Guaraníes doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos millones quinientos siete mil trescientos uno), comparado con el ejercicio fiscal 2018 tuvo una disminución del 2%; y el cual se encuentra integrado por: Documentos a cobrar, Préstamos, Depósitos Restringidos, Deudores por cobro en Gestión Judicial y Otras Cuentas No Corrientes). Representa el 25,60% del Activo total correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

El Activo Permanente con un valor de **₲ 266.380.880.632** (Guaraníes doscientos sesenta y seis mil trescientos ochenta millones ochocientos ochenta mil seiscientos treinta y dos), se observa una disminución del 35,20% en comparación con el ejercicio fiscal 2018 y está compuesto por las cuentas Inversiones de Largo Plazo y Activo Fijo. Representa el 26,59% del Activo total correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Código	Cuentas	Período 2019	Período 2018	Análisis Horizontal		Análisis Vertical
		₲	₲	₲	%	%
4	**Pasivo**	**419.027.360.183**	**573.661.251.971**	**-154.633.891.788**	-26,94%	**35,28**
4.1	**Corriente**	**391.166.100.883**	**545.699.992.671**	**-154.533.891.788**	-28,32%	**93,35**
4.1.1	Cuentas por pagar – Acreed. P.	84.712.249.519	69.560.139.847	15.152.109.672	21,78%	21,66
4.1.1.01	Servicios Personales	918.841.339	2.471.181.008	-1.552.339.669	-62,82%	1,08
4.1.1.02	Servicios No Personales	1.841.112.879	1.119.286.603	721.826.276	64,49%	2,17
4.1.1.03	Bienes De Consumo e Insumos	836.169.230	3.210.500	832.958.730	25944,83%	0,99

Código	Cuentas	Período 2019	Período 2018	Análisis Horizontal		Análisis Vertical
		₲	₲	₲	%	%
4.1.1.04	Bienes De Cambio	752.166.645	1.683.565.567	-931.398.922	-55,32%	0,89
4.1.1.05	Inversión Física	10.159.163.193	7.096.750.341	3.062.412.852	43,15%	11,99
4.1.1.06	Inversión Financiera	0	0	0	0,00%	0,00
4.1.1.08	Transferencias	68.564.496.985	56.826.267.313	11.738.229.672	20,66%	80,94
4.1.1.09	Otros Gastos	1.640.299.248	359.878.515	1.280.420.733	355,79%	1,94
4.1.4	Otras Deudas Corrientes	280.473.503.113	390.747.201.884	-110.273.698.771	-28,22%	71,70
4.1.4.01	Proveedores De Bienes y Serv.	92.931.440	241.714.960	-148.783.520	-61,55%	0,03
4.1.4.02	Proveedores De Servicios	3.386.301.353	3.386.301.353	0	0,00%	1,21
4.1.4.03	Proveedores De Servicios F F 30	527.597	338.787.201	-338.259.604	-99,84%	0,00
4.1.4.05	Oblig. Por Fondos De Terceros	275.138.878.797	384.865.654.930	-109.726.776.133	-28,51%	98,10
4.1.4.07	Otras Cuentas Pasivas	1.854.863.926	1.914.743.440	-59.879.514	-3,13%	0,66
4.1.5	Retenciones Y Garantías	12.845.291.978	12.987.550.074	-142.258.096	-1,10%	**3,28**
4.1.5.01	Por Contribución Al Fondo JyP.	472	472	0	0,00%	0,00
4.1.5.02	Por Anticipo de Impuestos	18.660.289	45.470.433	-26.810.144	-58,96%	0,15
4.1.5.03	Por Retenciones Caucionales	12.669.350.284	12.745.233.346	-75.883.062	-0,60%	98,63
4.1.5.04	Por Retención De Tasas y Cont.	0	0	0	0,00%	0,00
4.1.5.05	Retenciones Varias Por Pagar	157.280.933	196.845.823	-39.564.890	-20,10%	1,22
4.1.7	Obligaciones Presupuestarias	13.135.056.273	72.405.100.866	-59.270.044.593	-81,86%	**3,36**
4.1.7.01	Servicios Personales	60.925.830	57.401.162	3.524.668	6,14%	0,46
4.1.7.02	Servicios No Personales	37.917.754	32.825.030	5.092.724	15,51%	0,29
4.1.7.03	Bienes De Consumo e Insumos	0	0	0	0,00%	0,00
4.1.7.04	Bienes De Cambio	325.547.528	325.547.528	0	0,00%	2,48
4.1.7.05	Inversión Física	483.585.932	1.238.248.069	-754.662.137	-60,95%	3,68
4.1.7.08	Transferencias	11.178.214.808	62.244.556.786	-51.066.341.978	-82,04%	85,10
4.1.7.09	Otros Gastos	1.048.837.421	8.506.522.201	-7.457.684.780	-87,67%	7,99
4.2	**No Corriente**	**27.861.259.300**	**27.861.259.300**	0	0,00%	**6,65**
4.2.1	Préstamos De Largo Plazo	27.307.949.850	27.307.949.850	0	0,00%	**98,01**
4.2.1.03	Préstamos De Organismos M.	13.274.651	13.274.651	0	0,00%	0,05
4.2.1.04	Empréstitos De Organismos G.	13.509.392.468	13.509.392.468	0	0,00%	49,47
4.2.1.05	Empréstitos De Bcos. y Otras Inst	13.175.282.731	13.175.282.731	0	0,00%	48,25
4.2.1.06	Bonos	610.000.000	610.000.000	0	0,00%	2,23
4.2.2	Otras Deudas No Corrientes	553.309.450	553.309.450	0	0,00%	1,99
4.2.2.06	Otras Obligaciones No Corrientes	553.309.450	553.309.450	0	0,00%	100,00
	Total Pasivo	**419.027.360.183**	**573.561.251.971**	-154.533.891.788	-26,94%	**35,28**
8	**Patrimonio Neto**	**768.757.816.937**	**791.086.643.188**	-22.328.826.251	**-2,82%**	**64,72**
8.1	**Capital**	**647.824.105.459**	**671.584.799.452**	-23.760.693.993	-3,54%	**84,27**
8.1.1	Capital Suscrito	647.824.105.459	671.584.799.452	-23.760.693.993	-3,54%	100,00
8.1.1.01	Aporte del Estado	0	441.884.399.696	-441.884.399.696	-100,00%	0,00
8.1.1.04	Capital de Las Entidades Cent.	647.824.105.459	0	647.824.105.459	0,00%	100,00
8.1.1.05	Capital De Las Entidades Desc.	0	229.700.399.756	-229.700.399.756	-100,00%	0,00
8.2	**Reservas**	**43.477.389.767**	**42.743.625.378**	733.764.389	1,72%	**5,66**
8.2.1	Reservas De Utilidades	27.823.583.051	27.823.583.051	0	0,00%	64,00
8.2.1.01	Reserva Legal	27.208.862.934	27.208.862.934	0	0,00%	97,79
8.2.1.06	Otras Reservas	614.720.117	614.720.117	0	0,00%	2,21

Código	Cuentas	Período 2019	Período 2018	Análisis Horizontal		Análisis Vertical
		₲	₲	₲	%	%
8.2.2	Reserva De Revalúo	15.653.806.716	14.920.042.327	733.764.389	4,92%	36,00
8.2.2.01	Activo De Uso Institucional	15.653.806.716	14.920.042.327	733.764.389	4,92%	100,00
8.3	**Reservas Especiales**	**77.456.321.711**	**76.758.218.358**	698.103.353	0,91%	10,08
8.3.1	Reservas Técnicas	77.456.321.711	76.758.218.358	698.103.353	0,91%	100,00
8.3.1.08	Otras Reservas Técnicas	77.456.321.711	76.758.218.358	698.103.353	0,91%	100,00
	Total Pasivo y Patrimonio	**1.187.785.177.120**	**1.364.647.895.159**	**-176.862.718.039**	**-12,96%**	
	Resultado	**-186.121.902.632**	**-107.655.404.448**	**-78.466.498.184**	**72,89%**	
	Total	**1.001.663.274.488**	**1.256.992.490.711**	**-255.329.216.223**		

Fuente: SICO Balance Consolidado CRIBAL M6.

Pasivo: en el periodo correspondiente al ejercicio fiscal 2019 el monto asciende a **₲ 419.027.360.183** (Guaraníes cuatrocientos diecinueve mil veintisiete millones trescientos sesenta mil ciento ochenta y tres) comparado con el ejercicio fiscal 2018 tuvo una disminución del 26,94 %; y se clasifica en:

Pasivo Corriente asciende a **₲ 391.166.100.883** (Guaraníes trescientos noventa y un mil ciento sesenta y seis millones cien mil ochocientos ochenta y tres), se observa una disminución del 28,32%; en comparación con las cifras correspondientes al ejercicio fiscal 2018; las que se encuentran integradas por las cuentas: Cuentas Por Pagar Acreedores Presupuestarios, Otras Deudas Corrientes, Retenciones y Garantías, Obligaciones Presupuestarias. Representa el 93,35 % del Pasivo total correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Pasivo No Corriente: asciende a **₲ 27.861.259.300** (Guaraníes veintisiete mil ochocientos sesenta y un millones doscientos cincuenta y nueve mil trescientos). Representa el 6,65% del Pasivo total correspondiente al ejercicio fiscal 2019. No se observan variaciones con respecto al ejercicio fiscal 2018.

Patrimonio Neto: asciende a **₲ 768.757.816.937** (Guaranies setecientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y siete millones ochocientos dieciséis mil novecientos treinta y siete), se observa una variación del 2.82% con respecto a las cifras del ejercicio fiscal 2018, y se encuentra clasificado en:

Capital: que incluye la cuenta de Capital Suscrito, Aporte del Estado, Capital De Las Entidades Centralizadas, Capital De Las Entidades Descentralizadas.
Reservas: que incluye la cuenta Reserva de Utilidades y Reserva de Revalúo.
Resultado: que conforma el Resultado del ejercicio

Estado de Resultados al 31 diciembre de 2019/18 comparativo:

El Estado de Resultados Consolidado comparado al 31 de diciembre de 2019/18 del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat MUVH) se encuentra compuesto por los saldos que se detallan a continuación:

Código	Cuentas	Período 2019 ₲	Período 2018 ₲	Análisis Vertical %
3	Egresos de Gestión	931.286.565.486	931.639.690.997	
3.2	Gastos Operacionales	670.352.843.090	558.131.257.943	71,98%
3.2.1	Gastos de Administración	670.338.292.912	59.674.520.524	100,00%
3.2.1.01	Servicios Personales	56.945.603.957	57.558.706.542	8,50%
3.2.1.02	Servicios No Personales	10.149.895.312	9.575.860.744	1,51%

Código	Cuentas	Período 2019 ₲	Período 2018 ₲	Análisis Vertical %
3.2.1.03	Bienes de Consumo e Insumos	1.622.307.224	452.933.163	0,24%
3.2.1.04	Transferencias	427.106.407.215	294.869.945.289	63,72%
3.2.1.08	Construcción de Obras de uso privado	170.224.510.685	191.715.247.770	25,39%
3.2.1.10	Gasto por Impuestos, tasas y Multas	830.495.496	973.378.113	0,12%
3.2.1.11	Baja de Bienes	365.187.626	660.613.089	0,05%
3.2.1.12	Devolución de Impuesto y otros ingresos no tributarios	245.670.929	181.759.251	0,04%
3.2.1.14	Depreciaciones del Ejercicio	2.848.214.468	2.115.813.982	0,42%
3.2.3	Gastos Financieros	14.550.178	0	0,22%
3.2.3.08	Otros Gastos Financieros	14.550.178	0	100,00%
3.3	**GASTOS EXTRAORDINARIOS**	**260.933.722.396**	**373.508.433.054**	**28,02**
3.3.2	Resultado De Ejercicios Anteriores	254.556.708	3.686.744	0,10%
3.3.2.01	Resultado De Ejercicios Anteriores	254.556.708	3.686.744	100,00%
3.3.3	Regularización y Ajustes Presupuestarios	260.679.165.688	373.504.746.310	**99,90%**
3.3.3.01	Ajustes de Debito	260.679.165.688	373.504.746.310	100,00%

Fuente: SICO Estado de Resultados CRIBAL M7.

Egresos: asciende a **₲ 931.286.565.486** (Guaraníes novecientos treinta y un mil doscientos ochenta y seis millones quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y seis) en el ejercicio 2019.

Gastos Operacionales: asciende a **₲ 670.352.843.090** (Guaraníes seiscientos setenta mil trescientos cincuenta y dos millones ochocientos cuarenta y tres mil noventa) que representa el 71,98% del total de los gastos, el cual comprende la cuenta Gastos de Administración.

Gastos Extraordinarios: asciende a **₲ 260.933.722.396** (Guaraníes doscientos sesenta mil novecientos treinta y tres millones setecientos veintidós mil trescientos noventa y seis) que representan el 28,02% del total de los gastos, y en él se encuentran las cuentas de: Resultado de Ejercicios Anteriores con el 9,76% y Regularización y Ajustes Presupuestarios con el 99,90%.

Código	Cuentas	Período 2019 ₲	Período 2018 ₲.	Análisis Vertical %
5	**Ingresos**	**745.164.662.854**	**823.984.286.549**	
5.1	**Ingresos Corrientes**	**366.623.070.769**	**443.985.608.096**	**49,20%**
5.1.3	Ing. No Tributarios, Regalías y Transferencias	366.623.070.769	443.985.608.096	**100,00%**
5.1.3.03	Multas y otros Derechos no Tributarios	0	75.830.733	0,00%
5.1.3.04	Transferencias	355.595.097.673	428.820.084.975	96,99%
5.1.3.10	Intereses cobrados	10.391.774.730	13.276.343.789	2,83%
5.1.3.11	Otros Ingresos	636.198.366	1.813.348.599	0,17%
5.3	**Ingresos no Operativos**	734.709.912	1.184.830.814	**0,10%**
5.3.1	Ingresos por Intervenciones Financieras	734.709.912	1.184.830.811	100%
5.3.1.01	Intereses s/Depósitos de Ahorro	734.709.912	1.184.830.811	100%
5.3.2	Otros Ingresos no Operativos	0	3	0
5.3.2.03	Ingresos Varios	0	3	0
5.6	**Actualizaciones**	377.806.882.173	378.813.847.639	51%
5.6.1	Regularización y Ajustes Presupuestarios	377.806.882.173	378.813.847.639	100%
5.6.1.01	Actualizaciones del Crédito	377.806.882.173	378.813.847.639	100%

Fuente: SICO Estado de Resultados CRIBAL M7.

Los Ingresos ascienden a **₲ 745.164.662.854** (Guaraníes setecientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro); clasificados en: Ingresos Corrientes, Ingresos no Operativos y Actualizaciones.

Los Ingresos Corrientes ascienden a **₲ 366.623.070.769** (Guaraníes trescientos sesenta y seis mil seiscientos veintitrés millones setenta mil setecientos sesenta y nueve) que representan el 49,20% de los Ingresos, que incluye: a los Ingresos no tributarios.

Los Ingresos no Operativos ascienden a **₲ 734.709.912** (Guaraníes setecientos treinta y cuatro millones setecientos nueve mil novecientos doce) que representan el 0,10% de los Ingresos, que incluye la cuenta: Ingresos por Intervenciones Financieras.

Las Actualizaciones ascienden a **₲. 377.806.882.173** (Guaraníes trescientos setenta y siete mil ochocientos seis millones ochocientos ochenta y dos mil ciento setenta y tres) que representan el 51% de los Ingresos y se encuentra integrada por la cuenta: Regularización y Ajustes Presupuestarios.

Desarrollo de las Observaciones

Notas a los Estados Contables

Observación CGR N° 01

Notas a los Estados Contables al 31/12/19 carece de información relevante y detallada.

Se observó en las Notas a los Estados Contables correspondiente al Balance General al 31/12/19, que:

- No contaban con información adicional sobre las cifras presentadas en el Balance que pudieron haber afectado la situación financiera y económica del MUVH y,
- No presentaron la composición detallada de algunas cuentas que componen el Activo, Pasivo y Patrimonio Neto.
- En algunos casos, no fueron identificadas las cuentas o sub cuentas con el Balance General.

Como ejemplo de lo mencionado, detallamos las siguientes cuentas verificadas por el equipo auditor, las cuales contaron en su composición con partidas de antigua data o pendientes de regularización, las cuales no fueron informadas en las Notas a los Estados Contables al cierre del ejercicio fiscal 2019.

- Cuenta Contable 2.1.8 Anticipo a Proveedores –expuesta en el Balance General al 31/12/19 en el Activo Corriente.

  2.1.8.01.05.00 Fusión 2000 Escalera de Emergencia:

Por Memorándum CGR/EA N° 22/2020-MUVH y Memorándum CGR/EA N° 41/2020-MUVH se solicitó y se reiteró al MUVH respectivamente "*Informe del motivo o la justificación del por qué esta cuenta no fue incluida en las Notas a los Estados Financieros*".

El MUVH por Memorando MDECO 155/2020 informó:

"La cuenta no fue incluida en la nota a los estados contables debido a que el criterio utilizado para la exposición de las cuentas se realiza conforme al principio contable de la importancia relativa y significativa, no obstante, si la CGR considera y sugiere que es relevante su inclusión así lo haremos."

- Cuenta Contable 2.2.8.04.05 Cuentas Transitorias Activa –expuesta en el Balance General al 31/12/19 en el Activo No Corriente,

Por Memorándum CGR/EA N° 71/2020-MUVH y Memorándum CGR/EA Nº 101/2020-MUVH se solicitó y se reiteró al MUVH respectivamente," *Informe al equipo auditor del motivo o la justificación del por qué esta cuenta no fue incluida en las Notas a los Estados Financieros".*

El MUVH por Memorando MDECO 191/2020 informó:

"No fue incluida a la nota a los estados contables porque consideramos las cuentas totalizadoras que se exponen en el balance sintético, no obstante, si la CGR considera y sugiere que es relevante su inclusión así lo haremos."

- Cuenta Contable 4.2.2 Otras Deudas-expuesta en el Balance General al 31/12/19 en el Pasivo No Corriente

Al respecto, en relación a lo solicitado y reiterado por Memorándum CGR/EA N° 26/2020-MUVH y Memorándum CGR/EA N° 44/2020-MUVH respectivamente "*Informe del Dpto. de Contabilidad del motivo o la justificación del por qué la cuenta 4.2.2. Otras Deudas no se encuentra clasificada y explicada en las Notas a los Estados Contables"*

"La cuenta no fue incluida en la nota a los estados contables debido a que el criterio utilizado para la exposición de las cuentas se realiza conforme al principio contable de la importancia relativa y significativa, no obstante, si la CGR considera y sugiere que es relevante su inclusión así lo haremos."

Asimismo, en la siguiente ilustración, se expone, por una parte, lo observado en relación a la falta de identificación de algunas cuentas o sub cuentas contables en las Notas a los Estados Contables 2019, y por la otra, la información proveída por el MUVH en relación al pedido solicitado por el equipo auditor referente a la identificación de las mismas.



BIENES DE USO INSTITUCIONAL

Los Bienes de Uso Institucional son registrados a su valor de adquisición, y revaluados y depreciados conforme a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos Patrimoniales aprobado por Decreto Nº 20.132/2003.

ACTIVOS DE USO PRIVADO

TERRENOS

Los valores de registro de los terrenos en inventario son históricos, no habiéndose realizado revalúo sobre su costo.

Incluyen saldos de lotes de reserva en Proyectos de viviendas del país, terrenos comprados para obras de infraestructura a transferir a municipios y otras instituciones públicas, y de terrenos adquiridos para Proyectos de viviendas responsables en su momento.

Incluye el saldo de terrenos adquiridos en el marco del Programa PRAM (Programa de Regularización de Asentamientos en Municipios) que no han sido adjudicados ni transferidos a sus beneficiarios individuales, por falta de la reglamentación respectiva.

VIVIENDAS PARA ADJUDICAR

Los valores de registro son históricos, al costo de construcción, incluyendo costo de terreno, infraestructura y de servicios públicos.

Los saldos de cada Proyecto corresponden a unidades disponibles para su adjudicación.

VIVIENDAS EN GESTION DE RECUPERACIÓN

Los valores de registro son históricos, al saldo del último estado de cuenta de adjudicatarios.

Corresponde a unidades en gestión de recuperación de adjudicatarios con los cuales se ha rescindido el contrato de adjudicación, según cláusulas establecidas.

Notas a los Estados Contables correspondiente al ejercicio fiscal 2019 proveídas por el MUVH por Memorando MDECO 43-2020, en la cual las cuentas no fueron identificadas conforme al Balance General.

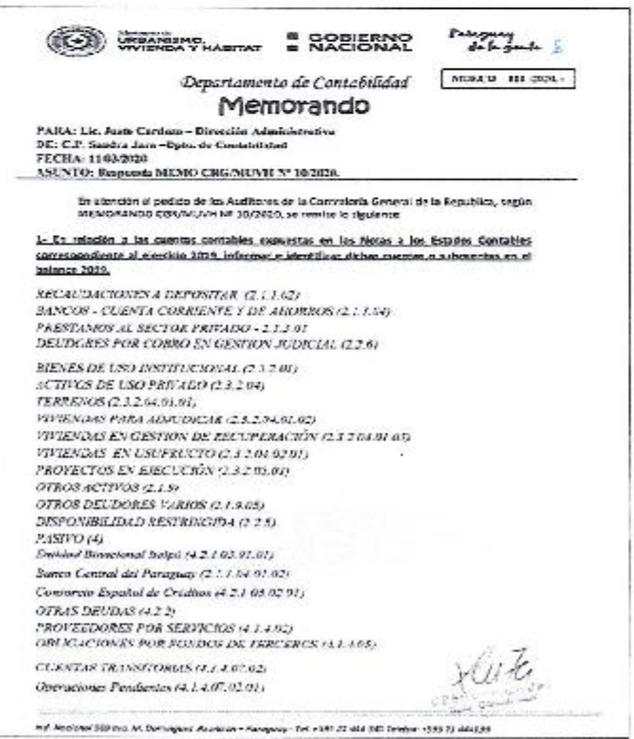

Departamento de Contabilidad

Memorando

PARA: Lic. Juste Cardozo – Dirección Administrativa
DE: C.P. Sandra Jara –Dpto. de Contabilidad
FECHA: 11/03/2020
ASUNTO: Respuesta MEMO CGR/MUVH Nº 10/2020.

En atención al pedido de los Auditores de la Contraloría General de la República, según MEMORANDO CGR/MUVH Nº 10/2020, se remite lo siguiente

1- En relación a las cuentas contables expuestas en las Notas a los Estados Contables correspondiente al ejercicio 2019, informar e identificar dichas cuentas o subcuentas en el balance 2019.

RECAUDACIONES A DEPOSITAR (2.1.1.02)
BANCOS - CUENTA CORRIENTE Y DE AHORROS (2.1.1.04)
PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO - 2.1.3.01
DEUDORES POR COBRO EN GESTION JUDICIAL (2.2.6)
BIENES DE USO INSTITUCIONAL (2.3.2.01)
ACTIVOS DE USO PRIVADO (2.3.2.04)
TERRENOS (2.3.2.04.01.01)
VIVIENDAS PARA ADJUDICAR (2.3.2.04.01.02)
VIVIENDAS EN GESTION DE RECUPERACIÓN (2.3.2.04.01.03)
VIVIENDAS EN USUFRUCTO (2.3.2.04.02.01)
PROYECTOS EN EJECUCIÓN (2.3.2.05.02)
OTROS ACTIVOS (2.1.9)
OTROS DEUDORES VARIOS (2.1.9.05)
DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA (2.2.5)
PASIVO (4)
Unidad Binacional Itaipú (4.2.1.02.01.01)
Banco Central del Paraguay (2.1.1.04.01.02)
Comercio Español de Créditos (4.2.1.05.02.01)
OTRAS DEUDAS (4.2.2)
PROVEEDORES POR SERVICIOS (4.1.4.02)
OBLIGACIONES POR FONDOS DE TERCEROS (4.1.4.05)
CUENTAS TRANSITORIAS (4.1.4.07.02)
Operaciones Pendientes (4.1.4.07.02.01)

Memorando MDECO 111/2020, en el cual fueron identificadas las cuentas en relación al Balance General ejercicio fiscal 2019.

Igualmente, se visualizó en las Notas Contables del MUVH, en referencia a las Políticas de Contabilidad que *"Los Estados Contables expuestos han sido formulados de acuerdo con las Normas Contables e Instrucciones dictadas por el Ministerio de Hacienda, las disposiciones Legales vigentes y con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados"*, sin embargo, no fue reflejada la situación contable con importancia relativa.

Al respecto, el Anexo a la Resolución SSEAF N° 140 Instructivo de Cierre Ejercicio Fiscal 2019 de fecha 12/12/19, expone:

"...se presentarán adjunto a los informes, la Nota a los Estados Contables, con el fin de proporcionar informaciones adicionales que resulte de un análisis descriptivo de cada una de las partidas de los Estados Contables..."

Descargo del ente sujeto de control

Departamento de Contabilidad

Memorando MDECO 213-2020.

En relación a esta observación informamos que la Nota a los Estados Contables será modificada para el ejercicio fiscal 2020, conforme a las observaciones de la CGR.

Evaluación del descargo

Considerando el descargo presentado por los responsables del MUVH, en el cual se informó *"...la Nota a los Estados Contables será modificada para el ejercicio fiscal 2020..."*, el mismo no desvirtúa lo observado, por tanto, este equipo auditor se ratifica en la presente observación.

Conclusión

Se observó que las Notas a los Estados Contables al 31/12/19, no contó con información adicional sobre las cifras presentadas en el Balance que pudieron haber afectado la situación financiera y económica del MUVH, no presentó la composición detallada de algunas cuentas que componen el Activo, Pasivo y Patrimonio Neto, asimismo, en alguno casos, no fueron identificadas las cuentas o sub cuentas con el Balance General, no ajustándose a lo establecido en el Anexo a la Resolución SSEAF N° 140 Instructivo de Cierre Ejercicio Fiscal 2019.

Recomendación

Los responsables del MUVH deberán realizar las gestiones pertinentes de manera a que sus Notas a los Estados Contables presenten informaciones adicionales en relación a la descripción de cada una de las cuentas que componen el Balance General y reflejen adecuadamente la situación financiera y económica de la Institución.

Conforme a Dictamen Jurídico DGAJ N° 389/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control recomienda la implementación de una investigación interna a fin de individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las medidas y sanciones disciplinarias que correspondieren.

INFORME FINAL

I.1 2 ACTIVO

2.1 CORRIENTE

Cuenta Contable 2.1.1.02 Recaudaciones a Depositar

Observación CGR N° 02

La cuenta contable 2.1.1.02 Recaudaciones a Depositar no fue regularizada al 31/12/19 por ₲. 1.741.801, dicho importe corresponde a operaciones de antigua data, asimismo no se realizaron gestiones en el 2019 para su regularización.

Se observó que la cuenta contable 2.1.1.02 Recaudaciones a Depositar expuesta en el Activo Corriente del Balance General al 31/12/19 no fue regularizada al cierre del ejercicio fiscal 2019 por ₲. 1.741.801 (Guaraníes un millón setecientos cuarenta y un mil ochocientos uno), dicho importe corresponde a operaciones de antigua data (año 2003 y año 2012).

Asimismo, el Departamento de Contabilidad del MUVH no realizó las acciones administrativas pertinentes para la regularización de la cuenta contable 2.1.1.02 Recaudaciones a Depositar durante el ejercicio fiscal 2019.

A continuación, exponemos la composición en relación a lo señalado:

Cuenta contable 2.1.1.02.01 Recaudaciones a Depositar-Caja Central

Cuadro I: Detalle de los Faltantes	
Cuenta 2110201 Recaudaciones a Depositar-Caja Central	**Importes en ₲.**
Miriam Paiva-faltante en recaudaciones en caja central-ejercicio 2003	683.146
Delma Vazquez-faltante en recaudaciones en caja central-ejercicio 2003	469.744
Lordes Ayala-faltante en recaudaciones en caja central-ejercicio 2003	13.889
Miriam Falcon-faltante en recaudaciones en caja central-ejercicio 2003	65.460
Félix Escobar-faltante en recaudaciones en caja central-ejercicio 2003	9.562
Total ₲.	**1.241.801**

Fuente: Elaborado por el equipo auditor, conforme información proveída por el MUVH por Memorando MDECO 166/2020.

En relación, a dicha cuenta el MUVH informó por Memorando MDECO 166/2020 *"Conforme a la composición de dicha cuenta existen operaciones de antigua data del año 2003."*

Asimismo, por Memorando MDECO 166/2020 informó *"El saldo expuesto corresponde al ejercicio 2012, el cual será corregido en el presente ejercicio…"*

Cuenta contable 2.1.1.02.02 Recaudaciones a Depositar-Regionales

Cuadro II: Detalle de los Faltantes	
Cuenta 2.1.1.02.02 Recaudaciones a Depositar Regionales	**Importes en ₲.**
Saldo del Debito del ejercicio 2012 de las agencias de Hernandarias y C. del Este, según asiento Nº 18935 del 19/10/12 (Notas de Débito por cheque rechazado)	500.000
Total ₲.	**500.000**

Fuente: Elaborado por el equipo auditor, conforme información proveída por el MUVH por Memorando MDECO 168/2020.

En relación a dicha cuenta el MUVH informó por Memorando MDECO 168/2020 *"Según la composición del saldo de la cuenta mencionada se informa que el saldo corresponde a registro del ejercicio 2012..."*

Asimismo, por Memorando MDECO 168/2020 informó *"El saldo expuesto corresponde al ejercicio 2012, el cual será corregido en el presente ejercicio..."*

Resumen de partidas de antigua data en la Cuenta Contable Recaudaciones a Depositar

Cuenta	Descripción	Importes ₲
2.1.1.02 Recaudaciones a Depositar		
2.1.1.02.01 Recaudaciones a Depositar-Caja Central	Cuadro I	1.241.801
2.1.1.02.02 Recaudaciones a Depositar-Regionales	Cuadro II	500.000
Total ₲		**1.741.801**

Fuente: Elaborado por el equipo auditor.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su título VI "Del Sistema de Contabilidad Pública", Capítulo Único, artículo 56 Contabilidad institucional establece:

"Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:
a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras; ..."

Asimismo, el Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda en el apartado 2. De Principios de Contabilidad punto 13 Exposición expone: *"Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de las entidades contables."*

Descargo del ente sujeto de control

Departamento de Contabilidad

Memorando MDECO 213-2020.

En relación a este punto informamos que se remitió a la DGCP un pedido de dinámica para la cancelación de dichos saldos, una vez que obtengamos la respuesta se remitirá a la AI, informando el registro de la misma. Se adjunta nota NDGAF-154-20, IV N°

Evaluación del descargo

En relación al descargo presentado por los responsables del MUVH se visualizó la nota NDGAF-154-20 de fecha 05/08/2020 en la cual se solicitó a la DGCP la dinámica contable para la regularización de partidas pendientes de antigua data correspondiente a faltante en caja, registradas en la cuenta contable 2.1.1.02.01 Recaudaciones a Depositar-Caja Central por ₲ 1.241.801 (Guaraníes un millón doscientos cuarenta y un mil ochocientos uno) y el Informe de Verificación correspondiente a la Dirección General de Auditoría Interna de fecha 29/06/2020 en el cual dicha Dirección recomienda *"...solicitar la Dinámica Contable para los ajustes correspondientes, a la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Hacienda."*, constatándose lo observado por el equipo auditor en relación a dicha cuenta.

Por otra parte, con respecto a la cuenta contable 2.1.1.02.02 Recaudaciones a Depositar Regionales no fueron remitidos documentos, que desvirtúe lo observado.

Por tanto, el equipo auditor se ratifica en la presente observación.

INFORME FINAL

Conclusión

Se observó que la cuenta contable 2.1.1.02 Recaudaciones a Depositar expuesta en el Activo Corriente del Balance General al 31/12/19 no fue regularizada al cierre del ejercicio fiscal 2019 por ₲. 1.741.801 (Guaraníes un millón setecientos cuarenta y un mil ochocientos uno), dicho importe corresponde a operaciones de antigua data (año 2003 y año 2012), asimismo en dicho ejercicio no fueron realizadas las gestiones administrativas para la regularización contable, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a y b y al Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda en el apartado 2. De Principios de Contabilidad punto 13 Exposición.

Recomendación

Los responsables del MUVH deberán proseguir con las gestiones pertinentes de manera a regularizar y exponer correctamente el saldo de la cuenta contable 2.1.1.02 Recaudaciones a Depositar en los Estados Contables.

Conforme a Dictamen Jurídico DGAJ N° 389/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control recomienda la implementación de una investigación interna a fin de individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las medidas y sanciones disciplinarias que correspondieren.

Observación CGR N° 03

Registraciones realizadas en forma tardía de la Cuenta contable 2.1.1.02.01 Recaudaciones a Depositar-Caja Central.

Se observó que las registraciones efectuadas en la cuenta contable 2.1.1.02.01 Recaudaciones a Depositar-Caja Central fueron realizadas en forma tardía.

Como ejemplo de lo mencionado, se expone en el cuadro las operaciones verificadas por el equipo auditor con el detalle de la fecha de registro, la fecha de operación de los mismos y la respuesta del ESC con respecto a cada punto.

N° de Asiento. Registro Mayor	Fecha de Operación	Fecha de Registro	Importe en ₲	Motivo informado por el MUVH
66	28/12/18	28/01/19	287.482.873	*"El registro del depósito se realiza en el ejercicio 2019, conforme a la copia de la planilla de depósito de recaudación del Dpto. de tesorería de fecha 04/01/2019, por lo tanto el registro del depósito se realiza en el 2019".*
68	02/01/19	28/01/19	138.983.211	*"El registro fue realizado en esa fecha debido a que el memo del Dpto. de tesorería fue remitido al Dpto. de Contabilidad en forma tardía"*
28.418	20 y 23/12/19	30/12/19	286.555.168	*"El registro del depósito de dichas transacciones fue realizado el día en que el Dpto. de Tesorería remite el informe de las boletas de depósito a este Dpto., se anexa copia.*

Fuente: Elaborado por el equipo auditor, conforme a lo informado en el Memorando MDECO 166/2020.

Al respecto, la ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su título VI "Del Sistema de Contabilidad Pública", Capítulo Único, artículo 56 Contabilidad institucional establece:
"Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

INFORME FINAL

a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;"

Descargo del ente sujeto de control

Departamento de Contabilidad

Memorando MDECO 213-2020.

En cuanto a la registración tardía de las recaudaciones informamos que se tomaran los recaudos necesarios para subsanar esta situación.

Evaluación del descargo

Considerando el descargo presentado por los responsables del MUVH, en el cual se informó "*...se tomarán los recaudos necesarios para subsanar esta situación...*", el mismo no desvirtúa lo observado, denotando la falta de control en el registro de las operaciones, generando información poco oportuna y desactualizada.

por tanto, este equipo auditor se ratifica en la presente observación.

Conclusión

Se observó que fueron realizadas registraciones tardías en la cuenta contable 2.1.1.02.01 Recaudaciones a Depositar-Caja Central, denotando la falta de control en el registro de las operaciones, generando información poco oportuna y desactualizada, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a y b.

Recomendación

Los responsables del MUVH deberán establecer mecanismos de control en relación a las registraciones de las operaciones financieras, a fin a mantener su sistema contable actualizado.

Conforme a Dictamen Jurídico DGAJ N° 389/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control recomienda la implementación de una investigación interna a fin de individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las medidas y sanciones disciplinarias que correspondieren.

Cuenta Contable 2.1.1.04 Bancos

Observación CGR N° 04

Falta de regularización de la cuenta Bancos, saldos de antigua data

Conforme a la muestra seleccionada de la Cuenta Ahorro BNF N° 4768/0; Cuenta Ahorro N° 110210281/6 Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Py (B.B.V.A.) y Cuenta Ahorro N° 22-01019957 Banco Familiar se visualizó importes no regularizados de antigua data por total de ₲. 73.661.550 (Guaraníes setenta y tres millones seiscientos sesenta y un mil quinientos cincuenta), compuestas de la siguiente forma:

Resumen de Cuentas Bancarias con antigua data

Cuenta Bancaria		Descripción	Importes ₲
a)	Banco Nacional de Fomento Cuenta Ahorro N° 4768/0.	Cuadro I: Notas de débitos bancarios no contabilizados	135.536
	Banco Nacional de Fomento Cuenta Ahorro N° 4768/0.	Cuadro II: Otros créditos bancarios no contabilizados	52.698.914
b)	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Py- Cuenta Ahorro N° 110210281/6	Cuadro III: Antigua data	19.488.800
c)	Banco Familiar - Cuenta Ahorro N° 22-01019957	Cuadro IV: Ajustes de Asientos	1.338.300
	Total ₲		**73.661.550**

Detalle de lo observado:

a) Banco Nacional de Fomento Cuenta Ahorro N° 4768/0.

Verificada las documentaciones recibidas se observó en la conciliación bancaria, importes no regularizados de antigua data por total de ₲. 52.834.450 (Guaraníes cincuenta y dos millones ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta), compuesta por: Notas de Débitos Bancarios No Contabilizados por ₲. 135.536 (Guaraníes ciento treinta y cinco mil quinientos treinta y seis) y Otros Créditos Bancarios No Contabilizados por ₲. 52.698.914 (Guaraníes cincuenta y dos millones seiscientos noventa y ocho mil novecientos catorce), los cuales no fueron contabilizados al cierre del ejercicio fiscal 2019.

Dichos importes están expuestos en la conciliación bancaria, específicamente bajo el rubro de "*Ajustes por diferencias de Años Anteriores*" (ANEXO: Ítems 16 y 17 de la conciliación).

Se exponen en los siguientes cuadros la observación:

Cuadro I: Notas de débitos bancarios no contabilizados

Fecha	N° de Comprobante	Importes ₲.
11/04/18	43253	25.536
27/12/18	Comisión Rech.Cheq.Defet.Fo	55.000
14/11/18	21116	55.000
TOTAL ₲.		**135.536**

Fuente: Elaborado por el equipo auditor conforme Memorando DGAI 118-20 y MDECO 137/2020.

Cuadro II: Otros créditos bancarios no contabilizados

Fecha	N° de Comprobante	Importes ₲.
02/01/18	379602	210.468
02/01/18	379603	1.122.496
08/01/18	1473006	70.156
09/01/18	1342503	70.156
11/01/18	378017	526.170
17/01/18	1556669	70.156
17/01/18	1556668	526.170
19/01/18	262711	44.079.600
26/01/18	682027	377.790
05/02/18	376911	70.156
05/02/18	376912	70.156

Fecha	N° de Comprobante	Importes ₲.
27/02/18	34661	116.238
05/03/18	34662	116.082
06/03/18	1114401	70.156
20/03/18	1345833	280.624
04/04/18	161207	70.156
09/07/18	1166359	151.116
03/08/18	34466	232.696
14/08/18	822255	950.000
01/10/18	7750335	950.000
14/11/18	1541929	560.000
30/11/18	1155125	965.000
21/12/18	499531	212.232
21/12/18	Transferencia de fondos Mrio.Hacienda	831.138
TOTAL ₲.		**52.698.914**

Fuente: Elaborado por el equipo auditor conforme Memorando DGAI 118-20 y MDECO 137/2020.

b) Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Py- Cuenta Ahorro N° 110210281/6

Verificada la documentación recibida, se observó en la conciliación bancaria, específicamente bajo el rubro de "*Ajustes por diferencias de Años Anteriores*", importes de antigua data de ₲ 19.488.800 (Guaraníes diecinueve millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos) Embargos Judiciales (*Debito del 8/09/08 s/extracto, registrado en Contabilidad en la Cta. 219051001001 OPERACIONES PENDIENTES*), no fueron regularizados al 31/12/19.

Se expone en el siguiente cuadro la observación:

Cuadro III: Antigua data

CONCILIACION BANCARIA DICIEMBRE 2019	₲
(17) (-) AJUSTE POR DIFERENCIA DE AÑOS ANTERIORES	**19.488.800**
(-) EMBARGOS JUDICIALES	19.488.800

Fuente: Elaborado por el equipo auditor conforme Memorando MDECO 154/2020.

c) Banco Familiar - Cuenta Ahorro N° 22-01019957

Conforme a los documentos remitidos, se visualizó en la conciliación bancaria, específicamente bajo el rubro de "*Ajustes por diferencias de Años Anteriores*", importes de antigua data de ₲ 1.338.300 (Guaraníes un millón trescientos treinta y ocho mil trescientos), registrando el Departamento de Contabilidad de la entidad, en el ANEXO Ítem 17 de la conciliación, bajo el concepto de *Ajustes de Asientos*, a continuación, se expone los datos sobre el registro del monto señalado:

Cuadro IV: Ajustes de Asientos

Fecha	N° de Comprobante	Importes ₲
24/07/18	2651989	399.000
14/08/18	901053	539.300
28/09/18	1427297	400.000
TOTAL ₲		**1.338.300**

Fuente: Información proveída por el MUVH conforme Memorando MDECO 153/2020.

Al respecto, la Ley Nº 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, en el artículo 56 Contabilidad institucional: *"Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:* a) *desarrollar y mantener actualizado su sistema contable*; b) *mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras y c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; ..."*

Descargo del ente sujeto de control

Departamento de Contabilidad

Memorando MDECO 213-2020.

"Se adjunta el registro de los créditos conforme a la conciliación bancaria, se adjuntan los asientos N° 13771 y 13772 del 06/08/2020, de la misma manera se irán regularizando las partidas pendientes. Adjuntamos también la nota al BNF, solicitando la copia de los documentos, conforme a la Nota MUVH/NSG0721-20 del 13/07/2020".

Evaluación del descargo

En el descargo, la institución remite copia autenticada de la nota MUVH/NSG0721-20 del 13/07/2020, a fin de solicitar al Banco Nacional de Fomento: *"...la provisión de copias de las Boletas de Depósitos y/o Liquidación de Cobranzas con los correspondientes Tickets de los comprobantes correspondientes a los mismos (copias enteras de los Tickets encabezado y cuerpo para que puedan ser identificados los adjudicatarios) de los Comprobantes no recibidos hasta el mes de septiembre 2018, según el siguiente detalle:..."*.

Asimismo, adjuntan como respaldo los asientos N° 13771 (CRLDOC01Z) y N° 13772 (CRLDOCI1) del 06/08/2020, donde regularizan Otros Créditos Bancarios No Contabilizados por ₲. 52.698.914 (Guaraníes cincuenta y dos millones seiscientos noventa y ocho mil novecientos catorce) e informan en el descargo: *"... de la misma manera se irán regularizando las partidas pendientes..."*.

Cabe resaltar que la Institución no realizó el descargo correspondiente a las Notas de Débitos Bancarios No Contabilizados por ₲. 135.536 (Guaraníes ciento treinta y cinco mil quinientos treinta y seis), importes de antigua data de ₲ 19.488.800 (Guaraníes diecinueve millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos) Embargos Judiciales y ₲ 1.338.300 (Guaraníes un millón trescientos treinta y ocho mil trescientos) bajo el concepto de *Ajustes de Asientos.*

Si bien la institución remite su descargo a lo observado, aclaramos que han regularizado durante el transcurso del ejercicio fiscal 2020; cabe señalar que dichas operaciones no fueron registradas oportunamente en tiempo y forma al cierre del ejercicio fiscal 2019; no desvirtuando lo observado.

Por todo lo expuesto, este equipo auditor se ratifica en la presente observación.

Conclusión

Falta de regularización al 31/12/19 de la cuenta contable 2.1.1.04 Bancos y partidas de antigua data por total de ₲ 73.661.550 (Guaraníes setenta y tres millones seiscientos sesenta y un mil quinientos cincuenta), correspondiente a las conciliaciones bancarias de las Cuenta Ahorro Nº 4768/0 BNF; Cuenta Ahorro N° 110210281/6 Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Py (B.B.V.A.) y Cuenta Ahorro N° 22-01019957 Banco Familiar, cuyos saldos no exponen datos reales en el Balance General, no ajustándose a los incisos a), b) y c) del artículo 56 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

Recomendación

Las autoridades del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat deberán realizar las gestiones que permitan regularizar la cuenta bancos y las partidas de antigua data a fin de mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras y sistemas contables, que permitan proveer informaciones reales, comparables y confiables e importes consistentes.

Disponer la activa intervención de la Auditoría Interna en todos los procesos que la entidad realiza y que, de esa forma, cumpla con los fines de su creación y existencia.

Conforme a Dictamen Jurídico DGAJ N° 389/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control recomienda la implementación de una investigación interna a fin de individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las medidas y sanciones disciplinarias que correspondieren.

Observación CGR N° 05

Falta de depuración de la cuenta contable Bancos del "*Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat*", mantienen saldos de antigua data- embargos judiciales.

1. BNF Cta. Ahorro N° 12408-6.

Conforme al análisis realizado por este equipo auditor, respecto a Embargos judiciales, con montos de antigua data de la Cta. Ahorro N° 12408/6 BNF, hemos solicitado informes por Memorándum CGR/EA N° 16/20-MUVH, donde remiten documentos por Memorando MDETE N° 0124-2020 de fecha 13/05/2020, del Departamento de Tesorería y mencionan: "*Esta cuenta que es combinada con la Cuenta Corriente N° 821545/8, no se utiliza para ningún pago, va aumentando con las capitalizaciones trimestrales. Además, se tiene Embargos según siguiente detalle:*

Banco Nacional de Fomento

Cuenta afectada:
Caja de Ahorros Cuenta Nº: 000-00-012408/6 SECRET. NAC. VIVIENDA Y HABITAT - SENAVITAT

FECHA	MONTO EMBARGADO GS.	JUICIO
27/09/2000	286.000.000	BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY C/ CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA (CONAVI) Y/O BANCO NACIONAL DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA S/ COBRO DE GUARANIES
23/03/2001	10.604.852	EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS EL YUYITO S.R.L. C/ CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA (CONAVI) S/ ACCION EJECUTIVA
23/03/2001	13.082.867	EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS EL YUYITO S.R.L. C/ CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA (CONAVI) S/ ACCION EJECUTIVA
10/09/2008	21.259.800	REGULACION DE HONORARIOS PROFESIONALES DE LOS ABOGADOS JAIME EDAN S. Y ANTONIO JARA en el juicio. CONAVI C/ MARTA PECCI DE JARA Y OTRO S/ EJECUCION HIPOTECARIA
30/10/2012	8.370.000	REGULACION DE HONORARIOS PROFESIONALES DE LOS ABOGADOS JAIME EDAN S., JUAN ENCISO C. Y ANTONIO JARA EN EL EXPEDIENTE. CONAVI C/ MARTA PECCI DE JARA Y OTRO S/ EJECUCION HIPOTECARIA
28/11/2017	6.802.735	R.H.P. DEL ABOGADO JAIME EDAN EN EL JUICIO : CONAVI C/ MARTHA PECCI DE JARA Y OTRO S/ EJECUCION HIPOTECARIA
TOTAL	**346.120.254**	Son guaraníes trescientos cuarenta y seis millones ciento veinte mil doscientos cincuenta y cuatro

Fuente: Información remitida a través de Memorando MDETE N° 0124-2020.

Los mismos fueron informados a la Dirección General de Administración y Finanzas según memorando MDETE N° 0629-18, reiterado en memorando MDETE N° 0475-19, ambos remitidos a su vez a la Dirección General Jurídica Notarial."

El Departamento de Contabilidad por Memorando MDECO 151/2020 de fecha 21/05/2020, remiten documentos conforme al pedido realizado por el equipo auditor, mencionados en el punto 4*: extractos bancarios de la cuenta 12408-6 correspondiente al período diciembre /2018 a diciembre/2019*.

Hemos verificado en los extractos el monto total del embargo mencionado. El Banco Nacional de Fomento mediante nota G.D.O N° 663/2018 de fecha 2/10/2018, ratifica detallando los saldos de los embargos vigentes conforme al cuadro anterior.

El equipo auditor solicitó y reiteró por Memorándum CGR/EA N° 79/20-MUVH y Memorándum CGR/EA N° 86/20-MUVH respectivamente *"...información de los Embargos judiciales que afectan la mencionada cuenta, antecedentes y documentos sobre las acciones realizadas a la fecha por la Dirección General de Asesoría Jurídica y Notarial."*

El MUVH informó por Memorando DGAI 276-2020 el estado de los trámites judiciales, sin embargo, no adjuntó los documentos requeridos por el equipo auditor.

2. B.B.V.A. Cta. Ahorro N° 1102102816.

Por Memorando MDECO 154/2020, el Departamento de Contabilidad, remitió las conciliaciones bancarias y los extractos bancarios de la entidad. El equipo auditor procedió a realizar la verificación del saldo de la Cta. Ahorro Nº 1102102816 B.B.V.A., observándose saldos bloqueados que datan de ejercicios anteriores correspondiente a Embargos judiciales.

Conforme al Memorando MDETE Nº 0124-2020 de fecha 13/05/2020, del Departamento de Tesorería envían documentos e informan: *"Esta cuenta es combinada con la Cuenta Corriente N° 1101149874, no se utiliza para ningún pago. Va aumentando por las capitalizaciones mensuales. Se mantiene abierta por contar con Monto Bloqueados por Embargo Judicial..."*.

Se exponen en los siguientes cuadros la observación:

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Py S.A.

Detalle de Bloqueo de Cuentas

Cuenta afectada:

Ahorro a la Vista Cuenta N°: 1102102816

Secretaria Nacional de la Vivienda - (SENAVITAT)

FECHA INICIO	CAUSA	MONEDA	MONTO
08/09/2008	Embargo	Gs.	19.488.800
21/05/2009	Embargo	Gs.	4.140.950
TOTAL			23.629.750

Fuente: Información remitida a través de Memorando MDETE Nº 0124-2020

Cuenta afectada:

Cuentas Corrientes Cuenta N°: 1101149874

Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat - (SENAVITAT)

FECHA INICIO	CAUSA	MONEDA	MONTO
23/10/2012	Embargo	Gs.	8.370.000
TOTAL			8.370.000

Fuente: Información remitida a través de Memorando MDETE Nº 0629-18.

El equipo auditor solicitó y reiteró al MUVH por Memorándum CGR/EA N° 79/20-MUVH y Memorándum CGR/EA N° 86/20-MUVH respectivamente *"...información de los Embargos judiciales*

que afectan la mencionada cuenta, antecedentes y documentos sobre las acciones realizadas a la fecha por la Dirección General de Asesoría Jurídica y Notarial."

El MUVH por Memorando DGAI 276-2020 informó "*...que corresponden al juicio Regulación de Honorarios Profesionales de los Abg. Jaime Edán, Juan Enciso y Antonio Jara en el juicio: CONAVI C/ MARTHA PECCI DE JARA Y OTROS S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA"- N° 337- AÑO.2004, por lo que corresponde idéntica gestión a la indicada en el embargo del mismo juicio sobre la cuenta de Banco Nacional de Fomento.*", sin embargo, no adjuntaron documentos requeridos por el equipo auditor.

Al respecto, la Ley Nº 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, en el artículo 56 Contabilidad institucional: "*Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras; c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros;...*"

Descargo del ente sujeto de control

La Entidad remitió documentos en relación a lo observado.

Evaluación del descargo

Conforme a los documentos adjuntados en el descargo se observa: Memorando MDETE N° 0245 - 2020 de fecha 27/07/20 del Departamento de Tesorería, que consiste en una reiteración de memorandos, referente: "*... a la búsqueda de una solución a los casos de Embargos Judiciales en las Cuentas de la institución...*".

Además, el Memorando MDPAI N° 124 - 2020 de fecha 30/07/20, remitido por el Departamento de Asesoría Interna, dependiente de la Dirección de Procesos Judiciales de la entidad auditada, donde mencionan estado de los trámites judiciales pendientes.
Informan: "*...Por lo precedentemente expuesto refiero que no podrá darse curso al cierre de las cuentas bancarias de los juicios de regulación de honorarios, hasta tanto los herederos del Abg. Jaime Edán tomen intervención en los juicios señalados precedentemente...*"

Respecto a los Juicios caratulados "EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS EL YUYITO S.R.L. C/ CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA (CONAVI) S/ ACCIÓN EJECUTIVA". "*...informo que no se encuentran en el juzgado los expedientes de referencia, pues han sido remitidos a la oficina de archivo general habida cuenta que no se hallan activos o están con proceso paralizado, por lo que una vez ubicado se remitirá el informe correspondiente, ...*"

Copia autenticada del A.I. N°:1823 del 13/12/2019, referente al juicio "BANCO *CENTRAL DEL PARAGUAY C/ CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA (CONAVI) Y/O BANCO NACIONAL DE AHORRO "i, resuelve: SUBROGAR los derechos y acciones que le corresponden en la presente ejecución al BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, a favor del Ministerio de Hacienda, cesionario de los derechos del BCP, a través de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.*
ORDENAR la suspensión de los trámites del presente juicio, por el término de seis meses
ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excma Corte Suprema de Justicia.

Además de varias documentaciones que fueron enviadas y visualizadas por el equipo auditor durante el trabajo de campo.

Teniendo en cuenta los documentos recibidos y considerando que los responsables de la institución auditada no aportan información nueva que amerite rectificación de lo señalado en la observación, se evidencia la falta de gestión por parte de la entidad, por tratarse de saldos de antigua data (en algunos casos de casi 19 años).

Por todo lo expuesto, el equipo auditor se ratifica en la observación.

Conclusión

Se constató que la institución no expuso en los Estados Contables los saldos reales de la cuenta contable 2.1.1.04 Bancos, dicha cuenta mantiene saldos de antigua data referente a embargos judiciales, correspondiente a las conciliaciones bancarias y extractos bancarios de las Cuenta Ahorro N° 12408-6 BNF y Cuenta Ahorro N° 110210281/6 Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Py (B.B.V.A.), no ajustándose a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, artículo 56 Contabilidad institucional, incisos a) y b) y el Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda en el apartado 2. De Principios de Contabilidad punto 13 Exposición.

Recomendación

Las autoridades del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat deberán agotar todas las instancias administrativas y legales a fin de dar continuidad con el trámite de regularización y depuración de la cuenta "Bancos", por tratarse de procesos judiciales de antigua data y mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras y sistemas contables, que permitan proveer informaciones reales, comparables y confiables e importes consistentes .

Fortalecer la Dirección General Jurídica y Notarial del MUVH para que las tareas de control y verificación sean efectivas a fin de que las debilidades detectadas puedan ser subsanadas en tiempo oportuno

Disponer la activa intervención de la Auditoría Interna en todos los procesos que la entidad realiza y que, de esa forma, cumpla con los fines de su creación y existencia.

Cuenta Contable 2.1.6 Existencias

Observación CGR N° 06

La cuenta contable "Existencias" no fue expuesta en el Balance General al 31/12/19 por ₲. 831.304.537.

Se observó que las "Existencias de Bienes de Consumo e Insumo en Depósito", no fueron expuestas en el Balance General al 31/12/19. Al respecto, se aclara, que el MUVH en forma posterior al cierre del ejercicio fiscal 2019, en el periodo 2020, procedió a realizar el Inventario de los bienes en depósitos valorados por ₲. 831.304.537 (Guaraníes ochocientos treinta y un millones trescientos cuatro mil quinientos treinta y siete).

En relación a las Existencias de Bienes de Consumo e Insumo, el MUVH informó por Memorando MDECO 103/2020: *"Si hay existencias. A la fecha se está realizando un "Inventario Valorizado" por el área responsable DABYS y la DGAI, con el fin de exponer e incorporar en el Activo del Balance General, al cierre del mes de marzo 2020."*

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su título VI "Del Sistema de Contabilidad Pública", Capítulo Único, artículo 56 Contabilidad institucional:

"Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:
a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras; ..."

Resolución SSEAF N° 140 de fecha 12/12/19 *"Por la cual se aprueba el instructivo de cierre contable a ser aplicado para el cierre del ejercicio fiscal 2019"* establece en el punto 7:

7.- **INCORPORACIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO Y DE CAMBIO**
Los bienes de consumo (materiales y suministros) y de cambio (materias primas, materiales) en existencia al **31 de diciembre de 2019**, que no hayan sido registrados deberán ser incorporados en el activo como Existencia de Bienes, de acuerdo a la siguiente Dinámica Contable.

DINAMICA CONTABLE

Tipo de Operación: No Presupuestaria
Tipo de Comprobante: Obligación

		DEBE	HABER
216.01.00.00.000	Existencia Bienes de Cambio	XXXX	
216.02.00.00.000	Existencia Bienes de Consumo	XXXX	
300.00.00.00.000	Gastos de Gestión		XXXX

El Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda en el apartado 2. De Principios de Contabilidad punto 13 Exposición:

"Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de las entidades contables."

Descargo del ente sujeto de control

Departamento de Contabilidad

Memorando MDECO 213-2020.

Con relación a esta observación informamos que la cuenta actualmente se encuentra expuesta en el Balance General conforme asiento N° 13.678 del 03/08/2020, correspondiente a la incorporación conforme al inventario del Dpto. de suministros Informe de Verificación N° 16/2020, y el MEMO MDABYS 99/20 y dinámica proveída por la DGCP, los cuales se adjuntan.

Evaluación del descargo

En relación al descargo presentado por los responsables del MUVH, en el cual se informó *"...la cuenta actualmente se encuentra expuesta en el Balance..."* y los documentos remitidos consistentes en: reporte del Listado de Control de Documentos de Obligación del SICO (asiento contable N° 13678 de fecha 03/08/2020), dinámica contable e Informe de Verificación IV N° 16/2020 correspondiente a la Dirección General de Auditoría Interna, siendo este último documento ya considerado en su momento por el equipo auditor, los mismos no desvirtúan lo observado, habiéndose expuesto el saldo de la cuenta 2.1.6.02.01.00.000 Existencia Bienes de Consumo e Insumo recién en el periodo 2020.

Por tanto, el equipo auditor se ratifica en la presente observación.

Conclusión

Se observó que las "Existencias de Bienes de Consumo e Insumo en Depósito", no fueron expuestas en el Balance General al 31/12/19 por ₲. 831.304.537 (Guaraníes ochocientos treinta y un millones trescientos cuatro mil quinientos treinta y siete), generando la falta de activación contable de la cuenta en el activo corriente, el cual no reflejó la verdadera situación ecónomica-financiera de la Institución, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a) y b), la Resolución SSEAF N° 140 de fecha 12/12/19 *"Por la cual se aprueba el instructivo de cierre contable a ser aplicado para el cierre del ejercicio fiscal 2019"*, punto 7 y al Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda en el apartado 2. De Principios de Contabilidad punto 13 Exposición.

INFORME FINAL

Recomendación

Los responsables del MUVH deberán realizar las gestiones pertinentes de manera a identificar los motivos por los cuales la cuenta contable 2.1.6.02.01.00.000 Existencia Bienes de Consumo e Insumo no fue expuesta en el Balance General al 31/12/19.

Conforme a Dictamen Jurídico DGAJ N° 389/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control recomienda la implementación de una investigación interna a fin de individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las medidas y sanciones disciplinarias que correspondieren.

Observación CGR N° 07

La Institución no contó con un "Inventario de Existencias" detallado y valorizado al 31/12/19 de los Bienes de Consumo e Insumo.

Se observó que el MUVH no contó con un "Inventario de Existencias" detallado y valorizado al 31/12/19 de los Bienes de Consumo e Insumo existentes en depósitos. Al respecto, se aclara, que el MUVH en forma posterior al cierre del ejercicio fiscal 2019, en el periodo 2020, procedió a realizar el Inventario de los Bienes de Consumo e Insumo en depósitos valorados, los cuales totalizan ₲. 831.304.537 (Guaraníes ochocientos treinta y un millones trescientos cuatro mil quinientos treinta y siete).

En relación al Inventario de Existencia de Bienes de Consumo e Insumo el Departamento de Contabilidad del MUVH informó por Memorando MDECO 171/2020:

"...informamos que al 31/12/2019, no se contaba con un inventario valorizado y detallado de las existencias de los Bienes de Consumo. Actualmente existe un inventario valorizado y actualizado al 24/02/2020, el cual será registrado una vez que la DGCP proporcione una dinámica para su registración contable. Se adjunta copia del inventario proporcionado por el Dpto. de Suministros, conforme al memo IV N° 16/2020".

A continuación, exponemos ejemplos de los Bienes de Consumo e Insumo en depósitos, dado el volumen de dicho inventario:

Ejemplo de Bienes de Consumo e Insumos en depósitos		
Ítem	**Descripción del bien**	**Cantidades en Stock (unidades)**
01	Bobina para fax	539
02	Bolígrafo negro	1.624
03	Arrancadores	1.428
04	Carpeta Colgante	1.150
05	Carpetas Institucionales en Cartulina Triplex	3.218
06	CD virgen no regrabable	510
07	DVD Grabable	4.282
08	Funda transparente para documentos	10.362
09	Grampa para presilladora mediana estándar	1.278
10	Hoja de seguridad para notas oficiales tamaño oficio	4.504
11	Papel higiénico en rollo industrial	1.428
12	Papel higiénico perfumado	1.655

Ejemplo de Bienes de Consumo e Insumos en depósitos		
Ítem	**Descripción del bien**	**Cantidades en Stock (unidades)**
13	Reactancia de 40 watts electrónica	3.263
14	Hoja de papel tamaño oficio resma	1.495
15	Sobre papel madera A4 sin membrete	12.06
16	Sobre papel madera oficio sin membrete	25.214
17	Sobre papel madera tamaño carta con membrete	2.403
18	Tornillo 8x12	8.702
19	Tubos fluorescentes de 40 watts	3.952
20	Zócalos aéreos	1.482

Fuente: Elaborado por el equipo auditor, conforme información proveída por el MUVH por Memorando MDECO 171/2020.

Al respecto, la ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su título VI "Del Sistema de Contabilidad Pública", Capítulo Único, artículo 56 Contabilidad institucional:

"Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:
a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras; ..."

El Decreto N° 20132/03 "Que establece normas para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización y régimen de formularios de los bienes del Estado Paraguayo y reglamentan las funciones de la unidad como órgano normativo y de las oficinas afines de las entidades como organismos operativos" dispone en el Capítulo 17 Estructura y clasificación de los bienes del Estado por Título, Grupos, Subgrupos, Cuentas, Subcuentas y Analíticos 1 y 2, en el punto 2.5 Bienes de Consumo y de Cambio apartado 2.5.1 Bienes de Consumo:

"2.5.1.01 Existencia de Bienes de Consumo: Esta cuenta registra el movimiento de los materiales, materias primas, elementos de consumo, y elementos varios, sin destino final, que se encuentran en depósitos y almacenes, lo cual se lleva un control valorizado."

Resolución SSEAF N° 140 de fecha 12/12/19 *"Por la cual se aprueba el instructivo de cierre contable a ser aplicado para el cierre del ejercicio fiscal 2019"* establece en el punto 7:

7.- **INCORPORACIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO Y DE CAMBIO**
Los bienes de consumo (materiales y suministros) y de cambio (materias primas, materiales) en existencia al **31 de diciembre de 2019**, que no hayan sido registrados deberán ser incorporados en el activo como Existencia de Bienes, de acuerdo a la siguiente Dinámica Contable.

DINAMICA CONTABLE

Tipo de Operación: No Presupuestaria
Tipo de Comprobante: Obligación

		DEBE	HABER
216.01.00.00.000	Existencia Bienes de Cambio	XXXX	
216.02.00.00.000	Existencia Bienes de Consumo	XXXX	
300.00.00.00.000	Gastos de Gestión		XXXX

El Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda en el apartado 2. De Principios de Contabilidad punto 13 Exposición:

"Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de las entidades contables."

Descargo del ente sujeto de control

Departamento de Contabilidad

Memorando MDECO 213-2020.

Se informa que en la actualidad se cuenta con el inventario valorizado conforme al Informe de Valoración N° 16/2020 y MEMO MDABYS 99/20.

Evaluación del descargo

En relación al descargo presentado por los responsables del MUVH y los documentos remitidos consistentes en: Informe de Verificación IV N° 16/2020 correspondiente a la Dirección General de Auditoría Interna y el Memorándum MDAByS 99/20 de fecha 02/07/2020 en el cual el Jefe Interino del Departamento de Suministro solicitó realizar los ajustes contables para dar de baja el código 511 correspondiente al tóner para impresora KYOSERA TK-172 por valor de ₲. 20.910.000 (Guaraníes veinte millones novecientos diez mil) e informó referente a *"...en fecha 21/07/20, nos percatamos de que un articulo se habia cargado por duplicado..."*, es importante resaltar que el Informe de Verificación IV N° 16/2020, ya fue considerado en su momento por el equipo auditor y en la presente observación.

Por otra parte, no fueron remitidos otros documentos que respalden las gestiones realizadas con respecto a lo señalado en el Memorándum MDAByS 99/20 de fecha 02/07/2020.

Por tanto, el equipo auditor se ratifica en la observación.

Conclusión

Se observó que el MUVH no contó con un "Inventario de Existencias" detallado y valorizado al 31/12/19 de los Bienes de Consumo e Insumo existentes en depósitos, cuyo importe totalizó ₲. 831.304.537 (Guaraníes ochocientos treinta y un millones trescientos cuatro mil quinientos treinta y siete), no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a) y b), al Decreto N° 20132/03 "Que establece normas para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización y régimen de formularios de los bienes del Estado Paraguayo y reglamentan las funciones de la unidad como órgano normativo y de las oficinas afines de las entidades como organismos operativos", Capítulo 17 Estructura y clasificación de los bienes del Estado por Título, Grupos, Subgrupos, Cuentas, Subcuentas y Analíticos 1 y 2, punto 2.5 Bienes de Consumo y de Cambio apartado 2.5.1 Bienes de Consumo.

Asimismo, a la Resolución SSEAF N° 140 de fecha 12/12/19 *"Por la cual se aprueba el instructivo de cierre contable a ser aplicado para el cierre del ejercicio fiscal 2019"*, punto 7 y al Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda en el apartado 2. De Principios de Contabilidad punto 13 Exposición.

Recomendación

Los responsables del MUVH deberán realizar las gestiones pertinentes de manera a contar con un inventario de bienes de consumo e insumo detallado, valorizado y actualizado en forma permanente.

Conforme a Dictamen Jurídico DGAJ N° 389/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control recomienda la implementación de una investigación interna a fin de individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las medidas y sanciones disciplinarias que correspondieren.

Observación CGR N° 08

Bienes de Consumo e Insumos vencidos y obsoletos por ₲. 28.104.782 que no fueron dados de baja en el 2019, por el Departamento de Suministros del MUVH.

En relación al Informe de Verificación IV N° 16/2020 "Inventario de bienes del Dpto. de Suministro" de la Dirección General de Auditoría Interna, se observó que existen bienes e insumos vencidos y obsoletos que no fueron dados de baja por el MUVH en el ejercicio fiscal 2019, los mismos totalizan el importe de ₲. 28.104.782 (Guaraníes veintiocho millones ciento cuatro mil setecientos ochenta y dos).

Al respecto, en el apartado *"Observaciones"*, de dicho informe, se expuso:

"6. Bienes e Insumos vencidos y obsoletos
Existen varios artículos ya obsoletos como tóner, block de hojas, desodorantes y detergentes entre otros, por valor de Gs. 28.104.782 (Anexo III)."

Informe de Verificación DGAI IV N° 16/2020-AnexoIII				
N°	Artículos en proceso de baja	Cantidad	Precio Unitario ₲	Total ₲
1	Block de la Regional de Paraguarí	8	25.900	207.200
	Block de la Regional de Concepción	10	25.900	259.000
	Block de la Regional de PJC	4	25.900	103.600
	Block de la Regional de Pilar	8	25.900	207.200
	Block de la Regional de Hernandarias	5	25.900	129.500
2	Marcadores Blancos	28	6.078	170.184
3	Cinta para calcular bicolor	6	6.500	39.000
4	Block de órdenes de trabajo de Recursos Humanos con el logo de la SENAVITAT	203	5.600	1.136.800
5	Block de permiso particular de Recursos Humanos con el logo de la SENAVITAT	77	6.000	462.000
6	Banderas Institucionales de raso con el logo de SENAVITAT	17	40.000	680.000
7	Banderas Institucionales de seda con el logo de SENAVITAT	57	19.500	1.111.500
8	Tubo sellador de silicona 280 gr.	3	15.290	45.870
9	Cinta Lexmark serie 2300/2400	19	80.000	1.520.000
10	Tóner Caser Samsung MLD3050A	21	500.000	10.500.000
11	Bobina 5.5	191	1.500	286.500
12	Bobina 5.7	203	1.700	345.100
13	Bobina 5.8	392	1.800	705.600
14	Tóner Xerox laser printer 3600	3	1.378.410	4.135.230
15	Bobina para Fax	426	7.373	3.140.898
16	Block de órdenes de trabajo con el logo de SENAVITAT	2	25.900	51.800
17	Tóner HP laser JET C4092A p/ 1100 -3200-92ª	4	320.000	1.280.000
18	Block de órdenes de trabajo de transporte con el logo de SENAVITAT	40	25.900	1.036.000
19	Tinner (se evaporaron)	2	12.000	24.000
20	Detergente de 5LTS. (Vacíos)	24	10.900	261.600
21	Desodorante de 5 LTS. (Vacíos)	22	8.500	187.000
22	Limpia vidrios de 5 LTS. (Vacíos)	4	19.800	79.200
	Total G.			**28.104.782**

Fuente: Inventario proveído por el MUVH conforme Memorando MDECO 171/2020 de fecha 10/06/2020.

El Decreto N° 20132/03 "Que establece normas para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización y régimen de formularios de los bienes del Estado Paraguayo y reglamentan las funciones de la unidad como órgano normativo y de las oficinas afines de las entidades como organismos operativos" dispone en el Capítulo 3 Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado

"3.6 - El Departamento de Patrimonio o la sustitutiva de los organismos o entidades deberá verificar la existencia de los bienes y su estado de conservación detallados en los inventarios respectivos, así como controlar los inventarios de los depósitos, por lo menos una vez por año o cuando el caso lo requiera.

3.7 - Si en la verificación de existencias se encontraren bienes sin registrar, o faltantes, o destruidos, o en mal estado de conservación o cualquier otra irregularidad en la administración de los bienes, el Departamento de Patrimonio o la sustituta elevará informe por escrito al superior a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto por este Manual y se gestione con la autoridad respectiva las medidas necesarias de conformidad a las disposiciones vigentes para el caso. Cumplido dichos requisitos se procederá a realizar los ajustes en el registro patrimonial".

Descargo del ente sujeto de control

La Entidad no presentó descargo a la observación.

Evaluación del descargo

La Entidad no presentó descargo a la observación, por tanto, el equipo auditor se ratifica en la presente observación.

Conclusión

Se observó que el MUVH contó con Bienes de Consumo e Insumos vencidos y obsoletos por ₲. 28.104.782 (Guaraníes veintiocho millones ciento cuatro mil setecientos ochenta y dos) que no fueron dados de baja en el 2019, por el Departamento de Suministros del MUVH, no ajustándose a lo establecido en el Decreto N° 20132/03 "Que establece normas para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización y régimen de formularios de los bienes del Estado Paraguayo y reglamentan las funciones de la unidad como órgano normativo y de las oficinas afines de las entidades como organismos operativos", Capítulo 3 Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado, apartados 3.6 y 3.7.

Recomendación

Los responsables del MUVH deberán realizar las gestiones pertinentes de manera a proceder a la baja de bienes de consumo e insumos vencidos y obsoletos.

Conforme a Dictamen Jurídico DGAJ N° 389/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control recomienda la implementación de una investigación interna a fin de individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las medidas y sanciones disciplinarias que correspondieren.

Observación CGR N° 09

Falta de Infraestructura de los Depósitos de Suministros del MUVH.

Conforme al Informe de Verificación IV N° 16/2020 "Inventario de bienes del Departamento de Suministro" de la Dirección General de Auditoría Interna remitido al equipo auditor por Memorando MDECO 171/2020, se visualizó que el MUVH no contó en el ejercicio fiscal 2019, con una adecuada infraestructura en relación a los siguientes depósitos:

-Depósito Oficina, detrás del Departamento de Suministro.
-Depósito Pasillo (Acceso de Funcionarios).
-Depósito Ex agro financiera (Bóveda).
-Depósito de Ex – IPVU (Mcal. López).
-Depósito Taller (Ntra. Sra. casi Ygatimi).

INFORME FINAL

-Depósito Altillo (Edif. Central).
-Depósito DIPE (Yegros casi Tte. Fariña).

Al respecto, en dicho informe se expuso:

"Los siete (7) depósitos del Dpto. de Suministro no cuentan con espacio físico suficiente, situación que dificulta la ubicación y organización de los bienes al no tenerlos en un solo lugar.

El depósito N° 1 (uno), cuenta con algunas gavetas metálicas en donde se organiza algunos artículos en forma ordenada durante el inventario, existe la necesidad de contar con más estantes que permitan una mejor organización de los bienes, ya que varios artículos están dispersos en el piso, como resmas de hojas, formularios continuos, y varios otros insumos de oficina, que necesitan mejor resguardo ante cualquier situación de goteras o pérdidas de agua de las tuberías."

El Decreto N° 20132/03 "Que establece normas para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización y régimen de formularios de los bienes del Estado Paraguayo y reglamentan las funciones de la unidad como órgano normativo y de las oficinas afines de las entidades como organismos operativos" dispone en el Capítulo 1 Normas y Procedimientos de aplicación general para el inventario de bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración, punto 1.7

"Responsabilidad. Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado deberán adoptar las medidas que correspondan para facilitar su correcto registro y control, estando obligadas a cumplir con las normas y procedimientos vigentes. Además, deben velar por su buen uso y conservación y son responsables de la pérdida, daño o depreciación que sufran los mismos cuando no provengan del deterioro natural por razón de su uso legítimo o de otras causas justificadas..."

Descargo del ente sujeto de control

La Entidad no presentó descargo a la observación.

Evaluación del descargo

La Entidad no presentó descargo a la observación, por tanto, el equipo auditor se ratifica en la presente observación.

Conclusión

Se observó que el MUVH no contó en el ejercicio fiscal 2019, con una adecuada infraestructura en relación a los Depósitos: Oficina, detrás del Departamento de Suministro, Pasillo (Acceso de Funcionarios), Ex agro financiera (Bóveda), Ex – IPVU (Mcal. López), Taller (Ntra. Sra. casi Ygatimi), Altillo (Edif. Central) y DIPE (Yegros casi Tte. Fariña), los mismos no poseen espacio físico suficiente que dificulta la ubicación y organización de los bienes, no ajustándose a lo establecido en el Decreto N° 20132/03 "Que establece normas para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización y régimen de formularios de los bienes del Estado Paraguayo y reglamentan las funciones de la unidad como órgano normativo y de las oficinas afines de las entidades como organismos operativos", Capítulo 1 Normas y Procedimientos de aplicación general para el inventario de bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración, punto 1.7.

Recomendación

Los responsables del MUVH deberán realizar las gestiones pertinentes de manera a contar con una adecuada infraestructura de los depósitos, que permita un adecuado resguardo, almacenamiento y organización de los bienes de consumo e insumo.

Conforme a Dictamen Jurídico DGAJ N° 389/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control recomienda la implementación de una investigación interna a fin de individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las medidas y sanciones disciplinarias que correspondieren.

Observación CGR N° 10

Los Depósitos de Suministros del MUVH no poseen un adecuado y actualizado Módulo Informático para el registro de los Bienes de Consumo e Insumo.

Conforme al Informe de Verificación IV N° 16/2020 "Inventario de bienes del Departamento de Suministro" de la Dirección General de Auditoría Interna remitido al equipo auditor por Memorando MDECO 171/2020, se visualizó que el MUVH no posee un adecuado y actualizado Módulo Informático.

En relación a lo señalado anteriormente, en dicho informe se expuso:

"Existen artículos que siguen apareciendo en el módulo informático como "disponible en stock", sin embargo, ya fueron entregadas a otras dependencias."

"El Módulo Informático no discrimina los bienes del Activo Fijo y los Bienes de Consumo e Insumo, que permita a los Departamentos de Patrimonio y de Contabilidad respectivamente, obtener el saldo en forma mensual para el "alta" y "baja" de los Registros Contables."

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su título VI "Del Sistema de Contabilidad Pública", Capitulo Único, artículo 56 Contabilidad institucional establece:

"Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:
a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras; ...
d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, ..."

Descargo del ente sujeto de control

La Entidad no presentó descargo a la observación.

Evaluación del descargo

La Entidad no presentó descargo a la observación, por tanto, el equipo auditor se ratifica en la presente observación.

Conclusión

Se observó que los Depósitos de Suministros del MUVH no poseen un adecuado y actualizado Módulo Informático para el registro de los Bienes de Consumo e Insumo, presentando deficiencias en relación a: artículos que siguen apareciendo en el módulo informático como "disponible en stock", sin embargo, ya fueron entregadas a otras dependencias y el módulo informático no discrimina los bienes del Activo Fijo y los Bienes de Consumo e Insumo, que permita a los Departamentos de Patrimonio y de Contabilidad respectivamente, obtener el saldo en forma mensual para el "alta" y "baja" de los registros contables, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a), b) y d).

INFORME FINAL

Recomendación

Los responsables del MUVH deberán realizar las gestiones pertinentes de manera a contar en los depósitos de bienes e insumos con un adecuado sistema de inventario para el registro de los bienes.

Conforme a Dictamen Jurídico DGAJ N° 389/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control recomienda la implementación de una investigación interna a fin de individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las medidas y sanciones disciplinarias que correspondieren.

Cuenta Contable 2.1.5 Préstamos

Observación CGR N° 11

El "Listado de Saldo de la Cartera de Préstamos" al 31/12/19 del Departamento de Recuperación de Cartera no contó en su denominación de cartera con la discriminación de Préstamos corrientes y no corrientes, tal como se expone en el Balance General del ejercicio 2019, asimismo se observó una diferencia significativa entre los mismos por ₲. 22.896.585.248.

Se observó que en las denominaciones del "Listado de Saldo de la Cartera de Préstamos" al 31/12/19 del Departamento de Recuperación de Cartera no contó con la discriminación de los Préstamos corrientes y no corrientes, tal como se expone la cuenta Préstamos en el Balance General del ejercicio fiscal 2019, asimismo, de la comparación de los mismos surgió una diferencia significativa por ₲. 22.896.585.248 (Guaraníes veintidós mil ochocientos noventa y seis millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho).

A continuación, se expone la siguiente comparación y la diferencia señalada:

Comparación de la Cartera de Préstamo entre el Listado de Saldo de la Cartera de Préstamos y el Balance General al 31/12/19					
Balance General			Listado de Saldo de Cartera de Préstamo		Diferencia (3) = (1)-(2)
Cuenta Contable	Código	Saldo ₲. (1)	Denominación	Importe ₲. (2)	₲.
Préstamos al Sector Privado-vigentes (Corriente)	2.1.5.01.01	17.635.784.713			
Préstamos al Sector Privado-vigentes (No corriente)	2.2.3.01.01	210.399.130.704			
TOTAL ₲.		228.034.915.417	Vigentes	205.138.330.169	22.896.585.248

Fuente: Elaborado por el equipo auditor conforme a Memorando MDACC 003-2020 y Balance General 31/12/19 proveído por el MUVH.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su título VI "Del Sistema de Contabilidad Pública", Capítulo Único, artículo 56 Contabilidad institucional establece:

"Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:
a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras; ..."

Asimismo, el Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda en el apartado 2. De Principios de Contabilidad punto 13 Exposición expone: *"Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de las entidades contables."*

Descargo del ente sujeto de control

Departamento de Contabilidad

Memorando MDECO 213-2020.

Con respecto a esta observación se informa que se procederá a realizar la conciliación de las cuentas para la determinación de las diferencias entre la Cartera y los registros contables.

Evaluación del descargo

Considerando el descargo presentado por los responsables del MUVH, en el cual se informó *"...se procederá a realizar la conciliación de las cuentas para la determinación de las diferencias entre la Cartera y los registros contables."*, el mismo no desvirtúa lo observado, por tanto, este equipo auditor se ratifica en la presente observación.

Conclusión

Se observó una diferencia significativa por ₲. 22.896.585.248 (Guaraníes veintidós mil ochocientos noventa y seis millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho) entre las cuentas 2.1.5.01.01 y 2.2.3.01.01 de Préstamos al Sector Privado corrientes y no corrientes respectivamente expuestas en el Balance General y el "Listado de Saldo de la Cartera de Préstamos del Departamento de Recuperación de Cartera. Asimismo, en relación a las denominaciones incluidas en el "Listado de Saldo de la Cartera de Préstamos" al 31/12/19 del Departamento de Recuperación de Cartera, el mismo no contó con la discriminación de los Préstamos corrientes y no corrientes, tal como se expuso la cuenta Préstamos en el Balance General del ejercicio fiscal 2019, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a) y b) y al Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda en el apartado 2. De Principios de Contabilidad punto 13 Exposición.

Recomendación

Los responsables del MUVH deberán realizar las gestiones pertinentes de manera a conciliar los saldos de la cartera de préstamos y de las cuentas 2.1.5.01.01 y 2.2.3.01.01 de Préstamos al Sector Privado corrientes y no corrientes expuestas en el Balance General, de manera a que las mismas se encuentren correctamente expuestas y regularizadas en los Estados Contables.

Conforme a Dictamen Jurídico DGAJ N° 389/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control recomienda la implementación de una investigación interna a fin de individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las medidas y sanciones disciplinarias que correspondieren.

Cuenta Contable 2.1.8 Anticipo a Proveedores

Observación CGR N° 12

La cuenta contable 2.1.8.01 Construcción de Obras-Anticipo a Proveedores posee en su composición saldos de antigua data por ₲. 168.699.330 expuestos incorrectamente y no fueron regularizados en el 2019.

Se observó que el saldo de ₲. 168.699.330 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones seiscientos noventa y nueve mil trescientos treinta), de la cuenta contable 2.1.8.01 Construcción de Obra-Anticipo a Proveedores-Activo Corriente, no fue regularizada y expuesta correctamente en el Balance General al 31/12/19, las operaciones de registro datan del año 2013 y corresponde al Contrato para la

Construcción de Obra firmado con la empresa Fusión 2000 S.R.L. cuyo objeto establecido fue para la *"Construcción de Escalera de Incendio para el Edificio Central de la SENAVITAT"*, firmado en fecha 20/05/11, la obra contó con Acta de Recepción Provisoria de fecha 29/09/14 (con objeciones).

En relación a la composición de la cuenta señalada, se visualizaron dos registraciones contables, por un lado, el asiento N° 8859 del 13/06/13 por ₲. 105.000.000 (Guaraníes ciento cinco millones) en concepto del anticipo financiero del 50% del monto total del contrato (estipulado en el mismo) y por la otra parte, un asiento N° 9795 de fecha 01/07/13 que corresponde a la obligación para el pago de la Factura N° 001-001-0000626 por ₲. 63.699.330 (Guaraníes sesenta y tres millones seiscientos noventa y nueve mil trescientos treinta). Esta última registrada en forma incorrecta, dado que en dicha cuenta se registran los anticipos financieros.

Asimismo, conforme a documentos proveídos por el MUVH específicamente el Dictamen DIDI N° 616/19 de 09/04/19 de la Dirección de Dictámenes se pudo observar el inconveniente con la obra, principalmente en relación a la falta de aprobación de planos de los inmuebles del MUVH por parte de la Municipalidad, a raíz de esto por Resolución N° 1994 de fecha 25/11/19 se aprueba la suscripción del Convenio Modificatorio N° 001 de fecha 05/12/19, en la cual quedó disminuido el presupuesto inicial de la obra de ₲. 210.000.000 (doscientos diez millones), a la suma de hasta ₲.199.882.800 (Guaraníes ciento noventa y nueve millones ochocientos ochenta y dos mil ochocientos).

A continuación, se expone la composición de la cuenta contable 2.1.8.01 Construcción de Obra-Anticipo a Proveedores:

Fecha de registro	Operación N°	Concepto	Importe ₲.
13/06/13	8859	Registro de la transferencia a cuenta (corrección de asiento) s/ recomendación de la Auditoria Interna en el Memo AUGE 451-13. correspondiente al anticipo financiero a Fusión 2000 S.R.L. para la construcción de la escalera de emergencia (incendio) en el edificio central de la SENAVITAT	105.000.000
01/07/13	9795	Registro de la obligación para pago a Fusión S.R.L. por la construcción de escalera de incendio, en el edificio de la casa central, según Factura N° 001-001-0000626	63.699.330
Total ₲.			**168.699.330**

Fuente: Elaborado por el equipo auditor, conforme información proveída por el MUVH por Memorando MDECO 155/2020 de fecha 01/06/2020.

El MUVH informó por Memorando MDECO 155/2020 de fecha 01/06/2020 *"La exposición de dicha cuenta se debe a que la obra no cuenta con calificación definitiva, no obstante, se procedió a la transferencia de dicho saldo a la cuenta 2.3.2.01.25.50.000 Obras En Ejecución para Uso Institucional a la espera de la aprobación de la Auditoría Interna…"*

Cabe señalar lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su título VI "Del Sistema de Contabilidad Pública", Capítulo Único, artículo 56 Contabilidad institucional:

"Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:
a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras; …"

Asimismo, el Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda en el apartado 2. De Principios de Contabilidad punto 13 Exposición expone: *"Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de las entidades contables."*

Descargo del ente sujeto de control

Departamento de Contabilidad

Memorando MDECO 213-2020.

Se informa que la cuenta 2.1.8.01 Construcción de Obras-Anticipo a Proveedores fue transferido Al Activo No Corriente conforme al Informe de Verificación de la DGAI, asiento N° 8731 del 2020, y dinámica contable proveída por la DGCP, los cuales se adjuntan.

Evaluación del descargo

Conforme al descargo presentado por los responsables del MUVH y los documentos remitidos, los mismos ya fueron analizados en su oportunidad por el equipo auditor, los cuales no desvirtúan la observación.

En relación a lo señalado referente a la incorrecta registración, no fueron visualizados documentos que ameriten la rectificación del mismo.

Por tanto, el equipo auditor se ratifica en la presente observación.

Conclusión

Se observó que el saldo de ₲. 168.699.330 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones seiscientos noventa y nueve mil trescientos treinta), de la cuenta contable 2.1.8.01 Construcción de Obra-Anticipo a Proveedores-Activo Corriente, no fue regularizada y expuesta correctamente en el Balance General al 31/12/19, las operaciones de registro datan del año 2013 y corresponde al Contrato para la Construcción de Obra firmado con la empresa Fusión 2000 S.R.L.

Asimismo, en la composición se visualizó una incorrecta registración por ₲. 63.699.330 (Guaraníes sesenta y tres millones seiscientos noventa y nueve mil trescientos treinta) en concepto obligación para el pago de la Factura N° 001-001-0000626, dado que en dicha cuenta se registran los anticipos financieros.

Dicha situación, no se ajustó a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a) y b) y al Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda en el apartado 2. De Principios de Contabilidad punto 13 Exposición.

Recomendación

Los responsables del MUVH deberán establecer mecanismos de control para la correcta registración de las operaciones financieras y su exposición en los Estados Contables.

Cuenta Contable 2.1.9 Otros Deudores Varios

Observación CGR N° 13

El saldo de la cuenta contable 2.1.9.05 Otros Deudores Varios-Activo Corriente incluye en su composición partidas de antigua data, pendientes de ser regularizados al 31/12/19 por ₲. 251.270.299.397.

En la revisión de la cuenta contable 2.1.9.05 Otros Deudores Varios-Subsidio Habitacionales Directo del Activo Corriente, se observó que la misma se encontró conformada, con saldos de partidas de antigua data (2006 al 2018), los cuales no fueron regularizados al 31/12/19 por ₲. 251.270.299.397

(Guaraníes doscientos cincuenta y un mil doscientos setenta millones doscientos noventa y nueve mil trescientos noventa y siete).

Al respecto, el Departamento de Contabilidad remitió lo solicitado a través del Memorando MDECO 181/2020 e informó "*...El saldo corresponde al acumulado al cierre del Ejercicio 2019, no cuenta con listado de beneficiarios finales para su regularización...*" lo cual consideran un requisito necesario para que el Departamento de Contabilidad pueda realizar el registro de la regularización del mismo, cuyo detalle se expone a continuación:

SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO 2.1.9.05.05 SUB CUENTA (ACTIVO CORRIENTE)							
Año o periodo a que corresponde el registro contable	2.1.9.05.05.02.000 SHD DONACIÓN GOBIERNO TAIWÁN IMPORTE ₲	2.1.9.05.05.03.000 SHD DONACIÓN - FOCEM IMPORTE ₲	2.1.9.05.05.04.000 ANTICIPO SUBSIDIO - PROGRAMA C.E.P.R.A. IMPORTE ₲	2.1.9.05.05.05.000 S.H.D. PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA COMUNIDAD IMPORTE ₲	2.1.9.05.05.06.000 S.H.D. PROYECTO COMUNIDAD PUEBLOS ORIGINARIOS IMPORTE ₲	2.1.9.05.05.07.000 S.H.D. PROYECTO CHE TAPYI IMPORTE ₲	IMPORTE ₲
2006	35.845.532.174	0	0	0	0	0	35.845.532.174
2007	40.454.501.439	0	0	0	0	0	40.454.501.439
2008	-26.533.606.347	0	0	0	0	0	-26.533.606.347
2009	3.139.259.235	0	5.160.978.295	0	0	0	8.300.237.530
2010	1.768.801.966	0	4.906.517.813	4.369.614.468	0	0	11.044.934.247
2011	221.241.318	0	5.660.335.214	2.847.354.877	1.301.129.000	0	11.030.060.409
2012	204.942.108	0	7.293.057.731	16.259.866.637	15.311.890.659	0	39.069.757.135
2013	0	1.974.142.086	857.959.129	6.727.066.242	1.992.844.476	0	11.552.030.945
2014	0	2.069.655.704	564.813.727	8.265.738.983	3.475.602.227	0	14.390.810.641
2015	66.389.280	9.639.834.277	5.561.002.130	7.458.290.123	2.108.714.763	4.745.735.226	29.577.995.799
2016	0	412.730.078	0	11.190.834.880	1.527.610.399	213.716.754	13.345.092.111
2017	0	199.467.738	0	6.559.386.896	2.249.128.285	18.224.280.198	26.232.262.117
2018	0	2.149.655.445	0	3.578.763.547	2.788.236.296	28.439.035.909	36.955.691.197
TOTAL	**55.167.061.173**	**16.465.485.340**	**31.004.663.039**	**66.256.935.653**	**30.753.356.105**	**51.622.798.087**	**251.270.299.397**

Fuente: Memorando MDECO 181/2020- Planilla de la Composición de saldos- proveído por el Departamento de Contabilidad-MUVH

Asimismo, el MUVH informó por Memorando MDECO 166/2020: *"Informamos que existen sub cuentas con saldos de antigua data, en el presente ejercicio se harán los recaudos necesarios para actualizar y regularizar dichas partidas."*

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su título VI "Del Sistema de Contabilidad Pública", Capítulo Único, artículo 56 Contabilidad institucional establece:

"Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:
a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras; ..."

Igualmente, el Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda en el apartado 2. De Principios de Contabilidad punto 13 Exposición expone: *"Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de las entidades contables."*

Descargo del ente sujeto de control

Departamento de Contabilidad

Memorando MDECO 213-2020.

"En cuanto a esta observación comunicamos que se buscaran los mecanismos para su regularización en el presente ejercicio".

Evaluación del descargo

La institución en el descargo no remitió documento que avale lo observado. Si bien informó que: "En *cuanto a esta observación comunicamos que se buscaran los mecanismos para su regularización en el presente ejercicio",* con el cual admite que al cierre del ejercicio fiscal 2019 se encontraba con la irregularidad señalada.

Por lo tanto, este equipo auditor se ratifica en la presente observación.

Conclusión

Se constató que la institución no expuso en los Estados Contables los saldos reales de la cuenta 2.1.9.05 Otros Deudores Varios-Subsidio Habitacionales Directo del Activo Corriente, compuesta con saldos de partidas de antigua data (2006 al 2018), los cuales no fueron regularizados al 31/12/19 por ₲. 251.270.299.397 (Guaraníes doscientos cincuenta y un mil doscientos setenta millones doscientos noventa y nueve mil trescientos noventa y siete), no ajustándose a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 56 Contabilidad institucional, incisos a) y b) y el Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda en el apartado 2. De Principios de Contabilidad punto 13 Exposición.

Recomendación

Las autoridades del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat deberán depurar la cuenta "2.1.9.05 Otros Deudores Varios-Subsidio Habitacionales Directo del Activo Corriente" de manera a mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras y sistemas contables, que permitan proveer informaciones reales, comparables y confiables e importes consistentes al cierre de cada ejercicio fiscal.

Disponer la activa intervención de la Auditoría Interna en todos los procesos que la entidad realiza y que, de esa forma, cumpla con los fines de su creación y existencia.

Conforme a Dictamen Jurídico DGAJ N° 389/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control recomienda la implementación de una investigación interna a fin de individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las medidas y sanciones disciplinarias que correspondieren.

2.2 NO CORRIENTE

Cuenta Contable 2.2.6 Deudores por Cobro en Gestión Judicial

Observación CGR N° 14

Deudas en Gestión Judicial de 4 a 9 años de antigüedad, sin el recupero y finiquito de las mismas.

Conforme a documentos remitidos por el MUVH en relación a la cuenta contable 2.2.6 Deudores en Gestión Judicial al 31/12/19, se observó que el MUVH contó al cierre del ejercicio 2019, con Deudas en Gestión Judicial con 4 a 9 años de antigüedad, sin el recupero y finiquito de las mismas.

Es importante señalar, que en relación a la antigüedad citada existieron al 31/12/19 con más de 400 casos que totalizan el importe de ₲. 13.105.219.621 (Guaraníes trece mil ciento cinco millones doscientos diecinueve mil seiscientos veintiuno). (VER ANEXO I)

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su título VI "Del Sistema de Contabilidad Pública", Capítulo Único, artículo 56 Contabilidad institucional establece:

"Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:
a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras; ..."

El Decreto N° 19771/02 Por el cual se aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública. Manual de Procedimientos Contables D. Ajustes 16. Constitución de Previsión por Morosidad: registro de la operación de constitución de las previsiones por morosidad comprobada o por la política de la institución de prever anticipadamente un monto o porcentaje equivalente a la cartera al cobro.

Descargo del ente sujeto de control

La Entidad no presentó descargo a la observación.

Evaluación del descargo

La Entidad no presentó descargo a la observación, por tanto, el equipo auditor se ratifica en la presente observación.

Conclusión

En relación a la cuenta contable 2.2.6 Deudores en Gestión Judicial se observó que el MUVH al cierre del ejercicio fiscal 2019, contó con más de 400 casos que totalizaron ₲. 13.105.219.621 (Guaraníes trece mil ciento cinco millones doscientos diecinueve mil seiscientos veintiuno) en Gestión Judicial con 4 a 9 años de antigüedad, sin el recupero y finiquito de las mismas, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a y b.

Recomendación

Los responsables del MUVH deberán realizar las gestiones pertinentes a fin de regularizar la cuenta contable 2.2.6 Deudores en Gestión Judicial para el recupero y finiquito de las mismas.

Asimismo, establecer mecanismos de control que conlleven a un adecuado control de las operaciones financieras.

Observación CGR N° 15

Deudas en Gestión Judicial de 10 a 19 años de antigüedad, sin el recupero y finiquito de las mismas.

Conforme a documentos remitidos por el MUVH en relación a la cuenta contable 2.2.6 Deudores en Gestión Judicial al 31/12/19, se observó que el MUVH contó al cierre del ejercicio 2019, con deudas en gestión judicial con 10 a 19 años de antigüedad, sin el recupero y finiquito de las mismas.

Es importante señalar, que en relación a la antigüedad citada existieron al 31/12/19 con más de 600 casos que totalizan el importe de ₲. 22.355.636.557 (Guaraníes veintidós mil trescientos cincuenta y cinco millones seiscientos treinta y seis mil quinientos cincuenta y siete). (VER ANEXO II)

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su título VI "Del Sistema de Contabilidad Pública", Capítulo Único, artículo 56 Contabilidad institucional establece:

"Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:
a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras; ..."

El Decreto N° 19771/02 Por el cual se aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública. Manual de Procedimientos Contables D. Ajustes 16. Constitución de Previsión por Morosidad: registro de la operación de constitución de las previsiones por morosidad comprobada o por la política de la institución de prever anticipadamente un monto o porcentaje equivalente a la cartera al cobro.

Descargo del ente sujeto de control

La Entidad no presentó descargo a la observación.

Evaluación del descargo

La Entidad no presentó descargo a la observación, por tanto, el equipo auditor se ratifica en la presente observación.

Conclusión

En relación a la cuenta contable 2.2.6 Deudores en Gestión Judicial se observó que el MUVH al cierre del ejercicio fiscal 2019, contó con más de 600 casos que totalizaron ₲. 22.355.636.557 (Guaraníes veintidós mil trescientos cincuenta y cinco millones seiscientos treinta y seis mil quinientos cincuenta y siete) en Gestión Judicial con 10 a 19 años de antigüedad, sin el recupero y finiquito de las mismas, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a y b.

Recomendación

Los responsables del MUVH deberán realizar las gestiones pertinentes a fin de regularizar la cuenta contable 2.2.6 Deudores en Gestión Judicial para el recupero y finiquito de las mismas.

Asimismo, establecer mecanismos de control que conlleven a un adecuado control de las operaciones financieras.

Observación CGR N° 16

Deudas en Gestión Judicial con más de 20 años de antigüedad, sin el recupero y finiquito de las mismas.

Conforme a documentos remitidos por el MUVH en relación a la cuenta contable 2.2.6 Deudores en Gestión Judicial al 31/12/19, se observó que el MUVH contó al cierre del ejercicio 2019, con deudas en gestión judicial con más de 20 años de antigüedad, sin el recupero y finiquito de las mismas.

Es importante señalar, que en relación a la antigüedad citada existieron al 31/12/19 con 32 casos que totalizan el importe de ₲ 820.124.352 (Guaraníes ochocientos veinte millones ciento veinticuatro mil trescientos cincuenta y dos). (VER ANEXO III)

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su título VI "Del Sistema de Contabilidad Pública", Capítulo Único, artículo 56 Contabilidad institucional establece:

INFORME FINAL

"Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:
a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras; ..."

El Decreto N° 19771/02 Por el cual se aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública. Manual de Procedimientos Contables D. Ajustes 16. Constitución de Previsión por Morosidad: registro de la operación de constitución de las previsiones por morosidad comprobada o por la política de la institución de prever anticipadamente un monto o porcentaje equivalente a la cartera al cobro.

Descargo del ente sujeto de control

La Entidad no presentó descargo a la observación.

Evaluación del descargo

La Entidad no presentó descargo a la observación, por tanto, el equipo auditor se ratifica en la presente observación.

Conclusión

En relación a la cuenta contable 2.2.6 Deudores en Gestión Judicial se observó que el MUVH al cierre del ejercicio fiscal 2019, contó con más de 600 casos que totalizaron ₲. 820.124.352 (Guaraníes ochocientos veinte millones ciento veinticuatro mil trescientos cincuenta y dos) en Gestión Judicial con más de 20 años de antigüedad, sin el recupero y finiquito de las mismas, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a y b.

Recomendación

Los responsables del MUVH deberán realizar las gestiones pertinentes a fin de regularizar la cuenta contable 2.2.6 Deudores en Gestión Judicial para el recupero y finiquito de las mismas.

Asimismo, establecer mecanismos de control que conlleven a un adecuado control de las operaciones financieras.

Observación CGR N° 17

Deudas en Gestión Judicial que totalizan 1.896 casos, de estos solo 357 casos fueron a juicio conforme composición al 31/12/19, denotando la falta de acciones legales tendientes al recupero.

En relación a la verificación de las Deudas en Gestión Judicial, conforme "Listado del Maestro de Préstamos al 31/12/19, proveído al equipo auditor por el MUVH, se observó que los casos totalizan 1.896 cuyo importe representa para la cartera de préstamo ₲ 70.829.550.733 (Guaraníes setenta mil ochocientos veintinueve millones quinientos cincuenta mil setecientos treinta y tres), de los cuales sólo 357 casos fueron a juicio totalizando ₲ 12.928.185.508 (Guaraníes doce mil novecientos veintiocho millones ciento ochenta y cinco mil quinientos ocho), que representa el 18,93% del total de los casos, denotando la falta de acciones legales tendientes al recupero. (VER ANEXO IV)

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su título VI "Del Sistema de Contabilidad Pública", Capítulo Único, artículo 56 Contabilidad institucional establece:

"Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:
a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;

INFORME FINAL

b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras; ..."

El Decreto N° 19771/02 Por el cual se aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública. Manual de Procedimientos Contables D. Ajustes 16. Constitución de Previsión por Morosidad: registro de la operación de constitución de las previsiones por morosidad comprobada o por la política de la institución de prever anticipadamente un monto o porcentaje equivalente a la cartera al cobro.

Descargo del ente sujeto de control

La Entidad no presentó descargo a la observación.

Evaluación del descargo

La Entidad no presentó descargo a la observación, por tanto, el equipo auditor se ratifica en la presente observación.

Conclusión

En relación al saldo de la cuenta contable 2.2.6 Deudores en Gestión Judicial se observó la falta de acciones legales por parte del MUVH tendientes al recupero de las deudas, dado que al cierre del ejercicio fiscal 2019, de los 1.896 casos que representó para la cartera de préstamo ₲ 70.829.550.733 (Guaraníes setenta mil ochocientos veintinueve millones quinientos cincuenta mil setecientos treinta y tres), solo 357 casos fueron a juicio totalizando estos ₲ 12.928.185.508 (Guaraníes doce mil novecientos veintiocho millones ciento ochenta y cinco mil quinientos ocho) y representando el 18,93% del total de los casos, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a y b. Asimismo, al Decreto N° 19771/02 *"Por el cual se aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública"*. Manual de Procedimientos Contables D. Ajustes 16. Constitución de Previsión por Morosidad.

La presente observación será profundizada por la Dirección de Auditoría Forense (DAF) de la CGR, conforme Dictamen Jurídico DGAJ N° 389/2020.

Recomendación

Los responsables del MUVH deberán realizar las gestiones pertinentes a fin de regularizar la cuenta contable 2.2.6 Deudores en Gestión Judicial en relación a los casos que aún no cuenten con sentencia o juicio para el recupero y finiquito.

Asimismo, establecer mecanismos de control que conlleven a un adecuado control de las operaciones financieras.

Cuenta Contable 2.2.6.50 Previsiones Acumuladas

Observación CGR N° 18

El MUVH no proveyó la composición detallada de la cuenta contable 2.2.6.50.01 Previsiones sobre Cobro en Gestión Judicial por ₲. 2.654.675.904 ni el criterio contable para el cálculo de las previsiones.

El MUVH no proveyó al equipo auditor la composición detallada de la cuenta contable 2.2.6.50.01 Previsiones sobre Cobro en Gestión Judicial expuesta en el Balance General al 31/12/19 por ₲.

2.654.675.904 (Guaranies dos mil seiscientos cincuenta y cuatro millones seiscientos setenta y cinco mil novecientos cuatro) ni el criterio contable para el cálculo de las previsiones.

En relación a dicha cuenta, el MUVH informó por Memorando 169/2020 *"Estas previsiones fueron constituidas en el año 2005, considerando que el CONAVI en su momento fue contribuyente del Impuesto a la Renta, en base a los criterios establecidos en el Art. 33° del Decreto 6359/05 (Actualmente derogada) QUE REGLAMENTA EL IMPUESTO A LA RENTA DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS. Desde ese entonces esta cuenta no tiene movimiento.*

El saldo corresponde a previsiones sobre la cartera de otros periodos que no se puede identificar debido a que el Departamento no posee el archivo informático de ese registro y desconocemos que criterio se utilizó para realizar previsión."

Asimismo, *"A la fecha no se cuenta con una política para constituir previsiones y desconocemos que criterio se utilizó para realizar dichas previsiones."*

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su título VI "Del Sistema de Contabilidad Pública", Capítulo Único, artículo 56 Contabilidad institucional establece:

"Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:
a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras; ..."

Igualmente, el Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda en el apartado 2. De Principios de Contabilidad punto 13 Exposición expone: *"Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de las entidades contables."*

Descargo del ente sujeto de control

Departamento de Contabilidad

Memorando MDECO 213-2020.

Estas previsiones fueron constituidas en el año 2005, considerando que el CONAVI en su momento fue contribuyente del Impuesto a la Renta, en base a los criterios establecidos en el Art. 33° del Decreto 6359/05 (Actualmente derogada) QUE REGLAMENTA EL IMPUESTO A LA RENTA DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS. Desde ese entonces esta cuenta no tienen movimiento.

El saldo corresponde a previsiones sobre la cartera de otros periodos que no se puede identificar debido a que Departamento no posee el archivo informático de ese registro y desconocemos que criterio se utilizó para realizar dicha previsión.

Evaluación del descargo

En relación al descargo presentado por los responsables del MUVH, el mismo ya fue considerado en su oportunidad por el equipo auditor conforme lo informado en el Memorando 169/2020, el cual no desvirtúa lo observado.

Por tanto, el equipo auditor se ratifica en la presente observación.

Conclusión

El MUVH no proveyó al equipo auditor la composición detallada de la cuenta contable 2.2.6.50.01 Previsiones sobre Cobro en Gestión Judicial expuesta en el Balance General al 31/12/19 por ₲. 2.654.675.904 (Guaraníes dos mil seiscientos cincuenta y cuatro millones seiscientos setenta y cinco mil novecientos cuatro) ni el criterio contable para el cálculo de las previsiones, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a) y b) y al Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda en el apartado 2. De Principios de Contabilidad punto 13 Exposición.

Recomendación

Los responsables del MUVH deberán determinar la composición de la cuenta contable 2.2.6.50.01 Previsiones sobre Cobro en Gestión Judicial y establecer criterios para la aplicación de las previsiones sobre las Deudas en Gestión Judicial.

Observación CGR N° 19

Las Previsiones realizadas por el MUVH al 31/12/19, en relación a la cuenta contable 2.2.6 Deudores en Gestión Judicial representaron solo el 3,75%.

Se observó que el saldo de la cuenta contable 2.2.6.50.01 Previsiones sobre Cobro en Gestión Judicial expuesta en el Balance General al cierre del año 2019 por ₲. 2.654.675.904 (Guaraníes dos mil seiscientos cincuenta y cuatro millones seiscientos setenta y cinco mil novecientos cuatro), representó solo el 3,75% de las Deudas en Gestión Judicial que totalizaron ₲. 70.829.550.733 (Guaraníes setenta mil ochocientos veintinueve millones quinientos cincuenta mil setecientos treinta y tres), sin embargo, el 51% de los deudores superan los 4 años de antigüedad llegando algunas deudas hasta 25 años, totalizando ₲. 36.280.980.530 (Guaranies treinta y seis mil doscientos ochenta millones novecientos ochenta mil quinientos treinta).

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su título VI "Del Sistema de Contabilidad Pública", Capítulo Único, artículo 56 Contabilidad institucional establece:

"Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:
a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras; ..."

El Decreto N° 19771/02 Por el cual se aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública. Manual de Procedimientos Contables D. Ajustes 16. Constitución de Previsión por Morosidad: registro de la operación de constitución de las previsiones por morosidad comprobada o por la política de la institución de prever anticipadamente un monto o porcentaje equivalente a la cartera al cobro.

Descargo del ente sujeto de control

Departamento de Contabilidad

Memorando MDECO 213-2020.

Con relación a esta observación informamos que actualmente no se cuenta con una política para constituir previsiones por dicho motivo, la cuenta permanece sin variación.

Evaluación del descargo

Considerando el descargo presentado por los responsables del MUVH, en el cual se informó "*...actualmente no se cuenta con una política para constituir previsiones por dicho motivo...*", el mismo no desvirtúa lo observado.

Por tanto, el equipo auditor se ratifica en la presente observación.

Conclusión

Se observó que el saldo de la cuenta contable 2.2.6.50.01 Previsiones sobre Cobro en Gestión Judicial expuesta en el Balance General al cierre del año 2019 por ₲. 2.654.675.904 (Guaraníes dos mil seiscientos cincuenta y cuatro millones seiscientos setenta y cinco mil novecientos cuatro), representó solo el 3,75% de las Deudas en Gestión Judicial el cual totalizó ₲. 70.829.550.733 (Guaraníes setenta mil ochocientos veintinueve millones quinientos cincuenta mil setecientos treinta y tres), sin embargo, el 51% de los deudores superan los 4 años de antigüedad llegando algunas deudas hasta 25 años, totalizando ₲. 36.280.980.530 (Guaraníes treinta y seis mil doscientos ochenta millones novecientos ochenta mil quinientos treinta), no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a y b. Asimismo, al Decreto N° 19771/02 *"Por el cual se aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública"*. Manual de Procedimientos Contables D. Ajustes 16. Constitución de Previsión por Morosidad.

Recomendación

Los responsables del MUVH deberán realizar las gestiones pertinentes de manera a regularizar la cuenta contable 2.2.6.50.01 Previsiones sobre Cobro en Gestión Judicial de manera a exponer correctamente el saldo en los Estados Contables y aplicar las previsiones correspondientes de acuerdo a la cuenta Deudores en Gestión Judicial.

Cuenta Contable 2.2.8 Otras Cuentas No Corrientes

Observación CGR N° 20

La cuenta contable 2.2.8 Otras Cuentas No Corrientes no fue regularizada al 31/12/19, por ₲. 2.398.035.351.

En la revisión de la cuenta contable 2.2.8 Otras Cuentas No Corrientes expuesta en el Balance General al cierre del año 2019, se observó que la misma no fue regularizada al 31/12/19, por ₲. 2.398.035.351 (Guaraníes dos mil trescientos noventa y ocho millones treinta y cinco mil trescientos cincuenta y uno), por falta de documentación respaldatoria.

En relación a dicha cuenta, el MUVH informó por Memorando MDECO 191/2020 "*"...corresponde a las fincas N° 5160, 6661 del distrito de Fernando de la Mora adjudicada en remate judicial e inscripta en forma preventiva a favor el Ex - CONAVI. Fue registrada en esta cuenta a razón de que hasta la fecha no se cuenta con la escritura de transferencia a favor de la Institución."*

A continuación, exponemos la composición de la cuenta contable 2.2.8 Otras Cuentas No Corrientes:

2.2.8 Otras Cuentas No Corrientes		
Sub Cuentas	**Periodo o año**	**Importes ₲.**
2.2.8.04.05.01.000 Inmuebles a Realizar	2012	2.358.140.533
2.2.8.04.05.02.000 Por Débitos Bancanos a Regularizar	Del 2006 al 2013	39.894.818

2.2.8 Otras Cuentas No Corrientes		
Sub Cuentas	**Periodo o año**	**Importes ₲.**
Total ₲.		2.398.035.351

Fuente: Elaborado por el equipo auditor, conforme información proveída por el MUVH por Memorando MDECO 191/2020.

Composición de la Cuenta 2.2.8 al 31/12/19		
Periodo	**Descripción y Detalle de las operaciones**	**Importes ₲.**
2.2.8.04.05.01.000 Inmuebles a Realizar		
2012	El inmueble en cuestión corresponde a las fincas N° 5160, 6661 del distrito de Fernando de la Mora adjudicada en remate judicial e inscripta en forma preventiva a favor el Ex - CONAVI. Fue registrada en la cuenta 2.2.8.04.05.01.000 Inmuebles a Realizar a razón de que hasta la fecha no se cuenta con la escritura de transferencia a favor de la Institución."	2.358.140.533
Sub Total ₲.		2.358.140.533
2.2.8.04.05.02.000 Por débitos Bancarios a Regularizar		
2009 y 2011	Banco Itau	5.273.090
2011	Banco Familiar S.A.E.C.A.	8.250.000
2012	Regional	8.370.000
2004 al 2013	Solar S.A.	15.412.729
2006 al 2011 y 2014	Banco Nacional de Fomento	2.588.999
Sub Total ₲.		39.894.818
Total ₲.		**2.398.035.351**

Fuente: Elaborado por el equipo auditor, conforme información proveída por el MUVH por Memorando MDECO 191/2020.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su título VI "Del Sistema de Contabilidad Pública", Capítulo Único, artículo 56 Contabilidad institucional establece:

"Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:
a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras; ..."

Asimismo, el Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda en el apartado 2. De Principios de Contabilidad punto 13 Exposición expone: *"Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de las entidades contables."*

Descargo del ente sujeto de control

Departamento de Contabilidad

Memorando MDECO 213-2020.

La Dirección Administrativa ha solicitado, según MEMORANDO MDADM 090/19, vía Dirección General de Administración y Finanzas a las instancias respectivas, la cuantificación de los gastos de transferencia para su incorporación en el anteproyecto del presupuesto Institucional para el ejercicio 2020. (Se adjunta copia del MEMORANDO)

Adjuntamos las notas enviadas al banco para la provisión de los documentos.

Evaluación del descargo

Conforme descargo presentado por los responsables del MUVH y el Memorando MDAM 090/19 de fecha 26/03/19 remitido, en el cual la Dirección Administrativa solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Dirección Jurídica informar de la cuantía adeudada para la incorporación de dicho monto en el anteproyecto de presupuesto institucional, los mismos no desvirtúan lo señalado en la observación.
Por tanto, el equipo auditor se ratifica en lo observado.

Conclusión

Se observó que la cuenta contable 2.2.8 Otras Cuentas No Corrientes expuesta en el Balance General al cierre del año 2019 no fue regularizada al 31/12/19, por ₲. 2.398.035.351 (Guaraníes dos mil trescientos noventa y ocho millones treinta y cinco mil trescientos cincuenta y uno), por falta de documentación respaldatoria, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a y b y al Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda en el apartado 2. De Principios de Contabilidad punto 13 Exposición.

Recomendación

Los responsables del MUVH deberán realizar las gestiones pertinentes de manera a regularizar la cuenta contable 2.2.8 Otras Cuentas No Corrientes de manera a exponer correctamente el saldo en los Estados Contables.

Conforme a Dictamen Jurídico DGAJ N° 389/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control recomienda la implementación de una investigación interna a fin de individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las medidas y sanciones disciplinarias que correspondieren.

2.3 PERMANENTE

Cuenta Contable 2.3.2.01 Activo de Uso Institucional-Bienes Internos

Observación CGR N° 21

Diferencia entre el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones y los importes del Formulario Contable FC 06 "Inventario Consolidado de Bienes de Uso" del ejercicio fiscal 2019.

De la comparación efectuada entre los saldos de las cuentas del Activo Fijo de Uso Institucional, expuestas en el Balance de Comprobación de Sumas y Saldos, con el Formulario FC 06 "Inventario Consolidado de Bienes de Uso", al cierre del ejercicio fiscal 2019, se observó una diferencia de ₲. 13.992.863 (Guaraníes trece millones novecientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y tres), en la cuenta "26103 Equipos de Transporte", conforme se expone en el siguiente cuadro:

		Balance de Comprobación de Saldos y Variación al 31/12/19			Saldo según Formulario FC 06 Ejercicio 2019	Diferencia ₲.
Cuenta		Valor Revaluado ₲.	Valor Depreciación ₲.	Valor Neto Contable ₲.	Total ₲.	
Código	Denominación	(1)	(2)	(3) = (1-2)	(4)	(3) –(4)
26103	Equipos de Transporte	7.077.999.193	5.208.035.022	1.869.964.171	1.855.971.308	13.992.863

Fuente: Elaborado por el equipo auditor, conforme información proveída por el MUVH, Formulario FC 06 y Balance de Comprobación de Saldos y Variación correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Al respecto, el MUVH por Memorando del Departamento de Contabilidad MDECO N° 103/2020 informó: *"Al cierre del ejercicio 2019 se observó una diferencia entre los saldos del Dpto. de patrimonio y el Dpto. de contabilidad, el cual fue regularizado conforme al registro N° 222 del 27/02/2020 y memo MDEPA 7-2020."*

Así también, el MUVH por Memorando MDECO N° 170/2020 informó:

"La diferencia observada se puede constatar en el cuadro comparativo de Informe Patrimonial al 31/12/2019, el cual se adjunta."

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera
Dirección General de Contabilidad Pública – Departamento de Bienes del Estado

CUADRO COMPARATIVO DE INFORME PATRIMONIAL
INVENTARIO DE BIENES DE USO AL 31/12/2019

ENTIDAD: 23 - 23 SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT
U.A.F : 100000 SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DATOS SEGÚN INVENTARIO (CUP 7.1)			DATOS SEGÚN BALANCE (SCRIBAL WD)			DIFERENCIA ENTRE BALANCE E INVENTARIO		DIFERENCIA (3 - 6)
		VALOR ACTIVO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO CONTABLE	VALOR ACTIVO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO CONTABLE	DIFERENCIA ACTIVO	DIFERENCIA DEPREC. ACUM.	VALOR NETO CONTABLE
28101	CONSTRUCCIONES	14.336.605.264	6.689.103.134	7.647.502.130	14.350.598.127	6.956.491.474	7.393.906.653	-	-	-
28102	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	247.507.687	230.809.516	16.698.171	247.507.687	230.809.516	16.698.171	-	-	-
28103	EQUIPOS DE TRANSPORTE	5.875.741.000	3.577.884.317	2.297.856.683	5.861.748.137	3.577.884.317	2.283.863.820	13.992.863	-	13.992.863
28104	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	811.430.024	252.903.440	558.526.584	811.430.024	252.903.440	558.526.584	-	-	-
28105	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	12.260.125.017	10.422.259.473	1.840.865.544	12.260.125.017	10.422.259.473	1.840.865.544	-	-	-
28106	MAQ. Y EQUIPOS AGROPECUARIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-
28107	MAQ. Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION	-	-	-	-	-	-	-	-	-
28108	MAQ. Y EQUIPOS INDUSTRIALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-
28109	EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO	5.284.715	804.089	4.480.626	5.284.715	804.089	4.480.626	-	-	-
28110	EQ. DE ENSEÑANZA Y RECREACIONALES	765.268.436	297.805.132	467.464.304	765.268.436	297.805.132	467.464.304	-	-	-
28111	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	3.653.150.670	2.119.850.851	1.533.299.819	3.653.150.670	2.119.850.851	1.533.299.819	-	-	-
28112	MUEBLES Y ENSERES	4.914.497	4.086.886	827.611	4.914.497	4.086.886	827.611	-	-	-
28113	EQUIPOS DE SEGURIDAD	376.348.786	242.543.973	133.804.813	376.348.786	242.543.973	133.804.813	-	-	-
28114	HERRAM. REPARAT. Y EQ. VARIOS	10.251.801.184	1.440.642.042	8.811.159.142	10.251.801.184	-	-	-	1.440.642.042	(1.440.642.042)
28201	TERRENOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-
28202	BIBLIOTECAS Y HEMEROT.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
28101	PROGRAMAS Y DIST. DE COMPUTACION	3.197.897.729	1.712.252.159	1.485.645.567	3.197.897.729	1.712.252.159	1.485.645.567	-	-	-
28203	SOPORTE TEC. Y ACTUALIC. DE SOFTWARE	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	TOTALES	53.918.301.955	27.247.933.555	26.670.368.400	53.918.301.955	27.477.618.865	26.704.783.627	(1.136.928.637)	(1.440.642.042)	13.992.863

C.P. Sandra Rafaela Cabrera
Depto. Contabilidad

Cuadro Comparativo de Informe Patrimonial correspondiente al ejercicio fiscal 2019

Dicha diferencia surgió en relación a la baja de 32 (treinta y dos) equipos de transporte (obsoletos), conforme Autorización Administrativa N° 35 de fecha 29/04/19 y Autorización Administrativa N° 79 de fecha 31/07/19 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su título VI "Del Sistema de Contabilidad Pública", Capítulo Único, artículo 56 Contabilidad institucional establece:

"Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:
a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;

Descargo del ente sujeto de control

Departamento de Patrimonio

Memorando MDEPA 163-2020.

Se anexa Cuadro comparativo que refleja la diferencia en la Cuenta de Equipos de Transporte por un monto de Gs. 13.992.863 la cual fue solicitada la regularización al dpto. de Contabilidad según memo MDEPA 47-2020 y realizado según asiento contable N° 222.

Evaluación del descargo

Teniendo en cuenta el descargo presentado por los responsables del MUVH, en el cual se informó "*...la diferencia en la Cuenta de Equipos de Transporte por un monto de Gs. 13.992.863...*", y los documentos remitidos, que fueron analizados en su oportunidad por el equipo auditor, los mismos no desvirtúan lo observado.

Por tanto, el equipo auditor se ratifica en la presente observación.

Conclusión

De la comparación efectuada entre los saldos de las cuentas del Activo Fijo de Uso Institucional, expuestas en el Balance de Comprobación de Sumas y Saldos, con el Formulario FC 06 "Inventario Consolidado de Bienes de Uso", al cierre del ejercicio fiscal 2019, se observó una diferencia de ₲. 13.992.863 (Guaraníes trece millones novecientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y tres), en la cuenta "26103 Equipos de Transporte", no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a).

Recomendación

Los responsables del MUVH deberán implementar mecanismos de control en relación al Activo Fijo de Uso Institucional y al Formulario FC 06 "Inventario Consolidado de Bienes de Uso.

Conforme a Dictamen Jurídico DGAJ N° 389/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control recomienda la implementación de una investigación interna a fin de individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las medidas y sanciones disciplinarias que correspondieren.

Observación CGR N° 22

Equipo de transporte no cuenta con título de propiedad a favor de la institución, expuesto en el Formulario F.C 03 Inventario de Bienes de Uso.

En base a lo solicitado por el equipo auditor, por Memorándum CGR/EA N° 68/2020-MUVH en relación a equipos de transporte no titulados y no registrados en las instancias correspondientes, el MUVH informó través de su Departamento de Patrimonio por Memorando MDEPA 145-2020 "*Actualmente la camioneta MITSUBISHI L200, Doble Cabina 4x2 Motor 4D56-JG0866 CHASIS JMYJNK140WWP006025 CHAPA AXT037 se encuentra en proceso de transferencia a favor del MUVH, a fin de suplir la MITSUBISHI HURTADA CHAPA EAB-997 según consta en antecedentes MDEPA 330-19*", asimismo, fue visualizado en el Formulario F.C. N° 03 - Inventario de Bienes de Uso.

Cabe indicar que, en el mismo formulario en la columna correspondiente al estado de conservación de los bienes, se consigna la letra M (Malo) y en la columna de observaciones se detalla en desuso.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su título VI "Del Sistema de Contabilidad Pública", Capítulo Único, artículo 56 Contabilidad institucional establece:
"Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

"d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva."

Además, el Decreto N° 20132/03 "Que establece normas para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización y régimen de formularios de los bienes del Estado Paraguayo

y reglamentan las funciones de la unidad como órgano normativo y de las oficinas afines de las entidades como organismos operativos" dispone en el Capítulo 2. Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado.

"2.5 -- Los Departamentos de Patrimonio o las sustitutivas de cada organismo o entidad, llevarán registros analíticos y sintéticos del movimiento de altas, bajas, traspaso y donaciones, de los bienes del Estado indicando los valores unitarios y totales y mantendrán permanentemente actualizado el inventario respectivo."

Descargo del ente sujeto de control

Departamento de Patrimonio

Memorando MDEPA 163-2020.

La Camioneta marca MITSUBISHI L200 4x2, año 1992, chapa AXT-037, motor 4D56-JG0866, chasis JMYJNK 140WP006025-cuenta con Resolución N 748/12 y 906/12 por ello se visualiza en el inventario FC03 a su vez la misma se encuentra actualmente en proceso de transferencia para poder realizar las gestiones pertinentes correspondientes, según antecedentes MDEPA 330 19 presentados adjuntos en copia.

Evaluación del descargo

Conforme descargo presentado por los responsables del MUVH, se informó" *...la misma se encuentra actualmente en proceso de transferencia para poder realizar las gestiones pertinentes correspondientes...*", el cual no desvirtúa lo observado.

Decreto N° 20132/03 "Que establece normas para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización y régimen de formularios de los bienes del Estado Paraguayo y reglamentan las funciones de la unidad como órgano normativo y de las oficinas afines de las entidades como organismos operativos" Capítulo 1.Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración, apartado 1.13.

"1.13 -- Los bienes inmuebles, equipos de transporte en general, maquinarias registrables, adquiridos en carácter oneroso o gratuito por el Estado deberán contar con el título de propiedad a nombre del Estado y a cargo del organismo o entidad, copias de dichos antecedentes deberán ser remitidos a los organismos correspondientes para su inscripción y la guarda correspondiente."

Por lo tanto, el equipo auditor se ratifica en la observación.

Conclusión

Se constató que la institución no cuenta con el título de propiedad de la camioneta MITSUBISHI L200, Doble Cabina 4x2 Motor 4D56-JG0866 CHASIS JMYJNK140WWP006025 CHAPA AXT037, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", título VI "Del Sistema de Contabilidad Pública", capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional inciso d).

Asimismo, la camioneta fue incluida en el Formulario F.C 03 Inventario de Bienes de Uso, no ajustándose al Decreto N° 20132/03 "Que establece normas para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización y régimen de formularios de los bienes del Estado Paraguayo y reglamentan las funciones de la unidad como órgano normativo y de las oficinas afines de las entidades como organismos operativos" Capítulo 1.Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración, apartado 1.13.

INFORME FINAL

Recomendación

Los responsables del MUVH deberán realizar los trámites pertinentes para la obtención del título de propiedad de la camioneta MITSUBISHI L200, Doble Cabina 4x2 Motor 4D56-JG0866 CHASIS JMYJNK140WWP006025 CHAPA AXT037.

Observación CGR N° 23

Equipo de Transporte siniestrado, en proceso judicial sin documentos de respaldo.

En relación a los documentos proveídos por el MUVH referente a la" Composición detallada del saldo final 2018 y saldo final 2019 de la cuenta Equipos de Transporte, se visualizó la camioneta IZUZU D-MAX 4*4 MOTOR LX 3935 CHASIS MPATFS85JFT000240 CHAPA EAJ-169, rotulado N° 17.829, estado en desuso, siniestro en proceso judicial, valor original por ₲ 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones), sin documentos de respaldo que avalen dicha situación.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su título VI "Del Sistema de Contabilidad Pública", Capítulo Único, artículo 56 Contabilidad institucional establece:

"Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

"d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva."

Descargo del ente sujeto de control

Departamento de Patrimonio

Memorando MDEPA 163-2020.

Se informa que a la fecha en el dpto. no obra un Dictamen Jurídico que fuera solicitado según MDEPA 0116-18 para poder continuar con los trámites pertinentes, se presenta copia del mismo.

Evaluación del descargo

Conforme al descargo presentado se evidenció que el MUVH, no cuenta con el Dictamen Jurídico, de la camioneta IZUZU D-MAX 4*4 MOTOR LX 3935 CHASIS MPATFS85JFT000240 CHAPA EAJ-169, cuyo estado se encontró en desuso y siniestrado.

Por lo tanto, el equipo auditor se ratifica en la observación.

Conclusión

La camioneta IZUZU D-MAX 4*4 MOTOR LX 3935 CHASIS MPATFS85JFT000240 CHAPA EAJ-169 cuyo estado se encontró en desuso y siniestrado en proceso judicial, valor original por ₲ 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones), sin documentos de respaldo que avalen dicha situación, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Título VI "Del Sistema de Contabilidad Pública", Capítulo Único, artículo 56 Contabilidad institucional inciso d).

INFORME FINAL

Recomendación

La institución deberá realizar las gestiones correspondientes a fin contar con el documento que respalde la situación real de la camioneta IZUZU D-MAX 4*4 MOTOR LX 3935 CHASIS MPATFS85JFT000240 CHAPA EAJ-169 siniestrada.

Cuenta Contable 2.3.2.04 Activo de Uso Privado

Observación CGR N° 24

Incorrecta exposición de la cuenta 2.3.2.04.01 Activo de Uso Privado-Terrenos y Viviendas en el Balance General al 31/12/19, en relación a los Terrenos, Viviendas para adjudicar y Viviendas en recuperación.

Conforme la Nota a los Estados Contables del MUVH, se observó la incorrecta exposición de la cuenta 2.3.2.04.01 Terrenos y Viviendas en el Balance General al 31/12/19 por ₲. 45.952.308.621 (Guaraníes cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos millones trescientos ocho mil seiscientos veintiuno), los mismos corresponden a Terrenos. Viviendas para adjudicar y Viviendas en recuperación, señalados en el siguiente cuadro:

Activo de Uso Privado 2.3.2.04.01 Terrenos y Viviendas		
Código	**Sub Cuentas**	**Importes ₲.**
2.3.2.04.01.01	Terrenos	19.218.977.434
2.3.2.04.01.02	Viviendas para adjudicar	4.106.088.043
2.3.2.04.01.03	Viviendas en gestión de recuperación	22.627.243.144
Total ₲.		**45.952.308.621**

Fuente: Elaborado por el equipo auditor conforme Memorando MDECO 43-2020.

A continuación, se transcribe lo informado en las Notas a los Estados Contables del MUVH:

Terrenos

"Los valores de registro de los terrenos en inventario son históricos, no habiéndose realizado revalúo sobre su costo.
Incluye saldos de lotes de reservas en Proyectos de viviendas del país, terrenos comprados para obras de infraestructura a transferir a municipios y otras instituciones públicas, y de terrenos adquiridos para Proyectos de viviendas suspendidos en su momento.
Incluye el saldo de terrenos adquiridos en el marco del Programa PRAM (Programa de Regularización de Asentamiento en Municipios) que no han sido adjudicados ni transferidos a sus beneficiarios individuales, por falta de la reglamentación respectiva."

Viviendas para Adjudicar

"Los valores de registro son históricos al costo de construcción, incluyendo costo de terreno, infraestructura y de servicios públicos.
Los saldos de cada Proyecto corresponden a viviendas disponibles para su adjudicación."

Viviendas en Gestión de Recuperación

"Los valores de registro son históricos, al saldo del último estado de cuenta de adjudicatarios.
Corresponde a viviendas en gestión de recuperación de adjudicatarios con los cuales se ha rescindido el contrato de adjudicación, según cláusulas establecidas."

Es importante señalar lo establecido en la Ley N° 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", y su Anexo Clasificador Presupuestarario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, en relación a "Bienes de Cambio":

> Corresponden a materiales físicos, materias primas y productos semielaborados utilizados principalmente por las empresas públicas y otras entidades del Sector Público no empresarial, para la producción de bienes y/o servicios que tienen un precio de venta, y que se cargan directamente al costo del producto, como por ejemplo las semillas en la producción agrícola, el cuero en la fabricación de calzados y la adquisición o importación de petróleo o derivados en la producción, procesamiento o comercialización de lubricantes y combustibles. Asimismo, la adquisición de tierras, terrenos y edificaciones con sus instalaciones destinada a la venta, adjudicación o traspaso para uso privado.

Asimismo, se debe tener en cuenta la misión principal del MUVH:

"*... institución rectora de las políticas públicas urbanas de viviendas y del hábitat, encargada de gestionar planes, programas y acciones para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la República.*"

Igualmente, la ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su título VI "Del Sistema de Contabilidad Pública", Capítulo Único, artículo 56 Contabilidad institucional establece:

"Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:
a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; ..."

Descargo del ente sujeto de control

Departamento de Contabilidad

Memorando MDECO 213-2020.

En este punto debemos destacar que son saldos de instituciones fusionadas con el MUVH, por ese motivo dichos saldos siguen expuestos en los Estados Contables, no obstante, se tomaran las medidas necesarias para su regularización en coordinación con la DGCP. Se adjunta notas enviadas a la DGCP, para la aclaración correspondiente.

Evaluación del descargo

En relación al descargo presentado por los responsables del MUVH y los documentos remitidos en relación a las Notas N DGAF 153-18 de fecha 24/07/18 y N DGAF 52-19 de fecha 01/04/19 en las cuales se solicitó a la DGCP del Ministerio de Hacienda *"...consulta del registro de los pagos registrados..."* en relación a la cuenta 2.3.2.04.01 que corresponde a terrenos *"...requerimos la indicación y la aclaración si los procedimientos que realizamos para el registro de los mismos se ajustan a las normas vigentes..."*, no fueron visualizadas respuestas por parte de la DGCP del Ministerio de Hacienda, que ameriten la rectificación de lo señalado.

Por tanto, el equipo auditor se ratifica en la presente observación.

Conclusión

Conforme la Nota a los Estados Contables del MUVH, se observó la incorrecta exposición de la cuenta 2.3.2.04.01 Terrenos y Viviendas en el Balance General al 31/12/19 por ₲. 45.952.308.621 (Guaraníes cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos millones trescientos ocho mil seiscientos veintiuno), los mismos corresponden a Terrenos, Viviendas para adjudicar y Viviendas en recuperación, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019" , y su Anexo Clasificador Presupuestarario de Ingresos , Gastos y Financiamiento, en relación a "Bienes de Cambio" y la Ley N° 1535/99 *"De*

Administración Financiera del Estado", título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a) y b).

Recomendación

Los responsables del MUVH deberán proseguir con las gestiones pertinentes de manera a regularizar y exponer correctamente el saldo de la cuenta contable 2.3.2.04.01 Terrenos y Viviendas en los Estados Contables.

Conforme a Dictamen Jurídico DGAJ N° 389/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control recomienda la implementación de una investigación interna a fin de individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las medidas y sanciones disciplinarias que correspondieren.

Observación CGR N° 25

Terrenos no adjudicados ni transferidos por falta de reglamentación y terrenos adquiridos para proyectos de viviendas suspendidas.

Conforme la Nota a los Estados Contables se observó que el saldo expuesto en el Balance General al 31/12/19 en la composición de la cuenta 2.3.2.04.01 Activo de Uso Privado-Terrenos y Viviendas específicamente la sub cuenta 2.3.2.04.01.01 Terrenos por ₲. 19.218.977.434 (Guaraníes diecinueve mil doscientos dieciocho millones novecientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro) contó con terrenos no adjudicados ni transferidos por falta de reglamentación y terrenos adquiridos para proyectos de viviendas suspendidas. A continuación, se expone, el siguiente cuadro, en relación a lo señalado:

Activo de Uso Privado 2.3.2.04.01 Terrenos y Viviendas		
Código	**Sub Cuentas**	**Importes ₲.**
2.3.2.04.01.01	Terrenos	19.218.977.434
Total ₲.		**19.218.977.434**

Fuente: Elaborado por el equipo auditor conforme Memorando MDECO 43-2020.

Este hecho demuestra la falta de gestión del MUVH para regularizar sus operaciones y el cumplimiento de su "Misión Institucional".

Al respecto, la ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su título VI "Del Sistema de Contabilidad Pública", Capítulo Único, artículo 56 Contabilidad institucional establece:

"Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: …
b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras; …"

Descargo del ente sujeto de control

Departamento de Contabilidad

Memorando MDECO 213-2020.

A cerca de este punto indicamos que se tomaran las medidas necesarias para su regularización, de acuerdo a cada situación.

Evaluación del descargo

En el descargo presentado por los responsables del MUVH, se informó "…*se tomarán las medidas necesarias para su regularización…*", no desvirtuando lo señalado.

Por tanto, el equipo auditor se ratifica en la presente observación.

Conclusión

Se observó que el saldo expuesto en el Balance General al 31/12/19 en la composición de la cuenta 2.3.2.04.01 Activo de Uso Privado-Terrenos y Viviendas específicamente la sub cuenta 2.3.2.04.01.01 Terrenos por ₲. 19.218.977.434 (Guaraníes diecinueve mil doscientos dieciocho millones novecientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro) contó con terrenos no adjudicados ni transferidos por falta de reglamentación y terrenos adquiridos para proyectos de viviendas suspendidas, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional inciso b).

Recomendación

Los responsables del MUVH deberán realizar las gestiones pertinentes de manera a regularizar y exponer correctamente el saldo de la sub cuenta 2.3.2.04.01.01 Terrenos en los Estados Contables.

Conforme a Dictamen Jurídico DGAJ N° 389/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control recomienda la implementación de una investigación interna a fin de individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las medidas y sanciones disciplinarias que correspondieren.

Cuenta Contable 2.3.2.05 Estudios y Proyectos de Inversión

Observación CGR N° 26

Construcciones de viviendas en ejecución, registradas incorrectamente en la cuenta contable 2.3.2.05 Estudios y Proyectos de Inversión por ₲. 191.672.481.901.

Se observó que en la cuenta contable 2.3.2.05 Estudios y Proyectos de Inversión fueron registrados incorrectamente operaciones correspondientes a construcciones de viviendas en curso de los diferentes programas de soluciones habitacionales, bajo denominación 2.3.2.05.01.01 Proyectos en Ejecución-Área Metropolitana e Interior por ₲. 191.672.481.901 (Guaraníes ciento noventa y un mil seiscientos setenta y dos millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos uno).

Código	Denominación de la Cuenta Contable	Saldo expuesto en el Balance General al 31/12/19 ₲.
2.3.2.05	Estudios y Proyectos de Inversión	191.705.986.925
2.3.2.05.01.01	Proyectos en Ejecución-Área Metropolitana e Interior	191.672.481.901

Fuente: Elaborado por el equipo auditor conforme Memorando MDECO 43-2020.

Al respecto, en las Notas a los Estados Contables al 31/12/19 se informó:

"PROYECTOS EN EJECUCIÓN

Comprenden costos de las construcciones de viviendas en curso de los diferentes programas de las soluciones habitacionales emprendidas y que se hallan en plena ejecución."

Es importante señalar lo establecido en la Ley N° 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", y su Anexo Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, en relación a "Estudios y Proyectos de Inversión:

Gastos destinados a estudios de proyectos de inversión mediante servicios contratados con terceros para la realización de estudios de proyectos de inversión en obras, proyectos de ingeniería, arquitectura, desarrollo, industriales y similares y otras actividades técnico-profesionales, cuando constituyan parte del activo institucional.

Asimismo, el Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda menciona en relación a la cuenta 2.3.2.05 Estudios y Proyectos de Inversión "Operaciones de registro de gastos destinados a estudios especiales y formulación de proyectos de inversión, directamente por las unidades de adminitración y finanzas o mediante servicios contratados con terceros (profesionales independientes, empresas privadas, entidades no gubernamentales, organismo de desarrollo, etc.) para la realización de estudios previos, de factibilidad y diseño, tales como investigaciones sociales, estadísticas cientificas, técnicas, económicas, etc. tales como ingeniería, arquitectura, desarrollo, industriales y similares, así como la supervisión y administración de los mismos; e investigaciones y otras actividades técnico-profesionales ..."

Igualmente, la ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su titulo VI "Del Sistema de Contabilidad Pública", Capítulo Único, artículo 56 Contabilidad institucional establece:

"Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:
a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras; ..."

Descargo del ente sujeto de control

Departamento de Contabilidad

Memorando MDECO 213-2020.

Con relación a este punto informamos que ya se había solicitado aclaración sobre esta cuenta. Se adjunta las notas enviadas a la DGCP.

Evaluación del descargo

En relación al descargo presentado por los responsables del MUVH y los documentos remitidos en relación a las Notas N DGAF 153-18 de fecha 24/07/18 y N DGAF 52-19 de fecha 01/04/19 en las cuales se solicitó a la DGCP del Ministerio de Hacienda *"...consulta del registro de los pagos registrados..."* en relación a la cuenta 2.3.2.05.01.01 que corresponde a la construcción de viviendas económicas y además *"...si estos registros deben ser reclasificados o si permanecen catalogados como lo están actualmente..."*, no fueron visualizadas respuestas por parte de la DGCP del Ministerio de Hacienda, que ameriten la rectificación de lo señalado.

Por tanto, el equipo auditor se ratifica en la presente observación.

Conclusión

Se observó que en la cuenta contable 2.3.2.05 Estudios y Proyectos de Inversión fueron registrados incorrectamente operaciones correspondientes a construcciones de viviendas en curso de los diferentes programas de soluciones habitacionales, bajo denominación 2.3.2.05.01.01 Proyectos en Ejecución-Área Metropolitana e Interior por ₲. 191.672.481.901 (Guaraníes ciento noventa y un mil seiscientos setenta y dos millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos uno), no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", y su Anexo Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, en relación a "Estudios y Proyectos de Inversión, la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad

INFORME FINAL

institucional incisos a) y b) y al Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda menciona en relación a la cuenta 2.3.2.05 Estudios y Proyectos de Inversión.

Recomendación

Los responsables del MUVH deberán realizar las gestiones pertinentes de manera a regularizar y exponer correctamente el saldo de la cuenta contable 2.3.2.05.01.01 Proyectos en Ejecución-Área Metropolitana e Interior en los Estados Contables.

Conforme a Dictamen Jurídico DGAJ N° 389/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control recomienda la implementación de una investigación interna a fin de individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las medidas y sanciones disciplinarias que correspondieren.

Observación CGR N° 27

Proyectos concluidos relacionados a servicios comunales, registrados incorrectamente en la cuenta contable 2.3.2.05 Estudios y Proyectos de Inversión por ₲. 33.505.024.

Se observó que en la cuenta contable 2.3.2.05 Estudios y Proyectos de Inversión fueron registrados incorrectamente proyectos concluidos que refieren a la denominación 2.3.2.05.01.05 "Servicios Comunales de Proyectos Concluidos" por ₲. 33.505.024 (Guaraníes treinta y tres millones quinientos cinco mil veinticuatro).

Código	Denominación de la Cuenta Contable	Saldo expuesto en el Balance General al 31/12/19 ₲.
2.3.2.05	Estudios y Proyectos de Inversión	191.705.986.925
2.3.2.05.01.05	Servicios Comunales de Proyectos Concluidos	33.505.024

Fuente: Elaborado por el equipo auditor conforme Memorando MDECO 43-2020.

Al respecto, la Ley N° 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", y su Anexo Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, en relación a "Estudios y Proyectos de Inversión:

> **Gastos destinados a estudios de proyectos de inversión mediante servicios contratados con terceros para la realización de estudios de proyectos de inversión en obras, proyectos de ingenieria, arquitectura, desarrollo, industriales y similares y otras actividades técnico-profesionales, cuando constituyan parte del activo institucional.**

Asimismo, el Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda menciona en relación a la cuenta 2.3.2.05 Estudios y Proyectos de Inversión "Operaciones de registro de gastos destinados a estudios especiales y formulación de proyectos de inversión, directamente por las unidades de adminitración y finanzas o mediante servicios contratados con terceros (profesionales independientes, empresas privadas, entidades no gubernamentales, organismo de desarrollo, etc.) para la realización de estudios previos, de factibilidad y diseño, tales como investigaciones sociales, estadísticas cientificas, técnicas, económicas, etc, tales como ingeniería, arquitectura, desarrollo, industriales y similares, así como la supervisión y administración de los mismos; e investigaciones y otras actividades técnico-profesionales ..."

Igualmente, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su título VI "Del Sistema de Contabilidad Pública", Capítulo Único, artículo 56 Contabilidad institucional establece:

"Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras; ..."

Descargo del ente sujeto de control

Departamento de Contabilidad

Memorando MDECO 213-2020.

Con relación a este punto informamos que ya se había solicitado aclaración sobre esta cuenta. Se adjunta las notas enviadas a la DGCP.

Evaluación del descargo

En relación al descargo presentado por los responsables del MUVH y los documentos remitidos en relación a las Notas N DGAF 153-18 de fecha 24/07/18 y N DGAF 52-19 de fecha 01/04/19 en las cuales se solicitó a la DGCP del Ministerio de Hacienda *"...consulta del registro de los pagos registrados..."* en relación a la cuenta 2.3.2.05.01.05 que corresponde a la construcción de viviendas económicas y además *"...si estos registros deben ser reclasificados o si permanecen catalogados como lo están actualmente..."*, no fueron visualizadas respuestas por parte de la DGCP del Ministerio de Hacienda, que ameriten la rectificación de lo señalado.

Por tanto, el equipo auditor se ratifica en la presente observación.

Conclusión

Se observó que en la cuenta contable 2.3.2.05 Estudios y Proyectos de Inversión fueron registrados incorrectamente proyectos concluidos que refieren a la denominación 2.3.2.05.01.05 "Servicios Comunales de Proyectos Concluidos" por ₲. 33.505.024 (Guaraníes treinta y tres millones quinientos cinco mil veinticuatro), no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 6258/19 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*, y su Anexo Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, en relación a "Estudios y Proyectos de Inversión, la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a) y b) y al Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda en relación a la cuenta 2.3.2.05 Estudios y Proyectos de Inversión.

Recomendación

Los responsables del MUVH deberán proseguir con las gestiones pertinentes de manera a regularizar y exponer correctamente el saldo de la cuenta contable 2.3.2.05 Estudios y Proyectos de Inversión en los Estados Contables.

Conforme a Dictamen Jurídico DGAJ N° 389/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control recomienda la implementación de una investigación interna a fin de individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las medidas y sanciones disciplinarias que correspondieren.

Observación CGR N° 28

El MUVH no posee inventario o composición de los Servicios Comunales de Proyectos Concluidos por ₲. 33.505.024, asimismo, no fue regularizada al 31/12/19.

El MUVH no posee la composición detallada o inventario de la sub cuenta con denominación 2.3.2.05.01.05 Servicios Comunales de Proyectos Concluidos por ₲. 33.505.024 (Guaraníes treinta y tres millones quinientos cinco mil veinticuatro), asimismo, no fue regularizada al 31/12/19, conforme lo informado por Memorando MDECO 184/2020.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su título VI "Del Sistema de Contabilidad Pública", Capítulo Único, artículo 56 Contabilidad institucional establece:

"Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:
a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras; ..."

Descargo del ente sujeto de control

Departamento de Contabilidad

Memorando MDECO 213-2020.

Informamos que dichas cuentas son de antigua data, por lo tanto, no contamos con el inventario o composición de las mismas, con respecto a estas cuentas haremos las gestiones necesarias para su cancelación y determinación del origen de estas cuentas.

Evaluación del descargo

Conforme descargo presentado por la responsable del MUVH, se informó en relación a lo señalado *"...dichas cuentas son de antigua data, por lo tanto, no contamos con el inventario o composición de las mismas, ... haremos las gestiones necesarias para su cancelación y determinación del origen de estas cuentas."*, el mismo no desvirtúa lo observado.

Por tanto, el equipo auditor se ratifica en la presente observación.

Conclusión

Se observó que la sub cuenta con denominación 2.3.2.05.01.05 Servicios Comunales de Proyectos Concluidos cuyo saldo expuesto en el Balance General al 31/12/19 por ₲. 33.505.024 (Guaraníes treinta y tres millones quinientos cinco mil veinticuatro) no fue regularizado y no posee una composición detallada o inventario, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a) y b).

Recomendación

Los responsables del MUVH deberán realizar las gestiones pertinentes de manera a contar con la composición o inventario detallado de la sub cuenta contable 2.3.2.05.01.05 Servicios Comunales de Proyectos Concluidos y su consecuente regularización de manera a exponer correctamente el saldo en los Estados Contables.

Conforme a Dictamen Jurídico DGAJ N° 389/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control recomienda la implementación de una investigación interna a fin de individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las medidas y sanciones disciplinarias que correspondieren.

Observación CGR N° 29

El MUVH regularizó partidas contables de la cuenta 2.3.2.05.01 Estudios y Proyectos de Inversión-Proyectos en Ejecución sin contar con la dinámica contable proveída por la DGCP del MH por ₲. 167.733.511.334.

Se observó que en el ejercicio fiscal 2019, el MUVH realizó regularizaciones con respecto a la cuenta contable 2.3.2.05.01 Estudios y Proyectos de Inversión-Proyectos en Ejecución por ₲.

INFORME FINAL

167.733.511.334 (Guaraníes ciento sesenta y siete mil setecientos treinta y tres millones quinientos once mil trescientos treinta y cuatro), sin la debida dinámica contable proveída por la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Hacienda.

En relación a dicha cuenta, el MUVH informó por Memorando MDECO 165/2020, con respecto a las dinámicas contables: *"Informamos que no obtuvimos respuestas de la DGCP, hasta la fecha."* y *"Las medidas adoptadas para las regularizaciones en conjunto con la Dirección Administrativa y con la autorización de la Dirección Auditoria Interna, conforme se puede apreciar en los memos MDAM 055-18, MTCTSO 54-18, MDAM 093-19, DGAI 212-19, DGAI 462-19."*

Asimismo, por Memorando MDECO 184/2020 fue proveído el detalle de las partidas regularizadas, las cuales fueron verificadas por el equipo auditor en el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), las cuales se expone a continuación

Partidas regularizadas en el ejercicio 2019, sin la dinámica contable proveída por la DGCP-MH			
Denominación de los Proyectos	**Importe ₲.**	**Asiento Contable**	**Concepto**
Proy.Yishinachat-Lpn 02/08-50 Viv. (Camila S.R.L.)	1.626.514.451	13492	registro de regularización contable, según memo DGAI Nº212/19
Proy. Asent. Hachita Dpto. San Pedro Lpn 04/16 Beta Ing. S.A.	5.020.996.174	20535	registro de adjudicación
Proy. Chino Cue I-Dpto. Alto Paraná Lpn 06/17 (105 Viv.) Tecn.	7.728.081.443	20534	registro de adjudicación
Proy. Concepción Asent. Arroyito Lpn 08/14 200 Viv. Equipac	5.714.592.496	20543	registro de adjudicación
Proy. Palmital - Dpto. Itapúa Lpn 06/17 (121 Viv.) - I.A.S.A.	8.498.897.309	20538	registro de adjudicación
Proy. San Pedro Asent. Jaguarete Forest I 100 Viv. Cons. Vil	9.812.489.600	20563	registro de adjudicación
Proy. Canindeyú - Asent. Britez Cué - Mm S.A. Constructora	15.265.837.410	20570	registro de adjudicación
Proy. Guairá Asent. Silvera Cue Lpn 08/14 60 Viv. Grupo Vp	3.343.956.667	20452	registro de adjudicación
Proy. Concepción Asent. Alemán Cué Lpn 08/14 40 Viv. Ing. C	713.938.571	26454	registro de adjudicación
Proy. Concepción Asent. Alemán Cué - Lpn 01/15 40 Viv. Silex	489.303.709	26457	registro de adjudicación
Proy. San Pedro Asent. Jaguareté Forest - Lpn 01/15 100 Viv.	61.128.667	26464	registro de adjudicación
Proy. Caazapá - Asent. 7 De Diciembre - Ing. Aplicada S.A.	123.662.932	26485	registro de adjudicación
Proy. Asent. Arapyahu Dpto. San Pedro Lpn 04/16 Ing. Román	5.029.372.279	26515	registro de adjudicación
Proy. Asent. María Cristina Yhu Dpto. Caaguazú Lpn 04/16 Ing.	1.661.221.360	26517	registro de adjudicación
Proy. Asent. Suizo Cue Dpto. Canindeyú Lpn 04/16 Ing. Aplica	199.275.228	26520	registro de adjudicación
Proy. San Isidro Del Norte Yrybycua Dpto. San Pedro Lpn 09/06	216.128.571	26521	registro de adjudicación
Proy. Asent. Tava Guarani-Dpto.San Pedro (62 Viv.) Emp. Noe	3.834.578.414	26522	registro de adjudicación
Proy. Asent. Tava Guarani-Dpto.San Pedro (62 Viv.) Emp. Noe	3.590.535.783	26523	registro de adjudicación
Proy. Asent. Cañada Dominguez Dpto. Cordillera Lpn 06/17	3.542.543.883	26524	registro de adjudicación
Proyec.Asent. Manduara Dpto.Canindeyulpn18/17(81viv) Vial S	6.064.229.162	26525	registro de adjudicación
Proy. Misiones Asent. Ka'Atygue Lpn 08/14 40 Viv. Pilar	1.750.575.757	26531	registro de adjudicación
Proy. Alto Paraná Asent. 1° De Mayo Lpn 08/14 80 Viv. Grupo	4.862.047.353	26532	registro de adjudicación
Proy. Alto Paraná Asent. Acaray Costa, Vy'A Renca 21 De Set	37.334.866.041	26533	registro de adjudicación
Proy. Canindeyú - Asent. Maracana'i -	19.560.795.819	26534	registro de adjudicación

Partidas regularizadas en el ejercicio 2019, sin la dinámica contable proveída por la DGCP-MH			
Denominación de los Proyectos	**Importe ₲.**	**Asiento Contable**	**Concepto**
Consorcio Iniciativas			
Proy. Asent. La Niña Dpto. San Pedro Lpn 04/16 Ing. Román	3.741.245.997	26537	registro de adjudicación
Proy. Arroyo Moroti Liberación San Pedro Lpn 09/16	4.431.003.671	26538	registro de adjudicación
Proy. Asent. Limo Y Vya Renda-Dpto. Alto Paraná Lpn 1/17 (77	5.715.095.605	26539	registro de adjudicación
Proy.Asent.Chino Cue ii dpto. Alto Paraná Lpn 16/17 (105viv)Via	7.800.596.962	26540	registro de adjudicación
Total ₲.	**167.733.511.334**		

Fuente: Elaborado por el equipo auditor, conforme lo informado por Memorando MDECO 184/2020 y Reporte del SICO.

Asimismo, es importante resaltar, lo expresado en el Memorando DGAI 212-19 de fecha 27/05/19 por la Auditoría Interna del MUVH: *"...esta Auditoría considera que corresponde solicitar la dinámica contable requerida para el efecto a la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) y proceder a los ajustes o las regularizaciones de los estados contables, conforme a resolución del Ministerio de Hacienda."* (Lo subrayado corresponde a la CGR).

Al respecto, el artículo 268 del Decreto N° 1145/19 que refiere al Anexo A *"Guía de Normas y Procesos para la Ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019..."* el cual establece: *"Para los casos nuevos donde se requiera establecer los procedimientos y las dinámicas contables a ser aplicadas los OEE solicitarán los mismos a la DGCP."*

Reglamentación Artículo 107, Ley N°6258/2019.

Art. 268.- *Los ajustes, correcciones y regularizaciones contables-patromoniales se regirán por los siguientes procedimientos:*

1) Los OEE que a los efectos de correcciones de errores en los registros contables y presupuestarios que originan diferencias contables y patrimoniales y requieran realizar ajustes, podrán aplicar las dinámicas contables ya emitidas con anterioridad por parte de la DGCP para casos similares para lo cual deberán contar con el Informe de la Auditoria Interna Institucional.

Para los casos nuevos donde se requiera establecer los procedimientos y las dinámicas contables a ser aplicados, los OEE solicitarán los mismos a la DGCP.

Artículo 268 del Decreto N° 1145/19 que refiere al Anexo A *"Guia de Normas y Procesos para la Ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019..."*

Descargo del ente sujeto de control

Departamento de Contabilidad

Memorando MDECO 213-2020.

Con relación a esta observación adjuntamos la dinámica facilitada por la DGCP, para regularización de las cuentas.

Evaluación del descargo

Con relación al descargo presentado por los responsables del MUVH y el documento remitido, es importante resaltar que el mismo si bien corresponde a la dinámica contable de la cuenta observada, no corresponde a una respuesta a las consultas realizadas por el MUVH conforme Notas N DGAF 153-18 de fecha 24/07/18 y N DGAF 52-19 de fecha 01/04/19 informadas en su oportunidad por Memorando MDECO 165/2020, en la cual también se informó "*...no obtuvimos respuestas de la*

DGCP, hasta la fecha." y *"Las medidas adoptadas para las regularizaciones en conjunto con la Dirección Administrativa y con la autorización de la Dirección Auditoría Interna, conforme se puede apreciar en los memos MDAM 055-18, MTCTSO 54-18, MDAM 093-19, DGAI 212-19, DGAI 462-19."*, considerando que este hecho formó parte de lo observado y además no fueron visualizadas respuestas por parte de la DGCP del Ministerio de Hacienda, que ameriten la rectificación de lo señalado.

Por tanto, el equipo auditor se ratifica en la presente observación.

Conclusión

Se observó que en el ejercicio fiscal 2019, el MUVH realizó regularizaciones con respecto a la cuenta contable 2.3.2.05.01 Estudios y Proyectos de Inversión-Proyectos en Ejecución por ₲. 167.733.511.334 (Guaraníes ciento sesenta y siete mil setecientos treinta y tres millones quinientos once mil trescientos treinta y cuatro), sin la debida dinámica contable proveída por la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Hacienda, no ajustándose a lo establecido en el Decreto N° 1145/19 que refiere al Anexo A *"Guía de Normas y Procesos para la Ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019…"*, artículo 268.

Recomendación

Los responsables del MUVH deberán realizar las regularizaciones correspondientes a la cuenta contable 2.3.2.05.01 Estudios y Proyectos de Inversión-Proyectos en Ejecución, conforme dinámica contable proveída por la DGCP del Ministerio de Hacienda para el caso específico de la Institución, conforme la normativa legal vigente.

Conforme a Dictamen Jurídico DGAJ N° 389/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control recomienda la implementación de una investigación interna a fin de individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las medidas y sanciones disciplinarias que correspondieren.

II. 4 PASIVO

4.1 CORRIENTE

Cuenta Contable 4.1.4.07.02 Cuentas Transitorias Pasivas

Observación CGR N° 30

La cuenta 4.1.4.07.02 Cuentas Transitorias Pasivas expuesta en el Pasivo Corriente, posee en su composición partidas de antigua data, no regularizados al 31/12/19 por ₲. 1.849.301.326.

Se observó que la cuenta 4.1.4.07.02 Cuentas Transitorias Pasivas, expuesta en el Pasivo Corriente del Balance General al 31/12/19 por ₲. 1.849.301.326 (Guaraníes un mil ochocientos cuarenta y nueve millones trescientos un mil trescientos veintiséis), posee en su composición partidas de antigua data, no regularizados en el ejercicio fiscal 2019. (VER ANEXO V)

En relación a dicha cuenta el MUVH informó por Memorando MDECO 187/2020: *"Conforme a la composición de dichas cuentas, los saldos de las cuentas señaladas corresponden a registros de antigua data, que se encuentran expuestos en el Pasivo Corriente debido a que deberían ser regularizados dentro del período. Se solicitará la DGCP la reclasificación de los saldos que no pueden ser regularizados en este periodo."*

A continuación, se detalla la observación:

4.1.4.07.02 Cuentas Transitorias Pasivas		
Sub Cuentas	**Periodo o año**	**Importes ₲.**
4.1.4.07.02.01 Operaciones Pendientes	Desde 1997 al 2005, del 2007 al 2013 y del 2015 al 2018	385.149.296
4.1.4.07.02.03 Ajuste p/Variación de Salario Mínimo		54.471.344
4.1.4.07.02.08 Adjudicación Viviendas Rematadas a regularizar	2013	1.409.680.686
Total ₲.		1.849.301.326

Fuente: Elaborado por el equipo auditor conforme composición proveída por el MUVH, por Memorando MDECO 167/2020.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su título VI "Del Sistema de Contabilidad Pública", Capítulo Único, artículo 56 Contabilidad institucional establece:

"Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:
a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras; ..."

Asimismo, el Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda en el apartado 2. De Principios de Contabilidad punto 13 Exposición expone: *"Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de las entidades contables."*

Descargo del ente sujeto de control

Departamento de Contabilidad

Memorando MDECO 213-2020.

Con relación a este punto informamos que se procederá a depurar estas cuentas en la medida que se pueda considerando que el saldo mantiene registros de antigua data y se solicitara la reclasificación de las partidas que no pueden ser regularizadas en este periodo.

Evaluación del descargo

Conforme descargo presentado por los responsables del MUVH, en el cual se informó "...*se procederá a depurar estas cuentas...y se solicitara la reclasificación de las partidas que no pueden ser regularizadas en este periodo.*", el mismo no desvirtúa lo observado.

Por tanto, el equipo auditor se ratifica en la presente observación.

Conclusión

Se observó que la cuenta 4.1.4.07.02 Cuentas Transitorias Pasivas, expuesta en el Pasivo Corriente del Balance General al 31/12/19 por ₲. 1.849.301.326 (Guaraníes un mil ochocientos cuarenta y nueve millones trescientos un mil trescientos veintiséis), contó en su composición partidas de antigua data, no regularizados en el ejercicio fiscal 2019, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a) y b) y al Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda en el apartado 2. De Principios de Contabilidad punto 13 Exposición.

Recomendación

Los responsables del MUVH deberán realizar las gestiones pertinentes de manera a regularizar y exponer correctamente el saldo de la cuenta contable 4.1.4.07.02 Cuentas Transitorias Pasivas en los Estados Contables.

Conforme a Dictamen Jurídico DGAJ N° 389/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control recomienda la implementación de una investigación interna a fin de individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las medidas y sanciones disciplinarias que correspondieren.

Observación CGR N° 31

La cuenta contable 4.1.4.07.02.03 Cuenta Transitorias Pasivas -Ajuste por Variación Salario Mínimo no contó con una composición detallada del saldo por ₲. 54.471.344.

Se observó que la cuenta contable 4.1.4.07.02.03 Cuenta Transitorias Pasivas -Ajuste por Variación Salario Mínimo no contó con una composición detallada del saldo por ₲. 54.471.344 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro) al 31/12/19.

Al respecto, el MUVH informó por Memorando MDECO 187/2020 *"Cuenta sin composición, el saldo corresponde a otros periodos que no se pueden identificar, debido a que el Departamento no posee el archivo informático de ese registro solicitamos dinámica contable para regularizar esta cuenta, considerando que el sistema del buen pagador quedo sin efecto con la aplicación de la Ley 1555. El saldo corresponde a las cobranzas acumuladas a la fecha de implementación de la citada Ley."*

Asimismo, informó *"En el caso de la cuenta 414070203, se solicitó dinámica para su cancelación a la DGCP el cual no fue respondido a la fecha..."* visualizándose, la Nota N DGAF 53-19 de fecha 01/04/19 en la cual se solicitó referente a la citada cuenta *"...Dinámica Contable a fin de cancelar la cuenta señalada, considerando que el sistema de buen pagador quedo sin efecto con la aplicación de la ley N° 1555/00..."*

Es importante mencionar, que la composición de la cuenta contable 4.1.4.07.02.03 Cuenta Transitorias Pasivas -Ajuste por Variación Salario Mínimo, data del año 2017 y las gestiones para regularizar dicha cuenta fueron realizadas en el ejercicio fiscal 2019, conforme documentos proveídos por el MUVH.

Considerando, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su título VI "Del Sistema de Contabilidad Pública", Capítulo Único, artículo 56 Contabilidad institucional establece:
"Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:
a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras; ..."

Asimismo, el Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda en el apartado 2. De Principios de Contabilidad punto 13 Exposición expone: *"Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de las entidades contables."*

Descargo del ente sujeto de control

Departamento de Contabilidad

Memorando MDECO 213-2020.

Referente a la cuenta 414070203, se solicitó dinámica para su cancelación a la DGCP el cual no fue respondido a la fecha. Se adjunta Nota de Reiteración N° 53-19.

Evaluación del descargo

En relación al descargo presentado por los responsables del MUVH, el mismo ya fue considerado en su oportunidad por el equipo auditor conforme lo informado en el Memorando MDECO 187/2020, el cual no desvirtúa lo observado.

Por tanto, el equipo auditor se ratifica en la presente observación.

Conclusión

Se observó que la cuenta contable 4.1.4.07.02.03 Cuenta Transitorias Pasivas -Ajuste por Variación Salario Mínimo no contó con una composición detallada del saldo por ₲. 54.471.344 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro) al 31/12/19, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a) y b) y al Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda en el apartado 2. De Principios de Contabilidad punto 13 Exposición.

Recomendación

Los responsables del MUVH deberán proseguir con los trámites tendientes a la regularización de la cuenta contable 4.1.4.07.02.03 Cuenta Transitorias Pasivas -Ajuste por Variación Salario Mínimo, de manera a exponer correctamente los saldos en los Estados Contables.

Conforme a Dictamen Jurídico DGAJ N° 389/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control recomienda la implementación de una investigación interna a fin de individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las medidas y sanciones disciplinarias que correspondieren.

Cuenta Contable 4.1.7 Obligaciones Presupuestarias

Observación CGR N° 32

La cuenta 4.1.7 Obligaciones Presupuestarias incluyó en su composición partidas de antigua data por ₲ 13.135.056.273, pendientes de ser regularizada.

Se observó que la cuenta contable 4.1.7 Obligaciones Presupuestarias expuesta en el Balance General al 31/12/19, no fue regularizada e incluyó en su composición operaciones de antigua data (de 2008 al 2018) por ₲. 13.135.056.271 (Guaraníes trece mil ciento treinta y cinco millones cincuenta y seis mil doscientos setenta y uno), conforme al siguiente cuadro:

Composición 4.17. Obligaciones partidas pendientes de regularizar al 31/12/19	
Sub Cuentas	**Importe ₲.**
4.1.7.01 Servicios Personales	60.952.830
4.1.7.02 Servicios No Personales	37.917.752
4.1.7.04 Bienes de Cambio	325.547.528
4.1.7.05 Inversión Física	483.585.932
4.1.7.08 Transferencias	11.178.214.808
4.1.7.09 Otros Gastos	1.048.837.421
Total G.	**13.135.056.271**

Fuente: Elaborado por el equipo auditor conforme Memorando MDECO 103/2020 de fecha 11/03/2020. (VER ANEXO VI)

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su título VI "Del Sistema de Contabilidad Pública", Capítulo Único, artículo 56 Contabilidad institucional establece:

"Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:
a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras; ..."

Asimismo, el Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda en el apartado 2. De Principios de Contabilidad punto 13 Exposición expone: *"Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de las entidades contables."*

Descargo del ente sujeto de control

Departamento de Contabilidad

Memorando MDECO 213-2020.

Se adjunta la composición al 31/07/2020, y se analizará cada caso si se procederá al pago o no de los mismos y en consecuencia se procederá conforme a lo que establece la reglamentación vigente para su cancelación por dinámica contable, a la fecha se ha procedido a la cancelación de una gran parte de dicho saldo, y se seguirá trabajando para depurar esta cuenta.

Evaluación del descargo

Si bien los responsables del MUVH remitieron la composición al 31/07/2020 de la cuenta 4.1.7 Obligaciones presupuestarias cuyas partidas corresponden a antigua data por ₲ 11.125.631.348 (Guaraníes once mil ciento veinticinco millones seiscientos treinta y un mil trescientos cuarenta y ocho), es importante señalar que el alcance de la presente observación corresponde al año 2019 conforme a lo proveído por Memorando MDECO 103/2020 de fecha 11/03/2020, asimismo, se informó en el presente descargo "*...se analizara cada caso si se procederá al pago o no de los mismos y en consecuencia se procederá conforme a lo que establece la reglamentación vigente para su cancelación por dinámica contable...*", evidenciado lo señalado.

En relación a lo mencionado "*...a la fecha se ha procedido a la cancelación de una gran parte de dicho saldo, y se seguirá trabajando para depurar esta cuenta.*", si bien fue remitido el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/07/2020 no fueron remitidos otros documentos de respaldos de manera a corroborar dicha situación.

Por tanto, el equipo auditor se ratifica en la presente observación.

Conclusión

Se observó que la cuenta contable 4.1.7 Obligaciones Presupuestarias expuesta en el Balance General al 31/12/19, no fue regularizada e incluyó en su composición operaciones de antigua data (de 2008 al 2018) por ₲. 13.135.056.271 (Guaraníes trece mil ciento treinta y cinco millones cincuenta y seis mil doscientos setenta y uno), no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a) y b) y al Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda en el apartado 2. De Principios de Contabilidad punto 13 Exposición.

INFORME FINAL

Recomendación

Los responsables del MUVH deberán realizar la regularización de la cuenta 4.1.7 Obligaciones Presupuestarias, conforme a las normas legales vigentes, de manera a exponer saldos reales en los Estados Contables.

Conforme a Dictamen Jurídico DGAJ N° 389/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control recomienda la implementación de una investigación interna a fin de individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las medidas y sanciones disciplinarias que correspondieren.

Observación CGR N° 33

Partidas de antigua data registradas en la cuenta contable 4.1.7 Obligaciones Presupuestarias regularizadas en el 2019 sin contar con un Informe de Verificación de la Auditoría Interna del MUVH.

Se observó que en el ejercicio fiscal 2019 fueron registrados asientos de regularización contable correspondiente a la cuenta contable 4.1.7 Obligaciones Presupuestarias por ₲. 57.588.648.952 (Guaraníes cincuenta y siete mil quinientos ochenta y ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y dos), sin contar con un Informe de Verificación de la Auditoría Interna del MUVH.

En relación a dicha cuenta el MUVH informó *"...los ajustes pueden ser realizados conforme a dinámicas contables ya emitidas con anterioridad por parte de la DGCP, para casos similares..."* y fue remitida la copia del artículo 268 del Decreto N° 1145/19 que refiere al Anexo A *"Guía de Normas y Procesos para la Ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019..."* el cual establece:

> ***Reglamentación Artículo 107, Ley N°6258/2019.***
>
> ***Art. 268.-*** *Los ajustes, correcciones y regularizaciones contables-patromoniales se regirán por los siguientes procedimientos:*
>
> *1) Los OEE que a los efectos de correcciones de errores en los registros contables y presupuestarios que originan diferencias contables y patrimoniales y requieran realizar ajustes, podrán aplicar las dinámicas contables ya emitidas con anterioridad por parte de la DGCP para casos similares para lo cual deberán contar con el Informe de la Auditoria Interna Institucional.*
>
> *Para los casos nuevos donde se requiera establecer los procedimientos y las dinámicas contables a ser aplicados, los OEE solicitarán los mismos a la DGCP.*

Artículo 268 del Decreto N° 1145/19 que refiere al Anexo A *"Guía de Normas y Procesos para la Ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019..."*

Es preciso resaltar, que los registros de regularización no fueron correctamente sustentados con el Informe de la Auditoría Interna.

El MUVH remitió el Memorando M DGAI N° 0441/2019 de Auditoría Interna en relación a la cancelación de los subsidios, el cual se expone a continuación:

Ministerio de URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Misión: Somos la Institución rectora de las políticas públicas urbanas, de viviendas y del hábitat, encargada de gestionar planes, programas y acciones para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la República.

Dirección General de Auditoria Interna

99

Memorando

M DGAI N° 0441 /2019

Para : **Econ. Manuel López Cañete, Director General de Administración y Finanzas.**
De : **Lic. Luis Ayala, Director General de Auditoria Interna.**
Fecha : **06 de noviembre del 2019.**
Ref. : **Informe sobre Subsidios a ser cancelados.**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en base a la precedente Nota DNTC N° 134 de fecha 09/07/2015 de la Dirección de Contabilidad Pública, por la cual provee la Dinámica Contable para casos similares. Por memorándum de fecha 23/10/19 la Dirección General del FONAVIS informa sobre los subsidios a ser cancelados por dinámica contable y adjunta las planillas cuyo monto para grupo organizado es de G. 52.251.345.058.- y subsidios individuales G. 6.475.424.531.- los cuales fueron verificados y corresponden a deudas flotante no cancelada al cierre del ejercicio 2018.
Teniendo en cuenta los antecedentes, sugerimos que se realicen los ajustes contables correspondientes.

Atentamente

Se adjunta los antecedentes.

DGAF MUVH 7 NOV 2019

Lic. Luis A. Ayala Delgado
Director Gral. de Auditoria Interna MUVH

Memorando M DGAI N° 0441/2019 de fecha de Auditoría Interna, en relación a la cancelación de los subsidios.

31

Ministerio de URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Misión: Somos la Institución rectora de las políticas públicas urbanas, de viviendas y del hábitat, encargada de gestionar planes, programas y acciones para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la República.

Dirección General de Auditoria Interna

Memorando

DGAI 437-19

Para : Lic. Justo Cardozo, Dirección Administrativa.
De : Lic. Luis A. Ayala Delgado, Dirección General de Auditoría Interna
Fecha : 06/11/19
Ref. : Solicitud de propuesta sobre la dinámica contable.

Me dirijo a usted con referencia al Memorando FONAVIS/UNCC/048/2019, por la cual se remiten planillas de subsidios a ser cancelados por lo que solicitamos la propuesta sobre la dinamica contable para los ajustes en los registros de la institución.

Atentamente.

Lic. Luis A. Ayala Delgado
Director General de Auditoria Interna

Memorando DGAI 437-19 de fecha 06/11/19 de Auditoría Interna en relación a la cancelación de los subsidios

Referente a dicha cancelación, el equipo auditor visualizó asientos contables en el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) cuyos respaldos refieren al Dictamen DGAI 327-19 y Memo DGAI 441-2019, lo cual fue reflejado en lo informado por el MUVH en relación a lo solicitado por el equipo auditor en el punto 6 del memo referenciado

"Por último, informe los importes de cada una de las sub cuentas que fueron afectadas en el 2019 para la "cancelación" de la cuenta 4.1.7 Obligaciones Presupuestarias" conforme al siguiente cuadro: ..."

2

Ministerio de URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Departamento de Contabilidad

- **Punto 6:** Por último, informe los importes de cada una de las sub cuentas que fueron afectadas en el 2019 para la "cancelación" de la cuenta 4.1.7 Obligaciones Presupuestarias" conforme al siguiente cuadro:

4.1.7 Obligaciones Presupuestarias-Asiento de Cancelación y anulación				
Sub Cuentas	Descripción	Importe total registrado en el SICO ref. Cancelación y Anulación y afectado a la cuenta 4.1.7... (2019)	Detalle la/las cuenta/as afectadas utilizadas para la cancelación de la 4.1.7...(2019)	Describa el Documento que respalda el asiento contable
4.1.7.01	Servicios Personales			
4.1.7.02 4.1.703	Bienes de Consumo e Insumo			
4.1.7.04	Bienes de Cambio			
4.1.7.05	Inversión Física			
4.1.708	Transferencias	31.003.434.271 14.782.052.667 4.430.978.423	5.6.1.01.01 Resultado de ejercicios Anteriores 5.6.1.01.01 Resultado de ejercicios Anteriores 5.6.1.01.01 Resultado de ejercicios Anteriores	Dictamen de Auditoría Dictamen de Auditoría Dictamen de Auditoría
4.1.7.09	Otros Gastos	6.465.858.120 906.325471	5.6.1.01.01 Resultado de ejercicios Anteriores 5.6.1.01.01 Resultado de ejercicios Anteriores	Dictamen de Auditoría Dictamen de Auditoría

Proveer el cuadro solicitado en medio magnético (formato Excel) e impreso debidamente firmado por los responsables.

Atentamente.

A DGAI. Se remite informe por los Auditores de CGR

Cuadro proveído por el MUVH conforme a Memorando MDECO 188/2020 .

Sin embargo, lo remitido corresponden a memorandos presentados por Auditoría Interna del MUVH que no cuentan con Informes de verificación de cada una de las partidas canceladas.

Asimismo, los importes mencionados en el Memorando M DGAI N° 0441/2019 no coinciden con lo informado por el Departamento de Contabilidad.

4.1.7 Obligaciones Presupuestarias-Asiento de Cancelación y anulación Información proveída por el MUVH			
Sub Cuentas	**Descripción**	**Importe total registrado en el SICO ref. Cancelación y Anulación y afectado a la cuenta 4.1.7... (2019) ₲.**	**Detalle la/las cuenta/as afectadas utilizadas para la cancelación de la 4.1.7... (2019)**
4.1.708	Transferencias	31.003.434.271	5.6.1.01.00.000 Result. Ejercicios Anteriores
		14.782.052.667	
		4.430.978.243	
4.1.7.09	Otros Gastos	6.465.858.120	
		906.325.471	
Total ₲.		**57.588.648.772**	

Fuente: Elaborado por el equipo auditor conforme Memorando MDECO 188/2020.

Cancelación de la cuenta 4.1.7 Obligaciones Presupuestarias		
Importe total según Memorando M DGAI N° 0441/19 ₲.	**Importe total según informado por el Departamento de Contabilidad Memorando MDECO 188/2020 ₲.**	**Diferencia ₲.**
58.726.769.589	57.588.648.772	1.138.120.817

Fuente: Elaborado por el equipo auditor.

Los Informes de Auditoria deberán contener:

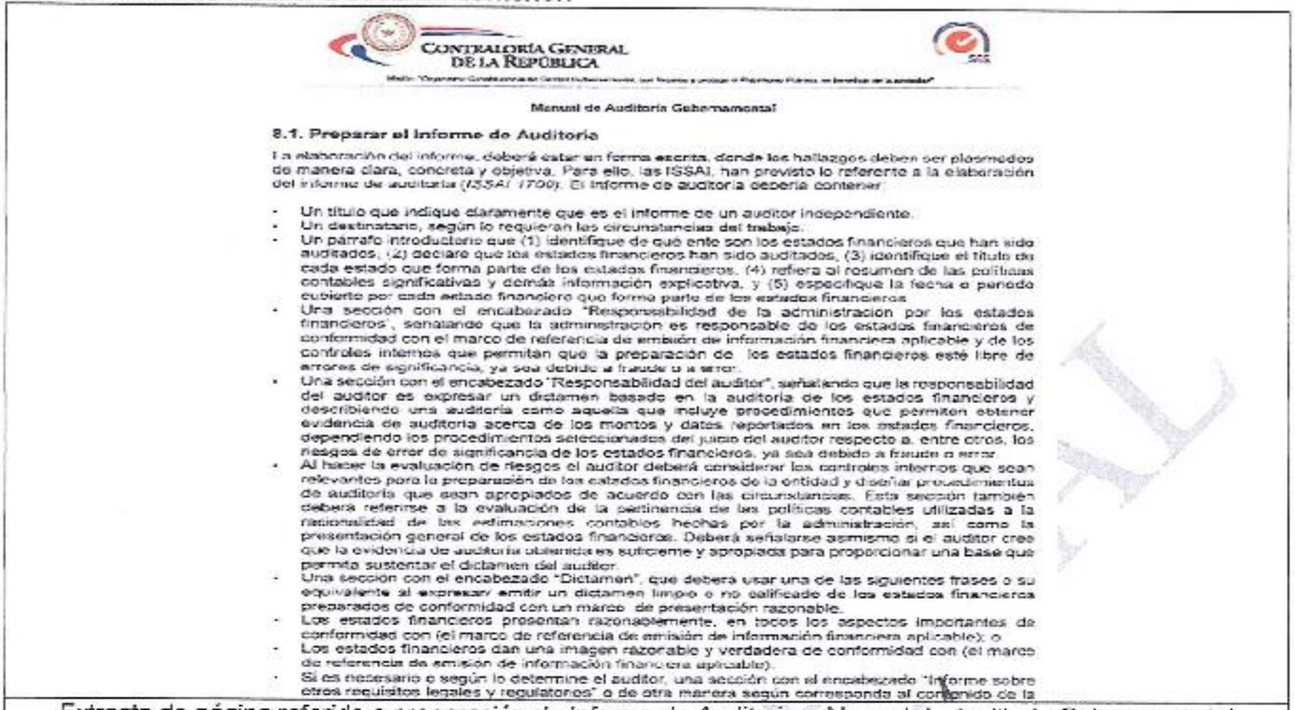

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Manual de Auditoria Gubernamental

8.1. Preparar el Informe de Auditoria

La elaboración del informe, deberá estar en forma escrita, donde los hallazgos deben ser plasmados de manera clara, concreta y objetiva. Para ello, las ISSAI, han previsto lo referente a la elaboración del Informe de auditoria (ISSAI 1700). El informe de auditoria deberia contener:

- Un titulo que indique claramente que es el informe de un auditor independiente.
- Un destinatario, según lo requieran las circunstancias del trabajo.
- Un parrafo introductorio que (1) identifique de qué ente son los estados financieros que han sido auditados, (2) declare que los estados financieros han sido auditados, (3) identifique el título de cada estado que forma parte de los estados financieros, (4) refiera al resumen de las políticas contables significativas y demás información explicativa, y (5) especifique la fecha o periodo cubierto por cada estado financiero que forma parte de los estados financieros.
- Una sección con el encabezado "Responsabilidad de la administración por los estados financieros", señalando que la administración es responsable de los estados financieros de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que la preparación de los estados financieros esté libre de errores de significancia, ya sea debido a fraude o a error.
- Una sección con el encabezado "Responsabilidad del auditor", señalando que la responsabilidad del auditor es expresar un dictamen basado en la auditoria de los estados financieros y describiendo una auditoria como aquella que incluye procedimientos que permiten obtener evidencia de auditoria acerca de los montos y datos reportados en los estados financieros, dependiendo los procedimientos seleccionados del juicio del auditor respecto a, entre otros, los riesgos de error de significancia de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error.
- Al hacer la evaluación de riesgos el auditor deberá considerar los controles internos que sean relevantes para la preparación de los estados financieros de la entidad y diseñar procedimientos de auditoria que sean apropiados de acuerdo con las circunstancias. Esta sección también debera referirse a la evaluación de la pertinencia de las políticas contables utilizadas a la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como la presentación general de los estados financieros. Deberá señalarse asimismo si el auditor cree que la evidencia de auditoria obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base que permita sustentar el dictamen del auditor.
- Una sección con el encabezado "Dictamen", que debera usar una de las siguientes frases o su equivalente al expresar emitir un dictamen limpio o no calificado de los estados financieros preparados de conformidad con un marco de presentación razonable.
- Los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes de conformidad con (el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable); o
- Los estados financieros dan una imagen razonable y verdadera de conformidad con (el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable).
- Si es necesario o según lo determine el auditor, una sección con el encabezado "Informe sobre otros requisitos legales y regulatorios" o de otra manera según corresponda al contenido de la

Extracto de página referido a preparación de Informe de Auditoria – Manual de Auditoria Gubernamental

Asimismo, cabe resaltar lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su título VI "Del Sistema de Contabilidad Pública", Capítulo Único, artículo 56 Contabilidad institucional establece:

"Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:
a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras; ..."

Asimismo, el Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda en el apartado 2. De Principios de Contabilidad punto 13 Exposición expone: *"Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de las entidades contables."*

Descargo del ente sujeto de control

Departamento de Contabilidad

Memorando MDECO 213-2020.

En relación a este punto adjuntamos el cuadro remitido por la CGR, se observa una diferencia de ₲ 180 a razón de que el monto consignado en el cuadro fue de ₲ 4.430.978.423 y el monto correcto es de ₲ 4.430.978.243.

4.1.7 Obligaciones Presupuestarias-Asiento de Cancelación y anulación Información proveída por el MUVH			
Sub Cuentas	Descripción	Importe total registrado en el SICO ref. Cancelación y Anulación y afectado a la cuenta 4.1.7....(2019) G.	Detalle la/las cuentas afectadas utilizadas para la cancelación de la 4.1.7....(2019)
4.1.708	Transferencias	31.003.494.271	5.6.1.01.00.000 Result. Ejercicios Anteriores
		14.782.052.667	
		4.430.978.243	
4.1.7.09	Otros Gastos	6.465.858.120	
		906.325.471	
Total G.		57.588.648.772	

Cancelación de la cuenta 4.1.7 Obligaciones Presupuestarias		
Importe total según Memorando M DGAI N° 0441/2019 G	Importe total según informado por el Departamento de Contabilidad Memorando MDECO 188/2020 G.	Diferencia ₲.
58.726.769.589	57.588.648.772	1.138.120.817

En relación a la diferencia detectada por la CGR, informamos que conforme al memo MDECO 226/2020, se realizó una consulta a la DGAI, sobre el monto señalado para cancelación, el cual se adjunta.

Evaluación del descargo

Conforme al descargo presentado por los responsables del MUVH en relación a la diferencia expuesta en el cuadro señalado en la observación, el MUVH aclaró que el importe total informado por Memorando MDECO 188/2020, debió ser ₲ 57.588.648.772 (Guaraníes cincuenta y siete mil quinientos ochenta y ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y dos), siendo la nueva diferencia ₲ 1.138.120.817 (Guaraníes un mil ciento treinta y ocho millones ciento veinte mil ochocientos diecisiete).

Asimismo, conforme el Memorando MDECO 226/2020 de fecha 06/08/2020 en el cual el Departamento de Contabilidad solicitó a la Dirección General de Auditoría Interna, aclaración en relación a:
"Punto 1: los importes mencionados en el Memorando M DGAI 441/2019 no coinciden con lo informado por el Dpto. de Contabilidad.

La diferencia expuesta por la CGR conforme al cuadro corresponde a duplicaciones de 25 personas en la planilla de la deuda flotante de los subsidios individuales, los cuales ya estaban incluidos en el inventario de grupos organizados, por tanto, ya no fueron registrados al momento de la cancelación..."

Punto 2: solicito aclaración sobre los Informes de Verificación debido a que la CGR, menciona lo siguiente: lo remitido corresponden a memorandos presentados por Auditoría Interna del MUVH que no cuentan con Informes de verificación..."

Al respecto, si bien por Memorando DAUF 050-2020 la Dirección de Auditoría Financiera informó *"...que los Informes de Verificación de la Dirección General de Auditoria Interna, en ese entonces salían como Memorando. A partir del año 2020, recién fue implementado los formatos de informes de Verificación..."*, es importante resaltar, además, en relación a lo observado que los registros de regularización no fueron correctamente sustentados, dado que no existió un análisis de por medio, como por ejemplo el Memorando DGAI 212-19 de fecha 27/05/19 de la Dirección General de Auditoría Interna referente al Dictamen sobre regularización de cuentas de antigua data, el cual incluyó análisis de las partidas.

Igualmente, con respecto a la diferencia señalada, la Dirección General de Auditoría Interna no remitió respuesta.

Por lo expuesto anteriormente, lo remitido por el MUVH no satisface lo observado, por tanto, el equipo auditor se ratifica en la presente observación.

Conclusión

Se observó que fueron registrados, en el ejercicio fiscal 2019, asientos de regularización contable correspondiente a la cuenta contable 4.1.7 Obligaciones Presupuestarias por ₲. ₲ 57.588.648.772 (Guaraníes cincuenta y siete mil quinientos ochenta y ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y dos), sin contar con un Informe de Verificación de la Auditoría Interna del MUVH.

Asimismo, se visualizó una diferencia ₲ 1.138.120.817 (Guaraníes un mil ciento treinta y ocho millones ciento veinte mil ochocientos diecisiete) entre lo informado por la Dirección de Auditoría Interna y el Departamento de Contabilidad, no ajustándose a lo establecido Decreto N° 1145/19 que refiere al Anexo A *"Guía de Normas y Procesos para la Ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*, artículo 268, la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a) y b) y al Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda en el apartado 2. De Principios de Contabilidad punto 13 Exposición.

Recomendación

Los responsables del MUVH deberán realizar las gestiones necesarias a fin de que las cuentas regularizadas cuenta contable 4.1.7 Obligaciones Presupuestarias, cuenten con un Informe de Verificación que incluya el análisis de las partidas y se encuentre de acuerdo a las normativas legales vigentes.

4.2 NO CORRIENTE

Cuenta Contable 4.2.1 Préstamos de Largo Plazo

Observación CGR N° 34

La cuenta contable 4.2.1 Préstamo a Largo Plazo conformado por partidas de antigua data por ₲ 27.307.949.850 no regularizado al 31/12/19.

En la revisión de la cuenta contable 4.2.1 Préstamo a Largo Plazo se observó que la misma se encontró conformada con saldos de partidas de antigua data, los cuales no tuvieron movimiento desde el año 2015, y no fueron regularizados al 31/12/19 por ₲ 27.307.949.850 (Guaraníes veintisiete mil trescientos siete millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta).

En relación a la mencionada cuenta el MUVH informó por Memorando MDECO 111/2020 "*...son cuentas de antigua data y saldos de las instituciones fusionadas con el MUVH, se verá en este periodo 2020 los mecanismos necesarios para regularizar dicha situación debido a las deudas actualmente están relacionadas con el MH.*".

Pasivo No Corriente	
Cuenta 4.2.1 Préstamos a largo plazo	**Importes ₲.**
421030101000 Itaipú Binacional a Vencer	13.274.651
4210401 Ministerio de Hacienda	13.509.392.468

Pasivo No Corriente	
Cuenta 4.2.1 Préstamos a largo plazo	**Importes ₲.**
41050201 Préstamo Consorcio Español de Créditos	13.175.282.731
421060101 Saldo Bonos VEIS	610.000.000
Total ₲.	**27.307.949.850**

Fuente: Elaborado por el equipo auditor conforme documentos proveídos por el MUVH por Memorando MDECO 111/2020.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su título VI "Del Sistema de Contabilidad Pública", Capítulo Único, artículo 56 Contabilidad institucional establece:
"Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:
a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras; ..."

Asimismo, el Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda en el apartado 2. De Principios de Contabilidad punto 13 Exposición expone: *"Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de las entidades contables."*

Descargo del ente sujeto de control

Departamento de Contabilidad

Memorando MDECO 213-2020.

En relación a esta observación informamos que estas son cuentas de antigua data y corresponde a saldos de las instituciones fusionadas con el MUVH, se verá en este periodo 2020 los mecanismos necesarios para regularizar dicha situación debido a que las deudas están relacionadas con el Ministerio de Hacienda.

Evaluación del descargo

En relación al descargo presentado por los responsables del MUVH, el mismo ya fue considerado en su oportunidad por el equipo auditor conforme lo informado en el Memorando MDECO 111/2020, el cual no desvirtúa lo observado.

Por tanto, el equipo auditor se ratifica en la presente observación.

Conclusión

Se observó que el saldo de la cuenta contable 4.2.1 Préstamo a Largo Plazo no fue regularizado al 31/12/19 por ₲ 27.307.949.850 (Guaraníes veintisiete mil trescientos siete millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta), dicho saldo contó con partidas de antigua data, las cuales no tuvieron movimiento desde el año 2015, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a) y b) y al Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda en el apartado 2. De Principios de Contabilidad punto 13 Exposición.

Recomendación

Los responsables del MUVH deberán proseguir con las gestiones pertinentes de manera a regularizar y exponer correctamente el saldo de la cuenta contable 4.2.1 Préstamo a Largo Plazo en los Estados Contables.

INFORME FINAL

Conforme a Dictamen Jurídico DGAJ N° 389/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control recomienda la implementación de una investigación interna a fin de individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las medidas y sanciones disciplinarias que correspondieren.

Cuenta Contable 4.2.2 Otras Deudas No Corrientes

Observación CGR N° 35

La cuenta contable 4.2.2 Otras Deudas No Corrientes conformado por partidas de antigua data por ₲ 554.447.019 no fue regularizado al 31/12/19.

En la revisión de la cuenta contable 4.2.2 Otras Deudas No Corrientes se observó que la misma se encontró conformada con saldos de partidas de antigua data, los cuales no fueron regularizados al 31/12/19 por ₲ 554.447.019 (Guaraníes quinientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil diecinueve).

En relación a la mencionada cuenta el MUVH informó por Memorando MDECO 111/2020 "*...son cuentas de antigua data y saldos de las instituciones fusionadas con el MUVH, se verá en este periodo 2020 los mecanismos necesarios para regularizar dicha situación debido a las deudas actualmente están relacionadas con el MH.*".

Pasivo No Corriente	Importes ₲.
Cuenta 4.2.2 Otras Deudas No Corrientes	
422060301002Acreedores Varios	6.396.391
422060301003 Acreedores-Ley 1741/01	210.115.680
422060302005 Banco Nacional de Fomento	337.934.948
Total ₲.	**554.447.019**

Fuente: Elaborado por el equipo auditor conforme documentos proveídos por el MUVH por Memorando MDECO 111/2020.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su título VI "Del Sistema de Contabilidad Pública", Capítulo Único, artículo 56 Contabilidad institucional establece:

"Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:
a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras; ..."

Asimismo, el Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda en el apartado 2. De Principios de Contabilidad punto 13 Exposición expone: *"Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de las entidades contables."*

Descargo del ente sujeto de control

Departamento de Contabilidad

Memorando MDECO 213-2020.

En relación a esta observación informamos que estas son cuentas de antigua data y corresponde a saldos de las instituciones fusionadas con el MUVH, se verá en este periodo 2020 los mecanismos necesarios para regularizar dicha situación debido a que las deudas están relacionadas con el Ministerio de Hacienda.

Evaluación del descargo

En relación al descargo presentado por los responsables del MUVH, el mismo ya fue considerado en su oportunidad por el equipo auditor conforme lo informado en el Memorando MDECO 111/2020, el cual no desvirtúa lo observado.

Por tanto, el equipo auditor se ratifica en la presente observación.

Conclusión

Se observó que el saldo de la cuenta contable 4.2.2 Otras Deudas No Corrientes no fue regularizado al 31/12/19 por ₲ 554.447.019 (Guaraníes quinientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil diecinueve), dicho saldo contó con partidas de antigua data, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a) y b) y al Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda en el apartado 2. De Principios de Contabilidad punto 13 Exposición.

Recomendación

Los responsables del MUVH deberán proseguir con las gestiones pertinentes de manera a regularizar y exponer correctamente el saldo de la cuenta contable 4.2.2 Otras Deudas No Corrientes en los Estados Contables.

Conforme a Dictamen Jurídico DGAJ N° 389/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control recomienda la implementación de una investigación interna a fin de individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las medidas y sanciones disciplinarias que correspondieren.

8. PATRIMONIO NETO

Cuenta Contable 8.3 Patrimonio Neto-Reservas Especiales

Observación CGR N° 36

El MUVH no proveyó la composición detallada de la cuenta contable 8.3 Reservas Especiales, asimismo la misma no fue regularizada al 31/12/19 por ₲. 76.758.218.358.

El MUVH no proveyó al equipo auditor la composición detallada de la cuenta contable 8.3.1 Reservas Técnicas expuesta en el Balance General al 31/12/19 por ₲. 77.456.321.711 (Guaraníes setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis millones trescientos veintiún mil setecientos once), asimismo la misma no fue regularizada por ₲.76.758.218.358 (Guaraníes setenta y seis mil setecientos cincuenta y ocho millones doscientos dieciocho mil trescientos cincuenta y ocho). El MUVH informó por Memorando MDECO 177/2020 *"...informamos que la composición de dicha cuenta está en proceso. Debido a que esta cuenta contiene información de antigua data el cotejo requiere de un arduo trabajo..."*

Al respecto, la ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su título VI "Del Sistema de Contabilidad Pública", Capítulo Único, artículo 56 Contabilidad institucional establece:

"Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:
a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;
c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; ..."

Descargo del ente sujeto de control

Departamento de Contabilidad

Memorando MDECO 213-2020.

Se adjunta composición de la cuenta.

Evaluación del descargo

En relación al descargo presentado por los responsables del MUVH y a la composición de la cuenta contable 8.3.1 Reservas Técnicas remitida, es importante aclarar que la misma no fue proveída durante los trabajos de campo, enfatizando que en su oportunidad se informó que "*...la composición de dicha cuenta está en proceso. Debido a que esta cuenta contiene información de antigua data el cotejo requiere de un arduo trabajo...*", sin embargo, conforme lo remitido en el presente descargo y considerando que las partidas registradas en dicha composición corresponden a partidas de antigua data (años: del 2006 al 2007, del 2009 al 2010, del 2012 al 2016 y 2018) que no fueron regularizadas al 31/12/19 por ₲.76.758.218.358 (Guaraníes setenta y seis mil setecientos cincuenta y ocho millones doscientos dieciocho mil trescientos cincuenta y ocho), quedando modificado el importe de lo observado en relación a las partidas pendientes de regularización, haciendo mención en la presente observación.

Por tanto, el equipo auditor se ratifica en la presente observación.

Conclusión

El MUVH no proveyó la composición de la cuenta contable 8.3.1 Reservas Técnicas expuesta en el Balance General al 31/12/19 por ₲. 77.456.321.711 (Guaraníes setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis millones trescientos veintiún mil setecientos once) durante los trabajos de campo, asimismo, dicha cuenta no fue regularizada, dado que la composición, proveída en forma posterior, incluyó partidas de antigua data (años: del 2006 al 2007, del 2009 al 2010, del 2012 al 2016 y 2018) por ₲.76.758.218.358 (Guaraníes setenta y seis mil setecientos cincuenta y ocho millones doscientos dieciocho mil trescientos cincuenta y ocho), no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a), b) y c).

Recomendación

Los responsables del MUVH deberán realizar las gestiones pertinentes de manera a regularizar y exponer correctamente el saldo de la cuenta contable 8.3.1 Reservas Técnicas en los Estados Contables.

Conforme a Dictamen Jurídico DGAJ N° 389/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control recomienda la implementación de una investigación interna a fin de individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las medidas y sanciones disciplinarias que correspondieren.

III 3. GASTOS OPERACIONALES

CUMPLIMIENTO

3.2.1.04.07 Transferencias del Capital al Sector Privado

SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)

Poder Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
Resolución N° 3075

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL –FONAVIS"

Asunción, 26 de diciembre de 2017.

-3-

necesidades o resolver problemas habitacionales. Es el conjunto de antecedentes técnicos, económicos y legales del proyecto a desarrollar, que considera, además de las viviendas a construir o adquirir, el equipamiento comunitario y los espacios públicos. Este puede consistir en un proyecto propio de arquitectura y urbanización, o formar parte de uno mayor, a los que se acompaña la información y los antecedentes relativos a cada uno de los postulantes y sus familias, debiendo incluir un proyecto de asistencia técnica y un Plan de Habilitación Social.

SAT: es un prestador de servicios, registrado y habilitado por la SENAVITAT que adquiere derechos y contrae obligaciones para impulsar proyectos habitacionales, ofreciendo asistencia interdisciplinaria a aquellos postulantes al SVS y beneficiarios del mismo, constituidos exclusivamente como grupos organizados.

Observación CGR N° 37

Transferencias realizadas por el MUVH a los Servicios de Asistencia Técnica (SAT), con habilitaciones vencidas en el ejercicio fiscal 2019.

En relación al Listado de Servicios de Asistencia Técnica (SAT) proveídas por el MUVH, se observó que existieron SAT cuyas habilitaciones vencieron en el 2019 y no fueron renovadas, sin embargo, recibieron transferencias por parte del MUVH por ₲. 9.126.959.185 (Guaraníes nueve mil ciento veintiséis millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y cinco), conforme registro del SICO (Sistema Integral de Contabilidad).

En referencia a lo señalado se expone el siguiente cuadro:

Cuadro Resumen	
SAT	**Transferidos por el MUVH Importe en ₲.**
GEO Emprendimientos Inmobiliarios	**7.521.673.382**
Freddy Diosnel Rolón Figueredo	**1.138.340.404**
Miguel Ángel Patiño Chávez	**466.945.399**
Total ₲.	**9.126.959.185**

Fuente: Elaborado por el equipo auditor conforme datos extraídos del SICO.

SAT: GEO EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS Estado de la Habilitación: Vencida el 31/03/19, sin renovación Conforme registro del SICO Ejercicio Fiscal 2019-Transferencias realizadas por el MUVH		
Asiento N°	**Fecha de egreso**	**Importe ₲.**
8817	21/05/19	3.007.738.427
22668	31/10/19	1.664.459.562
23936	15/11/19	2.521.675.393
22684	31/10/19	327.800.000
Total ₲.		**7.521.673.382**

Fuente: Elaborado por el equipo auditor conforme datos extraídos del SICO.

SAT: FREDDY DIOSNEL ROLON FIGUEREDO Estado de la Habilitación: Vencida el 02/05/19, sin renovación		
Conforme registro del SICO Ejercicio Fiscal 2019-Transferencias realizadas por el MUVH		
Asiento N°	**Fecha de egreso**	**Importe ₲.**
17362	29/8/19	1.138.340.404
Total ₲.		**1.138.340.404**

Fuente: Elaborado por el equipo auditor conforme datos extraídos del SICO.

SAT: MIGUEL ANGEL PATIÑO CHAVEZ Estado de la Habilitación: Vencida el 03/05/19, sin renovación		
Conforme registro del SICO Ejercicio Fiscal 2019-Transferencias realizadas por el MUVH		
Asiento N°	**Fecha de egreso**	**Importe ₲.**
25508	29/11/19	466.945.399
Total ₲.		**466.945.399**

Fuente: Elaborado por el equipo auditor conforme datos extraídos del SICO.

Es importante aclarar, que los documentos proveídos por Memorando DGAI 284/2020, en relación al Memorando CGR/EA N° 118/2020-MUVH no corresponde a la totalidad de lo requerido por el equipo auditor:

No fueron proveídas las siguientes informaciones en el cuadro solicitado en referencia a los SAT: Emprendimientos Inmobiliarios, Freddy Diosnel Rolón Figueredo, Miguel Ángel Patiño Chávez, Gueese S.A. y Cristian Turini.

- Importe Obligado en el ejercicio fiscal 2019.
- Importe pagado en el ejercicio fiscal 2019.
- Detalle Recibo/factura
- (N°, fecha, importe)
- Concepto de pago (1° o 2° desembolso).
- Orden de Pago (N°, fecha, importe)
- STR (N°, fecha, importe)
- N° de asiento registrado en el SICO (obligado y pagado)
- Grupo Beneficiario /Proyecto/Obra

Asimismo, algunos documentos corresponden al año 2018, sin que este equipo lo haya requerido.

Cabe resaltar, la importancia de proveer al equipo auditor lo solicitado en la forma y los plazos establecidos.

Al respecto, en relación a lo observado, la Resolución N° 3075/17 Por la cual se aprueba el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica (SAT), en el marco de la Ley N° 3637//09 "Que crea el Fondo Nacional de la Vivienda Social-FONAVIS, establece en el artículo 10: Vigencia de la Habilitación y Registro, Título II Habilitación y Registro:

"La habilitación y registro del SAT tendrá vigencia de dos (2) años calendario, a cuyo término expirará automáticamente. El SAT interesado en seguir prestando servicios en tal carácter podrá solicitar renovación de su habilitación y registro 30 días antes de su vencimiento, presentando una actualización de los documentos requeridos, a fin de que la SENAVITAT los analice nuevamente."

Descargo del ente sujeto de control

La Entidad remitió documentos en relación a lo observado.

Evaluación del descargo

Los responsables del MUVH remitieron documentos relacionados a los desembolsos como ser: Autorizaciones de pago, recibos de dinero, Solicitudes de Transferencias de Recursos (STR), Listados de Control de Documentos de Obligación del SICO y Resoluciones del Ministerio en relación a los Servicios de Asistencia Técnica (SAT): Emprendimientos Inmobiliarios, Freddy Diosnel Rolón Figueredo, Miguel Ángel Patiño Chávez, Gueese S.A. y Cristian Turrini. Además de una planilla, que si bien se encuentra firmada por el responsable no cuenta con el membrete de la Institución.

Al respecto, conforme verificación de dichos documentos y reportes del SICO se puntualiza que los importes: ₲. 34.756.831 (Guaraníes treinta y cuatro millones setecientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y uno) asiento N° 10268, ₲. 32.061.960 (Guaraníes treinta y dos millones sesenta y un mil novecientos sesenta) asiento N° 19761 y ₲. 34.756.831 (Guaraníes treinta y cuatro millones setecientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y un mil) asiento N° 12085, corresponden a la SAT Edificación de Lote Propio de Oscar Justiniano Martinez Otazu, por tanto dichos importes son excluidos del cuadro de la SAT Geo Emprendimientos Inmobiliarios, y se incluye el importe de ₲. 327.800.000 (Guaraníes trescientos veintisiete millones ochocientos mil), conforme Autorización de Pago N° 002.838 de fecha 11/10/19, quedando el nuevo importe total transferido a la SAT Geo Emprendimientos Inmobiliarios ₲. 7.521.673.382 (Guaraníes siete mil quinientos veintiún millones seiscientos setenta y tres mil trescientos ochenta y dos), y consecuentemente el importe total de las transferencias realizadas por el MUVH a las SAT con habilitaciones vencidas en el 2019 asciende a ₲. 9.126.959.185 (Guaraníes nueve mil ciento veintiséis millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y cinco), conforme registro del SICO (Sistema Integral de Contabilidad).

A continuación, se detallan los documentos remitidos correspondientes a las SAT Emprendimientos Inmobiliarios, Freddy Diosnel Rolón Figueredo y Miguel Ángel Patiño Chávez:

SAT: GEO EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS Estado de la Habilitación: Vencida el 31/03/19, sin renovación			**Documentos Remitidos en el descargo por la ESC**
Conforme registro del SICO Ejercicio Fiscal 2019-Transferencias realizadas por el MUVH			
Asiento N°	**Fecha de egreso**	**Importe ₲.**	
8817	21/05/19	3.007.738.427	Autorización de Pago N° 001.248 de fecha 13/05/19 por ₲. 2.703.630.127 (Fondo de Reparo ₲. 304.108300), Recibo de Dinero de Emprendimientos Inmobiliarios y Comerciales N° 000367 de fecha 16/05/19 por ₲. 2.703.630.127, STR N° 37.848 ₲. 3.007.738.427 de fecha 29/03/19, Listado de Control de Documentos de Obligación fecha de operación 25/03/19.
22668	31/10/19	1.664.459.562	Autorización de Pago N° 002.838 de fecha 11/10/19 por ₲. 1.465.233.606 (Fondo de Reparo ₲. 199.225.956 y Otros descuentos ₲. 327.800.000), Recibo de Dinero de Emprendimientos Inmobiliarios y Comerciales ₲. 1.793.033.606 de fecha 16/10/19, STR N° 121.690 ₲. 1.992.259.562 de fecha 30/08/19, Listado de Control de Documentos de Obligación fecha de operación 30/08/19,
22684	31/10/19	327.800.000	
23936	15/11/19	2.521.675.393	Autorización de Pago N° 003.156 por ₲. 2.245.560.388, Recibo de Dinero ₲. 2.245.560.388 Resolución N° 647 de fecha 31/03/17 "Por el cual se autoriza la permanencia en el registro institucional..." por el plazo de 2 años, STR N° 155.771 ₲. 2.521.675.393 de fecha 31/10/19, Listado de Control de Documentos de Obligación fecha de operación 31/10/19, otros documentos de respaldos: (facturas de la empresa ICSA Iniciativas Constructivas S.A., factura de Ruben Dario Echeverria y factura de Flavio Javier Duarte.)

SAT: GEO EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS Estado de la Habilitación: Vencida el 31/03/19, sin renovación			Documentos Remitidos en el descargo por la ESC
			Otros Documentos de respaldos ejercicio fiscal 2018
Total ₲.		7.521.673.382	

SAT: FREDDY DIOSNEL ROLON FIGUEREDO Estado de la Habilitación: Vencida el 02/05/19, sin renovación			Documentos Remitidos en el descargo por la ESC
Conforme registro del SICO Ejercicio Fiscal 2019-Transferencias realizadas por el MUVH			
Asiento N°	Fecha de egreso	Importe ₲.	
17362	29/08/19	1.138.340.404	Autorización de Pago N° 002.262 de fecha 12/08/19 por ₲. 1.009.604.308 (Fondo de Reparo ₲. 128.736.096, Recibo de Dinero de Fredy Diosnel Rolon Figueredo ₲. 1.009.604.308 de fecha 22/08/19 y Resolución N° 865 de fecha 02/05/17 "Por el cual se autoriza la permanencia en el registro institucional..." por el plazo de 2 años, STR N° 21.860 ₲. 1.361.659.735 de fecha 28/02/19, Listado de Control de Documentos de Obligación fecha de operación 28/02/19
Total ₲.		1.138.340.404	

SAT: MIGUEL ANGEL PATIÑO CHAVEZ Estado de la Habilitación: Vencida el 03/05/19, sin renovación			Documentos Remitidos en el descargo por la ESC
Conforme registro del SICO Ejercicio Fiscal 2019-Transferencias realizadas por el MUVH			
Asiento N°	Fecha de egreso	Importe ₲.	
25508	29/11/19	466.945.399	Autorización de Pago N° 0023.363 de fecha 27/11/19 por ₲. 369.624.797 (Fondo de Reparo ₲. 52.415.896 y Multa plazo de entrega ₲ 44.904.706, Recibo de Dinero de Miguel Angel Patiño ₲. 414.524.503 de fecha 27/11/19 y Resolución N° 885 de fecha 03/05/17 "Por el cual se autoriza la permanencia en el registro institucional..." por el plazo de 2 años.
Total ₲.		466.945.399	

En relación a las SAT Gueese S.A. y Cristian Turrini los mismos se encuentran en estado de suspendido e inhabilitado respectivamente, conforme lo informado por el MUVH en el Memorando DGAI 242-2020.

Asimismo, es importante señalar que los dictámenes N° 248/2019 y N° 610/2019 remitidos en relación al pago de la SAT de Cristhian Manuel Araujo (Geo Emprendimientos Inmobiliarios) corresponden a la SAT Cristian Turrini.

Por último, considerando lo informado por Memorando DGAI 242-2020 en relación a las habilitaciones vencidas y en razón a que los documentos remitidos no desvirtúan lo observado, el equipo auditor se ratifica en la presente observación.

Conclusión

Se observó que existieron SAT cuyas habilitaciones vencieron en el 2019 y no fueron renovadas, sin embargo, recibieron transferencias por parte del MUVH por ₲. 9.126.959.185 (Guaraníes nueve mil ciento veintiséis millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y cinco), conforme registro del SICO (Sistema Integral de Contabilidad), no ajustándose a lo establecido en la Resolución N° 3075/17 Por la cual se aprueba el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica (SAT), en el marco de la Ley N° 3637//09 "Que crea el Fondo Nacional de la Vivienda Social-FONAVIS, establece en el artículo 10: Vigencia de la Habilitación y Registro, Título II Habilitación y Registro.

La presente observación será profundizada por la Dirección de Auditoría Forense (DAF) de la CGR, conforme Dictamen Jurídico DGAJ N° 389/2020.

Recomendación

Los responsables del MUVH deberán implementar mecanismos de control en relación a las habilitaciones de los Servicios de Asistencia Técnica (SAT) y sus correspondientes renovaciones.

Conforme a Dictamen Jurídico DGAJ N° 389/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control recomienda la implementación de una investigación interna a fin de individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las medidas y sanciones disciplinarias que correspondieren.

Observación CGR N° 38

El MUVH no cuenta con Manual de Procedimiento para el Departamento de Habilitación y Registro.

Se visualizó que el Departamento de Habilitación y Registro del MUVH no contó en el año 2019 con un Manual de Procedimientos aprobado.

Es importante mencionar la función que cumple este departamento, conforme respuesta proveída por el MUVH en relación al cuestionario de control interno:

"El Departamento de Habilitación y Registro dependiente de la Dirección Operacional dependiente a su vez de la Dirección General del FONAVIS es encargado de analizar y controlar la documentación presentada para la habilitación de Servicios de Asistencia Técnica."

El MUVH informó por Memorando DPEC 50/2020:

"1-) Informo referente al Manual de Procedimiento aprobado por la Máxima Autoridad Institucional en lo que respecta al Departamento se encuentra en proceso a la fecha según informado OYM (Organización y Métodos)."

Al respecto, la Ley N° 6152/18 por la cual se crea el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y establece su carta orgánica, artículo 10 Funciones y atribuciones puntos 2 y 4

"...Elaborar y ejercer los programas, proyectos, planes y políticas generales del Ministerio...
...Velar por el cumplimiento de las normas aplicables al Ministerio y adoptar las medidas necesarias para asegurar su normal funcionamiento..."

Descargo del ente sujeto de control

La Entidad no presentó descargo a la observación.

Evaluación del descargo

La Entidad no presentó descargo a la observación, por tanto, el equipo auditor se ratifica en la presente observación.

Al respecto, es importante tener en cuenta la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay –MECIP:2015 Componente de Control de la Implementación *"Abarca las acciones establecidas por la institución, mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización..."*

Conclusión

Se visualizó que el Departamento de Habilitación y Registro del MUVH no contó en el año 2019 con un Manual de Procedimientos aprobado, considerando la funciones que cumple dicho departamento, no ajustándose a lo establecido en Ley N° 6152/18 por la cual se crea el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y establece su carta orgánica, artículo 10 Funciones y atribuciones puntos 2 y 4 y a la la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay –MECIP:2015 Componente de Control de la Implementación.

Recomendación

Los responsables del MUVH deberán realizar las gestiones necesarias a fin de que el Departamento de Habilitación y Registro del MUVH cuente Manual de Procedimientos aprobado, dada la importante labor de dicho departamento.

Observación CGR N° 39

Obras paralizadas y rescindidas al 31/12/19, cuyo valor de los proyectos representan ₲. 26.638.124.396.

Conforme a los documentos remitidos por el MUVH al equipo auditor en relación al Programa Fondo Nacional de Viviendas Sociales (FONAVIS), se observó que al cierre del ejercicio fiscal 2019, 6 (seis) proyectos fueron rescindidos y 2 (dos) proyectos paralizados, por motivos en su mayoría de incumplimientos de contratos por parte de los Servicios Técnicos de Asistencia (SAT), totalizando el valor de los proyectos ₲. 26.638.124.396 (Guaraníes veintiséis mil seiscientos treinta y ocho millones cientos veinticuatro mil trescientos noventa y seis) de los cuales el 62,5% ya contó con el segundo desembolso de pago.

A continuación, se expone el listado de las obras rescindidas y paralizadas proveídas por el MUVH:

Proyecto	Distrito	Departamento	Cantidad de viviendas	Año o periodo en que fue paralizado	Monto total del proyecto ₲	Motivo	Desembolsado al 31/12/19
Comisión Directiva de Fomento y Desarrollo del Asentamiento Liz y Francisco	Mbuyapey	Paraguarí	47	Agosto 2018	3.429.222.296	Contrato rescindido por incumplimiento del SAT Abg. Cristian Turrini (retraso en el cronograma de ejecución de obra)	Segundo Desembolso
Comisión Vecinal de Fomento Asentamiento Nuestra Señora	San Lorenzo	Central	39	Noviembre 2018	2.519.305.718	Contrato rescindido por incumplimiento del SAT Abg. Cristian Turrini (retraso en el cronograma de ejecución de obra)	Segundo Desembolso
Comisión de Fomento y Desarrollo de la Colonia Maria Nidia	Mcal. Francisco Solano López	Caaguazú	42	Enero 2019	2.932.791.276	Contrato rescindido por incumplimiento del SAT Abg. Cristian Turrini (retraso en el cronograma de ejecución de obra)	Primer Desembolso
Comisión ce Desarrollo Rural de la Comunidad Santa Rosa de Lima	Yuty	Caazapá	43	Julio 2017	3.137.283.870	Contrato rescindido por incumplimiento del SAT Asociación Nuevo	Primer Desembolso

Proyecto	Distrito	Departamento	Cantidad de viviendas	Año o periodo en que fue paralizado	Monto total del proyecto ₲	Motivo	Desembolsado al 31/12/19
						Amanecer (retraso en el cronograma de ejecución de obra)	
Comisión de Fomento y Desarrollo de la Colonia San Rafael	Sgto. José Félix López	Concepción	60	Marzo 2019	4.374.537.924	Contrato rescindido por incumplimiento del SAT Guesse S.A.(retraso en el cronograma de ejecución de obra)	Primer Desembolso
Comisión Vecinal de Nueva Londres	Nueva Londres	Caaguazú	70	Febrero 2018	4.526.584.158	Contrato rescindido por incumplimiento del SAT Natael Cadogan (retraso en el cronograma de ejecución de obra)	Segundo Desembolso
Comunidad Indigena Colonia Armonia I	Tte. 1° Manuel Irala Fernandez	Pte. Hayes	60	Mayo 2018	3.458.221.227	Problemas entre SAT y Empresa Constructora	Segundo Desembolso
Comisión de Fomento y Desarrollo Nueva Alborada	Paso Yobai	Guaira	31	Abril 2019	2.260.177.927	Por decisión del Grupo Organizado de rescindir el contrato con la SAT	Segundo Desembolsos
Total ₲					**26.638.124.396**		

Fuente: Elaborado por el equipo auditor, conforme documentos proveidos por el MUVH por Memorando M-DSFC N° 044.

El MUVH no proveyó información en relación a:

- Monto total desembolsado al 31/12/19.
- Monto Total desembolsado en 2019.
- Acciones llevadas a cabo por el MUVH a fin de recuperar los montos pagados por las obras paralizadas, rescindidas, anuladas.

Al respecto, la Ley N° 6152/18 por la cual se crea el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y establece su carta orgánica, articulo 7 Competencias: El Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, tendrá las siguientes competencias:

a) Coordinar y ejecutar las estrategias, priorizar los planes y velar por la gestión desarrollada por las dependencias, áreas o unidades bajo su responsabilidad.

Descargo del ente sujeto de control

La Entidad no presentó descargo a la observación.

Evaluación del descargo

La Entidad no presentó descargo a la observación, por tanto, el equipo auditor se ratifica en la presente observación.

Conclusión

En relación al Programa Fondo Nacional de Viviendas Sociales (FONAVIS), se observó que al cierre del ejercicio fiscal 2019, 6 (seis) proyectos fueron rescindidos y 2 (dos) proyectos paralizados, por motivos en su mayoría de incumplimientos de contratos por parte de los Servicios Técnicos de

Asistencia (SAT), totalizando el valor de los proyectos ₲. 26.638.124.396 (Guaraníes veintiséis mil seiscientos treinta y ocho millones ciento veinticuatro mil trescientos noventa y seis) de los cuales el 62.5% ya contó con el segundo desembolso de pago, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 6152/18 por la cual se crea el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y establece su carta orgánica, artículo 7, inciso a), vigente hasta diciembre del año 2019.

La presente observación será profundizada por la Dirección de Auditoría Forense (DAF) de la CGR, conforme Dictamen Jurídico DGAJ N° 389/2020.

Recomendación

Los responsables del MUVH deberán llevar a cabo procedimientos de control y supervisión permanente a las obras/proyectos encarados por la Institución, de manera que se dé cumplimiento a lo establecido en los contratos en el marco del Programa Fondo Nacional de Viviendas Sociales (FONAVIS).

Conforme a Dictamen Jurídico DGAJ N° 389/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control recomienda la implementación de una investigación interna a fin de individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las medidas y sanciones disciplinarias que correspondieren.

Observación CGR N° 40

Deficiencias detectadas y limitaciones en la supervisión de las obras/proyectos por el MUVH.

En relación a la supervisión de las obras/proyectos por parte del MUVH, se observaron importantes deficiencias y limitaciones que corresponden a la Dirección de Supervisión de Obras Fonavis, FONCOOP y Créditos Hipotecarios, dependiente de la Dirección General Técnica.

Dicha dirección informó por Memorando M-DSFC N° 047/2020, lo siguiente:

- Los informes de obras/evaluación de desempeño de las SAT/Constructoras, fueron implementados recién a partir del segundo trimestre del 2019, con las obras que fueron iniciadas en el mes de marzo.
- La Dirección General Técnica tan solo cuenta con 33 (treinta y tres) supervisores de los cuales 18 (dieciocho) son funcionarios del Ministerio y 15 (quince) consultores externos.
- Los viajes de supervisión son programados para los 18 (dieciocho) supervisores.
- La Dirección General Técnica no recibe información de las obras en tiempo.

Al respecto, la Ley N° 6152/18 por la cual se crea el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y establece su carta orgánica, artículo 7 Competencias: El Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, tendrá las siguientes competencias:

a) Coordinar y ejecutar las estrategias, priorizar los planes y velar por la gestión desarrollada por las dependencias, áreas o unidades bajo su responsabilidad.
b) Diseñar, ejecutar y supervisar la implementación de programas especificos en base a características especiales…"

Descargo del ente sujeto de control

La Entidad no presentó descargo a la observación.

Evaluación del descargo

La Entidad no presentó descargo a la observación, por tanto, el equipo auditor se ratifica en la presente observación.

Conclusión

Se observaron importantes deficiencias y limitaciones en relación a la supervisión de las obras/proyectos por parte del MUVH correspondiente a la Dirección de Supervisión de Obras Fonavis, FONCOOP y Créditos Hipotecarios, dependiente de la Dirección General Técnica, tales como:

- falta de informes de obras/evaluación de desempeño de las SAT/Constructoras correspondiente al primer trimestre del 2019: fueron implementados recién a partir del segundo trimestre del 2019, con las obras que fueron iniciadas en el mes de marzo.
- falta de Supervisores para el control de las obras: la Dirección General Técnica tan solo cuenta con 33 (treinta y tres) supervisores de los cuales 18 (dieciocho) son funcionarios del Ministerio y 15 (quince) consultores externos.
- la Dirección General Técnica no recibe información de las obras en tiempo.

Dicha situación no se ajustó a lo establecido en la Ley N° 6152/18 por la cual se crea el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y establece su carta orgánica, artículo 7 Competencias: El Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, incisos a) y b).

Recomendación

Los responsables del MUVH deberán realizar gestiones pertinentes de manera a proporcionar a la Dirección de Supervisión de Obras Fonavis, FONCOOP y Créditos Hipotecarios, dependiente de la Dirección General Técnica, talento humano calificado para el control y supervisión de las obras/proyectos llevados a cabo por el MUVH.

Asimismo, deberán implementar mecanismos de control adecuados para la supervisión de las obras/proyectos.

Es nuestro Informe Final.

Asunción, setiembre 2020.

Lic. Claudia Arévalos
Auditora

CP. Claudia Benítez
Auditora

Lic. Marta López B.
Auditora

CP. María Laura Cañete
Jefa de Equipo

Dirección Gral. de Control de la Administración Central – Contraloría General de la República

Lic. Ana Recalde
Supervisora

Abg. Arnaldo Zárate
Coordinador

Dirección General de Control de la Administración Central

INFORME FINAL

CAPÍTULO II OBRAS PÚBLICAS

OBRA EXAMINADA

Proyecto "Comisión Vecinal Pro Vivienda Asentamiento Carmen Soler" del Distrito de Limpio (Resolución Nº 772/18 del MUVH).

Proyecto de Solución Habitacional	Comisión Vecinal Pro Vivienda Asentamiento Carmen Soler
Cantidad de viviendas	28 (Nivel 4)
SAT	Verónica Natalia Ojeda Castelli
Monto Total del Proyecto	₲ 1.938.158.600
Fecha del Contrato MUVH - SAT	21/12/2018
Plazo de ejecución	100 días
Inicio de Plazo de ejecución	08/04/2019
Acta de Recepción Provisoria (100%)	29/09/2019
Certificado de Calificación Definitiva	10/12/2019
Empresa Constructora	PLANETA CONSTRUCCIONES
Fecha del Contrato	18/12/1018
Fiscalización de obra	Arq. Adrian Dávalos F.
Fecha de Contrato	19/12/2018

La obra fue seleccionada conforme a los criterios establecidos en la Mesa de Trabajo del 08/05/2020, con funcionarios de la DGCAC afectados a la Res. CGR Nº 226/20.

Desarrollo

Observación CGR Nº 41

2.1. Incumplimiento de la documentación técnica (especificaciones técnicas y planos). Pago demás de ₲ 127.637.622.

Se verificaron 23 viviendas de las 28 del proyecto[1]. En cinco de las mismas no se pudo acceder porque sus ocupantes no estaban.

En el ANEXO 1 se presenta en detalle las observaciones realizadas a cada vivienda. A continuación, se representan los ítems más resaltantes observados en las diferentes viviendas que forman parte del proyecto:

2.1.1. Mampostería de elevación de 0,15 (ladrillo común a la vista).

Se presenta con ladrillos de forma irregular, aristas irregulares, lechos de mortero de espesor mayor que 2 cm, agrietamientos verticales, reparaciones de agrietamientos, agrietamiento en mortero de asiento, distintos dosajes del mortero.

[1] Los días 09, 10, 11 y 15/06/2020, se relizaron las verificacioines in situ de las viviendas, con acompañamiento del Supervisor del MUHV y del Fiscal de obra. Se realizaron mediciónes, tomas fotográfias, verificaciones de los componentes de las obras y se labraron actas.

INFORME FINAL



M11-L5



M11-L25



M3-L1

Ladrillos rotos y/o con formas irregulares y aristas irregulares.



M3-L1



M11-L25



M2-L29

Lecho de mortero de más de 2 cm de espesor.



M3-L8



M2-L7



M12 L18

Separación horizontal entre ladrillos de hasta 5 cm.



M11-L17



M12-L3



M2-L29

Mortero con distinto dosaje.

		
M12-L3	M12-L2	M11-L25
Agrietamiento en el exterior.		

		
M2-L12	M12-L3	M2-L29
Agrietamiento en el interior (misma mamposteria).		

		
M12-L23	M11-L26	M2-L29
Agrietamientos reparados. Deficiente aspecto.		

		
M12-L2	M12-L3	M3-L8
Agrietamiento de lecho de mortero.		

		
M2-L16	M11-L17	M2-L6
Agrietamiento de lecho de mortero en esquina.		

Las especificaciones técnicas establecen:

"*CERRAMIENTO VERTICAL*

La mampostería de elevación será con ladrillos comunes de buena calidad, revocado en el interior y visto por fuera, cuidando la correcta colocación a fin de dar buena terminación en las fachadas de la vivienda".

"Para mampostería de elevación serán ladrillos comunes de 15 cm. Serán de tamaño y formas regulares cuyas dimensiones como mínimo serán 12x22x4 cm, estarán uniformemente bien cocidos, fabricados con arcilla provista de la liga suficiente, con aristas vivas".

"*Serán asentados con mortero Tipo B (1:2:8). Deberán estar bien mojado antes de usarlos, a fin de asegurar una cobertura unión ladrillos-mortero. Se los hará resbalar a mano en el lecho del mortero, apretándolos de manera que éste rebase por las juntas y se recogerá el que fluya de los parámetros. El espesor de los lechos de mortero no excederá de 2 cm*".

2.1.2. Techo. Tejas españolas y tejuelones sobres tirantes de HºAº

Se presenta con tejas con cocción no uniforme, desalineadas, mortero sin remover. Tejuelones con cocción no uniforme y con distintas tonalidades.

		
M5-L8	M12-L2	M11-L29
Tejas de cocción no uniforme,		

Las especificaciones técnicas dicen:

"*Las tejas y tejuelones serán de forma y tamaño regulares, uniformemente cocidos, sin grietas, de moldeado mecanico, de superficie lisa, de color uniforme y de forma regular*".

		
M11-L17	M12-L18	M3-L1
Tejas desalineadas.		

En cuanto a la alineación que deben tener las tejas, el "MANUAL PARA AUTOCONSTRUCTORES con materiales convencionales" de la Arq. Annie Granada Peña y otros dice:

"*Para la colocación de las tapas se arranca por la zona del alero*".

"*Se pone el segundo canal superponiendo más o menos 10 cm. sobre el anterior, según el reparto del techo*".

"*Se corta la primera tapa dejando alrededor de ¾ de la teja hacia la boca mayor, para dejar lugar a la segunda y se continúa colocando tejas enteras*".

		
M5-L8	M9-L24	M2-L7
Mortero sin remover.		

		
M2-L12	M12-L18	M3L18
Tejuelones de cocción no uniforme y distintas tonalidades.		

Las especificaciones técnicas dicen:

"*TEJUELONES*
Serán de cerámica, uniformemente cocidos, de tamaño 20x55cm. Y formas regulares, bordes rectilíneos, sin rebabes ni alabeos. La tolerancia máxima de variación de sus medidas será de 5%".

2.1.3. Desagüe cloacal. Caño PVC de 40, 50 y 100 mm.

Cañería de PVC colocada a poca profundidad, en algunos casos expuestas. Caño de respiración de 40 mm, en contravención con las especificaciones técnicas y la norma NP 44.



M3-L1



M12-L2



M2-L12

Cañerías de desagüe cloacal expuestas.



M1-L8



M12-L14



M11-L7

Caño de ventilación de 40 mm de diámetro.

Las especificaciones técnicas estipulan en relación con los caños de ventilación: "... *desde el primer registro saldrá el caño de ventilación de PVC de 50 mm ...*"

La norma NP 44 INSTALACIONES SANITARIAS, estipula:

"*Las cañerías deben ser asentadas en terrenos resistentes o sobre bases adecuadas, con recubrimiento mínimo de 0,30 m. En los tramos en que el recubrimiento no sea posible o donde las cañerías estén expuestas a fuerte compresión o choque y en tramos situados en áreas edificadas, las cañerías deben tener la protección adecuada o ser construidos con tubos de hierro fundido*".

"*Caños de ventilación. Toda instalación domiciliaria de desagües sanitarios debe comprender por lo menos un caño de ventilador primario de diámetro no inferior a 75 mm (3") ...*"

2.1.4. Agua corriente. Tubo PVC roscable y registro de llave de paso.

La cañería exterior está a una profundidad menor que 40 cm, inclusive en algunos casos, expuesta. Sin arena lavada de protección. Los registros de las llaves de paso también tienen profundidades inferiores a 40 cm.

		
M11-L7	M12-L3	M3-L8
Profundidad de la cañería exterior inferior a 40 cm. Sin arena lavada de protección.		

		
M3-L17	M11-L29	M1-L8
Caños de PVC expuestos.		

		
M3-L1	M11-L26	M12-L3
Registro de llave de paso de agua con tapa de baldosón rotas y en algunos casos sin tapa.		

"*Las cañerías de alimentación del sistema que deban ir enterradas serán protegidas por un manto de arena lavada, a una profundidad de 0,40 m por debajo del terreno. No podrá rellenarse la zanja sin antes obtener la conformidad del supervisor*".

2.1.5. Artefactos sanitarios, canillas.

Se observó canillas "lava pie", de lavadero y de patio cambiadas por los ocupantes.

		
M12-L23	M11-L25	M2-L16
Canillas cambiadas.		

Las especificaciónes técnicas establecen:

"*Las griferias, tanto internas como externas, serán de marca FV o similares*".

"***Observación:*** *Las canillas metálicas serán de marca reconocida, fabricadas en el MERCOSUR entregadas en cajas originales y aprobadas por el Supervisor de Obra, antes de su colocación*".

Ante el requerimiento al respecto del Equipo Auditor, el ESC respondio por memorandum M-DSFC Nº 035/2020: "*No se cuenta con dicha documentación*".

2.1.6. Piletas de cocina y lavadero.

Las piletas de cocina ni las del lavadero, no cumplen con las medidas establecidas en las especificaciones técnicas. La situación se presenta a continuación:

Tipo de pileta	Dimensiones (m)	
	Según CGR	Según EE. TT.
De cocina	0,50x1,00	0,60x1,20
Lavadero	0,50x1,00	0,60x1,20

Las especificaciones técnicas estipulan:

"*b) En la cocina: Una (1) pileta de acero inoxidable de 0,60 x 1.20 m ...*"
"*c) En el lavadero: Una (1) pileta de granito reconstituido de 0,60 x 1,20 m ...*"

2.1.7. Instalación eléctrica.

Se presenta con pilastras sin revocar; registro sin la profundidad requerida; tapa de baldosón; tableros de plástico y llave general de 16 Amp (debe ser de 30 Amp.); conductores subterráneos sin protección contra humedad, dentro de caños sin la profundidad requerida (en algunos casos expuestos); conductores (retorno) de 1 mm2, debiendo ser de 2 mm2; conductores con conexión en los tableros sin bornes ni terminales; no colocación de la caja para la llave termomagnética de la ducha eléctrica.

		
Pilastra sin revocar.	Registro sin la profundidad requerida. Tapa de baldosón.	Tablero de plástico. Llave general de 16 Amp.
Se presenta la misma condición en todas las viviendas.		

		
Tablero de caja limitadora de plástico. Llave de 16 Amp.	Conductores sin protección contra la humedad. Tapa rota.	Cañería subterranea sin la profundidad requerida.
Se presenta la misma condición en todas las viviendas.		

		
M11-L5	M11-L29	M12-L3
Cañería de instalación eléctrica expuesta.		

		
Conductores de 1 mm2 (retorno), debiendo ser de 2 mm2	Conexión entre conductores, sin bornes ni terminales.	No se encuentra la caja para la llave termomagnética para la ducha eléctrica.
Se presenta la misma condición en todas las viviendas.		

Las especificaciones técnicas estipulan:

"*La pilastra en la que se ubica el medidor de energía eléctrica, será de mampostería de ladrillo común revocado, tendrá un registro de 20x20x25 con las características y dimensiones exigidas, conforme a los planos*".

"*La caja del tablero y de la llave limitadora de carga, deberán ser de chapa metálica con tapa de inspección y cierre a presión. Contarán, además, con contratapa para la instalación de las llaves correspondientes*".

"*La instalación será suministrada de una linea de baja tension monofásica, con una llave limitadora no mayor a 30 amperes*".

El diagrama unifilar determina una llave general de 30 Amp., según se presenta en el siguiente gráfico:

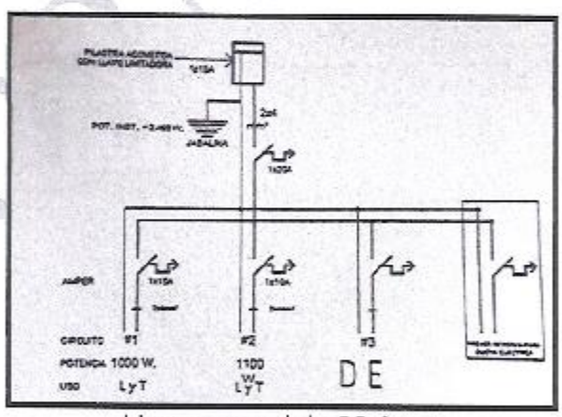

Llave general de 30 Amp.

El reglamento para instalaciones de baja tensión de la ANDE, estipula:

"*Los conductores para instalaciones subterráneas deberán tener aislación del tipo resistente a la humedad, o disponer envolturas que impidan el acceso a la humedad a la aislación*".

"*... la profundidad de instalación no deberá ser inferior a 60 cm, debiendo llevar el cable en toda su extensión una línea continua de ladrillos simplemente apoyados (no unidos con argamasa), cuya función fundamental es denunciar la presencia del cable, además de brindar una pequeña protección adicional*".

INFORME FINAL

"*Las tapas de los registros serán hechas con material resistente a los esfuerzos externos que deban soportar, y deberán impedir la entrada de arrastres sólidos y suciedades*".

Sobre las conexiones de los conductores en los tableros, dice:

"*Disponer sus partes conductoras de manera tal que las conexiones puedan efectuarse y revisarse con facilidad, empleando bornes y terminales ...*"

En el plano de instalación eléctrica se consignan retornos de 2 mm2; caja para llave termomagnética para la ducha eléctrica.

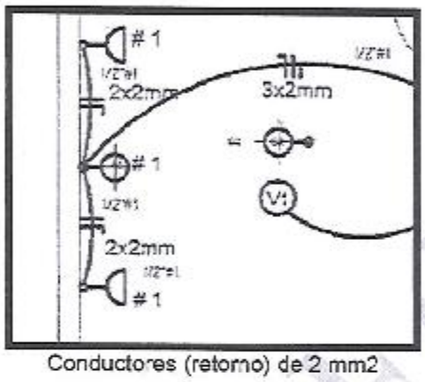

Conductores (retorno) de 2 mm2

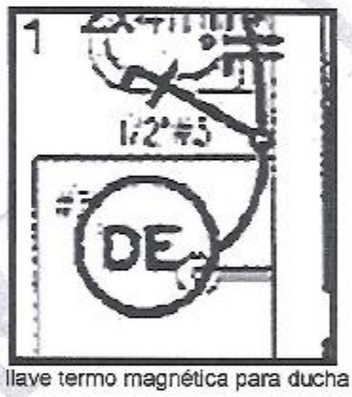

Caja para llave termo magnética para ducha eléctrica.

2.1.8. Carpintería metálica.

Las puertas tienen dos fichas, en vez de tres. Los vidrios son trasparentes, debiendo ser traslucidos. Algunas puertas tienen chapas desoldadas.





Puertas con dos fichas, vidrio trasparente.
La condición se repite en todas las viviendas.



M1-L8



M11-l 19



M12-L23

Chapas desoldadas

Las especificaciones técnicas estipulan:

"*Las puertas llevarán tres (3) fichas de tres (3) agujeros...*"

"*Vidrios*
Serán traslúcidos, tipo inglés, colocados con silicona en las aberturas metálicas vidriadas".

2.1.9. Baños sin toalleros.

Ninguno de los baños tiene toallero.





Baño sin toallero

La misma condición se presenta en todas las viviendas.

Las especificaciones técnicas dicen que entre los artefactos sanitarios se debe incluir en el baño: "toallero".

2.1.10. Ventanas corredizas tipo blindex.

Las ventanas de los baños son corredizas. Según los planos deben ser "pivotantes".

INFORME FINAL

		
M3-L1	M11-L26	M2-L6
Ventanas corredizas en baños.		

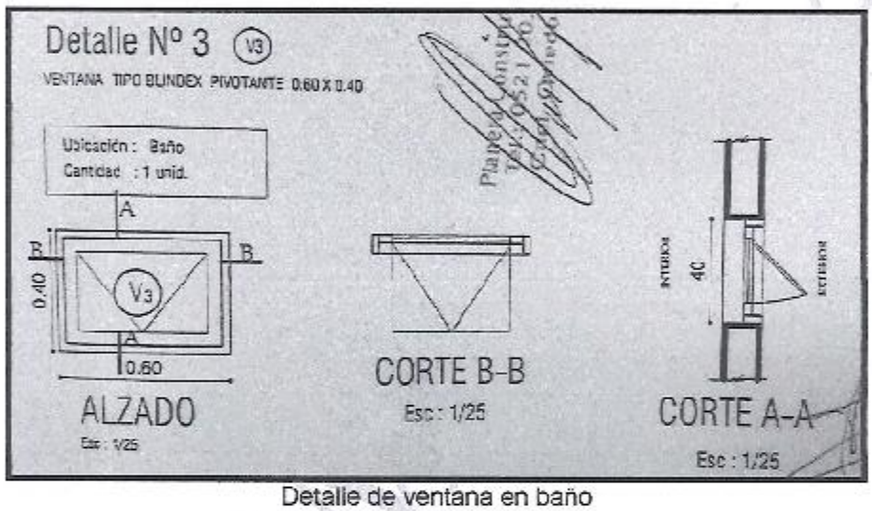

Detalle de ventana en baño

2.1.11. Deficiencias puntuales.

- Se observó baños con azulejos y pisos con distintas tonalidades.

		
M12-L14	M3-L8	M11-L7
Piso en baño con baldosas de distintas tonalidades.		

		
M2-L7	M12-L2	M2-L29
Azulejos con distintas tonalidades.		

Las especificaciones técnicas dicen:

"*Cerámica esmaltada*
Los pisos serán de cerámica esmaltada. Las caras de los mismos y de los zócalos serán planas, sin rebabas, rajaduras u oros defectos. Serán de color uniforme y sus aristas serán rectas. Una vez obtenida la aprobación de la muestra, se procederá a su colocación".

- Caños de ventilación del desagüe cloacal, que no sobrepasan 30 cm del techo.

		
M9-L24	M1-L8	M2-L12
Caño de ventilación no sobrepasa 30 cm del techo.		

En relación con el caño de ventilación, las especificaciones técnicas dicen: "*...debe sobrepasar 30 cm del techo*".

- Menor cantidad de registros que lo establecido en los planos.

		
M3-L1	M11-L26	M12-L14
Cantidad de registros una o dos unidades menos que lo establecido en los planos		

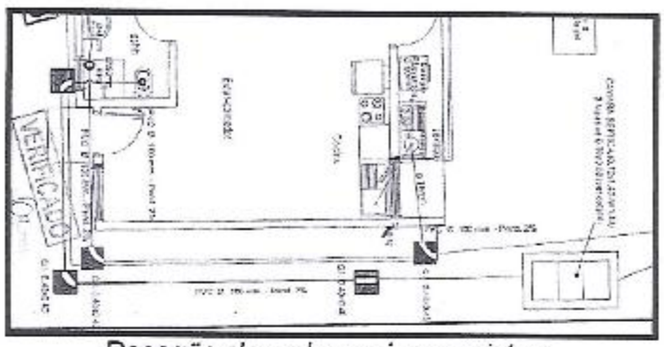

Desagüe cloacal con cinco registros.

- Ventanas de blindex sin felpa protectora.

		
M12-L3	M12-L14	M12-L18
Ventanas sin felpas protectoras.		

2.1.12. Incumplimiento de las medidas establecidas en los planos y/o especificaciones técnicas (alturas).

En el **ANEXO 2** se presenta las mediciones de alturas realizadas por el Equipo Auditor, y las diferencias con las consignadas, en los planos y/o especificaciones técnicas. En las mismas resalta lo siguiente:

- **Altura promedio de mampostería de nivelación.**

En promedio tiene 0,06 m menos que lo establecido en las especificaciones técnicas.

Las especificaciones técnicas dicen: "*La mampostería de nivelación será de 0,30 m, con un promedio de altura de 0,30 m. ...*"

En los planos se consigna una altura de 0,40 m y según el computo métrico debe ser de 1,08 m.

INFORME FINAL

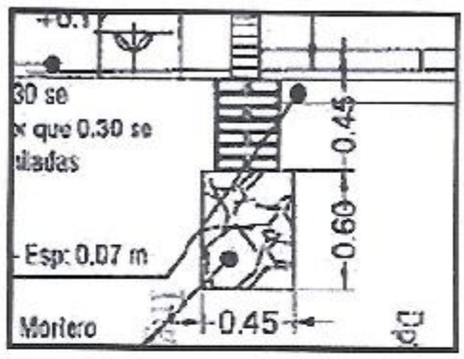

Según el plano desde en cimiento hasta el piso debe ser de 0,45 m, de lo cual resulta una nivelación de 0,40 m.

- **Altura de azulejos de los baños.**

La altura de los azulejos es en promedio 0,06 m inferior a lo establecido en las especificaciones técnicas y los planos. Ver ANEXO 2.

Las especificaciones técnicas dicen:

"*Azulejos baño*

El azulejado se realizará, en las cuatro (4) caras, en el sector de baño y a una altura de 1,80 m, sobre el nivel de piso".

- **Alturas de mamposterías.**

Según se observa en el ANEXO 2, las alturas de las mamposterías son muy variables. Llama la atención lo siguiente:

La altura máxima, tiene en promedio 0,06 m menos que lo especificado en los planos, siendo en la vivienda M3L17, 0,24 m menos que en los planos y en la vivienda M11L17, 0,25 m menos.

También en la altura minima (sala), tiene en promedio 0,04 m más que en los planos, siendo en la vivienda M02L12 0,10 m más y en la vivienda M5L08, 0,14 m más.

La situación observada se debe al deficiente control ejercido por los distintos niveles de control establecido por el MUVH, sobre el cumplimiento de documentación técnica.

Esa condición produce: disminución de la vida útil de las edificaciones, nivel de servicio inferior a lo proyectado y monto pagado demás por la diferencia entre la calidad contratada y la efectivamente ejecutada, que según estimaciones del Equipo Auditor, es de ₲ 127.637.622 (Guaraníes ciento veintisiete millones seiscientos treinta y siete mil seiscientos veintidós)[2]. Ver ANEXO 3.

Descargo ESC

"*Primeramente, se aclara que el Ministerio a través de los programas habitacionales como el FONAVIS, promueve la construcción de viviendas por ayuda mutua, es decir, además de cumplir con el objetivo principal de proveer de soluciones habitacionales a los más vulnerables, emplea mano de obra local, generando fuentes de ingreso dentro de las comunidades en las cuales interviene.*

[2] En el Ejercicio Fiscal 2020, de devolvió el Fondo de Reparo y se desembolsó la ultima cuota correspondiente al pago al Fiscal de Obra.

INFORME FINAL

Esta mano de obra no siempre es calificada, por esta razón, permite ciertas tolerancias como la desviación no deseada pero aceptable de una dimensión o posición de un elemento dado, que no afecta la función de dicho elemento; en el caso en que la desviación afecte la funcionalidad del elemento se considerará no tolerable".

"2.1. INCUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (especificaciones técnicas y planos)

2.1.1. Mampostería de elevación de (ladrillo común a la vista)
Respuesta: Las observaciones indicadas se encuentran dentro del rango de tolerancia.

2.2.2. Techo. Tejas españolas y tejuelones sobre tirantes de H°A°
Respuesta: Las observaciones indicadas se encuentran dentro del rango de tolerancia.

2.1.3. Desagüe cloacal. Caño PVC de 40, 50 y 100 mm
Respuesta: La resistencia del suelo en ciertos sectores, impidió enterrar las cañerías a la profundidad recomendada. El recubrimiento ejecutado fue erosionado por falta de protección vegetal (césped).

2.1.4. Agua corriente. Tubo roscable y registro de llave de paso.
Respuesta: La resistencia del suelo en ciertos sectores, impidió enterrar las cañerías a la profundidad recomendada. El recubrimiento ejecutado fue erosionado por falta de protección vegetal (césped).

2.1.5. Artefactos sanitarios
Respuesta: El cambio de canillas por parte de los ocupantes, corresponde a una intervención posterior a la recepción de obra.

2.1.6. Piletas de cocina y lavadero
Respuesta: Según la contratista existe un error involuntario en el tipeo de las especificaciones técnicas; las piletas colocadas corresponden a las existentes en el mercado.

2.1.7. Instalación eléctrica
Respuesta: Se notificó al Servicio de Asistencia Técnica y al Fiscal de Obra.

2.1.8. Carpintería metálica
Respuesta: Se notificó al Servicio de Asistencia Técnica y al Fiscal de Obra.

2.1.10. Ventanas corredizas tipo blindex
Respuesta: El cambio fue solicitado por los beneficiarios y aprobado por la fiscalización; dicho cambio no implica diferencias de costos.

2.1.11. Deficiencias puntuales
a) Azulejos y pisos distintas tonalidades
Respuesta: Las observaciones indicadas se encuentran dentro del rango de tolerancia.

b) Caños de ventilación de desagüe cloacal, que no sobrepasan 30 cm del techo
Respuesta: Se notificará al Servicio de Asistencia Técnica para la corrección de los mismos.

c) Menor cantidad de registros que lo establecido en los planos.
Respuesta: La optimización del sistema cloacal con respecto a la cantidad de registros fue aprobado por la fiscalización, en compensación se ejecutaron trabajos de muros de contención y relleno.

d) Ventanas de blindex sin felpa protectora
Respuesta: No se indica en las especificaciones técnicas ni planos.

2.1.12. Incumplimiento de las medidas establecidas en los planos y/o especificaciones técnicas (alturas).
Respuesta: Las observaciones indicadas se encuentran dentro del rango de tolerancia".

INFORME FINAL

Evaluación del Descargo

El descargo no satisface lo observado por el EA, por lo que se detalla a continuación.

Primeramente, el ESC justifica el incumplimiento de la documentación técnica, por la utilización de mano de obra "no calificada". Al respecto, es importante aclarar que:

Para asegurar la calidad de la obra se establecen varios niveles de control, a saber:

En la Resolución Nº 3075 del 26/12/2017 "*POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DE LA LEY Nº 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL – FONAVIS*", se establece:

"*ARTÍCULO 15. OBLIGACIONES*"

"*I) Contratar un fiscal de obras por cada 50 viviendas, de manera permanente al proyecto, que deberá ser profesional arquitecto o ingeniero civil y no podrá ser el representante del SAT. Junto con el contrato del / los fiscal /es, deberá presentarse a la SENAVITAT el título y registro profesional del mismo. Este es el responsable técnico de la adecuada ejecución del contrato y deberá estar en la obra mientras en ella exista actividad, siguiendo las indicaciones del supervisor de obra de la SENAVITAT y suscribiendo el libro de obras*". El subrayado es del EA.

"*ANEXO II DESGLOSE DE LOS TRABAJOS ESPECÍFICOS DEL ÁREA TÉCNICA*"

"*2) Dirección de Obra*"

"*Incluye la condición y el control personal del arquitecto en la ejecución de las obras, a fin de que sean realizadas eficazmente conforme con los diseños y demás documentos del proyecto; y el asesoramiento de la contratación del personal especializado y de la adquisición de materiales y equipos*". Es subrayado es del EA.

"*4) Fiscalización*"

"*Las facultades que el cliente le otorgue al arquitecto para aprobar o rechazar materiales y trabajos ejecutados por el empresario, así como el control de los plazos establecidos para la realización de los mismos*".

"*La supervisión del cumplimiento de las obligaciones técnicas contraídas por el empresario con el cliente conforme al avance de la obra*".

En el Contrato con el Fiscal de Obras, se establece:

"*Cláusula Segunda: Son Obligaciones del FISCAL:*

a) Acudir diariamente a la Obra y verificar que la construcción de las viviendas se ejecute de acuerdo a las Especificaciones Técnicas con seguridad para los operarios, cuidando de normas ambientales, de seguridad en el trabajo e higiene, con la máxima calidad de acuerdo a los planos aprobados por la Municipalidad, copia de la cual el SAT le facilitará al FISCAL". Los subrayados son el EA.

En el Contrato con la constructora se establece:

"*EL CONTRATISTA deberá:*

Ejecutar completamente las obras, con el esmero y diligencia apropiados, y subsanar sus posibles defectos, en conformidad con las disposiciones del Contrato.

Dirigir las obras, suministrar la mano de obra, las instalaciones, el material, el equipo y todos los demás elementos, provisionales o permanentes, necesarios para la realización completa de las obras y la subsanación de los posibles defectos.

Actuar de conformidad con las leyes y reglamentos del MUVH y las recomendaciones del SAT, que pueda tener incidencia en la ejecución de las obras y su reparación". Los subrayados son del EA.

Así mismo, como Supervisor fue designado un profesional arquitecto, por la "Dirección de Supervisión de Obras de FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios".

Según se aprecia, en ninguna de las distintas contrataciones que contienen clausulas relativas al control de la calidad de la obra, se establecen "tolerancias", por la no calificación de la mano de obra.

2.1. Incumplimiento de la documentación técnica (especificaciones técnicas y planos)

2.1.1. Mampostería de elevación de (ladrillo común a la vista)

El ESC no presenta ningún documento en el que se establezcan "tolerancias" sobre las observaciones realizadas en este ítem por el EA.

2.2.2. Techo. Tejas españolas y tejuelones sobre tirantes de H°A°

El ESC no presenta ningún documento en el que se establezcan "tolerancias" sobre las observaciones realizadas en este ítem por el EA

2.1.3. Desagüe cloacal. Caño PVC de 40, 50 y 100 mm

El ESC arguye que en ciertos sectores no se pudo llegar a la profundidad recomendada. La norma NP 44, establece una profundidad minima de 030 m. Además, la citada norma establece que si no se puede llegar a esa profundidad se deben prever las protecciones adecuadas, condición que no reúnen las cañerías señaladas.

En relación con el diámetro de los caños de ventilación, el ESC, no emite ningún informe que justifique el adoptado.

2.1.4. Agua corriente. Tubo roscable y registro de llave de paso.

En las viviendas verificadas, se constató que las cañerías no tienen la profundidad requerida (0,40 m.), lo cual se evidencia también en que los tubos tampoco tienen esa profundidad en relación con el borde de los registros. Tampoco se evidenció la protección de arena lavada que se establece la documentación contractual.

2.1.5. Artefactos sanitarios

El ESC no informa nada que se contraponga a la observación del EA.

2.1.6. Piletas de cocina y lavadero

El ESC no presenta ningún documento en el que se establecen cambios en las especificaciones técnicas del ítem.

2.1.7. Instalación eléctrica

El ESC no informa nada que se contraponga a la observación del EA.

2.1.8. Carpintería metálica

El ESC no informa nada que se contraponga a la observación del EA.

2.1.10. Ventanas corredizas tipo blindex

El ESC no presenta ningún documento en el que se establecen cambios en las especificaciones técnicas del ítem.

2.1.11. Deficiencias puntuales

a) Azulejos y pisos distintas tonalidades

El ESC no presenta ningún documento en el que se establezcan "tolerancias" sobre las observaciones realizadas en este ítem por el EA.

b) Caños de ventilación de desagüe cloacal, que no sobrepasan 30 cm del techo

El ESC no informa nada que se contraponga a la observación del EA.

c) Menor cantidad de registros que lo establecido en los planos.

El ESC no presenta ningún documento en el que se establecen cambios en las especificaciones técnicas del ítem.

d) Ventanas de blindex sin felpa protectora

Si bien la felpa no está establecida en la documentación técnica, su colocación forma parte de lo que se llama "*reglas del buen arte de la construcción*" (citado en el Reglamento del SAT[3]), ya que sin su colocación se reduce en forma considerable la protección que debe ofrecer la abertura contra las lluvias y el viento.

2.1.12. Incumplimiento de las medidas establecidas en los planos y/o especificaciones técnicas (alturas).

El ESC no presenta ningún documento en el que se establezcan "tolerancias" sobre las observaciones realizadas en este ítem por el EA.

Por lo tanto, el EA se ratifica en la presente observación.

Conclusión.

En la obra del Proyecto "Comisión Vecinal Pro Vivienda Asentamiento Carmen Soler" del Distrito de Limpio (Resolución Nº 772/18 del MUVH), varios ítems se ejecutaron sin cumplir con la documentación técnica (especificaciones técnicas y planos), como ser: mampostería de ladrillos vistos, techo de tejas, instalación eléctrica, etc.

Esa condición produce: disminución de la vida útil de las edificaciones, nivel de servicio inferior a lo proyectado y monto pagado demás por la diferencia entre la calidad contratada y la efectivamente

[3] Res. 3075 Reglamento de SAT, Art. 15. OBLIGACIONES DEL SAT, Inciso m), transcripto en la Observación Nº 42, del presente Informe.

INFORME FINAL

ejecutada, que, según estimaciones del Equipo Auditor, es de ₲ 127.637.622 (Guaraníes ciento veintisiete millones seiscientos treinta y siete mil seiscientos veintidós).

El sistema de control interno de la obra ("Dirección de Supervisión de Obras de FONAVIS, FONCOOP Créditos Hipotecarios" y el SAT), no ejerció el control requerido para la verificación de la calidad de ejecución de la obra.

Recomendación.

El MUVH deberá realizar un relevamiento pormenorizado del estado de la obra. En base al mismo, el SAT y la empresa constructora deben proceder a la corrección de los trabajos mal ejecutados. En caso que las correcciones no se puedan ejecutar, se arbitrarán los medios para el recupero de los montos pagados demás, por la diferencia entre la calidad de obra contratada y la ejecutada.

Se deberán implementar las investigaciones administrativas tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso sancionar a los intervinientes (Dictamen Jurídico DGAJ Nº 389/2020).

Observación CGR Nº 42

2.2. Recepción de la obra sin que se cumplan las condiciones de calidad establecidas en la documentación técnica (especificaciones técnicas y planos).

El 29-09-2019, se realizó la Recepción Provisoria y en la misma fecha se suscribió el Acta de Recepción Provisional, sin que la obra reúna las condiciones para ello. En efecto, según constató el Equipo Auditor varios ítems no reúnen las condiciones establecidas en la documentación técnica (planos y especificaciones técnicas), según se describe en la Observación CGR Nº 41 del presente Informe Final.

La situación se describe a continuación:

- El 29-09-19 se firma el Acta de Recepción General de Obras, suscrita por: la Presidenta de la Comisión Vecinal, el Representante de la Constructora; el SAT; el Fiscal de Obras y el Supervisor en representación del MUVH.

  En el documento se consigna:
  "*Las citadas personas proceden a verificar en detalle las obras realizadas, así como también el funcionamiento de las instalaciones sanitarias, eléctricas, etc., constatando que todas se encuentran en perfectas condiciones, de conformidad con la planilla de computo métrico, presupuesto y especificaciones técnicas estipulados en su oportunidad para la obra verificada*".

- El 29/09/2019, se suscribe el Acta de Recepción Provisoria de Obra. Firman el documento el Director de Supervisión de Obras no Licitadas, el Supervisor de Obra del MUVH, el Fiscal de Obra, el representante del SAT y el representante de la Constructora.

  En el documento se consigna:

  "*La fiscalización informa que las instalaciones eléctricas y sanitarias funcionan correctamente, y se procede a la inspección de la obra, verificando que los rubros contratados se encuentran 100% ejecutados sin objeciones técnicas*"
  "*.. se procede a otorgar la RECEPCIÓN PROVISORIA de la obra contratada, aclarando que la suscripción del presente acta se considera en el cronograma como corte administrativo para el cálculo de multas por retraso en la ejecución de la obra*".

- El 08/10/2019, el Supervisor de obras en su "Informe de Avance de Obras No licitadas", expresa: 08-10-19. "*Avance 100%. Fundamento del Estado de las Obras: "Avance Físico-*

financiero: 100%, Calidad en la mano de Obra y en los Materiales. Un Buen Equipo de Trabajo, se utilizaron buenos materiales respetando las especificaciones Técnicas"

- El 10/12/2019 se firma el Certificado de Calificación Definitiva. Firman el documento: el Director de Subsidios a Grupos Organizados MUVH, la Encargada de Despacho de la Dirección General de FONAVIS MUVH y el Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat MUVH. El documento dice:

  "El Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), certifica que el Proyecto de Solución Habitacional del Grupo Organizado La Comisión Vecinal Pro Vivienda Asentamiento Carmen Soler que consta de 28 viviendas de Nivel 4, Presentado por el SAT Verónica Natalia Ojeda Castelli, según Expediente Nº 7707-18, cuyos terrenos están ubicados en el Municipio de Limpio, Departamento Central, Finca Nº 13017, Matrícula Nº 25507, Padrón Nº 7, Cta. Cte. Catastral Nº 27-0388-8, recibidas conforme Acta de Recepción de Obras suscrita en fecha 29/09/19, ha cumplido todos los requisitos de conformidad al Reglamento de Programas Habitacionales aprobado por Resolución Nº 2923 ..."

El Contrato entre el MUVH y el SAT en su Clausula segunda OBLIGACIONES, inciso h) transcribe lo expresado en la Res. 3075 Reglamento de SAT, Art. 15. OBLIGACIONES DEL SAT, Inciso m) que dice:

"Realizar el seguimiento y control de las obras y presentar un informe quincenal a la SENAVITAT a través de SIGPH con la copia escaneada del libro de obra; debiendo llegar a un avance de obra del 45% con los fondos del primer desembolso, o en su caso, el porcentaje aprobado en el cronograma físico financiero; y al 100% con los del segundo desembolso, culminado la obra en el plazo contractual pactado y conforme a las especificaciones técnicas aprobadas por la SENAVITAT, y de acuerdo con las reglas del buen arte de la construcción".

Asimismo, en dicho Contrato se expresa, en relación con la Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento del Contrato:

"... deberá estar vigente hasta la calificación definitiva del proyecto, debiendo ser renovada por periodos iguales 60 días antes de su vencimiento".

Por la suscripción de las actas de recepción provisoria y del Certificado de Calificación Definitiva, el MUVH se privó de la posibilidad de aplicación de la multa establecida en la documentación contractual y de la ejecución de la Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el incumplimiento de la documentación técnica (planos y especificaciones técnicas).

Descargo del ESC.

"2.2. Recepción de la obra sin que se cumplan las condiciones establecidas en la documentación técnica (planos y especificaciones técnicas)

Con respecto a la póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato y el proceso de Calificación Definitiva, la Dirección General Técnica se basa en el Dictamen Jurídico DIPJ N° 15/18 del 25/08/2018 elaborado por el Departamento de Gestión y Ejecución de Garantías, en el cual se dictamina que no corresponde solicitar extensión de las garantías en los casos en los cuales se cuente con 100% de ejecución de las obras (se adjunta dictamen)".

Evaluación del Descargo.

El descargo no satisface lo observado por el EA, ya que no se hace referencia a la recepción de la obra, sin que se cumplan las condiciones de calidad de los trabajos. Solo informa que la póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato, ya no se puede extender, que justamente es uno de los efectos señalados por el EA.

Por lo tanto, el EA se ratifica en la presente observación.

Conclusión.

La obra cuenta con Certificado de Calificación Definitiva (recepción) sin que cumpla con las condiciones de calidad establecidas en la documentación técnica (especificaciones técnicas y planos). No se dio cumplimiento a la Cláusula segunda OBLIGACIONES, inciso h) del contrato entre el MUVH y el SAT.

Por la suscripción de las actas de recepción provisoria y del Certificado de Calificación Definitiva, el MUVH se privó de la posibilidad de aplicación de la multa establecida en la documentación contractual y de la ejecución de la Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el incumplimiento de la documentación técnica (planos y especificaciones técnicas).

Recomendación.

El MUVH en sus contrataciones debe verificar antes de la recepción de las obras, que las mismas se hayan ejecutado en todos sus aspectos, conforme a la documentación técnica (planos y especificaciones técnicas).

Se deberán implementar las investigaciones administrativas tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso sancionar a los intervinientes (Dictamen Jurídico DGAJ Nº 389/2020).

Es nuestro Informe Final.

Septiembre, de 2020

Lic. Rubén I. Ávila
Auditor

Abog. Osvaldo R. Ríos
Auditor

Lic. Marta Montorfano
Auditora

Arq. Antonio Ocampos P.
Jefe de Equipo

Ing. Edgar Luis Oviedo
Supervisor

Arq. Edgar Paiva Unsain
Coordinador

Dirección General de Control de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE OBRAS PUBLICAS

INFORME FINAL

CAPÍTULO III - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

DESARROLLO.

Observación CGR N° 43

Incumplimiento en lo establecido en el Decreto 6234/16 *"Por el cual se declara de interés nacional la aplicación y el uso de las Tecnologías de la Informacion y Comunicación (TIC) en la Gestión Pública, se define la estructura mínima con la que se deberá contar y se establecen otras disposiciones para su efectivo funcionamiento"*

Después de las revisiones realizadas a la organización funcional de la Dirección General de Tecnología de la Información y la Comunicación, se constató que no cuenta con la estructura mínima establecida según decreto mencionado.

El decreto 6234 del 8/11/16, Presidencia de la República, *"Por la cual se declara de interés nacional la aplicación y el uso de las tecnologías de la información y comunicación (tic) en la gestión pública, se define la estructura mínima con la que se deberá contar y se establecen otras disposiciones para su efectivo funcionamiento"*.

El Art. 1° del decreto mencionado, establece *"Declárese de Interés Nacional y de relevancia estratégica para el logro de una gestión pública transparente y eficiente, la aplicación y el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y, en consecuencia, ordenase que los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarias Nacionales y Ejecutivas de la Presidencia de la República y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, tanto de la Administración Central como de las Entidades y Organismos Descentralizados, Autónomos y Autárquicos, las empresas públicas y las sociedades anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario, cuenten con una única área especializada (con rango de Dirección General o equivalente) con la denominación de "Tecnologías de la Información y Comunicación", bajo dependencia directa de la máxima autoridad de cada institución"*. Lo subrayado corresponde a la CGR.

Asi también el Art. 5° del mencionado Decreto, establece *"El área de TIC deberá contar con una estructura mínima que le permita cumplir con sus funciones, pudiendo esta ser ampliada de acuerdo a las necesidades de cada institución. Dicha estructura contempla cuatro (4) áreas de trabajo: 1-Sistemas, 2-Infraestructura y Operaciones TIC, 3- Seguridad TIC y 4-Mesa de Ayuda, y adicionalmente un Staff Técnico y Administrativo..."*

A modo de identificar la estructura establecida, por Memorándum CGR EA-DGTIC N° 01 del 04/03/2020, en el ítem 3 se solicitó, "Organigrama de la estructura de la DGTIC".

Por Memorandum MDGTIC 0021-2020 del 06/03/2020, el Encargado de Despacho de la Dirección General de TIC´s dió respuesta a lo solicitado.

Del análisis, de las documentaciones recibidas, se evidenció que siguen con el Organigrama Estructural de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), con las siguientes direcciones:

- Coordinación Adjunta
- Dirección de Infraestructura y Tecnología (DITE).
- Dirección de Sistemas de Información y Aplicaciones (DSIA).

La última actualización del Organigrama Estructural fue aprobado por Resolución No. 1724 de 24807/18, fecha en la que el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, aún se desempeñaba como SENAVITAT.

La Entidad auditada no presentó descargo a esta observación. Por lo tanto, nos ratificamos en la presente observación.

Conclusión

La Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación incumplió con lo establecido en el Decreto N° 6234/16 del Articulo 5°, teniendo en cuenta que la estructura no reúne los requerimientos mínimos según lo establece el decreto mencionado.

Recomendación

La Dirección General de Tecnología de MUVH, deberá realizar una revisión de los procedimientos utilizados en el área, de manera a hacer la reestructuración que permita cumplir con lo establecido en el Decreto N° 6234/16.

Observación CGR N° 44

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación no cuenta con Manual de Organización y Funciones.

Luego del análisis de la documentación recibida y las verificaciones in situ realizadas, se constató que la Dirección General de Tecnología de la Información y la Comunicación no cuenta con Manual de Organización y Funciones implementado.

En el Decreto N° 6234 del 8/11/16, Presidencia de la República, Ministerio del Interior, ya mencionado en párrafos anteriores en el artículo 5° estipula, *" El área de TIC deberá contar con una estructura mínima que le permita cumplir con sus funciones, pudiendo esta ser ampliada de acuerdo a las necesidades de cada institución. Dicha estructura contempla cuatro (4) áreas de trabajo: 1- Sistemas, 2- Infraestructura y Operaciones TIC, 3- Seguridad TIC y 4-Mesa de. Ayuda, y adicionalmente un Staff Técnico y Administrativo. Además, el área de TIC con anuencia de la máxima autoridad deberá elaborar manual de organización y funciones, reglamentaciones y políticas de adquisición, administración y uso de las TIC".*

El procedimiento AP001.02 Establecer roles y responsabilidades, del COBIT 5, establece "*Establecer, acordar y comunicar roles y responsabilidades del personal de TI, así como de otras partes interesadas con responsabilidades en las TI corporativas, que reflejen claramente las responsabilidades en las TI corporativas, que reflejen claramente las necesidades generales del negocio y los objetivos de TI, así como la autoridad, las responsabilidades y la rendición de cuentas del personal relevante".*

De modo a corroborar lo mencionado, por Memorándum EA/DGTIC N° 1 del 04/03/2020, se solicitó en el ítem 4 el Manual de Organización y funciones actualizado, con su correspondiente disposición de aprobación vigente en el periodo auditado.

Por Memorandum MDGTIC 0021-2020 de fecha 06/03/2020, la DGTIC´s manifestó, "*Se adjunta manuales de procedimientos y funciones vigentes. Se encuentra en proceso de elaboración la reestructuración el nuevo organigrama con sus respectivos manuales correspondiente a cargo de la Unidad de Organización y Métodos*"

De acuerdo a la respuesta proveída, se pudo comprobar que fue adjuntado un manual de organización y funciones de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat (SENAVITAT) del Departamento de Tecnología y Operaciones, no fue adjuntado el borrador del nuevo Manual adaptado a la estructura actual, manifestado en la respuesta.

En verificación in situ, realizada el 08/07/2020, la cual consta en el Acta N° 1, los funcionarios de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación – TIC´s, confirmaron lo siguiente:

"No se cuenta con el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de TIC´s, de acuerdo a las actividades, cargos y funciones actuales. El Departamento de OyM es el encargando documentar la nueva estructura y el Manual de Organización respectivamente. Haciendo la salvedad para aclarar que elaboración de manuales de cargos y funciones, no es competencia de la DGTIC".

La Dirección General de Tecnología de la Información y la Comunicación no cuenta con Manual de Organización y Funciones aprobado.

En tal sentido, se considera al Manual de Funciones instrumento esencial para el desempeño de las tareas, ya que a través del mismo pueden establecerse las responsabilidades, la división del trabajo y fomentar el orden. No contar con esta herramienta dificulta la gestión efectiva y eficiente para el cumplimiento de los objetivos y metas.

La Entidad auditada no presentó descargo a esta observación. Por lo tanto, nos ratificamos en la presente observación.

Conclusión

La Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Habitat , no cuenta con Manual de Funciones actualizado del aréa, siguen utilizando el Manual de Funciones de la SENAVITAT.

Recomendación

La Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Habitat, deberá :

- Agilizar con las autoridades encargadas la aprobación y la puesta en vigencia del Manual de Funciones, acorde a la estructura del MUVH, de modo que todos los funcionarios conozcan las diferentes etapas y procesos de sus actividades y se puedan establecer responsabilidades individuales.

Observación CGR N° 45

La DGTIC no cuenta con un Manual de Políticas de Seguridad de la Información, aprobada por la máxima autoridad

Luego de la verificación in situ realizada y la revisión de las documentaciones recibidas, se constató que la Dirección General de Tecnología de la Información y la Comunicación (DTIC's) no cuenta con Manual de Política de Seguridad de la Información.

En el Decreto N° 6234 del 8/11/16, Presidencia de la República, Ministerio del Interior, ya mencionado en párrafos anteriores en el artículo 5° estipula, " ... *deberá elaborar manual de organización y funciones, **reglamentaciones** y políticas de adquisición, **administración y uso de las TIC***". Lo resaltado por la CGR.

El procedimiento *APO01.03 Mantener los elementos catalizadores del sistema de gestión*, ítem 6, del COBIT 5, establece: " *Crear un conjunto de políticas para conducir las expectativas de control de TI en temas clave relevantes, como calidad, seguridad, confidencialidad, controles internos, uso de activos de TI, ética y derechos de propiedad intelectual*".

De modo a corroborar lo mencionado, por Memorándum EA/DGTIC N° 1 del 04/03/2020, se solicitó en el ítem 2 Políticas de seguridad de la Información, reglamentos y su correspondiente disposición de aprobación.

Por Memorandum MDGTIC 0021-2020 del 06/03/2020, la DGTIC´s adjuntó Manuales de procedimientos informáticos y formularios de procesos de la SENAVITAT, que son procedimientos que forman parte de las políticas de seguridad, pero no son el documento propiamente dicho.

Al respecto, se señala que sin el establecimiento de políticas y lineamientos aprobados, que regulen a la seguridad de la información, se corren serios riesgos en cuanto a la administración de datos, considerando que no se identifican los procesos institucionales, los activos de información,

información física y digital, personas e infraestructura involucrados en los procesos que podrían afectar a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

La Entidad auditada no presentó descargo a esta observación. Por lo tanto, nos ratificamos en la presente observación.

Conclusión

La Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Habitat, no cuenta con políticas de seguridad de la información aprobada por la máxima autoridad, poniendo en riesgo la confiabilidad, confidencialidad e integridad de la información administrada por la Entidad.

Recomendación

La Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Habitat, deberá:

Contar con una Política de seguridad de la información que establezca normas, procedimientos, métodos y técnicas, orientados a proveer condiciones seguras y confiables, de administración de información. Se deberá formalizar por la máxima autoridad, y desarrollar un plan de difusión, implementación y capacitación en torno a la seguridad .

Observación CGR N° 46

Riesgos a la integridad, confidencialidad y confiabilidad de la información por falta de una adecuada segregación de funciones

En la entrevista mantenida con los responsables de la DGTIC´s se evidenció que no disponen de funcionarios suficientes para el cumplimiento de las obligaciones y adecuada segregación de funciones.

En el Decreto N° 6234 del 8/11/16, Presidencia de la República, Ministerio del Interior, ya mencionado en párrafos anteriores en el artículo 3° estipula "Dispóngase *que las máximas autoridades de las Instituciones provean* ***los recursos humanos,*** *financieros, logísticos y tecnológicos requeridos para el logro de los objetivos de las áreas de TIC".* Lo resaltado es de la CGR.

Así también el procedimiento, AP007.01 Mantener la dotación de personal suficiente y adecuada, del COBIT 5, establece *"Evaluar las necesidades de personal en forma regular o en cambios importantes en la empresa, operativos o en entornos para asegurar que se tiene suficientes recursos humanos para apoyar las metas y objetivos empresariales. El personal incluye recursos tanto internos como externos".*

Luego de las revisiones y verificaciones in situ realizadas según Acta N°01 del 08/07/2020, el responsable del área manifestó "*Falta de recursos humanos suficientes para cumplir con todas las obligaciones y necesidades emergentes en la Dirección de TIC, cuentan con un número máximo de 2 o 3 funcionarios por área, para afrontar los distintos requerimientos de trabajo entre la sede central y las regionales*" .

La Entidad auditada no presentó descargo a esta observación. Por lo tanto, nos ratificamos en la presente observación.

Conclusión

La Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Habitat, no cuenta con Recursos Humanos suficientes para la adecuada segregación de funciones y desempeño de actividades, incumpliendo el artículo 3° del Decreto N° 6234 del 8/11/16 de la Presidencia de la República.

Recomendación

El Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Habitat, deberá:

Revisar los procedimientos realizados en la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación, de manera a proporcionar los recursos humanos necesarios, de modo a garantizar la segregación de funciones y el desempeño óptimo de las actividades y evitar los riesgos relacionados con esta falencia.

Observación CGR N° 47

No se cuenta con procedimientos para la realización de copias de respaldo de los datos

En la entrevista mantenida con responsables la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, la cual consta en el cuestionario correspondiente, se constató que no cuentan con procedimiento aprobado para la realización de copias de respaldo, los procedimientos son realizados en base a la práctica.

En el Decreto N° 6234 del 8/11/16, Presidencia de la República, Ministerio del Interior, ya mencionado en párrafos anteriores en el artículo 5° estipula, *" ... deberá elaborar manual de organización y funciones, **reglamentaciones** y políticas de adquisición, **administración y uso de las TIC**".* Lo resaltado por la CGR.

Así también, el procedimiento DSS04.03- Desarrollar e implementar una respuesta a la continuidad del negocio, del COBIT 5, estipula *en* el ítem 5 *"Definir y documentar los requerimientos de información de respaldo para soportar los planes y documentos en papel, así como fichero de datos y considerar las necesidades de seguridad y almacenamiento en otra ubicación".*

En la verificación in situ realizada, la cual consta en acta DGTIC/DCTIC N° 1 del 08/07/2020, el Encargado de Despacho de la DGTIC manifestó, que no se cuenta con un manual de procedimientos aprobado para la realización de las copias de respaldo. Las copias completas son realizadas 4 veces en el día y la copia diferencial de los nuevos registros cada una hora. El responsable de realizar el trabajo es el Jefe de Departamento de Bases de Datos, cuentan con un cronograma establecido para el efecto.

El hecho de no institucionalizar las buenas prácticas en la administración de TI, hace que el logro de los objetivos institucionales se vea dificultado, al no contar con documentos aprobados e implementados para la administración de las copias de respaldo, se corren riesgos en cuanto a la disponibilidad de la información administrada.

Descargo del ESC

"Observación CGR N° 52

No se cuenta con procedimientos para la realización de copias de respaldo de los datos

En la entrevista mantenida con responsables la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, la cual consta en el cuestionario correspondiente, se constató que no cuentan con procedimiento aprobado para la realización de copias de respaldo, los procedimientos son realizados en base a la **práctica.**

*En el Decreto N° 6234 del 8/11/16, Presidencia de la República, Ministerio del Interior, ya mencionado en párrafos anteriores en el artículo 5° estipula, " ... deberá elaborar manual de organización y funciones, **reglamentaciones** y políticas de adquisición, **administración y uso de las TIC**". Lo resaltado por la CGR.*

Así también, el procedimiento DSS04.03- Desarrollar e implementar una respuesta a la continuidad del negocio, del COBIT 5, estipula en el ítem 5 "Definir y documentar los requerimientos de información de respaldo para soportar los planes y documentos en papel, así como fichero de datos y considerar las necesidades de seguridad y almacenamiento en otra ubicación".

*En la verificación in situ realizada, la cual consta en acta DGTIC/DCTIC N° 1 del 08/07/2020, el Encargado de Despacho de la DGTIC manifestó, que no se cuenta con un manual de procedimientos aprobado para la realización de las copias de respaldo. Las copias completas son realizadas 4 veces en el día y la copia diferencial de los nuevos registros cada una hora. El **responsable** de realizar el trabajo es el Jefe de Departamento de Bases de Datos, cuentan con un cronograma establecido para el efecto.*

El hecho de no institucionalizar las buenas prácticas en la administración de TI, hace que el logro de los objetivos institucionales se vea dificultado, al no contar con documentos aprobados e implementados, para la administración de las copias de respaldo, se corren riesgos en cuanto a la disponibilidad de la información administrada...".

Evaluación del descargo

El descargo presentado no presenta aporte significativo ni argumentos nuevos y por ende se confirma lo observado por el equipo auditor. Por lo tanto, nos ratificamos en la presente observación.

Conclusión

La Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Habitat, no cuenta con políticas y procedimientos aprobado, para la realización de copias de respaldo de datos.

Recomendación

La Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Habitat, deberá:

- Implementar procedimientos estandarizados y formalizados de realización de copias de respaldo de manera a controlar la calidad de las operaciones realizadas y mantener la disponibilidad de la información.

Obsevación CGR N° 48

No se cuenta con plan de continuidad y contingencias

Luego de las verificaciones in situ realizadas y el análisis documental, se evidenció que no disponen de un Plan de Continuidad y Contingencia institucional aprobado.

En el Decreto N° 6234 del 8/11/16, Presidencia de la República, Ministerio del Interior, ya mencionado en párrafos anteriores en el artículo 5° estipula, *" El área de TIC deberá contar con una estructura mínima que le permita cumplir con sus funciones, pudiendo esta ser ampliada de acuerdo a las necesidades de cada institución. Dicha estructura contempla cuatro (4) áreas de trabajo: 1- Sistemas, 2- Infraestructura y Operaciones TIC, 3- Seguridad TIC y 4-Mesa de. Ayuda, y adicionalmente un Staff Técnico y Administrativo. Además, el área de TIC con anuencia de la máxima autoridad deberá elaborar manual de organización y funciones, **reglamentaciones** y políticas de adquisición, **administración y uso de las TIC"**.* Lo resaltado por la CGR.

En tal sentido, además, el procedimiento DSS04.03 Desarrollar e implementar una respuesta a la continuidad del negocio, del COBIT 5, establece: *"Desarrollar un plan de continuidad de negocio (BCP) basado en la estrategia que documente los procedimientos y la información lista para el uso en un incidente para facilitar que la empresa continúe con sus actividades críticas".*

En entrevista mantenida con responsables de la DGTIC, la cual consta en Acta N° 1 del 08/07/2020, manifestaron lo siguiente *"No se cuenta con plan de continuidad y contingencia en caso de siniestros, se cuentan con seguro contra siniestro de equipos, edificio e infraestructura, Así también se cuenta con un conjunto de procedimientos de restauración de los servicios ante contingencias, tanto para base de datos como para problemas de comunicación, pendientes de aprobación"*.

Sin un plan de continuidad y contingencias aprobado e implementado adecuadamente, es mayor el riesgo de interrupción de las operaciones ante incidentes, que eventualmente podrían afectar el desempeño normal de la Institución.

La Entidad auditada no presentó descargo a esta observación. Por lo tanto, nos ratificamos en la presente observación.

Conclusión

La Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Habitat no cuenta con un plan de continuidad y contingencia aprobado.

Recomendación

La Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Habitat, deberá:

- Diseñar e implementar el Plan de Continuidad y de Contingencias de Tecnología de la Información y ser aprobado por la máxima autoridad y socializado a todos los intervinientes, en el menor tiempo posible, de manera a evitar incidentes de seguridad que puedan afectar a la continuidad de las operaciones y causar daños a los activos de la Institución.

Observación CGR N° 49

La DGTIC no tienen identificados los riesgos referidos a los procesos informáticos

El análisis de los documentos recibidos, permitió determinar que la DGTIC no tiene identificado los riesgos referidos a los procesos informáticos y el impacto para el logro de los objetivos del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Habitat

En tal contexto, el Decreto de la Presidencia de la República, Ministerio del Interior N°6234 del 8/11/19, en el Artículo 4° establece *"El área de TIC de cada institución, es el único órgano institucional responsable de planificar, diseñar, desarrollar, mantener y mejorar los sistemas de información y comunicación, su infraestructura de operación, y* ***la prevención o mitigación de contingencias de los servicios tecnológicos.*** *Además es el órgano institucional responsable de evaluar, seleccionar y aprobar la adquisición de servicios, sistemas (programas, aplicaciones) y equipos tecnológicos así como su infraestructura subyacente, incluyendo, pero no limitando a cualquier equipo tecnológico que deba ser conectado a la infraestructura de TIC"*. Lo resaltado por la CGR.

El procedimiento EDM04.01Evaluar la gestión de riesgos, del COBIT 5 establece en ítem 3 "*Determinar el grado de alineación de la estrategia de riesgos de TI con la estrategia de riesgos empresariales*".

Por Memorándum CGR N° 1 del 04/03/2020, en el que se solicitó informe a la Institución de los riesgos referidos a los procesos informáticos y el impacto para el logro de los objetivos organizacionales. Indicando además:

- Para la evaluación de riesgos, se tuvo comunicación directa y se realizaron consultas a las áreas funcionales de la institución.

- Se tuvo en cuenta el establecimiento del contexto de la gestión externa (el entorno en el cual la Instituición y los sistemas funcionan), interna (criterios internos que pueden afectar el logro de los objetivos), del riesgo (definición de rendición de cuentas y responsabilidades) y la clasificación de los criterios de riesgo (tipos de consecuencias y mecanismo de medición).
- En qué contexto fueron evaluados los riesgos. A nivel de organización, por departamento, por proyectos por actividades individuales o por riesgos específicos.
- Se identificaron los principales factores que contribuyen con los riesgos definidos, los puntos débiles en los sistemas y la Institución.
- Los riesgos identificados proporcionan información para la toma de decisiones.
- Se evaluaron los mecanismos de acción para mitigar la probabilidad de ocurrencia.
- Se realiza una revisión y monitoreo regular a fin de evidenciar que los riesgos y los mecanismos de acción siguen siendo útiles y valederos.

En respuesta por nota de fecha 06/05/19, el responsable de la DGTIC´s manifestó:

" En cuanto a la identificación de riesgos referidos a procesos informáticos y el impacto para el logro de los objetivos de la Institución se cuentan con planes de contingencia que constan en el "Manual de Control de Acceso a Sistemas Informáticos" y "Plan de Contingencia para la base de datos", y que son las normas generales y procedimientos a seguir para evitar riesgos en el manipulado de la información por parte de los procesos informáticos.

En el marco de la Resolución MITIC N° 733-2019 POR LA CUAL SE APRUEBA EL MODELO DE GOBERNANZA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (se adjunta). Cuya nota MITIC 130/2020 solicita la designación de un responsable de seguridad de la información. Considerando que la información junto a los procesos y sistemas que hacen uso de ella, son activos muy importante de una organización: La confidencialidad, integridad y disponibilidad de información sensible que pueden llegan a ser escenciales para mantener los niveles de competividad, confialibidad, conformidad legal e imagen institucional tendiente de mantenemos firmes en nuestra misión de "Ser la Institución rectora de las políticas públicas urbanas de vivienda y hábitat, encargada de gestionar planes, programas y acciones para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la República". A fin de cumplir con lo requerido por el MITIC, solicitamos la "designación de un responsable de seguridad de la información, cuyas funciones serán proveer una gestión segura y un ambiente adecuado para la óptima operación de los activos de información y plataforma tecnológica que sopórta los procesos misionales, asegurando la confiabilidad, disponibilidad, e integridad de la información (Bases de Datos, el mayor activo de la Institución), con el objetivo de minimizar riesgos, apoyar la innovación tecnológica, proteger los activos tecnológicos, establecer las políticas y procedimientos en materia de seguridad de la información, garantizar la continuidad de los procesos frente a incidentes".

Al no tener identificados los riesgos referidos a los procesos tecnológicos institucionales, no es posible prevenir las acciones inesperadas que puedan presentarse en un determinado momento y que de una u otra forma afectaran a la Institución, a los sistemas y la información contenida en ellos.

La Entidad auditada no presentó descargo a esta observación. Por lo tanto, nos ratificamos en la presente observación.

Conclusión

La DGTIC del Ministerio de Urbanismo de Vivienda y Habitat no tiene identificado los riesgos referidos a los procesos informáticos

Recomendación

La DGTIC del Ministerio de Urbanismo de Vivienda y Habitat deberá realizar la evaluación de los riesgos referidos a los procesos tecnológicos, de modo a identificar las vulnerabilidades existentes y mitigar los riesgos relacionados.

9.1 ANALISIS DE LOS DATOS DE LAS BASE DE DATOS

Por Memorándum EA/DGTIC N° 02 del 08/05/2020, se solicitó la "Extracción directa de datos de la base de datos de Cartera, que deberán ser remitidos en formato .cvs deliminado por coma".

El Encargado de Despacho de la Dirección de TIC, por Memorandum MDGTIC-029 del 20/05/2020, dio respuesta a lo solicitado.

En tal contexto, el Decreto de la Presidencia de la República, Ministerio del Interior N°6234 del 8/11/16, en el Artículo 4° establece "***El área de TIC de cada institución, es el único órgano institucional responsable de planificar, diseñar, desarrollar, mantener y mejorar los sistemas de información y comunicación***, *su infraestructura de operación, y la prevención o mitigación de contingencias de los servicios tecnológicos. Además es el órgano institucional responsable de evaluar, seleccionar y aprobar la adquisición de servicios, sistemas (programas, aplicaciones) y equipos tecnológicos así como su infraestructura subyacente, incluyendo, pero no limitando a cualquier equipo tecnológico que deba ser conectado a la infraestructura de TIC*". Lo resaltado es de la CGR.

El análisis realizado a la base de datos arrojó como resultado cuanto sigue:

TABLA DE PERSONAS

1. **Datos inconsistentes en los campos de Código de Persona (Cédula, RUC, Otros)**

En el diccionario de datos remitido por el ente auditado se identifica que el campo PerCod (Cédula, RUC, Otros), debe estar compuesto de "Código de Persona (Cédula, RUC, Otros)", sin embargo, del total de 226.008 registros de la tabla de personas, 89 registros, tienen datos inconsistentes.

Se copia la siguiente tabla a modo de ejemplo.

PerCod	PerTpDoc	PerNom	PerSexo	PerFchNac
Cédula, RUC, Otros	Tipo de Documento	Nombre	sexo	Fecha de Nacimiento
-.	CNC	DIAZ MARTINEZ ROMEO DERLIS	M	21/11/2008 0:00
,"	CID	PAREDES RUTH ARACELY	F	14/5/2017 0:00
,'-	CID	MEZA LOPEZ ESTER	F	7/5/2017 0:00
--,,	CID	LEGUIZAMON VERA MICAELA MONSERRATH	F	19/3/2007 0:00
—,,	CID	ACUÑA MENDIETA AVIGAIL	F	26/4/2019 0:00
---,,,	CID	RESQUIN GONZALEZ JUNIOR AARON	M	28/1/2016 0:00
,,,"	CNC	ALCARAZ MOLINAS CARMEN FABIOLA	F	16/7/2009 0:00
,,,,	CNC	CANDIA GAMARRA NERY ALCIDES	M	30/5/2006 0:00
,,,,,	CID	FERNANDEZ VAZQUEZ DIEGO	M	3/5/2015 0:00
,,,,,,,	CNC	LARROZA LOPEZ KEVIN JAVIER	M	20/7/2004 0:00
,,,,,,,,,	CNC	GIMENEZ OZUNA CRIS SUELY	F	25/11/2013 0:00
,,,,,,,	CID	SAMANIEGO ALFONSO WILLIAN	M	7/9/2012 0:00
,,,,KJ	CNC	VERA DIAZ ALEXIS LEANDRO	M	4/4/2014 0:00
,,,,,	CID	MEZA CABRERA KEVIN JEREMIA	M	5/12/2006 0:00
,,,,,-	CID	QUINTANA CANTERO ALAN MATEOS	M	23/12/2015 0:00
,,,,,,	CNC	INSFRAN TORRES ARACELI JAZMIN	F	12/7/2008 0:00
,,,L	CNC	OCAMPO ALFONSO ALVARO ARTURO	M	24/3/2016 0:00
,,,L.	CID	OZUNA BELLO JOSE DE JESUS	M	31/5/2007 0:00
,,K	CNC	VALENZUELA VERA AMIRA VICTORIA	F	14/11/2014 0:00

PerCod Cédula, RUC, Otros	PerTpDoc Tipo de Documento	PerNom Nombre	PerSexo sexo	PerFchNac Fecha de Nacimiento
...KL	CNC	PAIVA ARANDA SOFIA VALENTINA	F	10/7/2018 0:00
...L	CID	RODRIGUEZ ZORONDO CAMILA LUJAN	F	22/9/2011 0:00
...LJ	CNC	CENTURION MARTINEZ SAMUEL	M	23/11/2015 0:00
...LL	CNC	INSFRAN ALEJANDRA ARAMI	F	8/7/2010 0:00
...LLIKI	CNC	MARTINEZ NOEMI YSABEL	F	22/2/2012 0:00
...	CID	SANABRIA SAMUDIO DEBORA	F	27/3/2017 0:00
..-	CID	GAUTO PORTILLO LIZ SANDRA	F	15/10/2017 0:00
..."	CID	LEGAL FERNANDEZ DILSON ARLAN	M	23/7/2019 0:00

Fuente: Memorándo DIAG 030-2020 en respuesta al Memorándum EA/DGTIC N° 02/2020.

La Entidad auditada no presentó descargo a esta observación. Por lo tanto, nos ratificamos en la presente observación.

Conclusión

En el análisis de datos de la base de datos de los campos de Código de Persona (Cédula, RUC, Otros) del Ministerio de Hurbanismo, Vivienda y Habitar se observó datos inconsistentes.

Recomendación

La DGTIC del Ministerio de Urbanismo de Vivienda y Habitat deberá realizar un análisis detallado y la depuración de los datos de las bases de datos, de modo a lograr la confiabilidad de la información suministrada por el sistema.

2. Los campos no tienen validaciones para permitir el ingreso de los tipos de datos que corresponden y así también permite campos vacíos

Del total de 226.008 registros, se encontraron 20 registros, se detallan los casos seguidamente:

- Permite campos vacios
- En el campo código de persona **"PeCod"**, se encuentran datos incoherentes
- Campo Apellido de Casado **"PerApePri"** y **"PerApeCas"**, permite de ingreso de números y caracteres especiales, así mismo, los campos están cargados con datos que no corresponden

PeCod Cédula, RUC, Otros	PerTpDoc Tipo de Documento	PerNom Nombre	PerApePri Primer Apellido	PerApeSeg Segundo Apellido	PerApeCas Apellido de Casada
	4		YROYSA	49	7
	CID	GIMENEZ BAEZ JACINTA	GIMENEZ	BAEZ	
	4		Cerro punta	57	7
	F	1	23/8/2010 0:00	1	
-	CID	BENITEZ COLMAN DOMINGA	BENITEZ	COLMAN	
	021/496672		0981/444295		2
			0986/150025		2
					2
					2
Asentamiento Santa Rosa					11
CB8119689	CNC	VAZQUEZ MARIA ANA	VAZQUEZ		
CN4696279	CID	VALLEJAS HIPOLITA	VALLEJAS		

PeCod	PerTpDoc	PerNom	PerApePri	PerApeSeg	PerApeCas
Cédula, RUC, Otros	Tipo de Documento	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Apellido de Casada
		CASIANA			
COL. DR. BLAS GARAY					5
COMISION PRO TECHO PEGUAJHO LOMA					1
La pastora					5
OTRO	OTR	ACOSTA GONZALEZ VICTORIA	ACOSTA	GONZALEZ	
PIRIBEBUY			981324529		3
S/D	OTR	RUIZ DIAZ ENGRACIA	RUIZ	DIAZ	
	CID	GALEANO DE DUARTE AMELIA	GALEANO		DUARTE
1.210.409					
1271252	CID	TANAKA CARLOS Y OLGA MACHUCA DE	TANAKA CARLOS Y OLGA	TANAKA CARLOS Y OLGA	
2105481	CID	GOMEZ JORGE Y MIRTHA LUIZZI DE	GOMEZ JORGE Y MIRTHA	GOMEZ JORGE Y MIRTHA	
2172136	CID	CRISTALDO FERNANDO Y PATRICIA CH.DE	CRISTALDO FERNANDO Y	CRISTALDO FERNANDO Y	
2437083					
269130	CID	ROJAS FLORENTIN FRANCISCO JAVIER	ROJAS FLORENTIN FRAN	ROJAS FLORENTIN FRAN	
2949044	CID	FERNANDEZ			
FERNANDEZ ALVAREZ CANDIDA	FERNANDEZ				
3372407	CID	FLORES ASUNCION Y LUISA A. DE	FLORES ASUNCION Y LU	FLORES ASUNCION Y LU	
RENACER	201	7	58		1
RIO VERDE	208	7	58		3
52452098	CID	PAIVA SOSA			
PABLO SAMUEL	PAIVA	SOSA			
PABLO	SAMUEL	M	1	1/8/2012 0:00	1
682284	CID	CUADRA BOGADO LILIANA NOEMI	CUADRA BOGADO LILIAN	CUADRA BOGADO LILIAN	
7735906					
	LRECALDE	23/10/2019 13.37			
8012190	CID	FRANCO TELLEZ FIORELLA ARACELI			
	FRANCO	TELLEZ		FIORELLA	ARACELI

Fuente: Memorándo DIAG 030-2020 en respuesta al Memorándum EA/DGTIC N° 02/2020

La Entidad auditada no presentó descargo a esta observación. Por lo tanto, nos ratificamos en la presente observación.

Conclusión

En el análisis de datos de la base de datos del Ministerio de Hurbanismo, Vivienda y Habitar se observó en los campos de datos personales campos vacios, datos incoherentes y datos que no corresponden.

La mala calidad de los datos, puede acarrear errores al momento de hacer uso de la información e incluso traer serios inconvenientes en la toma de decisiones, afectando directamente a la confiabilidad e integridad de la información suministrada.

Recomendación

La DGTIC del Ministerio de Urbanismo de Vivienda y Habitat deberá aplicar reglas de validación en cada una de las tablas de la base de datos, de manera a no permitir el ingreso de los tipos de datos que no corresponden y lograr la exactitud, integridad y confiabilidad de la información suministrada.

3. Campos vacíos e incompletos en Domicilio (PerDomic) y Teléfono (PerTel1 y PerTel2)

Del total de 226.005 registros, se encontró un aproximado de 1.235 registros con campos vacíos e incompletos.

Se adjunta la tabla siguiente a modo de ejemplo.

PeCod	PerNom	PerDomic	PerTel1	PerTel2
Cédula, RUC, Otros	Nombre	Domicilio	Teléfono 1	Teléfono 2
		1		ADBENITEZ
		3		ADBENITEZ
		3		ADBENITEZ
		3		ADBENITEZ
Asentamiento Santa Rosa		3		LRECALDE
1209292	FLORES PABLO	12 DE JUNIO		
2324199	ISAAC NATIYIN ABRAM	14 DE MAYO		
1335907	NUÑEZ MARCELINA	CAPILLA LOMA 2		
3716585	REYES YICUNJA ISABEL	1° DE MAYO		
2996796	CAÑETE DE MORENO ALBERTA	CAPILLITA		
4737324	MEZA DE OZUNA AVELINA	.		
2887321	BENITEZ IRALA VICENTE	CABO CUE		
256666	GONZALEZ FERREIRA ATILIO RAIMUNDO	CABO CUE		
1753493	DUARTE CESAR SEBASTIAN	CABO CUE		
564757	MARTINEZ FLORENTIN JOSE LEON	(L1-Mq)		
18/971	AGUAYO VDA DE PALACIO ILDA SORAIDA	CAPILLA LOMA 2		
4090045	SAPO CRISTINA	1° DE MAYO		
2296217	BOGADO VDA DE GONZALEZ AURELIANA	CARAYAO		
1575044	ACOSTA FLEITAS VICTORIANO	(L7-Mn)		
3353721	TALAVERA VICTORIA	1 DE MAYO		
1350777	AVALOS ARSENIO	(L1-Mp)		
3004591	TORREZ SILVINA	CABO CUE		
784214	ROMAN CASTRO MARCELINO IGNACIO	(L4-Mk)		
1470735	BUFFA BOGADO SANTIAGO JUAN	Cerro Leon	3374	
981928	AYALA DE AYALA AGUSTINA YOXODE	CERRITEÑO		
1289283	ABUCHO AGUSTIN	1° DE MAYO		
1421971	MEDINA AMARILLA SEGUNDO	(I 16-Mj)		
2342976	CORREA VDA DE ARMOA ISABEL	CAPILLITA		
2653363	GAONA ROMAN CONCEPCION	(L6-Mo)		
4972576	VARGAS NENITO	CASANILLO CENTRAL		
3252571	SANABRIA GAUTO SIMONA	(L3-Mm)		
2434773	FLECHA ROJAS ESTANISLAO	CABO CUE		
2133814	ACOSTA LOPEZ FELIX VALOIS	12 DE JUNIO		

PeCod	PerNom	PerDomic	PerTel1	PerTel2
Cédula, RUC, Otros	Nombre	Domicilio	Teléfono 1	Teléfono 2
2903548	TORALES VDA DE CABALLERO FILOMENA	carapegua		
2347740	ACOSTA DE MEDINA DE LOS ANGELES	CAPILLA LOMA 2		
2497514	FERREIRA DE BAREIRO PRESENTACION	CABO CUE		
1479189	PEREIRA SANTIAGO	CERRITO		
269893	ALFONZO FREDI OSVALDO	Carlos Antonio López	480152	
473949	ROMERO RODRIGUEZ ESTANILAO FLAVIO	CASTULO FRANCO	513232	
2362995	ARIAS JOSE AVELINO	(L19-Mm)		
1692129	CABRAL DE BRITOS MARIA FIDENCIA	12 DE DICIEMBRE		
267083	AGUERO FIGUEREDO BLAS LUIS BELTRAN	(vivienda de la EBY, L3-M5)	4075	
5806298	MARTINEZ VILLAGRA TRINIDAD	1 DE MAYO		
1033770	SANCHEZ SALVADOR	1° DE MAYO - LUQUE		
2362988	SARABIA EULOGIO	(L6-ML)		
2320423	PATIÑO BRITOZ ROSALVA	CARMEN SOLER		
5716556	FIGUEREDO MARIA CLAUDIA	CARAPEGUA		
2626024	RAMIREZ MORA ESTEBAN	CABO CUE		
248647	AYALA HERMOSA CARMEN FELISA	Cerro Cor	23261	
690124	ORUE REYNA LUISA	1° de mayo		
361032	AVALOS DIAZ VIRGILIA	1 y 2	750 604	
982323	RAMIREZ RAMIREZ MARTIN ALOXOEQUE	CERRITEÑO		
1203527	IBAÑEZ CHAPARRO ESTANISLAO	Casa 515		
1355521	PALACIOS DARIA	CAPILLA LOMA 2		
743237	PEDROZO DE VDA RODRIGUEZ VERONICA	CARAPEGUA	532212276	
1494449	CENTURION FLEITAS JUAN DE DIOS	12 DE JUNIO		
2816018	IBARRA VDA DE SILVERO RAFAELA	12 DE JUNIO		
2542841	FRANCO DE BARRIOS NICASIA LIBRADA	CAPILLA LOMA 2		
981943	AYALA AYALA ROSARIA CHINOO	CERRITEÑO		
786457	AMARILLA DE PEREIRA VIVIANA	CERRITO		
351732	FALCON DE DUARTE FELICIA	11 de Setiembre		
1554037	CABRERA FRANCO OLEGARIO	CAPILLA LOMA 2		
457959	GAYOSO DE BENITEZ SIXTA	CAPITAN BADO		

Fuente: Memorándo DIAG 030-2020 en respuesta al Memorándum EA/DGTIC N° 02/2020

La Entidad auditada no presentó descargo a esta observación. Por lo tanto, nos ratificamos en la presente observación.

Conclusión

En el análisis de datos de la base de datos del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat se observó en los campos de datos personales: campos vacíos, datos incoherentes y datos que no corresponden.

Recomendación

La DGTIC del Ministerio de Urbanismo de Vivienda y Habitat deberá verificar y estandarizar los procedimientos de ingreso de los datos en el sistema, así también, actualizar los datos contenidos en

la base de datos de contribuyentes; agregar las validaciones necesarias para lograr la confiabilidad de la información que se administra.

TABLA DE CRÉDITOS

El Análisis de las Bases de Datos del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Habitat (MUVH) se realizó mediante la comparación de los Nombres de Columnas de la Tabla **de Créditos** remitida por la Institución.

Campos: CliCAtr – CliCMor – Cliobs

Los campos utilizados para el análisis, con su descripción:

- CliCAtr: Cantidad de cuotas atrasadas.
- CliCMor: Cantidad de meses atrasados.
- Cliobs: Observación

4. **El análisis de la tabla mencionada, con un total de 39.763 registros, de los cuales 3.711 registros, se encuentra con cuotas atrasadas, meses atrasados y no poseen ninguna observación al respecto.**

En la siguiente tabla se especifica un listado a modo de ejemplo:

	PerCod	CliPlz	CLiMon	CliCuo	CliFec	CliCAtr	CliCMor	CliNom	Cliope	Cliobs	CliPlzFin
NRO	Cédula, RUC, Otros	Plazo del préstamo	Monto del Préstamo	Monto de Cuota	Fecha de Apertura	Cantidad de cuotas atrasadas	Cantidad de meses atrasados	Nombre del Adjudicatario los 10 primeros caracteres	Ultimo usuario que modifico el registro	Observación	Plazo Final del Préstamo
1	700284	70	16770263	254021	27/12/2018 00:00	18	18	PENHA MARC	JLESME		168
2	1000151	144	13460000	233277	22/12/2017 00:00	30	30	BARUA BORJ	AALFONSO		144
3	1000294	180	46633215	621034	29/12/2010 00:00	1	1	ACOSTA DE	ACENTURION		180
4	1001366	240	93000000	721028	9/9/2013 00:00	53	53	GILL COLMA	AALFONSO		240
5	1001744	180	11250000	120893	2/9/2009 00:00	130	130	QUIROGA J	MSERVIN		180
6	1003076	240	59055811	734371	7/1/2011 00:00	4	4	MARTINEZ I	MSERVIN		240
7	1003357	180	11250000	120893	27/8/2009 00:00	163	163	ALVARENGA	MSERVIN		180
8	1004836	150	22937105	229866	31/1/2020 00:00	3	3	COLLANTE G	WCANIZA		150
9	1007181	240	61111192	473794	1//2014 00:00	72	72	FLORES FER	ETROMERO		240
10	1007446	1	23041145	23060346	13/9/2016 00:00	1	31	SCHNEIDER	AAREVALOS		1

Fuente: Memorándo DIAG 030-2020 en respuesta al Memorándum EA/DGTIC N° 02/2020

Descargo del ESC

El campo Cliobs ya no se utiliza pero sigue estando en la estructura de la tabla de créditos (PRMCLI), actualmente las observaciones se cargan en otra tabla PRMCOBS que permite registrar varias observaciones de la misma cuenta, es por esta razón que el campo Cliobs muestra algunos vacíos.##

Evaluación del descargo

En el descargo la Institución manifiesta que el campo Cliobs (Observación) actualmente ya no es utilizado, sin embargo, se evidenció que existen operaciones con fecha de apertura CliFec (Fecha de Apertura), que datan de los años 2009, 2010, 2011, 2014.

Así también, realizada la verificación en la base de datos y comprarándolo con lo manifestado en el descargo, se encontraron registros con el campo Cliobs (Observación) completos del año 2019 y 2020, evidenciando que se siguen utilizando en la actualidad dichos campos, siendo la última actualización con que contamo
s según lo remitido por el ente auditado de fecha 21/07/2020.

Por lo tanto, nos ratificamos en la presente observación.

Se remite una muestra a modo de ejemplo:

PerCod	CliFec	Cliobs
Cédula, RUC, Otros	Fecha de Apertura	Observación
1000378	29/3/2019 0:00	ASTO.115/19/10/00-LEY 1555 29/06/01 VENC. CORREG.28-12-2001, BLOQ.PARA CORREGIR CUOTA A 50000 GS. 26/05/03, SOLIC.RESC.POR MORA 13/05/04, RESC.S/R1143 DEL 07/07/04JZARATE/Bloq. Auto. x Mora/28/07/04 Refinanciación de Saldo 29/07/04-CARIASADMINISTRA/Bloq.
1002282	8/1/2019 0:00	REFINANC.S/RES.8 ACTA 453/16/5/00-LEY 1555 S/SOL. 28/08/00 Refinanciación de Saldo 28/04/04-AVERA
1002488	29/3/2019 0:00	LEY 1555 DEL 13/09/00.- CORR VENC, SOLIC.RESC.POR MORA 24/07/03, RESC.S/R53 A/631 DEL 05/8/03. NO DISPONIBLE, Refinanciación de Saldo 18/02/04-AVERA, EXP.ME 1048-04 AL ARCHIVO
1003450	27/3/2019 0:00	JZARATE/Bloq. Auto. x Mora/02/04/04
1003494	23/4/2019 0:00	RESC.S/RES.4 ACTA 454 DEL 29/05/00, LEY 1555/00 Refinanciación de Saldo 28/12/03-AVERA
1003792	29/7/2019 0:00	RESC.S/R4 A606 DEL 11/03/03- Reestructuracion 20/06/03-SE SOLIC.LEV.RESC.POR MORA 17/07/03, LEV.RESC.S/R32 A/630 DEL 01/8/03, esta en observacion s/comportamiento de pago con rosa cordone 17/05/04, pagara el 11/11/04 tres cuotas y luego del aguinaldo RCO
1003899	28/3/2019 0:00	LEY 1555 08/09/00-SALDO CORREG. 12/01/02 CORR. VTC.20-02-2002. REEST. ANULADA POR NO PAGO 12/05/04, SOLIC.RESC.POR MORA 13/05/04, RESC.S/R1143 DEL M07/07/04.-DISPONIBLE POR MORA 09/12/04
1008519	28/3/2019 0:00	Reestructuración 13-08-2003ADMINISTRA/Bloq. Auto. x Mora/23/09/04
1010077	9/1/2019 0:00	LEY 1555 S/SOL. 28/07/00-VENC.S/R21 A511. SOLIC. RESC. POR MORA 28/10/03.- RESC. S/RES. 206 DEL 27/11/03.- Refinancieción de Saldo 11/02/05-MSANCHEZ Refinanciación de Saldo 11/02/05-VMACIEL Refinanciación de Saldo 14/02/05-MSANCHEZ
1010114	16/1/2019 0:00	Al=1000000,500000.REFINANC.S/R.45 A.323/30/7/97-LEY 1555 08/08/00.Solic de Resc 25/07/03, RESC.S/R53 A/631 DEL 05/8/03 Refinanciación de Saldo 29/12/03-DVAZQUE EXP.N° 5812 A ARCHIVO
1013044	9/1/2020 0:00	LEY 1555 S/SOL. 31/08/00-SALDO CORREG. 12/01/02, SOLIC.RESC.POR MORA 26/12/03, RESC.S/R135 DEL 30/01/04.- DISPONIBLE POR MORA 09/12/04.-ADMINISTRA/Bloq. Auto. x Mora/14/01/05
1086417	19/6/2020 0:00	A AJN EL 24/05/04 RPG modif de plan de pagos por debito de corrida de vencimiento, Desbloqueo para pago con V°B° del Ing. Echauri 31-05-04. A.V Cuenta Bloq. por Proceso Judicial por RPGONZALEZ en fecha 02/02/05
1192399	10/6/2020 0:00	INFOROMCONF.31-01-05.-RESTRUCTURACION EN LA VILLA - 26/03/03, SOLIC.RESC.POR MORA 02/09/04, FALTA AS. REEST. RESC.S/R1390 DEL 21/09/04 pasara el 3 enero de 05 a pagar los intereses moratorios y vencida para corrida de vencimiento.M.P.-30-12-04.-03/01/05
1304852	2/7/2020 0:00	INFORMCONF 31-01-05LEY 1555 S/SOL. 14/07/00 CORR.VTO.19-12-2001-REESTRUCTURACION EN LA VILLA - 18/03/03ADMINISTRA/Bloq. Auto. x Mora/23/09/04ADMINISTRA/Bloq. Auto. x Mora/30/09/04ADMINISTRA/Bloq. Auto. x Mora/31/01/05
1385102	21/7/2020 0:00	REFINANCIACION DE DEUDAS RES. N° 47 ACTA N° 616 FECHA 13/06/03ADMINISTRA/Bloq. Auto. x Mora/23/09/04

Fuente: Memorándo DIAG 030-2020 en respuesta al Memorándum EA/DGTIC N° 02/2020

Conclusión

En el análisis de datos de la base de datos del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, se observó en la Tabla de Créditos, en el campo de observaciones relacionada a las cuotas atrasadas y los meses atrasados, que algunos campos no poseen ninguna observación ni detalle.

Recomendación

La DGTIC del Ministerio de Urbanismo de Vivienda y Habitat deberá, estandarizar los procedimientos utilizados para el ingreso a las tablas, manteniendo bien identificadas las operaciones realizadas, de manera que dicha información pueda ser utilizada en cualquier momento y sirva como instrumento para la toma de decisiones.

5. Otras observaciones en las tablas de Créditos

✓ NOMBRE DE COLUMNAS: CliPlz – CLIUCP – CliFuv – CliPlzFin- ClicMor

El concepto de las Columnas utilizadas para el análisis, con su descripción, se detalla a continuación

- CliPlz: (Plazo del préstamo)
- CLIUCP: (Ultima número de cuota pagada)
- CliFuv: (Fecha de Ultimo Vencimiento pagado)
- CliPlzFin: (Plazo Final del Préstamo)
- ClicMor: (Mora de cliente)

Luego de la verificación y análisis de la tabla de créditos, se observó lo siguiente:

a. Del análisis de los campos CliPlz con CLIUCP, comparando que CLIUCP sea distinto a 0 (cero), de un total de 39.763 registros con cuotas pagadas, se encontraron 5.877 registros que no cuentan con observación, considerando que se encuentran en mora.

b. No se completó el plazo de las cuotas asignadas. Para el filtro se consideró la fecha del vencimiento menor al año 2020.

c. Se verificó además que la mora del cliente identificada en la columna CliCMor, se encuentra en cero, considerando que tienen mora, según la base de datos.

d. Se evidencian además meses elevados de mora en la columna CliPlzFin, teniendo en cuenta además la fecha de último vencimiento CliFuv.

En la tabla siguiente se evidenció algunos casos que se detalla a modo de ejemplo.

PerCod	CliPlz	CLiMon	CLIUCP	CliFuv	CliCMor	CliNom	Cliope	Cliobs	CliPlzFin
Cédula, RUC, Otros	Plazo del préstamo	Monto del Préstamo	Ultima número de cuota pagada	Fecha de Ultimo Vencimiento pagado	Cantidad de meses atrasados	Nombre del Adjudicatario los 10 primeros caracteres	Ultimo usuario que modifico el registro	Observación	Plazo Final del Préstamo
1000222	180	5000000	104	30/6/2017 0:00	0	ARAUJO DE	LGIOVINE		180
1000714	226	4452603	2	24/2/2002 0:00	0	MORA INSFR	MSANCHEZ		226
1001441	24	7250826	24	30/11/2010 0:00	0	ROLÓN ORTE	ACENTURION		24
1002952	60	10244350	51	31/12/2005 0:00	0	FRETES OCA	SHUCEDO		60
1002990	60	13608740	47	30/9/2005 0:00	0	AMARILLA A	FPIATTI		60
1003982	180	3500000	13	31/12/2012 0:00	0	GARCIA NOG	JDIAZ		180
1004199	60	69724230	60	30/4/2010 0:00	0	LEGAL BALB	JZARATE		60
1004295	200	14638455	27	30/6/1997 0:00	0	BENÍTEZ EM	SHUCEDO		200
1004618	120	4526050	6	30/4/2002 0:00	0	FERREIRA G	RPGONZALEZ		121
1007449	240	4551533	12	30/9/2002 0:00	0	SCHENEIDER	MSANCHEZ		240
1007686	29	7209178	4	30/9/2007 0:00	0	TAKEUCHI	MSANCHEZ		29
1009454	240	11600000	5	30/4/1993 0:00	0	BENÍTEZ RI	SHUCEDO		240

PerCod	CliPlz	CLiMon	CLIUCP	CliFuv	CliCMor	CliNom	Cliope	Cliobs	CliPlzFin
Cédula, RUC, Otros	Plazo del préstamo	Monto del Préstamo	Ultima número de cuota pagada	Fecha de Ultimo Vencimiento pagado	Cantidad de meses atrasados	Nombre del Adjudicatario los 10 primeros caracteres	Ultimo usuario que modifico el registro	Observación	Plazo Final del Préstamo
1009735	190	2434732	145	31/7/2004 0:00	0	MEDINA FRA	NMAZO		180
1010064	56	429460	55	3/9/1990 0:00	0	ALARCON GR	SHUCEDC		56
1010188	120	64354962	120	31/12/2013 0:00	0	SANGUINES	CAMARILLA		120
1010243	60	1986742	22	30/11/1995 0:00	0	PEREIRA JO	SHUCEDC		60
1011964	65	8112112	34	30/6/2003 0:00	0	BOGADO GIM	RVAZQUEZ		52
1012524	180	13460000	1	31/1/2010 0:00	0	GONZALEZ R	AAREVALOS		180
1012933	120	74857313	10	30/9/2019 0:00	9	GOMEZ BENI	JESPINOZA		180
1013029	240	15357500	6	31/7/1994 0:00	0	GAONA DOMI	SHUCEDC		240
1013264	120	20984956	45	31/7/2005 0:00	0	BENITEZ PA	JZARATE	#¿NOMBRE?	120
1014645	12	1851919	11	31/8/2007 0:00	0	ARAUJO CE	MSANCHEZ	#¿NOMBRE?	12
1014729	300	27022651	3	31/8/2011 0:00	0	BOGARIN VI	AVERA		300

Fuente: Memorándo DIAG 030-2020 en respuesta al Memorándum EA/DGTIC N° 02/2020

Descargo del ESC

a. *El campo Cliobs ya no se utiliza pero sigue estando en la estructura de la tabla de créditos (PRMCLI). Actualmente las observaciones se cargan en otra tabla, PRMCOBS, que permite registrar varias observaciones de la misma cuenta, por esta razón en el campo CliObs algunos están vacíos.*

b. *El plazo no se completa por cancelación anticipada o por ser beneficiario de la Ley 1555/2000, que en su Artículo 4°.- reza: Establécese una tasa de interés del 2% (dos por ciento) anual sobre saldos y un reajuste anual del 10% (diez por ciento) sobre las cuotas que será imputado en concepto de amortización. Los Proyectos de Viviendas de Interés Social, que no contemplan originalmente tasas de interés, mantendrán las mismas condiciones acordadas (la cuota inicial se calcula por el sistema francés, a enero de cada mes la cuota aumenta 10% y esta diferencia se aplica a la amortización por eso disminuye el plazo).*

c. *No se pudo identificar la observación realizada. Precisamos ejemplos de lo mencionado.*

d. *Los meses de mora se registran en el campo CliCMor y no en el campo CliPlzFin, el campo CliPlzFin se utiliza para los beneficiarios de la Ley N° 1555/2000 y modificaciones.##*

Evaluación del descargo

En el descargo presentado con relación al punto:

a) Según se observa en la tabla siguiente, el campo sigue siendo utilizado, no se cuenta con la estandarización de carga, por lo cual nos ratificamos en la observación.

PerCod	CliPlz	CliFec	CLIUCP	Cliobs
Cédula, RUC, Otros	Plazo del préstamo	Fecha de Apertura	Ultima número de cuota pagada	Observación
1000378	120	29/3/2019 0:00	6	ASTC.115/19/10/00-LEY 1555 29/06/01 VENC. CORREG.28-12-2001, BLOQ.PARA CORREGIR CUOTA A 50000 GS. 26/05/03, SOLIC.RESC.POR MORA 13/05/04, RESC.S/R1143 DEL 07/07/04JZARATE/Bloq. Auto. x Mora/28/07/04 Refinanciación de Saldo 29/07/04-CARIASADMINISTRA/Blcq.
1002282	22	8/1/2019 0:00	9	REFINANC.S/RES.8 ACTA 453/16/5/00-LEY 1555 S/SOL. 28/08/00 Refinanciación de Saldo 28/04/04-AVERA

PerCod	CliPlz	CliFec	CLIUCP	Cliobs
Cédula, RUC, Otros	Plazo del préstamo	Fecha de Apertura	Ultima número de cuota pagada	Observación
1002439	65	29/3/2019 0:00	6	LEY 1555 DEL 13/09/00.- CORR VENC, SOLIC.RESC.POR MORA 24/07/03, RESC.S/R53 A/631 DEL 05/8/03. NO DISPONIBLE, Refinanciación de Saldo 18/02/04-AVERA, EXP.ME 1048-04 AL ARCHIVO
1003450	60	27/3/2019 0:00	20	JZARATE/Bloq. Auto. x Mora/02/04/04
1003494	72	23/4/2019 0:00	4	RESC.S/RES.4 ACTA 454 DEL 29/05/00, LEY 1555/00 Refinanciación de Saldo 23/12/03-AVERA
1003792	60	25/7/2019 0:00	0	RESC.S/R4 A606 DEL 11/03/03- Reestructuracion 20/05/03-SE SOLIC.LEV.RESC.POR MORA 17/07/03, LEV.RESC.S/R32 A/630 DEL 01/8/03, esta en observacion s/comportamiento de pago con rosa cordone 17/05/04, pagara el 11/11/04 tres cuotas y luego del aguinaldo RCO
1003899	120	26/3/2019 0:00	7	LEY 1555 03/09/00-SALDO CORREG. 12/01/02 CORR. VTO.20 02 2002, REEST. ANULADA POR NO PAGO 12/05/04 SOLIC.RESC.POR MORA 13/05/04, RESC.S/R1143 DEL M07/07/04. DISPONIBLE POR MORA 09/12/04
1008519	60	28/3/2019 0:00	16	Reestructuración 13-08-2003ADMINISTRA/Bloq. Auto. x Mora/23/09/04
1010077	57	9/1/2019 0:00	8	LEY 1555 S/SOL 26/07/00-VENC.S/R21 A511. SOLIC. RESC. POR MORA 28/10/03.- RESC. S/RES. 206 DEL 27/11/03.- Refinanciación de Saldo 11/02/05-MSANCHEZ Refinanciación de Saldo 11/02/05-VMACIEL Refinanciación de Saldo 14/02/05-MSANCHEZ
1010114	35	16/1/2019 0:00	2	AI=1000000,500000.REFINANC.S/R.45 A.323/30/7/97-LEY 1555 08/08/00.Solic ce Resc 25/07/03. RESC.S/R53 /V631 DEL 05/8/03 Refinanciación de Saldo 29/12/03-DVAZQUF-EXP.N° 5812 A ARCHIVO
1018478	60	20/3/2019 0:00	4	SOLIC.RESC. POR MORA 31/07/03, RESC.S/R 16 A/636 DEL 29/8/03A .EJEC. DISP. PARA ADJ. Refinanciación de Saldo 03/02/04-AAREVALOS, TRAER LEGAJO ANTES DE DESBLCQ. 04/02/04. DISPONIBLE POR MORA 17/09/04, NO DISPONIBLE 24/09/04 PAGARA 2CUOTAS ROSA CORDONE 24-
1024350	60	20/6/2019 0:00	9	RESC.S/RES.3 ACTA 265 DEL 11/09/96 CTA. CTE. CTRAL. 26-830-07JZARATE/Bloq. Auto. x Mora/12/01/04
1030813	40	9/7/2019 0:00	13	Bloq. para cobro por gasto de justiciaCuenta Bloq. por Proceso Judicial por RGIMENEZ en fecha 05/08/04Cuenta Desbloqueda por No Opucupación y Bloqueada por Mora VMACIEL en fecha 06/08/04
1031523	36	28/3/2019 0:00	16	LEY 1555 S/SOL. 24/11/00. anular ley a ref 7/02/03, SOLIC.RESC.POR MORA 25/11/04. RESC. S/ R. 1725 DEL 21/12/04
1032315	120	27/3/2019 0:00	9	ADJ.S/LEY 1555 24/05/01.- ADJ.S/RES.6, A.5047 05/06/01.-reest. de saldo 18/03/03, REEST. ANULADA POR NO PAGO 12/05/04, SOLIC.RESC.POR MORA 13/05/04, RESC.S/R1143 DEL 07/07/04 Refinanciación de Saldo 11/08/04-AVERA, EXP.ME 3651-04 AL ARCHIVO
1035709	304	8/4/2019 0:00	6	aplic de ley 1555 16/11/00. corr de vto 3/06/04 mrADMINISTRA/Bloq. Auto. x Mora/01/11/04
1039205	120	4/2/2019 0:00	9	JZARATE/Bloq. Auto. x Mora/12/01/04
1040325	75	7/2/2019 0:00	5	LEY 1555 S/SOL 26/06/00 RED.CUOTA 17-12-2001-corrida de vencim., SOLIC.RESC.POR MORA 31/10/03, RESC.S/R206 DEL 27/11/03 Refinanciación de Saldo 29/12/03-AAREVALOS- EXP.N° 5791 A ARCHIVO Refinanciación de Saldo 26/08/04-AVERA, BLOQ.POR FALTA FIRMA FORM
1043122	120	18/3/2019 0:00	13	LEY 1555 10/07/00-VENC.CORREG., Reestructuración de su deuda al 25-04-03.- Refinanciación de Saldo 07/07/04-DVALDEZ Refinanciación de Saldo 07/07/04-DVALDEZ
1045707	36	8/1/2019 0:00	19	SHUCEDO/Bloq. Auto. x Mora/12/03/04Cuenta Bloq. por Proceso Judicial por RPGONZALEZ en fecha 02/02/05Cuenta Bloq. por Proceso Judicial por RPGONZALEZ en fecha 02/02/05
1046667	82	9/1/2019 0:00	1	LEY 1555 05/09/00-SALDO CORREG. 21/01/02. reestr. de deuda 10/03/03, Reestruc. anulada por falta de pago 27-04-04.-SOLIC.RESC.POR MORA 13/05/04, RESC.S/R1143 DEL 07/07/04.- DISPONIBLE POR MORA 09/12/04.- - LLAMO EL 11/01/05 Y EL 14/01/05 ABONARA 500.000
1047620	60	8/10/2019 0:00	1	SOLIC.RESC.POR MORA 23/10/03. 21-11-03 se compromete a abonar 3 cuotas mensuales a partir del 28-11-03, hasta regularizar, RESC.S/R 175 DEL 14/11/03. SOLIC. DE RESC. POR MORA 07/01/04.-DISPONIBLE POR MORA 23/09/04 - comrpomiso de refinanciacion.- no disp
1049575	24	7/10/2019 0:00	9	RESC. S/RES.4 ACTA 454 DEL 29/05/00-LEY 1555 S/SOL. 23/08/00-Corr. de Vto 13/08/03ADMINISTRA/Bloq. Auto. x Mora/23/09/04ADMINISTRA/Bloq. Auto. x Mora/31/01/05

Fuente: Memorándo DIAG 030-2020 en respuesta al Memorándum EA/DGTIC N° 02/2020

b. La Institución en su descargo no adjuntó ninguna documentación ni datos nuevos a analizar. Por lo tanto nos ratificamos en la observación.

c. En el siguiente cuadro se evidenció la mora del cliente identificada en la columna CliCMor "Mora de cliente", con 0 como días de mora. Lo manifestado por la Institución no presentó aportes ni argumentos nuevos y por ende se confirma lo observado por el equipo auditor. Por lo tanto, nos ratificamos en la presente observación.

PerCod	CliPlz	CLiMon	CLIUCP	CliFuv	CliCMor	CliNom	Cliope	Cliobs	CliPlzFin
Cédula, RUC, Otros	Plazo del préstamo	Monto del Préstamo	Ultima número de cuota pagada	Fecha de Ultimo Vencimiento pagado	Cantidad de meses atrasados	Nombre del Adjudicatario los 10 primeros caracteres	Ultimo usuario que modifico el registro	Observación	Plazo Final del Préstamo
1000222	180	5000000	104	30/6/2017 0:00	0	ARAUJO DE	LGIOVINE		180
1000714	226	4452603	2	24/2/2002 0:00	0	MORA INSFR	MSANCHEZ		226
1001441	24	7250826	24	30/11/2010 0:00	0	ROLÓN ORTE	ACENTURION		24
1002952	60	10244350	51	31/12/2005 0:00	0	FRETES OCA	SHUCEDO		60
1002990	60	13608740	47	30/9/2005 0:00	0	AMARILLA A	FPIATTI		60
1003982	180	3500000	13	31/12/2012 0:00	0	GARCIA NOG	JDIAZ		180
1004199	60	69724230	60	30/4/2010 0:00	0	LEGAL BALB	JZARATE		60
1004295	200	14638455	27	30/6/1997 0:00	0	BENÍTEZ EM	SHUCEDO		200
1004618	120	4526050	6	30/4/2002 0:00	0	FERREIRA G	RPGONZALEZ		121
1007449	240	4551533	12	30/9/2002 0:00	0	SCHENEIDER	MSANCHEZ		240
1007686	29	7209178	4	30/9/2007 0:00	0	TAKEUCHI	MSANCHEZ		29
1009454	240	11600000	5	30/4/1993 0:00	0	BENÍTEZ RI	SHUCEDO		240
1009735	180	2434732	146	31/7/2004 0:00	0	MEDINA FRA	NMAZO		180
1010064	56	429460	55	3/9/1990 0:00	0	ALARCON GR	SHUCEDO		56

Fuente: Memorándo DIAG 030-2020 en respuesta al Memorándum EA/DGTIC N° 02/2020

d. Lo manifestado por la Institución no presenta evidencia que sustente lo manifestado, por ende se confirma lo observado por el equipo auditor. Por lo tanto, nos ratificamos en la presente observación.

Conclusión

a. Del análisis de datos de la base de datos del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, en la Tabla de Créditos, se observó que, en la comparación de los campos de "Plazo del préstamo" con el "Ultima número de cuota pagada", se encontraron registros que no cuentan con observación, considerando que se encuentran en mora.

b. Del análisis de datos de la base de datos del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, en la Tabla de Créditos, se observó que, no se completó el plazo de las cuotas asignadas.

c. Del análisis de datos de la base de datos del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, en la Tabla de Créditos, se observó que en la mora del cliente identificada en la columna de "Mora de cliente", se encuentra en cero, considerando que contaba con mora.

d. Del análisis de datos de la base de datos del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, en la Tabla de Créditos, se observó meses elevados de mora en la columna "Plazo Final del Préstamo".

Recomendación

La DGTIC del Ministerio de Urbanismo de Vivienda y Hábitat deberá establecer, aplicar y adecuar reglas destinadas a mejorar la calidad de la información suministrada por el sistema, de manera a lograr la confiabilidad de la misma.

- ✓ **NOMBRE DE COLUMNAS:** CliPlz - CLiMon – CliTpg – CliFuv - Cliobs - CliPlzFin

El concepto de las Columnas utilizadas para el análisis, con su descripción, se detalla a continuación:

- CliPlz: (Plazo del préstamo)
- CLiMon: (Monto del Préstamo)
- CliTpg: (Saldo Actual del Préstamo)
- CliFuv: (Fecha de Ultimo Vencimiento pagado)
- Cliobs: Observación
- CliPlzFin: (Plazo Final del Préstamo)

Luego de la verificación y análisis de la tabla de créditos, se observó lo siguiente:

a. El plazo del crédito Plazo del préstamo en algunos casos no coincide con el Plazo del fin del crédito.

b. Se realizó la comparación, teniendo en cuenta que CliTpg "Saldo Actual del Préstamo" sea distinto a 0 (cero), de un total de 39.763 registros; 3.626 registros tienen el monto del préstamo igual a saldo actual y en algunos casos se encuentra con saldo negativo.

En la tabla siguiente se evidenció algunos casos que se detalla a modo de ejemplo:

PerCod	CliPlz	CLiMon	CliTpg	CliFuv	CliCAtr	CliCMor	CliNom	Cliope	Cliobs	CliPlzFin
Cédula, RUC, Otros	Plazo del préstamo	Monto del Préstamo	Saldo Actual del Préstamo	Fecha de Ultimo Vencimiento pagado	Cantidad de cuotas atrasadas	Cantidad de meses atrasados	Nombre del Adjudicatario los 10 primeros caracteres	Ultimo usuario que modifico el registro	Observación	Plazo Final del Préstamo
700284	70	16770263	16770263	31/1/2019 0:00	18	18	PENHA MARC	JLESME		168
1000151	144	13460000	13460000	31/1/2018 0:00	30	30	BARUA BORJ	AALFONSO		144
1001366	240	93000000	93000000	28/2/2016 0:00	53	53	GILL DOLMA	AALFONSO		240
1001744	180	11250000	11705810	30/9/2009 0:00	130	130	QUIROGA J	MSERVIN		180
1003357	180	11250000	11386930	31/12/2006 0:00	163	163	ALVARENGA	MSERVIN		180
1004740	300	23687500	-500000	31/1/2011 0:00	0	0	SANABRIA I	ACENTURION		0
1007181	240	61111192	61111192	31/7/2014 0:00	72	72	FLORES FER	ETROMERO		240
1007289	300	200000	-200000	2/2/2011 0:00	0	0	ROMERO MAR	JZARATE		0
1007446	1	23041145	23041145	31/12/2017 0:00	1	31	SCHNEIDER	AAREVALOS		1
1008473	180	13994787	14004787	7/8/2001 0:00	180	228	SALINAS OL	AVERA		180
1009625	180	11521620	11521620	31/12/2006 0:00	163	163	GIMENEZ DE	DCHUCARRO		180
1010090	240	900000	-900000	9/10/2014 0:00	0	0	RAMIREZ SO	JZARATE		0
1010091	144	21550000	21550000	31/1/2018 0:00	30	30	RODRIGUEZ	TJARA		144
1010881	144	12101000	12101000	31/1/2018 0:00	30	30	ROLON QUIN	AALFONSO		144
1010986	240	57400000	59400000	31/7/2011 0:00	108	108	SENA DE RO	MGUPPY		240
1011496	180	11250000	11250000	31/12/2006 0:00	163	163	MOSQUEDA M	MGUPPY		180
1012831	180	2289183	2387041	31/12/2006 0:00	163	163	MUÑOZ TOM	MSERVIN		180
1012933	120	74857313	71805405	30/9/2019 0:00	9	9	GOMEZ BENI	JESPINOZA		180
1013969	300	29673750	-600000	25/11/2011 0:00	0	0	VELAZQUEZ	AVERA		0
1014869	144	21550000	21550000	31/1/2018 0:00	30	30	ROMAN OVEL	AALFONSO		144

Fuente: Memorándo DIAG 030-2020 en respuesta al Memorándum EA/DGTIC N° 02/2020

Descargo del ESC

a. *No coincide el plazo inicial (CliPlz) con el plazo final para los beneficiarios de la Ley N° 1555/2000 que en su Artículo 4°.- ... y un reajuste anual del 10% (diez por ciento) sobre las cuotas que será imputado en concepto de amortización.... (la cuota inicial se calcula por el sistema francés, a enero de cada mes la cuota aumenta 10% y esta diferencia se aplica a la amortización por eso disminuye el plazo).*

b. *Esta observación debería ser analizada caso por caso, pues depende de la situación de la cuenta (Vigente, A cuenta de Adjudicación, Vía judicial, etc.).##*

Evaluación del descargo

a. Teniendo en cuenta que en su descargo no fue adjuntada ninguna documentación ni datos nuevos a analizar, esta auditoría se ratifica en la observación.

b. En su descargo, la Institución, no adjuntó ninguna documentación que modifique lo observado por el equipo auditor en cada caso presentado como ejemplo. Por lo tanto nos ratificamos en la observación.

Conclusión

a. El plazo del crédito Plazo del préstamo en algunos casos no coincide con el Plazo del fin del crédito

b. Del análisis y comparación de datos de la base de datos del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, en la Tabla de Créditos, teniendo en cuenta el campo de *Saldo Actual del Préstamo*, de un total de 39.763 registros, 3.626 registros tienen el monto del préstamo igual a saldo actual y en algunos casos se encuentran con saldo negativo.

Recomendación

La DGTIC del Ministerio de Urbanismo de Vivienda y Habitat deberá hacer una revisión general de los datos contenidos en la base de datos, de manera a contar con información de calidad, confiable y oportuna.

✓ **NOMBRE DE COLUMNAS: CliFchlCh - CliShdVto - CliShdFec - CliFecDes - CliSuspMod - CliSuspFec**

El concepto de las Columnas utilizadas para el análisis, con su descripción, se detalla a continuación

- CliFchlCh: (Fecha de impresión de chequera)
- CliShdVto: (Fecha de Primer Vencimiento del Préstamo Redescontado)
- CliShdFec: (Fecha límite para beneficiarse con la Ley)
- CliFecDes: (Fecha de desembolso)
- CliSuspMod: (Suspensión Fecha de modificación)
- CliSuspFec: (Suspensión Fecha límite para Cálculo de Intereses)

Luego de la verificación y análisis de la tabla de créditos, se observó lo siguiente:

De un total de 39.763 registros, se obtuvo 11.566 registros con fecha 1753-01-01 00:00:00, se detalla a continuación en el siguiente cuadro:

INFORME FINAL

CliFchlCh	CliShdVto	CliShdFec	CliFecDes	CliSuspMod	CliSuspFec
Fecha de impresión de chequera	Fecha de Primer Vencimiento del Prestamo Redescontado	Fecha límite para beneficiarse con la Ley	Fecha de desembolso	Suspensión Fecha de modificación	Suspensión Fecha límite para Calculo de Intereses
1753-01-01 00:00:00			1753-01-01 00:00:00		
1753-01-01 00:00:00	1753-01-01 00:00:00	1753-01-01 00:00:00	1753-01-01 00:00:00		
1753-01-01 00:00:00	1753-01-01 00:00:00	1753-01-01 00:00:00	1753-01-01 00:00:00		
1753-01-01 00:00:00			1753-01-01 00:00:00	1753-01-01 00:00:00	1753-01-01 00:00:00
1753-01-01 00:00:00			1753-01-01 00:00:00	1753-01-01 00:00:00	1753-01-01 00:00:00
1753-01-01 00:00:00			1753-01-01 00:00:00	1753-01-01 00:00:00	1753-01-01 00:00:00
1753-01-01 00:00:00	1753-01-01 00:00:00	1753-01-01 00:00:00	1753-01-01 00:00:00		
1753-01-01 00:00:00			1753-01-01 00:00:00		
1753-01-01 00:00:00			1753-01-01 00:00:00		
1753-01-01 00:00:00	1753-01-01 00:00:00	1753-01-01 00:00:00	1753-01-01 00:00:00		
1753-01-01 00:00:00			1753-01-01 00:00:00	1753-01-01 00:00:00	1753-01-01 00:00:00
1753-01-01 00:00:00			1753-01-01 00:00:00		
1753-01-01 00:00:00	1753-01-01 00:00:00	1753-01-01 00:00:00	1753-01-01 00:00:00		
1753-01-01 00:00:00			1753-01-01 00:00:00	1753-01-01 00:00:00	1753-01-01 00:00:00
1753-01-01 00:00:00			1753-01-01 00:00:00	1753-01-01 00:00:00	1753-01-01 00:00:00
1753-01-01 00:00:00	1753-01-01 00:00:00	1753-01-01 00:00:00	1753-01-01 00:00:00		
1753-01-01 00:00:00	1753-01-01 00:00:00	1753-01-01 00:00:00	1753-01-01 00:00:00		
1753-01-01 00:00:00			13/4/2009 0:00	1753-01-01 00:00:00	1753-01-01 00:00:00
1753-01-01 00:00:00			1753-01-01 00:00:00		
1753-01-01 00:00:00			1753-01-01 00:00:00	1753-01-01 00:00:00	1753-01-01 00:00:00
1753-01-01 00:00:00	1753-01-01 00:00:00	1753-01-01 00:00:00	1753-01-01 00:00:00		
1753-01-01 00:00:00			1753-01-01 00:00:00	1753-01-01 00:00:00	1753-01-01 00:00:00
1753-01-01 00:00:00			1753-01-01 00:00:00	1753-01-01 00:00:00	1753-01-01 00:00:00
1753-01-01 00:00:00			1753-01-01 00:00:00		
1753-01-01 00:00:00	1753-01-01 00:00:00	1753-01-01 00:00:00	29/4/2005 0:00		

Fuente: Memorándo DIAG 030-2020 en respuesta al Memorándum EA/DGTIC N° 02/2020

Descargo del ESC

El formato de fecha 1753-01-01 00:00:00 es equivalente a null o vacío en el sistema institucional, el que está desarrollado en lenguaje Genexus, tomando el mismo el valor por defecto.##

Evaluación del descargo

Lo manifestado por la Institución no presenta aportes significativos y por ende se confirma lo observado por el equipo auditor. Por lo tanto, nos ratificamos en la presente observación.

Conclusión

Del análisis y comparación de datos de la base de datos del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, en la Tabla de Créditos, teniendo en cuenta el campo CliFchICh: (Fecha de impresión de chequera), CliShdVto: (Fecha de Primer Vencimiento del Préstamo Redescontado), CliShdFec: (Fecha límite para beneficiarse con la Ley), CliFecDes: (Fecha de desembolso), CliSuspMod: (Suspensión Fecha de modificación), CliSuspFec: (Suspensión Fecha límite para Cálculo de Intereses) se observó que de un total de 39.763 registros, se obtuvo 11.566 registros con fecha 1753-01-01 00:00:00.

Recomendación

La DGTIC del Ministerio de Urbanismo de Vivienda y Hábitat deberá realizar la depuración general de los datos contenidos en la base de datos, de manera a lograr la integridad, completitud, precisión de la información administrada en el sistema.

Es nuestro Informe Final

Asunción, de setiembre de 2020.

Yolanda Florentin
Auditora

Verónica Avalos
Jefa de Equipo

Mabel Arriola
Supervisora

Yassir Admen
Coordinador

Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

INFORME FINAL

CAPITULO IV – CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES FINALES

CAPITULO I RAZONABILIDAD DE ESTADOS FINANCIEROS

Conclusión N° 01

Se observó que las Notas a los Estados Contables al 31/12/19, no contó con información adicional sobre las cifras presentadas en el Balance que pudieron haber afectado la situación financiera y económica del MUVH, no presentó la composición detallada de algunas cuentas que componen el Activo, Pasivo y Patrimonio Neto, asimismo, en alguno casos, no fueron identificadas las cuentas o sub cuentas con el Balance General, no ajustándose a lo establecido en el Anexo a la Resolución SSEAF N° 140 Instructivo de Cierre Ejercicio Fiscal 2019.

Conclusión N° 02

Se observó que la cuenta contable 2.1.1.02 Recaudaciones a Depositar expuesta en el Activo Corriente del Balance General al 31/12/19 no fue regularizada al cierre del ejercicio fiscal 2019 por ₲. 1.741.801 (Guaraníes un millón setecientos cuarenta y un mil ochocientos uno), dicho importe corresponde a operaciones de antigua data (año 2003 y año 2012), asimismo en dicho ejercicio no fueron realizadas las gestiones administrativas para la regularización contable, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capitulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a y b y al Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda en el apartado 2. De Principios de Contabilidad punto 13 Exposición.

Conclusión N° 03

Se observó que fueron realizadas registraciones tardías en la cuenta contable 2.1.1.02.01 Recaudaciones a Depositar-Caja Central, denotando la falta de control en el registro de las operaciones, generando información poco oportuna y desactualizada, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a y b.

Conclusión N° 04

Falta de regularización al 31/12/19 de la cuenta contable 2.1.1.04 Bancos y partidas de antigua data por total de ₲ 73.661.550 (Guaraníes setenta y tres millones seiscientos sesenta y un mil quinientos cincuenta), correspondiente a las conciliaciones bancarias de las Cuenta Ahorro Nº 4768/0 BNF; Cuenta Ahorro N° 110210281/6 Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Py (B.B.V.A.) y Cuenta Ahorro N° 22-01019957 Banco Familiar, cuyos saldos no exponen datos reales en el Balance General, no ajustándose a los incisos a), b) y c) del artículo 56 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

Conclusión N° 05

Se constató que la institución no expuso en los Estados Contables los saldos reales de la cuenta contable 2.1.1.04 Bancos, dicha cuenta mantiene saldos de antigua data referente a embargos judiciales, correspondiente a las conciliaciones bancarias y extractos bancarios de las Cuenta Ahorro Nº 12408-6 BNF y Cuenta Ahorro N° 110210281/6 Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Py (B.B.V.A.), no ajustándose a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, artículo 56 Contabilidad institucional, incisos a) y b) y el Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda en el apartado 2. De Principios de Contabilidad punto 13 Exposición.

Conclusión N° 06

Se observó que las "Existencias de Bienes de Consumo e Insumo en Depósito", no fueron expuestas en el Balance General al 31/12/19 por ₲. 831.304.537 (Guaraníes ochocientos treinta y un millones trescientos cuatro mil quinientos treinta y siete), generando la falta de activación contable de la cuenta en el activo corriente, el cual no reflejó la verdadera situación ecónomica-financiera de la Institución, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a) y b), la Resolución SSEAF N° 140 de fecha 12/12/19 *"Por la cual se aprueba el instructivo de cierre contable a ser aplicado para el cierre del ejercicio fiscal 2019"*, punto 7 y al Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda en el apartado 2. De Principios de Contabilidad punto 13 Exposición.

Conclusión N° 07

Se observó que el MUVH no contó con un "Inventario de Existencias" detallado y valorizado al 31/12/19 de los Bienes de Consumo e Insumo existentes en depósitos, cuyo importe totalizó ₲. 831.304.537 (Guaraníes ochocientos treinta y un millones trescientos cuatro mil quinientos treinta y siete), no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a) y b), al Decreto N° 20132/03 "Que establece normas para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización y régimen de formularios de los bienes del Estado Paraguayo y reglamentan las funciones de la unidad como órgano normativo y de las oficinas afines de las entidades como organismos operativos", Capítulo 17 Estructura y clasificación de los bienes del Estado por Título, Grupos, Subgrupos, Cuentas, Subcuentas y Analíticos 1 y 2, punto 2.5 Bienes de Consumo y de Cambio apartado 2.5.1 Bienes de Consumo.

Asimismo, a la Resolución SSEAF N° 140 de fecha 12/12/19 *"Por la cual se aprueba el instructivo de cierre contable a ser aplicado para el cierre del ejercicio fiscal 2019"*, punto 7 y al Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda en el apartado 2. De Principios de Contabilidad punto 13 Exposición.

Conclusión N° 08

Se observó que el MUVH contó con Bienes de Consumo e Insumos vencidos y obsoletos por ₲. 28.104.782 (Guaraníes veintiocho millones ciento cuatro mil setecientos ochenta y dos) que no fueron dados de baja en el 2019, por el Departamento de Suministros del MUVH, no ajustándose a lo establecido en el Decreto N° 20132/03 "Que establece normas para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización y régimen de formularios de los bienes del Estado Paraguayo y reglamentan las funciones de la unidad como órgano normativo y de las oficinas afines de las entidades como organismos operativos", Capítulo 3 Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado, apartados 3.6 y 3.7.

Conclusión N° 09

Se observó que el MUVH no contó en el ejercicio fiscal 2019, con una adecuada infraestructura en relación a los Depósitos: Oficina, detrás del Departamento de Suministro, Pasillo (Acceso de Funcionarios), Ex agro financiera (Bóveda), Ex – IPVU (Mcal. López), Taller (Ntra. Sra. casi Ygatimi), Altillo (Edif. Central) y DIPE (Yegros casi Tte. Fariña), los mismos no poseen espacio físico suficiente que dificulta la ubicación y organización de los bienes, no ajustándose a lo establecido en el Decreto N° 20132/03 "Que establece normas para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización y régimen de formularios de los bienes del Estado Paraguayo y reglamentan las funciones de la unidad como órgano normativo y de las oficinas afines de las entidades como organismos operativos", Capítulo 1 Normas y Procedimientos de aplicación general para el inventario de bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración, punto 1.7.

Conclusión N° 10

Se observó que los Depósitos de Suministros del MUVH no poseen un adecuado y actualizado Módulo Informático para el registro de los Bienes de Consumo e Insumo, presentando deficiencias en relación a: artículos que siguen apareciendo en el módulo informático como "disponible en stock", sin embargo, ya fueron entregadas a otras dependencias y el módulo informático no discrimina los bienes del Activo Fijo y los Bienes de Consumo e Insumo, que permita a los Departamentos de Patrimonio y de Contabilidad respectivamente, obtener el saldo en forma mensual para el "alta" y "baja" de los registros contables, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a), b) y d).

Conclusión N° 11

Se observó una diferencia significativa por ₲. 22.896.585.248 (Guaraníes veintidós mil ochocientos noventa y seis millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho) entre las cuentas 2.1.5.01.01 y 2.2.3.01.01 de Préstamos al Sector Privado corrientes y no corrientes respectivamente expuestas en el Balance General y el "Listado de Saldo de la Cartera de Préstamos del Departamento de Recuperación de Cartera. Asimismo, en relación a las denominaciones incluidas en el "Listado de Saldo de la Cartera de Préstamos" al 31/12/19 del Departamento de Recuperación de Cartera, el mismo no contó con la discriminación de los Préstamos corrientes y no corrientes, tal como se expuso la cuenta Préstamos en el Balance General del ejercicio fiscal 2019, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a) y b) y al Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda en el apartado 2. De Principios de Contabilidad punto 13 Exposición.

Conclusión N° 12

Se observó que el saldo de ₲. 168.699.330 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones seiscientos noventa y nueve mil trescientos treinta), de la cuenta contable 2.1.8.01 Construcción de Obra-Anticipo a Proveedores-Activo Corriente, no fue regularizada y expuesta correctamente en el Balance General al 31/12/19, las operaciones de registro datan del año 2013 y corresponde al Contrato para la Construcción de Obra firmado con la empresa Fusión 2000 S.R.L.

Asimismo, en la composición se visualizó una incorrecta registración por ₲. 63.699.330 (Guaraníes sesenta y tres millones seiscientos noventa y nueve mil trescientos treinta) en concepto obligación para el pago de la Factura N° 001-001-0000626, dado que en dicha cuenta se registran los anticipos financieros.

Dicha situación, no se ajustó a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a) y b) y al Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda en el apartado 2. De Principios de Contabilidad punto 13 Exposición.

Conclusión N° 13

Se constató que la institución no expuso en los Estados Contables los saldos reales de la cuenta 2.1.9.05 Otros Deudores Varios-Subsidio Habitacionales Directo del Activo Corriente, compuesta con saldos de partidas de antigua data (2006 al 2018), los cuales no fueron regularizados al 31/12/19 por ₲. 251.270.299.397 (Guaraníes doscientos cincuenta y un mil doscientos setenta millones doscientos noventa y nueve mil trescientos noventa y siete), no ajustándose a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 56 Contabilidad institucional, incisos a) y b) y el Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda en el apartado 2. De Principios de Contabilidad punto 13 Exposición.

Conclusión N° 14

En relación a la cuenta contable 2.2.6 Deudores en Gestión Judicial se observó que el MUVH al cierre del ejercicio fiscal 2019, contó con más de 400 casos que totalizaron ₲. 13.105.219.621 (Guaraníes trece mil ciento cinco millones doscientos diecinueve mil seiscientos veintiuno) en Gestión Judicial con 4 a 9 años de antigüedad, sin el recupero y finiquito de las mismas, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a y b.

Conclusión N° 15

En relación a la cuenta contable 2.2.6 Deudores en Gestión Judicial se observó que el MUVH al cierre del ejercicio fiscal 2019, contó con más de 600 casos que totalizaron ₲. 22.355.636.557 (Guaraníes veintidós mil trescientos cincuenta y cinco millones seiscientos treinta y seis mil quinientos cincuenta y siete) en Gestión Judicial con 10 a 19 años de antigüedad, sin el recupero y finiquito de las mismas, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a y b.

Conclusión N° 16

En relación a la cuenta contable 2.2.6 Deudores en Gestión Judicial se observó que el MUVH al cierre del ejercicio fiscal 2019, contó con más de 600 casos que totalizaron ₲. 820.124.352 (Guaraníes ochocientos veinte millones ciento veinticuatro mil trescientos cincuenta y dos) en Gestión Judicial con más de 20 años de antigüedad, sin el recupero y finiquito de las mismas, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a y b.

Conclusión N° 17

En relación al saldo de la cuenta contable 2.2.6 Deudores en Gestión Judicial se observó la falta de acciones legales por parte del MUVH tendientes al recupero de las deudas, dado que al cierre del ejercicio fiscal 2019, de los 1.896 casos que representó para la cartera de préstamo ₲ 70.829.550.733 (Guaraníes setenta mil ochocientos veintinueve millones quinientos cincuenta mil setecientos treinta y tres), solo 357 casos fueron a juicio totalizando estos ₲ 12.928.185.508 (Guaraníes doce mil novecientos veintiocho millones ciento ochenta y cinco mil quinientos ocho) y representando el 18,93% del total de los casos, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a y b. Asimismo, al Decreto N° 19771/02 *"Por el cual se aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública"*. Manual de Procedimientos Contables D. Ajustes 16. Constitución de Previsión por Morosidad.

La presente observación será profundizada por la Dirección de Auditoría Forense (DAF) de la CGR, conforme Dictamen Jurídico DGAJ N° 389/2020.

Conclusión N° 18

El MUVH no proveyó al equipo auditor la composición detallada de la cuenta contable 2.2.6.50.01 Previsiones sobre Cobro en Gestión Judicial expuesta en el Balance General al 31/12/19 por ₲. 2.654.675.904 (Guaraníes dos mil seiscientos cincuenta y cuatro millones seiscientos setenta y cinco mil novecientos cuatro) ni el criterio contable para el cálculo de las previsiones, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a) y b) y al Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda en el apartado 2. De Principios de Contabilidad punto 13 Exposición.

Conclusión N° 19

Se observó que el saldo de la cuenta contable 2.2.6.50.01 Previsiones sobre Cobro en Gestión Judicial expuesta en el Balance General al cierre del año 2019 por ₲. 2.654.675.904 (Guaraníes dos mil seiscientos cincuenta y cuatro millones seiscientos setenta y cinco mil novecientos cuatro), representó solo el 3,75% de las Deudas en Gestión Judicial el cual totalizó ₲. 70.829.550.733 (Guaraníes setenta mil ochocientos veintinueve millones quinientos cincuenta mil setecientos treinta y tres), sin embargo, el 51% de los deudores superan los 4 años de antigüedad llegando algunas deudas hasta 25 años, totalizando ₲. 36.280.980.530 (Guaraníes treinta y seis mil doscientos ochenta millones novecientos ochenta mil quinientos treinta), no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a y b. Asimismo, al Decreto N° 19771/02 *"Por el cual se aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública"*. Manual de Procedimientos Contables D. Ajustes 16. Constitución de Previsión por Morosidad.

Conclusión N° 20

Se observó que la cuenta contable 2.2.8 Otras Cuentas No Corrientes expuesta en el Balance General al cierre del año 2019 no fue regularizada al 31/12/19, por ₲. 2.398.035.351 (Guaraníes dos mil trescientos noventa y ocho millones treinta y cinco mil trescientos cincuenta y uno), por falta de documentación respaldatoria, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a y b y al Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda en el apartado 2. De Principios de Contabilidad punto 13 Exposición.

Conclusión N° 21

De la comparación efectuada entre los saldos de las cuentas del Activo Fijo de Uso Institucional, expuestas en el Balance de Comprobación de Sumas y Saldos, con el Formulario FC 06 "Inventario Consolidado de Bienes de Uso", al cierre del ejercicio fiscal 2019, se observó una diferencia de ₲. 13.992.863 (Guaraníes trece millones novecientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y tres), en la cuenta "26103 Equipos de Transporte", no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a).

Conclusión N° 22

Se constató que la institución no cuenta con el título de propiedad de la camioneta MITSUBISHI L200, Doble Cabina 4x2 Motor 4D56-JG0866 CHASIS JMYJNK140WWP006025 CHAPA AXT037, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", título VI "Del Sistema de Contabilidad Pública", capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional inciso d).

Asimismo, la camioneta fue incluida en el Formulario F.C 03 Inventario de Bienes de Uso, no ajustándose al Decreto N° 20132/03 "Que establece normas para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización y régimen de formularios de los bienes del Estado Paraguayo y reglamentan las funciones de la unidad como órgano normativo y de las oficinas afines de las entidades como organismos operativos" Capítulo 1.Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración, apartado 1.13.

Conclusión N° 23

La camioneta IZUZU D-MAX 4*4 MOTOR LX 3935 CHASIS MPATFS85JFT000240 CHAPA EAJ-169 cuyo estado se encontró en desuso y siniestrado en proceso judicial, valor original por ₲ 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones), sin documentos de respaldo que avalen dicha situación, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Título

VI "Del Sistema de Contabilidad Pública", Capítulo Único, artículo 56 Contabilidad institucional inciso d).

Conclusión N° 24

Conforme la Nota a los Estados Contables del MUVH, se observó la incorrecta exposición de la cuenta 2.3.2.04.01 Terrenos y Viviendas en el Balance General al 31/12/19 por ₲. 45.952.308.621 (Guaraníes cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos millones trescientos ocho mil seiscientos veintiuno), los mismos corresponden a Terrenos, Viviendas para adjudicar y Viviendas en recuperación, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019" , y su Anexo Clasificador Presupuestarario de Ingresos , Gastos y Financiamiento, en relación a "Bienes de Cambio" y la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a) y b).

Conclusión N° 25

Se observó que el saldo expuesto en el Balance General al 31/12/19 en la composición de la cuenta 2.3.2.04.01 Activo de Uso Privado-Terrenos y Viviendas específicamente la sub cuenta 2.3.2.04.01.01 Terrenos por ₲. 19.218.977.434 (Guaraníes diecinueve mil doscientos dieciocho millones novecientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro) contó con terrenos no adjudicados ni transferidos por falta de reglamentación y terrenos adquiridos para proyectos de viviendas suspendidas, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional inciso b).

Conclusión N° 26

Se observó que en la cuenta contable 2.3.2.05 Estudios y Proyectos de Inversión fueron registrados incorrectamente operaciones correspondientes a construcciones de viviendas en curso de los diferentes programas de soluciones habitacionales, bajo denominación 2.3.2.05.01.01 Proyectos en Ejecución-Área Metropolitana e Interior por ₲. 191.672.481.901 (Guaraníes ciento noventa y un mil seiscientos setenta y dos millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos uno), no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", y su Anexo Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, en relación a "Estudios y Proyectos de Inversión, la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a) y b) y al Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda menciona en relación a la cuenta 2.3.2.05 Estudios y Proyectos de Inversión.

Conclusión N° 27

Se observó que en la cuenta contable 2.3.2.05 Estudios y Proyectos de Inversión fueron registrados incorrectamente proyectos concluidos que refieren a la denominación 2.3.2.05.01.05 "Servicios Comunales de Proyectos Concluidos" por ₲. 33.505.024 (Guaraníes treinta y tres millones quinientos cinco mil veinticuatro), no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 6258/19 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*, y su Anexo Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, en relación a "Estudios y Proyectos de Inversión, la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a) y b) y al Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda en relación a la cuenta 2.3.2.05 Estudios y Proyectos de Inversión.

Conclusión N° 28

Se observó que la sub cuenta con denominación 2.3.2.05.01.05 Servicios Comunales de Proyectos Concluidos cuyo saldo expuesto en el Balance General al 31/12/19 por ₲. 33.505.024 (Guaraníes treinta y tres millones quinientos cinco mil veinticuatro) no fue regularizado y no posee una

composición detallada o inventario, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a) y b).

Conclusión N° 29

Se observó que en el ejercicio fiscal 2019, el MUVH realizó regularizaciones con respecto a la cuenta contable 2.3.2.05.01 Estudios y Proyectos de Inversión-Proyectos en Ejecución por ₲. 167.733.511.334 (Guaraníes ciento sesenta y siete mil setecientos treinta y tres millones quinientos once mil trescientos treinta y cuatro), sin la debida dinámica contable proveída por la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Hacienda, no ajustándose a lo establecido en el Decreto N° 1145/19 que refiere al Anexo A *"Guía de Normas y Procesos para la Ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019…"*, artículo 268.

Conclusión N° 30

Se observó que la cuenta 4.1.4.07.02 Cuentas Transitorias Pasivas, expuesta en el Pasivo Corriente del Balance General al 31/12/19 por ₲. 1.849.301.326 (Guaraníes un mil ochocientos cuarenta y nueve millones trescientos un mil trescientos veintiséis), contó en su composición partidas de antigua data, no regularizados en el ejercicio fiscal 2019, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a) y b) y al Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda en el apartado 2. De Principios de Contabilidad punto 13 Exposición.

Conclusión N° 31

Se observó que la cuenta contable 4.1.4.07.02.03 Cuenta Transitorias Pasivas -Ajuste por Variación Salario Mínimo no contó con una composición detallada del saldo por ₲. 54.471.344 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro) al 31/12/19, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a) y b) y al Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda en el apartado 2. De Principios de Contabilidad punto 13 Exposición.

Conclusión N° 32

Se observó que la cuenta contable 4.1.7 Obligaciones Presupuestarias expuesta en el Balance General al 31/12/19, no fue regularizada e incluyó en su composición operaciones de antigua data (de 2008 al 2018) por ₲. 13.135.056.271 (Guaraníes trece mil ciento treinta y cinco millones cincuenta y seis mil doscientos setenta y uno), no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a) y b) y al Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda en el apartado 2. De Principios de Contabilidad punto 13 Exposición.

Conclusión N° 33

Se observó que fueron registrados, en el ejercicio fiscal 2019, asientos de regularización contable correspondiente a la cuenta contable 4.1.7 Obligaciones Presupuestarias por ₲. ₲ 57.588.648.772 (Guaraníes cincuenta y siete mil quinientos ochenta y ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y dos), sin contar con un Informe de Verificación de la Auditoría Interna del MUVH.

Asimismo, se visualizó una diferencia ₲ 1.138.120.817 (Guaraníes un mil ciento treinta y ocho millones ciento veinte mil ochocientos diecisiete) entre lo informado por la Dirección de Auditoría Interna y el Departamento de Contabilidad, no ajustándose a lo establecido Decreto N° 1145/19 que refiere al Anexo A *"Guía de Normas y Procesos para la Ejecución del Presupuesto General de la*

Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", artículo 268, la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a) y b) y al Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda en el apartado 2. De Principios de Contabilidad punto 13 Exposición.

Conclusión N° 34

Se observó que el saldo de la cuenta contable 4.2.1 Préstamo a Largo Plazo no fue regularizada al 31/12/19 por ₲ 27.307.949.850 (Guaraníes veintisiete mil trescientos siete millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta), dicho saldo contó con partidas de antigua data, las cuales no tuvieron movimiento desde el año 2015, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a) y b) y al Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda en el apartado 2. De Principios de Contabilidad punto 13 Exposición.

Conclusión N° 35

Se observó que el saldo de la cuenta contable 4.2.2 Otras Deudas No Corrientes no fue regularizada al 31/12/19 por ₲ 554.447.019 (Guaraníes quinientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil diecinueve), dicho saldo contó con partidas de antigua data, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a) y b) y al Manual de Contabilidad Integrada- DGCP del Ministerio de Hacienda en el apartado 2. De Principios de Contabilidad punto 13 Exposición.

Conclusión N° 36

El MUVH no proveyó la composición de la cuenta contable 8.3.1 Reservas Técnicas expuesta en el Balance General al 31/12/19 por ₲. 77.456.321.711 (Guaraníes setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis millones trescientos veintiún mil setecientos once) durante los trabajos de campo, asimismo, dicha cuenta no fue regularizada, dado que la composición, proveída en forma posterior, incluyó partidas de antigua data (años: del 2006 al 2007, del 2009 al 2010, del 2012 al 2016 y 2018) por ₲.76.758.218.358 (Guaraníes setenta y seis mil setecientos cincuenta y ocho millones doscientos dieciocho mil trescientos cincuenta y ocho), no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, título VI *"Del Sistema de Contabilidad Pública"*, capítulo único, artículo 56 Contabilidad institucional incisos a), b) y c).

Conclusión N° 37

Se observó que existieron SAT cuyas habilitaciones vencieron en el 2019 y no fueron renovadas, sin embargo, recibieron transferencias por parte del MUVH por ₲. 9.126.959.185 (Guaraníes nueve mil ciento veintiséis millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y cinco), conforme registro del SICO (Sistema Integral de Contabilidad), no ajustándose a lo establecido en la Resolución N° 3075/17 Por la cual se aprueba el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica (SAT), en el marco de la Ley N° 3637//09 "Que crea el Fondo Nacional de la Vivienda Social-FONAVIS, establece en el artículo 10: Vigencia de la Habilitación y Registro, Título II Habilitación y Registro.

La presente observación será profundizada por la Dirección de Auditoría Forense (DAF) de la CGR, conforme Dictamen Jurídico DGAJ N° 389/2020.

Conclusión N° 38

Se visualizó que el Departamento de Habilitación y Registro del MUVH no contó en el año 2019 con un Manual de Procedimientos aprobado, considerando la funciones que cumple dicho departamento, no ajustándose a lo establecido en Ley N° 6152/18 por la cual se crea el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y establece su carta orgánica, artículo 10 Funciones y atribuciones puntos

2 y 4 y a la la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay –MECIP:2015 Componente de Control de la Implementación.

Conclusión N° 39

En relación al Programa Fondo Nacional de Viviendas Sociales (FONAVIS), se observó que al cierre del ejercicio fiscal 2019, 6 (seis) proyectos fueron rescindidos y 2 (dos) proyectos paralizados, por motivos en su mayoria de incumplimientos de contratos por parte de los Servicios Técnicos de Asistencia (SAT), totalizando el valor de los proyectos ₲. 26.638.124.396 (Guaraníes veintiséis mil seiscientos treinta y ocho millones ciento veinticuatro mil trescientos noventa y seis) de los cuales el 62,5% ya contó con el segundo desembolso de pago, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 6152/18 por la cual se crea el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y establece su carta orgánica, artículo 7, inciso a), vigente hasta diciembre del año 2019.

La presente observación será profundizada por la Dirección de Auditoría Forense (DAF) de la CGR, conforme Dictamen Jurídico DGAJ N° 389/2020.

Conclusión N° 40

Se observaron importantes deficiencias y limitaciones en relación a la supervisión de las obras/proyectos por parte del MUVH correspondiente a la Dirección de Supervisión de Obras Fonavis, FONCOOP y Créditos Hipotecarios, dependiente de la Dirección General Técnica, tales como:

- falta de informes de obras/evaluación de desempeño de las SAT/Constructoras correspondiente al primer trimestre del 2019: fueron implementados recién a partir del segundo trimestre del 2019, con las obras que fueron iniciadas en el mes de marzo.
- falta de Supervisores para el control de las obras: la Dirección General Técnica tan solo cuenta con 33 (treinta y tres) supervisores de los cuales 18 (dieciocho) son funcionarios del Ministerio y 15 (quince) consultores externos.
- la Dirección General Técnica no recibe información de las obras en tiempo.

Dicha situación no se ajustó a lo establecido en la Ley N° 6152/18 por la cual se crea el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y establece su carta orgánica, artículo 7 Competencias: El Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, incisos a) y b).

Lic. Claudia Arévalos
Auditora

CP. Claudia Benítez
Auditora

Lic. Marta López B.
Auditora

CP. María Laura Cañete
Jefa de Equipo

Dirección Gral. de Control de la Administración Central
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Lic. Ana Recalde
Supervisora

Abg. Arnaldo Zárate
Coordinador

Dirección General de Control de la Administración Central

CAPITULO II OBRAS PÚBLICAS

Conclusión N° 41

- En la obra del Proyecto "Comisión Vecinal Pro Vivienda Asentamiento Carmen Soler" del Distrito de Limpio (Resolución Nº 772/18 del MUVH), varios ítems se ejecutaron sin cumplir con la documentación técnica (especificaciones técnicas y planos), como ser: mampostería de ladrillos vistos, techo de tejas, instalación eléctrica, etc.

  Esa condición produce: disminución de la vida útil de las edificaciones, nivel de servicio inferior a lo proyectado y monto pagado demás por la diferencia entre la calidad contratada y la efectivamente ejecutada, que, según estimaciones del Equipo Auditor, es de ₲ 127.637.622 (Guaraníes ciento veintisiete millones seiscientos treinta y siete mil seiscientos veintidós).

  El sistema de control interno de la obra ("Dirección de Supervisión de Obras de FONAVIS, FONCOOP Créditos Hipotecarios" y el SAT), no ejerció el control requerido para la verificación de la calidad de ejecución de la obra.

Conclusión N° 42

- La obra cuenta con Certificado de Calificación Definitiva (recepción) sin que cumpla con las condiciones de calidad establecidas en la documentación técnica (especificaciones técnicas y planos). No se dio cumplimiento a la Cláusula segunda OBLIGACIONES, inciso h) del contrato entre el MUVH y el SAT.

  Por la suscripción de las actas de recepción provisoria y del Certificado de Calificación Definitiva, el MUVH se privó de la posibilidad de aplicación de la multa establecida en la documentación contractual y de la ejecución de la Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el incumplimiento de la documentación técnica (planos y especificaciones técnicas).

Ing. Edgar Luis Oviedo
Supervisor

Arq. Edgar Paiva Unsain
Coordinador

Dirección General de Control de Obras Públicas

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS

INFORME FINAL

CAPITULO III TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Conclusión CGR N° 43

La Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación incumplió con lo establecido en el Decreto N° 6234/16 del Artículo 5°, teniendo en cuenta que la estructura no reúne los requerimientos mínimos según lo establece el decreto mencionado.

Conclusión CGR N° 44

La Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, no cuenta con Manual de Funciones actualizado del área, siguen utilizando el Manual de Funciones de la SENAVITAT.

Conclusión CGR N° 45

La Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, no cuenta con políticas de seguridad de la información aprobada por la máxima autoridad, poniendo en riesgo la confiabilidad, confidencialidad e integridad de la información administración por la Entidad.

Conclusión CGR N° 46

La Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, no cuenta con Recursos Humanos necesarios para la adecuada segregación de funciones y desempeño de actividades, incumpliendo el artículo 3° del Decreto N° 6234 del 8/11/16 de la Presidencia de la República.

Conclusión CGR N° 47

La Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, no cuenta con políticas y procedimientos aprobado, para la realización de copias de respaldo de datos.

Conclusión CGR N° 48

La Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat no cuenta con un plan de continuidad y contingencia aprobado.

Conclusión CGR N° 49

La DGTIC del Ministerio de Urbanismo de Vivienda y Hábitat no tiene identificado los riesgos referidos a los procesos informáticos.

ANÁLISIS DE LOS DATOS DE LAS BASE DE DATOS

- En el análisis de datos de la base de datos de los campos de Código de Persona (Cédula, RUC, Otros) del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat se observaron datos inconsistentes.

- En el análisis de datos de la base de datos del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat se observó en los campos de datos personales: campos vacíos, datos incoherentes y datos que no corresponden.

INFORME FINAL

La mala calidad de los datos, puede acarrear errores al momento de hacer uso de la información e incluso traer serios inconvenientes en la toma de decisiones, afectando directamente a la confiabilidad e integridad de la información suministrada.

- En el análisis de datos de la base de datos del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat se observó en los campos de datos personales: campos vacíos, datos incoherentes y datos que no corresponden.

- En el análisis de datos de la base de datos del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat se observó en la Tabla de Creditos, en el campo de observaciones, relacionada a las cuotas atrasadas y los meses atrasados que algunos campos no poseen ninguna observación ni detalle.

- Del análisis de datos de la base de datos del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, en la Tabla de Créditos, se observó que, en la comparación de los campos de "Plazo del préstamo" con el de "Último número de cuota pagada", se encontraron registros que no cuentan con observación, considerando que se encuentran en mora.
- Del análisis de datos de la base de datos del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, en la Tabla de Créditos, se observó que, no se completó el plazo de las cuotas asignadas.
- Del análisis de datos de la base de datos del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, en la Tabla de Créditos, se observó que en la mora del cliente identificada en la columna de "Mora de cliente", se encuentra en cero, considerando que contaba con mora.
- Del análisis de datos de la base de datos del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, en la Tabla de Créditos, se observó meses elevados de mora en la columna "Plazo Final del Préstamo".
- El plazo del crédito Plazo del préstamo en algunos casos no coincide con el Plazo del fin del crédito.

- Del análisis y comparación de datos de la base de datos del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, en la Tabla de Créditos, teniendo en cuenta el campo de Saldo Actual del Préstamo, de un total de 39.763 registros, 3.626 registros tienen el monto del préstamo igual a saldo actual y en algunos casos se encuentra con saldo negativo.

- Del análisis y comparación de datos de la base de datos del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, en la Tabla de Créditos, teniendo en cuenta el campo CliFchICh: (Fecha de impresión de chequera), CliShdVto:(Fecha de Primer Vencimiento del Préstamo Redescontado), CliShdFec: (Fecha límite para beneficiarse con la Ley), CliFecDes: (Fecha de desembolso), CliSuspMod: (Suspensión Fecha de modificación), CliSuspFec: (Suspensión Fecha límite para Cálculo de Intereses) se observó que de un total de 39.763 registros, se obtuvo 11.566 registros con fecha 1753-01-01 00:00:00.

Yolanda Florentín
Auditora

Verónica Avalos
Jefa de Equipo

Mabel Arriola
Supervisora

Yassir Admen
Coordinador

Dirección General De Tecnología de la Información y Comunicación

RECOMENDACIONES FINALES

CAPITULO I RAZONABILIDAD DE ESTADOS FINANCIEROS

Recomendación N° 01

Los responsables del MUVH deberán realizar las gestiones pertinentes de manera a que sus Notas a los Estados Contables presenten informaciones adicionales en relación a la descripción de cada una de las cuentas que componen el Balance General y reflejen adecuadamente la situación financiera y económica de la Institución.

Recomendación N° 02

Los responsables del MUVH deberán proseguir con las gestiones pertinentes de manera a regularizar y exponer correctamente el saldo de la cuenta contable 2.1.1.02 Recaudaciones a Depositar en los Estados Contables.

Recomendación N° 03

Los responsables del MUVH deberán establecer mecanismos de control en relación a las registraciones de las operaciones financieras, a fin a mantener su sistema contable actualizado.

Recomendación N° 04

Las autoridades del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat deberán realizar las gestiones que permitan regularizar la cuenta bancos y las partidas de antigua data a fin de mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras y sistemas contables, que permitan proveer informaciones reales, comparables y confiables e importes consistentes.

Disponer la activa intervención de la Auditoría Interna en todos los procesos que la entidad realiza y que, de esa forma, cumpla con los fines de su creación y existencia.

Recomendación N° 05

Las autoridades del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat deberán agotar todas las instancias administrativas y legales a fin de dar continuidad con el trámite de regularización y depuración de la cuenta "Bancos", por tratarse de procesos judiciales de antigua data y mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras y sistemas contables, que permitan proveer informaciones reales, comparables y confiables e importes consistentes.

Fortalecer la Dirección General Jurídica y Notarial del MUVH para que las tareas de control y verificación sean efectivas a fin de que las debilidades detectadas puedan ser subsanadas en tiempo oportuno

Disponer la activa intervención de la Auditoría Interna en todos los procesos que la entidad realiza y que, de esa forma, cumpla con los fines de su creación y existencia.

Recomendación N° 06

Los responsables del MUVH deberán realizar las gestiones pertinentes de manera a identificar los motivos por los cuales la cuenta contable 2.1.6.02.01.00.000 Existencia Bienes de Consumo e Insumo no fue expuesta en el Balance General al 31/12/19.

INFORME FINAL

Recomendación N° 07

Los responsables del MUVH deberán realizar las gestiones pertinentes de manera a contar con un inventario de bienes de consumo e insumo detallado, valorizado y actualizado en forma permanente.

Recomendación N° 08

Los responsables del MUVH deberán realizar las gestiones pertinentes de manera a proceder a la baja de bienes de consumo e insumos vencidos y obsoletos.

Recomendación N° 09

Los responsables del MUVH deberán realizar las gestiones pertinentes de manera a contar con una adecuada infraestructura de los depósitos, que permita un adecuado resguardo, almacenamiento y organización de los bienes de consumo e insumo.

Recomendación N° 10

Los responsables del MUVH deberán realizar las gestiones pertinentes de manera a contar en los depósitos de bienes e insumos con un adecuado sistema de inventario para el registro de los bienes.

Recomendación N° 11

Los responsables del MUVH deberán realizar las gestiones pertinentes de manera a conciliar los saldos de la cartera de préstamos y de las cuentas 2.1.5.01.01 y 2.2.3.01.01 de Préstamos al Sector Privado corrientes y no corrientes expuestas en el Balance General, de manera a que las mismas se encuentren correctamente expuestas y regularizadas en los Estados Contables.

Recomendación N° 12

Los responsables del MUVH deberán establecer mecanismos de control para la correcta registración de las operaciones financieras y su exposición en los Estados Contables.

Recomendación N° 13

Las autoridades del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat deberán depurar la cuenta "2.1.9.05 Otros Deudores Varios-Subsidio Habitacionales Directo del Activo Corriente" de manera a mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras y sistemas contables, que permitan proveer informaciones reales, comparables y confiables e importes consistentes al cierre de cada ejercicio fiscal.

Disponer la activa intervención de la Auditoría Interna en todos los procesos que la entidad realiza y que, de esa forma, cumpla con los fines de su creación y existencia.

Recomendación N° 14

Los responsables del MUVH deberán realizar las gestiones pertinentes a fin de regularizar la cuenta contable 2.2.6 Deudores en Gestión Judicial para el recupero y finiquito de las mismas.

Asimismo, establecer mecanismos de control que conlleven a un adecuado control de las operaciones financieras.

INFORME FINAL

Recomendación N° 15

Los responsables del MUVH deberán realizar las gestiones pertinentes a fin de regularizar la cuenta contable 2.2.6 Deudores en Gestión Judicial para el recupero y finiquito de las mismas.
Asimismo, establecer mecanismos de control que conlleven a un adecuado control de las operaciones financieras.

Recomendación N° 16

Los responsables del MUVH deberán realizar las gestiones pertinentes a fin de regularizar la cuenta contable 2.2.6 Deudores en Gestión Judicial para el recupero y finiquito de las mismas.

Asimismo, establecer mecanismos de control que conlleven a un adecuado control de las operaciones financieras.

Recomendación N° 17

Los responsables del MUVH deberán realizar las gestiones pertinentes a fin de regularizar la cuenta contable 2.2.6 Deudores en Gestión Judicial en relación a los casos que aún no cuenten con sentencia o juicio para el recupero y finiquito.

Asimismo, establecer mecanismos de control que conlleven a un adecuado control de las operaciones financieras.

Recomendación N° 18

Los responsables del MUVH deberán determinar la composición de la cuenta contable 2.2.6.50.01 Previsiones sobre Cobro en Gestión Judicial y establecer criterios para la aplicación de las previsiones sobre las Deudas en Gestión Judicial.

Recomendación N° 19

Los responsables del MUVH deberán realizar las gestiones pertinentes de manera a regularizar la cuenta contable 2.2.6.50.01 Previsiones sobre Cobro en Gestión Judicial de manera a exponer correctamente el saldo en los Estados Contables y aplicar las previsiones correspondientes de acuerdo a la cuenta Deudores en Gestión Judicial.

Recomendación N° 20

Los responsables del MUVH deberán realizar las gestiones pertinentes de manera a regularizar la cuenta contable 2.2.8 Otras Cuentas No Corrientes de manera a exponer correctamente el saldo en los Estados Contables.

Recomendación N° 21

Los responsables del MUVH deberán implementar mecanismos de control en relación al Activo Fijo de Uso Institucional y al Formulario FC 06 "Inventario Consolidado de Bienes de Uso.

Recomendación N° 22

Los responsables del MUVH deberán realizar los trámites pertinentes para la obtención del título de propiedad de la camioneta MITSUBISHI L200, Doble Cabina 4x2 Motor 4D56-JG0866 CHASIS JMYJNK140WWP006025 CHAPA AXT037.

INFORME FINAL

Recomendación N° 23

La institución deberá realizar las gestiones correspondientes a fin contar con el documento que respalde la situación real de la camioneta IZUZU D-MAX 4*4 MOTOR LX 3935 CHASIS MPATFS85JFT000240 CHAPA EAJ-169 siniestrada.

Recomendación N° 24

Los responsables del MUVH deberán proseguir con las gestiones pertinentes de manera a regularizar y exponer correctamente el saldo de la cuenta contable 2.3.2.04.01 Terrenos y Viviendas en los Estados Contables.

Recomendación N° 25

Los responsables del MUVH deberán realizar las gestiones pertinentes de manera a regularizar y exponer correctamente el saldo de la sub cuenta 2.3.2.04.01.01 Terrenos en los Estados Contables.

Recomendación N° 26

Los responsables del MUVH deberán realizar las gestiones pertinentes de manera a regularizar y exponer correctamente el saldo de la cuenta contable 2.3.2.05.01.01 Proyectos en Ejecución-Área Metropolitana e Interior en los Estados Contables.

Recomendación N° 27

Los responsables del MUVH deberán proseguir con las gestiones pertinentes de manera a regularizar y exponer correctamente el saldo de la cuenta contable 2.3.2.05 Estudios y Proyectos de Inversión en los Estados Contables.

Recomendación N° 28

Los responsables del MUVH deberán realizar las gestiones pertinentes de manera a contar con la composición o inventario detallado de la sub cuenta contable 2.3.2.05.01.05 Servicios Comunales de Proyectos Concluidos y su consecuente regularización de manera a exponer correctamente el saldo en los Estados Contables.

Recomendación N° 29

Los responsables del MUVH deberán realizar las regularizaciones correspondientes a la cuenta contable 2.3.2.05.01 Estudios y Proyectos de Inversión-Proyectos en Ejecución, conforme dinámica contable proveída por la DGCP del Ministerio de Hacienda para el caso específico de la Institución, conforme la normativa legal vigente.

Recomendación N° 30

Los responsables del MUVH deberán realizar las gestiones pertinentes de manera a regularizar y exponer correctamente el saldo de la cuenta contable 4.1.4.07.02 Cuentas Transitorias Pasivas en los Estados Contables.

Recomendación N° 31

Los responsables del MUVH deberán proseguir con los trámites tendientes a la regularización de la cuenta contable 4.1.4.07.02.03 Cuenta Transitorias Pasivas -Ajuste por Variación Salario Mínimo, de manera a exponer correctamente los saldos en los Estados Contables.

INFORME FINAL

Recomendación N° 32

Los responsables del MUVH deberán realizar la regularización de la cuenta 4.1.7 Obligaciones Presupuestarias, conforme a las normas legales vigentes, de manera a exponer saldos reales en los Estados Contables.

Recomendación N° 33

Los responsables del MUVH deberán realizar las gestiones necesarias a fin de que las cuentas regularizadas cuenta contable 4.1.7 Obligaciones Presupuestarias, cuenten con un Informe de Verificación que incluya el análisis de las partidas y se encuentre de acuerdo a las normativas legales vigentes.

Recomendación N° 34

Los responsables del MUVH deberán proseguir con las gestiones pertinentes de manera a regularizar y exponer correctamente el saldo de la cuenta contable 4.2.1 Préstamo a Largo Plazo en los Estados Contables.

Recomendación N° 35

Los responsables del MUVH deberán proseguir con las gestiones pertinentes de manera a regularizar y exponer correctamente el saldo de la cuenta contable 4.2.2 Otras Deudas No Corrientes en los Estados Contables.

Recomendación N° 36

Los responsables del MUVH deberán realizar las gestiones pertinentes de manera a regularizar y exponer correctamente el saldo de la cuenta contable 8.3.1 Reservas Técnicas en los Estados Contables.

Recomendación N° 37

Los responsables del MUVH deberán implementar mecanismos de control en relación a las habilitaciones de los Servicios de Asistencia Técnica (SAT) y sus correspondientes renovaciones.

Recomendación N° 38

Los responsables del MUVH deberán realizar las gestiones necesarias a fin de que el Departamento de Habilitación y Registro del MUVH cuente Manual de Procedimientos aprobado, dada la importante labor de dicho departamento.

Recomendación N° 39

Los responsables del MUVH deberán llevar a cabo procedimientos de control y supervisión permanente a las obras/proyectos encarados por la Institución, de manera que se dé cumplimiento a lo establecido en los contratos en el marco del Programa Fondo Nacional de Viviendas Sociales (FONAVIS).

Recomendación N° 40

Los responsables del MUVH deberán realizar gestiones pertinentes de manera a proporcionar a la Dirección de Supervisión de Obras Fonavis, FONCOOP y Créditos Hipotecarios, dependiente de la Dirección General Técnica, talento humano calificado para el control y supervisión de las obras/proyectos llevados a cabo por el MUVH.

INFORME FINAL

Asimismo, deberán implementar mecanismos de control adecuados para la supervisión de las obras/proyectos.

Conforme a Dictamen Jurídico DGAJ N° 366/2020 se sugiere implementar una investigación interna a fin de individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las medidas y sanciones disciplinarias que correspondieren para las Observaciones 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37 y 39 del presente Informe.

Lic. Claudia Arévalos
Auditora

CP. Claudia Benítez
Auditora

Lic. Marta López B.
Auditora

CP. María Laura Cañete
Jefa de Equipo

Dirección Gral. de Control de la Administración Central
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Lic. Ana Recalde
Supervisora

Abg. Arnaldo Zárate
Coordinador

Dirección General de Control de la Administración Central

INFORME FINAL

CAPITULO II OBRAS PÚBLICAS

Recomendación N° 41

- El MUVH deberá realizar un relevamiento pormenorizado del estado de la obra. En base al mismo, el SAT y la empresa constructora deben proceder a la corrección de los trabajos mal ejecutados. En caso que las correcciones no se puedan ejecutar, se arbitrarán los medios para el recupero de los montos pagados demás, por la diferencia entre la calidad de obra contratada y la ejecutada.

  Se deberán implementar las investigaciones administrativas tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso sancionar a los intervinientes (Dictamen Jurídico DGAJ N° 389/2020).

Recomendación N° 42

- El MUVH en sus contrataciones debe verificar antes de la recepción de las obras, que las mismas se hayan ejecutado en todos sus aspectos, conforme a la documentación técnica (planos y especificaciones técnicas).

  Se deberán implementar las investigaciones administrativas tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso sancionar a los intervinientes (Dictamen Jurídico DGAJ N° 389/2020).

Ing. Edgar Luis Oviedo
Supervisor

Arq. Edgar Paiva Unsain
Coordinador

Dirección General de Control de Obras Públicas

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS

INFORME FINAL

CAPITULO III TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Recomendación N° 43

- La Dirección General de Tecnología de MUVH, deberá realizar una revisión de los procedimientos utilizados en el área, de manera a hacer la reestructuración que permita cumplir con lo establecido en el Decreto N° 6234/16.

Recomendación N° 44

- La Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Habitat, deberá agilizar con las autoridades encargadas la aprobación y la puesta en vigencia el Manual de Funciones, acorde a la estructura del MUVH, de modo a que todos los funcionarios conozcan las diferentes etapas y procesos de sus actividades y se puedan establecer responsabilidades individuales.

Recomendación N° 45

- La Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Habitat, deberá contar con una Politica de seguridad de la información que establezca normas, procedimientos, métodos y técnicas, orientadas a proveer condiciones seguras y confiables, de administración de información. Se deberá formalizar por la máxima autoridad, y desarrollar un plan de difusión, implementación y capacitación en torno a la seguridad .

Recomendación N° 46

- El Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Habitat, deberá revisar los procedimientos realizados en la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación, de manera a proporcionar los recursos humanos necesarios, de modo a garantizar la segregación de funciones y el desempeño óptimo de las actividades y evitar los riesgos relacionados con esta falencia.

Recomendación N° 47

- La Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Habitat, deberá implementar procedimientos estandarizados y formalizados de realización de copias de respaldo de manera a controlar la calidad de las operaciones realizadas y mantener la disponibilidad de la información.

Recomendación N° 48

- La Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, deberá diseñar e implementar el Plan de Continuidad y de Contingencias de Tecnología de la Información y ser aprobado por la máxima autoridad y socializado a todos los intervinientes, en el menor tiempo posible de manera a evitar incidentes de seguridad que puedan afectar a la continuidad de las operaciones y causar daños a los activos de la Institución.

Recomendación N° 49

- La DGTIC del Ministerio de Urbanismo de Vivienda y Hábitat deberá realizar la evaluación de los riesgos referidos a los procesos tecnológicos, de modo a identificar las vulnerabilidades existentes y mitigar los riesgos relacionados.

- La DGTIC del Ministerio de Urbanismo de Vivienda y Hábitat deberá realizar un análisis detallado y la depuración de los datos de las bases de datos, de modo a lograr la confiabilidad de la información suministrada por el sistema.

- La DGTIC del Ministerio de Urbanismo de Vivienda y Hábitat deberá aplicar reglas de validación en cada una de las tablas de la base de datos, de manera a no permitir el ingreso de los tipos de datos que no corresponden y lograr la exactitud, integridad y confiabilidad de la información suministrada.

- La DGTIC del Ministerio de Urbanismo de Vivienda y Hábitat deberá verificar y estandarizar los procedimientos de ingreso de los datos en el sistema, así también, actualizar los datos contenidos en la base de datos de contribuyentes; agregar las validaciones necesarias para lograr la confiabilidad de la información que se administra.

- La DGTIC del Ministerio de Urbanismo de Vivienda y Hábitat deberá, estandarizar los procedimientos utilizados para el ingreso a las tablas, manteniendo bien identificadas las operaciones realizadas, de manera que dicha información pueda ser utilizada en cualquier momento y sirva como instrumento para la toma de decisiones.

- La DGTIC del Ministerio de Urbanismo de Vivienda y Habitat deberá establecer, aplicar y adecuar reglas destinadas a mejorar la calidad de la información suministrada por el sistema, de manera a lograr la confiabilidad de la misma.

- La DGTIC del Ministerio de Urbanismo de Vivienda y Habitat deberá hacer una revisión general de los datos contenidos en la base de datos, de manera a contar con información de calidad, confiable y oportuna.

- La DGTIC del Ministerio de Urbanismo de Vivienda y Hábitat deberá realizar la depuración general de los datos contenidos en la base de datos, de manera a lograr la integridad, completitud y precisión de la información administrada en el sistema.

Yolanda Florentín
Auditora

Verónica Avalos
Jefa de Equipo

Mabel Arriola
Supervisora

Yassir Armen
Coordinador

Dirección General De Tecnología De La Información Y Comunicación

INFORME FINAL

CAPÍTULO V - OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

Incidencias en la Agenda 2030 con respecto a los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El 25 de septiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad.

Los ODS conllevan un espíritu de colaboración y pragmatismo para elegir las mejores opciones con el fin de mejorar la vida, de manera sostenible, para las generaciones futuras. Proporcionan orientaciones y metas claras para su adopción por todos los países en conformidad con sus propias prioridades y los desafíos ambientales del mundo en general.

El Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD), tiene un rol clave en brindar el soporte a los países para volver esta visión una realidad -guiando a las sociedades hacia un camino de desarrollo sostenible, gestionando los riesgos, y aumentando la prosperidad y el bienestar.

En su documento "Horizontes 2030: la igualdad en el centro del desarrollo sostenible", la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) toma esta visión y la analiza bajo la perspectiva de América Latina y el Caribe, identificando los desafíos y oportunidades claves para lograr su implementación en la región.

Propone asimismo una serie de recomendaciones de políticas y herramientas en torno a un gran impulso ambiental, con una alineación integrada y coherente de todas las políticas públicas - normativa, fiscal, de financiamiento de la inversión, de planeación y de inversión pública, social y ambiental - para el cumplimiento de la ambiciosa Agenda 2030, y marca la pauta para un desarrollo sostenible e inclusivo en la región.

Conforme a su mandato y tradición, la CEPAL se propone acompañar y apoyar a los países de América Latina y el Caribe en el proceso de implementación y seguimiento de la Agenda, poniendo a su disposición sus capacidades analíticas, técnicas y humanas.

Su aplicación en el plano nacional se materializó con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) Paraguay 2030, cuyo documento elaborado "es el producto de un proceso de consulta en reuniones y talleres iniciados en el mes de noviembre del 2013, de los que participaron más de 2.000 referentes del gobierno central, gobiernos sub-nacionales, sociedad civil, sector privado y académico. Este proceso de consulta ha sido realizado en 10 departamentos del país con la participación de autoridades sub-nacionales, sociedad civil y sector privado local".

El PND 2030 estable que las políticas públicas se concentrarán en tres grandes ejes estratégicos:

1. Reducción de la pobreza y desarrollo social.
2. Crecimiento económico inclusivo.
3. Inserción del Paraguay en el mundo en forma adecuada.

Cada eje estratégico incorporará a su vez cuatro líneas transversales:
i. La igualdad de oportunidades,
ii. La gestión pública eficiente y transparente,
iii. Ordenamiento y desarrollo territorial, y
iv. La sostenibilidad ambiental.

La interacción de los 3 ejes estratégicos con las 4 líneas transversales, resulta en 12 estrategias que guiarán las políticas públicas para construir el Paraguay del 2030.

1. Reducción de la Pobreza y desarrollo social	2. Crecimiento Económico Inclusivo	3. Inserción de Paraguay en el Mundo
1.1) Desarrollo social equitativo	2.1) Empleo y Seguridad Social	3.1) Igualdad de Oportunidades en un Mundo Globalizado
1.2) Servicios Sociales de Calidad	2.2) Competitividad e Innovación	3.2) Atracción de Inversiones, Comercio Exterior e Imagen País
1.3) Desarrollo Local Participativo	2.3) Regionalización y Diversificación Productiva	3.3) Integración Económica Regional
1.4) Hábitat Adecuado y Sostenible	2.4) Valorización del Capital Ambienta	3.4) Sostenibilidad del Hábitat Global

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son los siguientes:



Al respecto, el Objetivo de Desarrollo Sostenible "ODS" que se encuentra implementando el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) en el ámbito de su competencia refiere a la **"ODS 11: "Ciudades y Comunidades Sostenibles"** y su participación en el cumplimiento del ODS N° 1 "Fin de la Pobreza", el ODS N° 6 "Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos" y el ODS N° 10 "Reducir la desigualdad en y entre países".

En el marco de la Auditoría al Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) por Memorándum CGR/EA N° 81/2020-MUVH, se realizó el relevamiento de datos respecto al conocimiento de la Agenda 2030 y de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), así como de las actividades llevadas a cabo a fin de su implementación, resultando lo siguiente:

Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)-

Las autoridades del MUVH que ocupan los cargos de conducción política y de dirección superior como el Ministro, Viceministros y Directores Generales poseen cabal conocimiento sobre la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible gestionando el accionar institucional actual en el marco de estos instrumentos orientadores, asumiendo puntualmente su responsabilidad fundamental en lo referente al ODS N° 11"Ciudades y comunidades sostenibles" y su participación en el cumplimiento del ODS N° 1 "Fin de la Pobreza", el ODS N° 6 "Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos" y el ODS N° 10 "Reducir la desigualdad en y entre países"

La Comisión ODS, a través de su consejo directivo y a la unidad operativa de gestiones, han realizado gestiones pertinentes de manera a informar suficientemente de la Agencia 2030 y los ODS estableciendo, entre otros procedimientos, acuerdos con los poderes del estado, la sociedad civil y la academia, así como con los líderes de opinión a fin de priorizar y compatibilizar las acciones con los objetivos de la misma. Entre estas instancias ha estado siempre presente el MUVH a convocatorias desde estas instancias.

La Meta por parte del MUVH de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

La Ley 6152/18, de creación del MUVH y el establecimiento de su carta orgánica, asigna como objetivo el de diseñar, elaborar, gestionar, implementar y supervisar la Política Nacional de Urbanismo, Vivienda y Hábitat(PN-UVH) y al mismo tiempo el establecimiento de un ordenamiento urbanístico y habitacional a corto, mediano y largo plazos. Es por ello que desde el MUVH sus responsables lo consideran un actor estratégico para el logro del ODS N° 11 "Ciudades y comunidades sostenibles" al estar sus acciones fuertemente vinculadas a aspectos concernientes a dicho ODS como ser el aseguro al acceso a viviendas y servicios básicos adecuados seguros y asequibles y al mejoramiento los barrios marginales et aumento de la urbanización inclusiva y sostenible el acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, el apoyo de les vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional, el aumento del número de ciudades asentamientos humanos que adopten implementan políticas y planes integrados, entre otros.

También aportamos al ODS 1 enfatizando al concepto de la producción del hábitat como en dinamizador de la economía promoviendo, a través de los planes, programas y proyectos o iniciativas el empleo digno y justo el uso de la mano de obra y materiales locales y todas aquellas externalidades que permitan construir sociedades económicamente sostenibles mediante el aprovechamiento eficiente de los recursos Aportamos igualmente al ODS 6 al asegurar que todas nuestras acciones habitacionales cuentan con disponibilidad de agua potable y saneamiento sanitario seguros y sostenibles. Finalmente aportamos también al ODS 10 con la adopción de la PNVH impulsando con ella la igualdad de oportunidades en el acceso a la vivienda, a ciudades incluyentes seguras y a territorios sostenibles para todos los habitantes del país sin discriminación alguna.

Iniciativas del MUVH relacionadas con la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El MUVH cuenta con la Política Nacional de la Vivienda y el Hábitat del Paraguay (PNVH) como instrumento de gestión pública que establece las orientaciones generales en dicha materia sobre las cuales se deberán formular los planes, programas y proyectos institucionales en el corto, mediano y largo plazo.

La PNVH tiene como propósito establecer lineamientos conducentes a garantizar el acceso a la vivienda y el hábitat dignos y adecuados para la población con la participación de los diferentes actores de la sociedad en el marco de procesos coherentes con las prioridades del desarrollo nacional.

La PNVH se sustenta en las disposiciones establecidas por la Constitución Nacional, tratados y acuerdos internacionales ratificados por Paraguay, igualmente han servido de alentadores fundamentales los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definidos y desarrollados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Nueva Agenda Urbana (NAU), aprobada en la conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat 1) y el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030 (PND).

Gestiones realizadas por el MUVH relacionadas con la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

De acuerdo al Plan Operativo Institucional establecido para el año 2020 y en concordancia a la Programación Física SPRI/STP se informa de las siguientes actividades.

•Actividad 1- Construcción de Viviendas Económicas reducir el déficit habitacional de las familias de nivel de ingresos medio otorgando facilidad en el acceso a la casa propia a través de tasas de interés por debajo de las del mercado a plazos cómodos y cuotas fijas y accesibles.

• Actividad 2- Prestamos para Vendas (Foncoop y Créditos Hipotecarios).

• Actividad 3- Construcción de Viviendas en Asentamientos indígenas (Pueblos Omínanos) En coordinación con Instituto Nacional del Indígena (INDI) busca desarrollar y coordinar acciones con miras a promover y garantizar la incorporación efectiva de políticas públicas para los pueblos indígenas tendentes a mejorar las condiciones de vida de las mismas mediante acceso a la vivienda.

• Actividad 4- Subsidio Habitacional (FONAVIS) Proyectos de construcción de viviendas sociales viabilizando en forma continua y constante la ejecución de programas habitaciones dirigidos a los sectores de pobreza y pobreza extrema.

• Actividad 5- Construcción de Viviendas Sociales en Municipios (Vivienda construcción de viviendas para todos los habitantes en situación de necesidad habitacional satisface la demanda de las familias en situación de pobreza que viven en condiciones precarias y no pueden acceder a préstamo en entidades privadas de créditos e programa se ejecuta a través del Subsidio habitacional Directo (SHD)

•Proyecto 7- Construcción de 4 500 Soluciones Habitacionales en el Py (Che Tapyi 1): proyecto integral que contempla la construcción de viviendas sociales e infraestructura básica. Dirigido a familias que viven en situación de pobreza y pobreza extrema, nucleados en "Grupo pe Organizado en Comisión Vecinal u otra organización Social de Base", reconocida por la Municipalidad local con fondos donados por la República de China (Taiwán) Este proyecto tiene una duración de 5 años y los beneficiarios reciben equivalente a 100 %

•Proyecto 8 Construcción de 5 800 Soluciones Habitacionales en áreas rurales Py (Sembrando Oportunidades) acciones programas proyectos de las instituciones públicas integrantes del Gabinete Social articuladas a su vez con los gobiernos sub-nacionales para trabajar por el cumplimiento de los derechos de los tras y comunidades más vulnerables del país.

•Proyecto 9 Mejoramiento de las Condic. De Habitabilidad- Chacarita Alta se realizarán mejoras, reparación y ampliación de las redes de distribución de agua potable, a su vez la construcción de redes secundarias (o domiciliarias) de alcantarillado sanitario y de drenaje pluvial, fortalecimiento de la distribución de energía eléctrica y principalmente realizar obras de mitigación de riesgo en los barrancos apertura, y mejoramiento de las vías internas y de acceso al barrio y mejorar la gestión de residuos sólidos

•Proyecto 10- Mejoramiento y Ampliación de Viviendas del AMA reducir el déficit cualitativo de viviendas en el AMA (Área Metropolitana de Asunción a través de la entrega de aproximadamente 3 000 (tres mil), subsidios habitacionales directos. El proyecto contribuirá a que la población con bajos

ingresos tenga acceso a un esquema de financiamiento que les permita el mejoramiento y ampliación de sus viviendas.

•Proyecto 11 Construcción de 600 SH en el B° SAN BLAS-MR ALONSO construcción de 600 viviendas sociales en el Barrio San Blas de Mariano Roque Alonso. Se trata de un proyecto que será destinado a familias que hoy en día están viviendo aun en refugios provisorios luego de haber salido de la zona ribereña por las crecidas.

Capacitaciones a Municipios Asesorar y prestar asistencia técnica a entre otros los gobiernos departamentales y municipales así como también a promover y coordinar con las iniciativas que guarden relación con las funciones asignadas Mejorar la capacidad técnica para planificar y gestionar las ciudades incorporando instrumentos de planificación, desarrollo urbano y la capacitación a funcionarios técnicos locales para la aplicación de éstos en el territorio.

Coordinaciones llevadas a cabo por el MUVH con otras Instituciones, cuyas acciones impactan en el logro de las metas ODS.

A través del Comité Nacional de Hábitat se trabaja con entidades públicas y privadas, además de organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil Asimismo, desde los Programas y Proyectos de Soluciones Habitacionales se viene articulando acciones entre los Gobiernos locales así como las instituciones del MOPC, MADES, MDS, MINMUJER, MEC, INDERT, INDI, ANDE, ESSAP, STP y el MSPBS entre otros.

Las Instancias de articulación y coordinación son formalizadas a través de Convenios y Acuerdos Institucionales Luego son operativizadas a través de comisiones y mesas de trabajo conjunta específicas de acuerdo a cada objetivo común.

Requisitos necesarios para la implementación adecuada y oportuna de los ODS en Paraguay.

Planificación articulada en territorio entre las instituciones involucradas. La Coordinación con actores estratégicos a nivel nacional y la articulación con la sociedad de forma a que se comprenda la corresponsabilidad en la construcción de nuestra sociedad.

Principales dificultades para enfrentar la implementación de la Agenda 2030 y de los ODS en el país.

Entre otras problemáticas se mencionan la falta de Recursos Humanos cualificados y actualizados. recursos presupuestarios adecuados y oportunos conocimiento técnico e involucramiento de actores y entes nacionales de los gobiernos locales del sector privados y de la sociedad civil.

Lic. Claudia Arévalos
Auditora

CP. Claudia Benítez
Auditora

Lic. Marta López
Auditora

CP. María Laura Cañete
Jefa de Equipo

Lic. Ana Recalde
Supervisora

Abg. Arnaldo Zárate
Coordinador

Dirección General de Control de la Administración Central

CAPÍTULO VI - SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

A continuación, detallamos el seguimiento de las recomendaciones de la auditoría realizada en cumplimiento a la:

El equipo auditor realizó el seguimiento a las acciones adoptadas por el MUVH, con relación a las recomendaciones contenidas en el Informe Final de la Resolución CGR N° 044/18 (artículo 1, numeral 6). La "Situación Actual" surge de lo informado por el MUVH, conforme al Memorando DGAI 203-2020.

N° Observación	Sumilla de la Observación	Memorando DGAI 203-2020		Comentario De la CGR
		Medidas adoptadas por el MUVH conforme a las recomendaciones de la CGR	Situación actual (pendiente/ subsanado	
01	Diferencia de G. 15.558.635.071 (Guaraníes quince mil quinientos cincuenta y ocho millones seiscientos treinta y cinco mil setenta y uno) entre el saldo de la cuenta 2.1.1.04 Bancos expuestos en los estados contables y el Libro Banco.	*MDECO 288-19 del 07-10-19 Dpto. Contabilidad Actualmente esta observación se encuentra en cumplimiento en un 98%, conforme a los registros contables. Se ha regularizado por un total aproximado de 15.200.000. 000.Se han detectado las diferencias resultantes de todas las regularizaciones que se han realizado en los periodos anteriores, y dentro del periodo 2019, las diferencias detectadas al cierre del mes de setiembre/2019. serán regularizadas al mes de diciembre/2019, cabe destacar que la mayoría de las diferencias se debe a que el dpto. de Tesorería aún no ha separado el saldo de las cuentas combinadas de su libro banco, el cual será efectuado al cierre del mes de octubre/2019.* *MDETE 493-19 del 07-10-19 Dpto. Tesorería. Luego de la conciliación correspondiente al mes de septiembre 2019 se realizará la separación de cuentas combinadas por caja de ahorro y cuenta corriente de forma individual, con apoyo de la DGTIC Se han hecho controles con el Dpto. Contabilidad y de la conciliación se ha detectado diferencias que en el Dpto. Tesorería sería impactado en la conciliación del mes de setiembre y en el Dpto. Contabilidad al cierre del mes de octubre.*	*En proceso*	Los responsables del MUVH adjuntaron el Memorando MDECO 288-19, asimismo conforme a que la presente observación no se encuentra aún subsanada, el mismo será verificado en posteriores auditorías por la CGR.
02	Diferencias entre las conciliaciones de los saldos de cuentas bancarias de la SENAVITAT, emitidos por el Dpto. de Contabilidad y Dpto. de Tesorería, no reflejan el saldo real expuesto en el balance al cierre del ejercicio fiscal	*MDECO 288-19 Dpto. Contabilidad. Actualmente esta observación se encuentra en un cumplimiento del 80%., se procedió a la remisión del libro mayor al Dpto. de Tesorería a fin de determinar las diferencias, serán subsanadas una vez que el Dpto. de Tesorería proceda a la separación de saldos de las cuentas combinadas por caja de ahorro y cuenta corriente. - Con relación a lo informado en el trimestre anterior no hubo variación en el avance de este punto.*	*En proceso*	Los responsables del MUVH adjuntaron el Memorando MDECO 288-19, asimismo conforme a que la presente observación no se encuentra aún subsanada, el mismo será verificado en posteriores auditorías por la CGR.
03	Notas de créditos	*MDECO 92-19 Dpto. Contabilidad. Se*	*En proceso*	Los responsables del

mecip 2015

Nº Observación	Sumilla de la Observación	Memorando DGAI 203-2020		Comentario De la CGR
		Medidas adoptadas por el MUVH conforme a las recomendaciones de la CGR	Situación actual (pendiente/ subsanado	
	bancarios que totalizan G. 3.610.949.000 (Guaraníes tres mil seiscientos diez millones novecientos cuarenta y nueve mil), no fueron contebilizados al cierre del ejercicio fiscal 2017	*ha solicitado al BNF mediante nota oficial MUVH/NSG0328-18 y MUVH/NSG0327/18, la remisión de la copia de la boleta de depósito no recibido en la institución, no obstante, conforme a los registros contables se ha regularizado por un total aproximado de 3.600.000.000.* *Dirección de Adm. y Recuperación de Cartera: Se ha designado a un funcionario para el retiro, en forma semanal, debido a que actualmente nuestro sistema se encuentra en red con Banco Familiar y Pago Express, evitando retirar notes de créditos, recibos o tickets de pago de forma diaria.*		MUVH adjuntaron el Memorando MDECO 92-19, asimismo conforme a que la presente observación no se encuentra aún subsanada, el mismo será verificado en posteriores auditorias por la CGR.
04	Falta de contabilización por un monto de G. 4.154.834.223 (Guaraníes cuatro mil ciento cincuenta y cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos veintitrés), bajo el concepto de "Otros créditos bancarios", al cierre del ejercicio fiscal 2017	*MDECO 92-19 Dpto. Contabilidad. Actualmente esta observación se encuentra en un cumplimiento del 98%, conforme a los registros contables, se ha regularizado por un total aproximado de 4.140.000.000.* *MDETE N° 0178-19, Dpto. Tesorería. En esta observación que corresponde a las Transferencias de Fondos de reparo solicitados por Notas al Ministerio de Hacienda, está totalmente subsanado ya que los comprobantes de transferencias le son enviados en su totalidad al Dpto. de Contabilidad para su registro según los extractos bancarios. –Anexo copias de extracto, libro banco, nota de créditos por cada transferencia y notas de débitos como muestra del cumplimiento a esta observación.*	*En proceso*	Los responsables del MUVH adjuntaron el Memorando MDECO 92-19, asimismo conforme a que la presente observación no se encuentra aún subsanada, el mismo será verificado en posteriores auditorias por la CGR.
05	Cheques cobrados y no registredos por importe de G. 102.000.000 (Guaraníes ciento dos, de antigua data, que se encontraban pendientes de contabilización al cierre del ejercicio fiscal 2017.	*MDETE 178-19 Dpto. Tesorería: Con relación a la falta de registro de estos cheques, seguirán de esta forma ya que sin contar con los documentos de respaldo no se pueden registrar. Además, los mismos ya están judicializados.* *Actualmente los controles internos de los procedimientos para expedición de cheques están fortalecidos ya que dependiendo de cada caso se hace un control exhaustivo de las documentaciones de respaldos y la custodia de valores.* *MDIPJ 193-19 la Dirección General Jurídica y Notarial en fecha 29-06-18 solicito al Ministerio Público la ampliación de la investigación fiscal teniendo en cuenta la existencia de la presumible vinculación entre las personas y los hechos denunciados en*	*En proceso*	Conforme a que la presente observación no se encuentra aún subsanada, el mismo será verificado en posteriores auditorias por la CGR.

N° Observación	Sumilla de la Observación	Memorando DGAI 203-2020		Comentario De la CGR
		Medidas adoptadas por el MUVH conforme a las recomendaciones de la CGR	Situación actual (pendiente/ subsanado	
		el año 2015 en relación a los mencionados cheques.		
06	Cheques cobrados y no registrados por importe de G. 51.670.000 (Guaraníes cincuenta y un millones seiscientos setenta mil), correspondiente al ejercicio fiscal 2012, se encontraba pendiente de registración al 31/12/2017	*Memo MDETE 178-19 Dpto. Tesorería: Con relación a la falta de registro de estos cheques, seguirán de esta forma ya que sin contar con los documentos de respaldos no se pueden registrar, ademas los mismos ya están judicializados. Se adjuntan escritos, objeto: denunciar supuesto hecho punible de estafa, ampliación de escrito donde aparecen estos casos puntuales y copies de talones de cheques. Actualmente los controles internos de los procedimientos para expedición de los cheques están muy fortalecidos ya que dependiendo de cada caso se hace un control exhaustivo de las documentaciones de respaldos y la custodia de valores.* *MDIPJ 193-19 La Dirección General Jurídica y Notarial, en los dos procesos en los cuales este imputado Rodolfo Lovera (En los cuales también este imputada Dolores Concepción Jara y Camilo Recalde), los plazos se encuentran suspendidos respecto al mismo, debido a la declaración de rebeldía recaído sobre el imputado.*	*En proceso*	Conforme a que la presente observación no se encuentra aún subsanada, el mismo será verificado en posteriores auditorias por la CGR.
07	Se constataron diferencias por G. 53.106.175.025 (Guaraníes cincuenta y tres mil ciento seis millones ciento setenta y cinco mil veinticinco), entre los saldos expuestos en la cuenta Préstamos al Sector Privado del Activo Corriente y el Activo No Corriente del Balance General al 31/12/2017, y el Inventario de los saldos de Préstamos de la Dirección de Administración y Recuperación de Cartera.	*MDECO 288-19 Dpto. Contabilidad. Actualmente esta observación se encuentra en un cumplimiento del 1%, considerando la reestructuración interna por cambio de la secretaria de estado a ministerio y en dicha restructuración se incluirá el Dpto. de Conciliación que será el encargado de detectar las partidas conciliatorias a regularizar, no obstante, el Dpto. de Contabilidad en conjunto con el Dpto. de Cartera llego a conciliar algunos proyectos y se seguirá haciendo hasta la creación del Dpto. de Conciliación. Con relación a lo informado en el trimestre anterior no hubo variación en el avance de este punto.*	*En proceso*	Los responsables del MUVH adjuntaron el Memorando MDECO 288-19, asimismo conforme a que la presente observación no se encuentra aún subsanada, el mismo será verificado en posteriores auditorias por la CGR.
08	Falta de registración contable por un total de G. 869.781.873 (Guaraníes ochocientos sesenta y nueve millones setecientos ochenta y un mil ochocientos setenta y tres), dentro de la cuenta Proyectos Especiales, que corresponden a préstamos otorgados a Cooperativas	*MDECO 92-19 Dpto. Contabilidad. Actualmente esta observación se encuentra en un cumplimiento del 100%. A la fecha el Grupo Proyectos Especiales, ya no se observan diferencias, conforme a las conciliaciones realizadas de dichos proyectos.*	*Cumplido*	El mismo será verificado en Auditorías posteriores por la CGR.
08.1	El Balance General Analítico de la SENAVITAT no expone detalladamente todos los proyectos que	*MDECO 288-19 del 07-10-19 Dpto. Contabilidad. Actualmente esta observación se encuentra en un cumplimiento del 30%, considerando la*	*En proceso*	Los responsables del MUVH adjuntaron el Memorando MDECO 288-19, asimismo

Nº Observación	Sumilla de la Observación	Memorando DGAI 203-2020		Comentario De la CGR
		Medidas adoptadas por el MUVH conforme a las recomendaciones de la CGR	Situación actual (pendiente/ subsanado	
	corresponden a la cuenta Proyectos Especiales y que son tenidas en cuenta dentro del Inventario de Cartera de Prestamos	*restructuración interne por cambio de la secretaria de estado a ministerio y en dicha restructuración se incluirá el Dpto. de Conciliación que será el encargado de detectar las partidas conciliatorias a regularizar, no obstante, el Dpto. de Contabilidad en conjunto con el Dpto. de Cartera llego a conciliar algunos proyectos y se seguirá haciendo hasta la creación del Dpto. de Conciliación. Con relación a lo informado en el trimestre anterior no hubo variación en el avance de este punto.*		conforme a que la presente observación no se encuentra aún subsanada, el mismo será verificado en posteriores auditorias por la CGR.
09	Los Estados Financieros de la SENAVITAT al 31/12/2017, mantiene saldos correspondientes a obras paralizadas por un total de G. 11.323.059.808 (Guaraníes once mil trescientos veintitrés millones cincuenta y nueve mil ochocientos ocho)	***PROGRAMA FONAVIS*** *MDIPJ 193-19 La Dirección General Jurídica y Notarial, Debido a la conversión de la SENAVITAT a Ministerio, este ha perdido representación procesal autónoma suficiente para promover acciones judiciales, por lo cual la Dirección de Procesos Judiciales se encuentra recabando los antecedentes de los proyectos Santo Domingo y Acción Comunitaria, para la remisión a la Procuraduría General de la República, para el ejercicio de las acciones correspondientes. En atención a los problemas constructivos señalados, los proyectos Andrea Flor y Acosta Ñu, segunda fase, la Dirección General Jurídica y Notarial ya ha recomendado la aplicación del descuento en las retenciones aplicadas en concepto de garantía adicional de buena ejecución de obras. Por otra parte, el proceso contencioso administrativo en el que se discute la rescisión de contrato con el SAT Cesar Recalde se encuentra aún en trámite ante la Corte Suprema de Justicia.* ***PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS*** *DFYS 026-19 Dirección General Técnica, menciona: Los tres proyectos corresponden a la LPN 011-11 y han sido rescindidos por Resolución 1,986-18 para Tekoha Pyahu 14 viviendas. Resolución 1,987-18 para Koe Pyahu Poty (Briiez Cue) 7 viviendas y Resolución 366-19 para Nueva Esperanza 12 viviendas.* *MDIPJ 193-19 La Dirección General Jurídica y Notarial, elevó los antecedentes a la Procuraduría General de la República a efectos de que la misma presente demanda en contra de la empresa ELEMEC por incumplimiento de contrato.* ***PROGRAMA FONCOP*** *MDIPJ 193-19 La Dirección General*	*En proceso*	Conforme a que la presente observación no se encuentra aún subsanada, el mismo será verificaco en posteriores auditorias por la CGR.

INFORME FINAL

Nº Observación	Sumilla de la Observación	Memorando DGAI 203-2020		Comentario De la CGR
		Medidas adoptadas por el MUVH conforme a las recomendaciones de la CGR	Situación actual (pendiente/ subsanado	
		jurídica y Notarial, tanto en lo atinente a la cooperativa Tava Rory. como de la Cooperativa Nuestra Sra. Lujan, se encuentran en trámite los procesos de dación en pago propuestos por las comisiones liquidadoras respectivas, aprobadas por el MUVH.		
10	La Cuenta Contable 2.1.8- Anticipo a Proveedores del Activo Corriente, está conformado por saldos de antigua data por un total de G.168.699.330 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones seiscientos noventa y nueve mil trescientos treinta).	*MDEPA 702-19 del 03-10-19 Dpto. Patrimonio. Actualmente esta observación se encuentra en cumplimiento en un 50 %, Según informe MEMO M-DSFC N° 042/19 dicho proceso se encuentra en proceso de Unificación de Fincas a fin de proseguir con trámites definitivos para contar con la recepción definitiva de dicha obra.*	*En proceso*	Los responsables del MUVH adjuntaron el Memorando MDEPA 702-19, asimismo conforme a que la presente observación no se encuentra aún subsanada, el mismo será verificado en posteriores auditorias por la CGR. Observación reiterada en el presente informe.
11	La SENAVITA mantiene como cuenta transitoria inmuebles ya pagados en años anteriores por un total de G. 2.358.140.533 (Guaraníes dos mil trescientos cincuenta y ocho millones ciento cuarenta mil quinientos treinta y tres) como consecuencia de la falta de pago de las transferencias de inmuebles	*MDECO 288-19 del 07-10-19 Dpto. Contabilidad. Actualmente esta observación se encuentra en un cumplimiento del 20%. La Dirección Administrativa solicito mediante memo MDAM 090-19 a la Dirección Jurídica determinar la cuantía adeudada en concepto de impuestos y gastos judiciales para su incorporación en el presupuesto institucional de modo a contar con el crédito y los recursos que permita cubrir los gastos de transferencias del inmueble y regularizar el registro contable en cumplimiento de recomendación de CGR. Con relación a lo informado en el trimestre anterior no hubo variación en el avance de este punto.*	*En proceso*	Los responsables del MUVH adjuntaron el Memorando MDECO 288-19, asimismo conforme a que la presente observación no se encuentra aún subsanada, el mismo será verificado en posteriores auditorias por la CGR.
12	Inmuebles que fueron pagados en años anteriores por un total de G.2.358.140.533 (Guaraníes dos mil trescientos cincuenta y ocho millones ciento cuarenta mil quinientos treinta y tres) no se encuentran registrados a nombre de la SENAVITAT como consecuencia de la falta de pago de las transferencias.	*MDIPJ 193-19 La Dirección General Jurídica y Notarial, si bien se agotó las instancias de posibles transferencias a través de un convenio con el Colegio de Escribanos del Paraguay, debido a las limitaciones presupuestarias que impiden a la Institución la contratación de profesionales escribanos para la inscripción de aquellos inmuebles rematados y adjudicados al Ministerio, en consulta con la Directora del Registro inmobiliario de la Dirección de los Registros Públicos, se procederá en todos los casos, con el presente, a solicitó a los respectivos juzgados la emisión de un certificado de adjudicación, con el que se procederá a regularizar la inscripción.*	*En proceso*	Conforme a que la presente observación no se encuentra aún subsanada, el mismo será verificado en posteriores auditorias por la CGR.
13	La cuenta contable 4.1.4- Otras Deudas Corrientes del Pasivo Corriente está conformado por saldos de antigua data por un total	*MDECO 288-19 del 07-10-19 Dpto. Contabilidad. Actualmente esta observación se encuentra en un cumplimiento del 10%. Se aguarda la respuesta de la DGCP, para la*	*En proceso*	Los responsables del MUVH adjuntaron el Memorando MDECO 288-19, asimismo conforme a que la

N° Observación	Sumilla de la Observación	Memorando DGAI 203-2020		Comentario De la CGR
		Medidas adoptadas por el MUVH conforme a las recomendaciones de la CGR	Situación actual (pendiente/ subsanado	
	de G. 19.487.889.087 (Guaraníes diecinueve mil cuatrocientos ochenta y siete millones ochocientos ochenta y nueve mil ochenta y siete).	*regularización de los registros. Reiterado según Nota DGAF 52, 53/19 del 01/04/2019. Con relación a lo informado en el trimestre anterior no hubo variación en el avance de este punto.*		presente observación no se encuentra aún subsanada, el mismo será verificado en posteriores auditorias por la CGR.
14	La cuenta 4.1.4.05.03 Transferencias de la Administración Central expuesta en el Pasivo Corriente se encuentra compuesta por saldos que totalizan G. 264.332.336.015 (Guaraníes doscientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta y dos millones trescientos treinta y seis mil quince), monto que corresponde a saldos de antigua data	*MDECO 288-19 del 07-10-19 Dpto. Contabilidad. Actualmente esta observación se encuentra en un cumplimiento del 10%, en el ejercicio 2018 se he regularizado esta cuenta por un total de 25.575-510.264 de los cuales corresponde at ejercicio 2019 un total de 10.301.660.133 segt.in asientos II° 13.492 del 15/07/2019 y 20.576 del 07/10/2019 los cuales se adjuntan.*	*En proceso*	Los responsables del MUVH adjuntaron el Memorando MDECO 288-19, asimismo conforme a que la presente observación no se encuentra aún subsanada, el mismo será verificado en posteriores auditorias por la CGR.
15	La Cuenta Contable 4.1.4.07.02- Cuentas Transitorias Pasivas del Pasivo Corriente, está conformado por saldos de antigua data por un total de G. 1.928.971.277 (Guaraníes mil novecientos veintiocho millones novecientos setenta y un mil doscientos setenta y siete).	*MDECO 288-19 del 07-10-19 Dpto. Contabilidad. Actualmente esta Observación se encuentra en cumplimiento del 10%, Se aguarda la Respuesta de la DGCP, para la regularización de los registros. Reiterando según Nota DGAF 52, 53/19 del 01/04/2019. Con relación a lo informado en el trimestre anterior no hubo variación en el avance de este punto.*	*En proceso*	Los responsables del MUVH adjuntaron el Memorando MDECO-288-19, asimismo conforme a que la presente observación no se encuentra aún subsanada, el mismo será verificado en posteriores auditorias por la CGR. Observación reiterada en el presente informe.
16	La Cuenta Contable 4.1.5.03- Retenciones Cauciones del Pasivo Corriente, está conformado por saldos de antigua data por un total de G. 22.690.316.577 (Guaranies veintidós mil seiscientos noventa mil trescientos dieciséis mil quinientos setenta y siete).	*MDECO 92-19 Dpto. Contabilidad. Se aguarda la respuesta de la DGCP, pala regularización de los registros, que fue reiterado por Nota DGAF 52 y 53 del 01-04-19.*	*En proceso*	Los responsables del MUVH adjuntaron el Memorando MDECO-92-19, asimismo conforme a que la presente observación no se encuentra aún subsanada, el mismo será verificado en posteriores auditorias por la CGR. Observación reiterada en el presente informe.
17	La cuenta 4.1.7 Obligaciones Presupuestarias expuesta en el Pasivo Corriente, mantiene saldos de antigua data que totalizan G. 71.672.303.274 (Guaraníes setenta y un mil seiscientos setenta y dos millones trescientos tres mil doscientos setenta y cuatro)	*MDECO 92-19 Dpto. Contabilidad. Se aguarda la respuesta de la DGCP, pala regularización de los registros, que fue reiterado por Nota DGAF 52 y 53 del 01-04-19.*	*En proceso*	Los responsables del MUVH adjuntaron el Memorando MDECO-92-19, asimismo conforme a que la presente observación no se encuentra aún subsanada, el mismo será verificado en posteriores auditorias por la CGR. Observación reiterada en el presente

N° Observación	Sumilla de la Observación	Memorando DGAI 203-2020		Comentario De la CGR
		Medidas adoptadas por el MUVH conforme a las recomendaciones de la CGR	Situación actual (pendiente/ subsanado	
				informe.
18	Diferencia entre los Ingresos Registrados en la Casa Central y la Revisión realizada en las Agencias Regionales durante la Verificación in Situ	*MDIDO 081-19 del 04-10-19 Dirección de Desarrollo Organizacional menciona con relación al Procedimiento de Cobranzas que se realizó reunión con los representantes de la Agendas Regionales en la que surgieron varios puntos a modificar dentro del procedimiento especificamente en lo que refiere al área interior. Además, el manual se encuentra en estudio por parte de los demás sectores involucrados y sufrirá algunos ajustes teniendo en cuenta los nuevos sectores de la estructura y las nuevas tecnologías a ser utilizadas. Aún no fue aprobada la estructura organizacional por parte del MH que se encuentra analizando el Presupuesto de la Institución*	*En proceso*	Los responsables del MUVH adjuntaron el Memorando MDIDO-081-19, asimismo conforme a que la presente observación no se encuentra aún subsanada, el mismo será verificado en posteriores auditorias por la CGR.
19	La SENAVITAT pagó compromisos asumidos durante el ejercicio fiscal 2016, con recursos transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por un total de G. 79.250.673.143 (Guaraníes setenta y nueve mil doscientos cincuenta millones seiscientos setenta y tres mil ciento cuarenta y tres), según STR remitidas	*MDEPP 702-19 Dirección de Planificación y Presupuesto. Los pagos de compromisos asumidos durante un ejercicio fiscal, con recursos transferidos durante el siguiente ejercicio fiscal, son operaciones regulares que corresponden a contratos plurianuales, celebrados en el marco de construcciones de viviendas que se ejecutan a través de los diversos programas y proyectos de la Institución, inherentes a la función que ella cumple ante la sociedad y que, por lo general son muy difíciles que sean concluidos en el mismo ejercicio fiscal en que se dieron inicio a las obras,* *Especialmente las que inician en el segundo semestre de cada año, y que además se encuentran supeditadas a factores oxigenos que afectan su desarrollo como la inestabilidad climática entre otros.* *El monto es de Gs. 69.560.139.847 corresponde a obligaciones a ser pagadas con transferencias solicitadas y afectada al 2018, lo cual se observa que se han cumplido en un 92,92% Anexo listado de documentos de obligación.*	*En proceso*	Los responsables del MUVH adjuntaron el Memorando MDEPP-702-19, asimismo conforme a que la presente observación no se encuentra aún subsanada, el mismo será verificado en posteriores auditorias por la CGR.
20	La SENAVITAT no revela en las Notas a los Estados Contables, los saldos de transacciones y hechos relevantes, de acuerdo a lo establecido en las normativas contables aplicables al Sector Público	*MEDECO 92-19 Dpto. Contabilidad. Actualmente esta observación se encuentra en un cumplimiento del 100%, se adjunta la Nota a los Estados Contables correspondiente al ejercicio 2018.*	*Cumplido*	Los responsables del MUVH adjuntaron el Memorando MDECO-92-19, asimismo conforme a que la presente observación no se encuentra aún subsanada y dicha observación se reitera en el presente informe, el mismo será verificaco en

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público en beneficio de la sociedad".

N° Observación	Sumilla de la Observación	Memorando DGAI 203-2020		Comentario De la CGR
		Medidas adoptadas por el MUVH conforme a las recomendaciones de la CGR	Situación actual (pendiente/ subsanado	
				posteriores auditorias por la CGR.
21	La SENAVITAT no cuenta con procedimientos establecidos para el manejo de los documentos de ingresos en las agencias regionales.	*MDIDO 013-19 Dirección de Desarrollo Organizacional: Se cuenta con un borrador realizado con forme a la estructura vigente quedara caduco a la brevedad debido a la inminente aprobación de la estructura orgánica del MUVH. El borrador de manual de procedimiento, sometido en 2016 a consideración de la dirección de Adm de Recuperación de Cartera deberá ser revisado por las autoridades que intervendrán en el proceso.*	*En proceso*	Conforme a que la presente observación no se encuentra aún subsanada, el mismo será verificado en posteriores auditorias por la CGR.
22	Construcciones de viviendas en ejecución por G. 475.937.305.571, registradas incorrectamente en la Cuenta 2.3.2.05 Estudios y Proyectos de Inversión	*MDECO 288-19 del 07-10-19 Dpto. Contabilidad. Actualmente esta observación se encuentra en un cumplimiento de 12%, Se aguarda la respuesta de la DGCP, para la regularización de los registros. Reiterado según la Nota DGAF 52, 53/19 del 01/04/2019. No obstante, se ha procedido a la regularización de los proyectos concluidos e informamos que con relación a lo informado en el trimestre anterior se ha regularizado por un total de 56.139.134.257, según registro 13.492 del 15/07/2019, 20.543 del 07/10/2019, 20.588 del 07/10/2019, 20563. Del 07/10/2019, 20.570 del 07/10/2019, 20.534, del 04/10/2019 y 20.535 del 04/10/2019.*	*En proceso*	Los responsables del MUVH adjuntaron el Memorando MDECO-288-19, asimismo conforme a que la presente observación no se encuentra aún subsanada, el mismo será verificado en posteriores auditorias por la CGR. Observación reiterada en el presente informe.

Lic. Claudia Arévalos
Auditora

CP. Claudia Benítez
Auditora

Lic. Marta López B.
Auditora

CP. María Laura Cañete
Jefa de Equipo

Dirección Gral. de Control de la Administración Central
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Lic. Ana Recalde
Supervisora

Abg. Arnaldo Zárate
Coordinador

Dirección General de Control de la Administración Central

INFORME FINAL

ANEXOS

INFORME FINAL

CAPÍTULO I: RAZONABILIDAD DE ESTADOS FINANCIEROS

ANEXO I

Observación CGR N° 14 Deudas en Gestión Judicial de 4 a 9 años de antigüedad, sin el recupero y finiquito de las mismas.

Nº	Proyecto	Descripción	C.I.	Saldo ₲	Plazo	Atraso Meses	Años retrasos	Atraso Cuota	Estado Bloqueo
1	35	SAN LORENZO - Lucerito	2980868	1.407.658	32	101	8,4	24	Rec.de Ca
2	36-S	ÑEMBY - Servicios	984314	1.452.690	14	73	6,1	14	Rec.de Ca
3	4-36	ÑEMBY V - ADICIONAL	653107	17.637.445	57	68	5,7	68	Rec.de Ca
4	A-HO-001	HORQUETA - EC: CAMINOS S.R.L.	533511	271.234	76	93	7,8	25	No Ocup.
5	B-SE-001	SAN ESTANISLAO	1329011	12.566.642	91	92	7,7	92	Mora
6	E-CO-004	Coronel Oviedo - Villa Azucena	2972129	10.809.811	120	79	6,6	79	No Ocup.
7	E-CO-004	Coronel Oviedo - Villa Azucena	1255959	10.937.678	120	81	6,8	81	No Ocup.
8	E-CO-004	Coronel Oviedo - Villa Azucena	3951409	10.549.582	120	75	6,3	75	Rec.de Ca
9	E-CO-004	Coronel Oviedo - Villa Azucena	2466877	10.809.811	120	79	6,6	79	No Ocup.
10	E-KG-008	CAAGUAZU VIII	765203	16.495.620	131	81	6,8	81	Mora
11	FONCVITAVA	FON COVITAVA II LIMPIO	80027453-9	3.634.648.674	240	49	4,1	49	Rec.de Ca
12	G-CY-001	CAMBYRETÁ - ENCARNACION	820077	85.900.418	180	96	8,0	96	No Ocup.
13	H-SI-001	SAN IGNACIO	2243763	4.510.478	67	108	9,0	86	Rec.de Ca
14	I-YG-001	YAGUARON - Ñuatí Calle (Km.59)	1210440	2.255.768	128	69	5,8	69	No Ocup.
15	K-AR-001	AREGUA - Areguá Poty (Km.26)	741371	6.236.762	86	82	6,8	82	Rec.de Ca
16	K-CA-001	CAPIATA (Villa Constitución)	2558780	2.762.211	27	58	4,8	28	Rec.de Ca
17	K-CA-001	CAPIATA (Villa Constitución)	558248	3.106.356	120	101	8,4	101	Rec.de Ca
18	K-CA-003	Capiatá- Reducto III	979681	5.285.132	141	62	5,2	62	Rec.de Ca
19	K-CA-003	Capiatá- Reducto III	1238166	3.356.173	50	83	6,9	38	Rec.de Ca
20	K-CA-003	Capiatá- Reducto III	1167208	5.245.426	79	53	4,4	53	Rec.de Ca
21	K-CA-003	Capiatá- Reducto III	1513236	4.083.896	68	55	4,6	55	Rec.de Ca
22	K-CA-003	Capiatá Reducto III	619286	4.790.556	131	85	7,1	85	Rec.de Ca
23	K-CA-003	Capiatá- Reducto III	1583879	5.973.317	104	57	4,8	57	Rec.de Ca
24	K-CA-003	Capiatá- Reducto III	659795	3.624.439	101	49	4,1	49	Rec.de Ca
25	K-CA-003	Capiatá- Reducto III	726682	1.661.735	126	50	4,2	15	Rec.de Ca
26	K-CA-004	CAPIATA (REDUCTO II)	590401	5.031.745	130	49	4,1	49	Rec.de Ca
27	K-CA-005	CAPIATA (REDUCTO, Km 24)	551196	7.765.002	127	82	6,8	82	Rec.de Ca
28	K-CA-005	CAPIATA (REDUCTO, Km 24)	1379688	5.526.666	113	53	4,4	53	Rec.de Ca
29	K-CA-005	CAPIATA (REDUCTO, Km 24)	1840522	6.090.434	120	55	4,6	55	Rec.de Ca
30	K-CA-005	CAPIATA (REDUCTO, Km 24)	215302	4.477.177	48	62	5,2	47	Rec.de Ca
31	K-CA-018	CAPIATA - ROJAS CAÑADA	2957962	2.272.207	18	69	5,8	17	Rec.de Ca
32	K-CA-018	CAPIATA - ROJAS CAÑADA	2265397	5.047.973	125	83	6,9	83	Rec.de Ca
33	K-CA-018	CAPIATA - ROJAS CAÑADA	1481727	1.898.807	128	55	4,6	55	Rec.de Ca
34	K-CA-018	CAPIATA - ROJAS CAÑADA	3478153	7.016.306	128	58	4,8	58	Rec.de Ca
35	K-CA-018	CAPIATA - ROJAS CAÑADA	1641000	5.816.968	74	48	4,0	48	Rec.de Ca
36	K-CÑCA-001	Cooperativa Ñapu`a Heguá	2351842	168.139.292	240	65	5,4	65	Rec.de Ca
37	K-COP-001	COPACONS S.A.	2384868	42.024.197	91	76	6,3	76	Mora
38	K-COP-001	COPACONS S.A.	723183	44.063.110	180	49	4,1	49	Rec.de Ca
39	K-FEP-001	Federación de Educadores del Paraguay	2211174	118.835.299	240	66	5,5	66	Rec.de Ca
40	K-FEP-001	Federación de Educadores del Paraguay	3201260	99.029.414	240	66	5,5	66	Rec.de Ca
41	K-FM-001	FDO.de la MORA-Villa Ko'eyu	1130672	2.694.343	55	68	5,7	55	Rec.de Ca

Nº	Proyecto	Descripción	C.I.	Saldo ₲	Plazo	Atraso Meses	Años retrasos	Atraso Cuota	Estado Bloqueo
42	K-FM-001	FDO.de la MORA-Villa Ko'eyu	299002	932.204	50	89	7,4	32	Rec.de Ca
43	K-FM-005	Fdo.de la MORA - ASO.EMP. M.I.C.	748623	8.814.384	70	61	5,1	61	Mora
44	K-FM-006	FDO.de LA MORA - A.P.U.C.	669996	1.013.218	18	61	5,1	15	Mora
45	K-FM-008	FDO.de la MORA - U.M.A.COOP	856984	9.123.256	118	74	6,2	74	Rec.de Ca
46	K-FMA-001	Fdo. la MORA-Co'eyu - AMPLIACION	2675175	1.132.314	100	70	5,8	70	Rec.de Ca
47	K-FMA-001	Fdo la MORA-Co'eyu - AMPLIACION	877317	1.229.562	30	75	6,3	30	Rec.de Ca
48	K-IT-002	ITA II - La Esperanza II	1477420	4.470.336	113	66	5,5	66	Rec.de Ca
49	K-IT-004	ITA IV -Caaguazú	3852121	12.506.360	190	59	4,9	59	Mora
50	K-IT-004	ITA IV -Caaguazú	3535889	13.910.442	205	75	6,3	75	No Ocup.
51	K-IT-006	ITA - CAAGUAZU	3628741	39.286.082	60	55	4,6	55	Rec.de Ca
52	K-IT-006	ITA - CAAGUAZU	965611	44.349.484	180	56	4,7	56	Rec.de Ca
53	K-IU-001	ITAUGUA - El Progreso I	430205	2.608.588	28	54	4,5	28	Mora
54	K-IU-001	ITAUGUA - El Progreso I	1275356	4.967.257	75	48	4,0	48	Mora
55	K-IU-003	ITAUGUA II-Mbocayaty Sur I	1680661	7.475.579	115	49	4,1	49	Rec.de Ca
56	K-IU-006	ITAUGUA III -Mbocayaty Poty Sur	1402799	15.433.909	183	57	4,8	57	Rec.de Ca
57	K-IU-006	ITAUGUA III -Mbocayaty Poty Sur	1110687	10.546.702	147	53	4,4	53	Rec.de Ca
58	K-IU-006	ITAUGUA III -Mbocayaty Poty Sur	3018203	5.879.994	12	82	6,8	6	Rec.de Ca
59	K-IU-007	ITAUGUA VII - Mboi' y	3570871	11.185.611	187	71	5,9	71	No Ocup.
60	K-IU-007	ITAUGUA VII - Mboi' y	562945	4.290.506	97	52	4,3	52	Rec.de Ca
61	K-IU-007	ITAUGUA VII - Mboi' y	915194	2.115.372	80	56	4,7	49	Rec.de Ca
62	K-IU-007	ITAUGUA VII - Mboi' y	1439245	12.715.469	167	53	4,4	53	Rec.de Ca
63	K-IU-007	ITAUGUA VII - Mboi' y	485616	5.925.557	98	48	4,0	48	Rec.de Ca
64	K-IU-007	ITAUGUA VII - Mboi' y	811794	15.065.003	180	97	8,1	97	Mora
65	K-IU-007	ITAUGUA VII - Mboi' y	2398068	7.447.971	62	102	8,5	79	No Ocup.
66	K-IU-007	ITAUGUA VII - Mboi' y	1013044	13.979.924	98	54	4,5	54	Rec.de Ca
67	K-IU-008	ITAUGUA VIII - Mboi y	2057023	2.841.397	37	48	4,0	22	Rec.de Ca
68	K-IU-FM-001	Proyecto Mbocayaty del Sur III	2122778	3.697.940	144	83	6,9	83	Rec.de Ca
69	K-LB-002	LAMBARE - Paz del Chaco	2398839	592.117	26	107	8,9	12	Mora
70	K-LI-006	LIMPIO - Villa Huguito II	1193434	25.690	129	101	8,4	101	Mora
71	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	1400778	171.715.605	178	55	4,6	55	Mora
72	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	2249218	51.128.213	180	108	9,0	108	DJ
73	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	1051937	119.298.357	180	89	7,4	89	Mora
74	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	1874447	53.090.504	139	67	5,6	67	Mora
75	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	860110	68.611.890	134	67	5,6	67	Mora
76	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	566403	103.048.793	156	49	4,1	49	Mora
77	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	2135231	168.511.390	240	117	9,8	117	DJ
78	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	400058	107.093.509	240	52	4,3	52	Mora
79	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	462339	177.688.860	240	104	8,7	104	No Ocup.
80	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	3894348	54.772.431	120	66	5,5	66	Mora
81	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	1070076	117.057.681	180	76	6,3	76	Mora
82	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	3518348	17.894.787	240	70	5,8	70	En Juicio
83	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	4110697	29.589.087	240	70	5,8	70	Mora
84	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	832261	179.139.701	120	102	8,5	102	En Juicio
85	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	1427129	53.844.158	120	108	9,0	108	Mora
86	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	790828	71.826.580	120	79	6,6	79	Mora

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Nº	Proyecto	Descripción	C.I.	Saldo ₲	Plazo	Atraso Meses	Años retrasos	Atraso Cuota	Estado Bloqueo
87	K-LP-C01	L.PROPIO CONAVI	4354732	32.333.856	180	88	7,3	88	En Juicio
88	K-LP-C01	L.PROPIO CONAVI	522268	70.544.212	120	82	6,8	82	Mora
89	K-LP-C01	L.PROPIO CONAVI	660400	161.184.496	220	53	4,4	53	Mora
90	K-LP-C01	L.PROPIO CONAVI	750512	117.916.745	180	90	7,5	90	En Juicio
91	K-LP-C01	L.PROPIO CONAVI	710057	142.552.648	180	68	5,7	68	Mora
92	K-LP-C01	L.PROPIO CONAVI	616686	162.733.616	96	50	4,2	50	Mora
93	K-LP-C01	L.PROPIO CONAVI	3224241	74.442.235	240	75	6,3	75	Mora
94	K-LP-C01	L.PROPIO CONAVI	3842513	200.135.847	229	59	4,9	59	Mora
95	K-LP-C01	L.PROPIO CONAVI	729705	88.548.033	240	73	6,1	73	Mora
96	K-LP-C01	L.PROPIO CONAVI	1047924	148.853.754	220	71	5,9	71	Mora
97	K-LP-C01	L.PROPIO CONAVI	456651	40.901.018	180	73	6,1	73	Mora
98	K-LP-C01	L.PROPIO CONAVI	749836	17.373.997	180	57	4,8	57	Mora
99	K LP C01	L.PROPIO CONAVI	945145	45.529.834	180	77	6,4	77	Mora
100	K-LP-C01	L.PROPIO CONAVI	1824400	24.774.879	110	91	7,6	91	En Juicio
101	K-LP-C01	L.PROPIO CONAVI	1739800	27.386.134	156	50	4,2	50	Mora
102	K-LP-C01	L.PROPIO CONAVI	935773	38.888.234	240	86	7,2	86	En Juicio
103	K-LP-C01	L.PROPIO CONAVI	3508332	25.442.756	180	96	8,0	96	Mora
104	K-LP-C01	L.PROPIO CONAVI	651415	100.758.632	180	77	6,4	77	Mora
105	K-LP-C01	L.PROPIO CONAVI	1577200	36.812.666	120	58	4,8	24	Mora
106	K LP C01	L.PROPIO CONAVI	2182974	81.549.558	120	83	6,9	83	Rec.de Ca
107	K-LP-C01	L.PROPIO CONAVI	2225462	28.929.600	180	115	9,5	115	DJ
108	K-LP-C01	L.PROPIO CONAVI	493856	64.727.110	180	70	5,8	70	Mora
109	K-LP-C02	L.P. "POZO COLORADO"	2224681	35.564.638	300	65	5,4	65	Rec.de Ca
110	K LP C02	L.P. "POZO COLORADO"	3230123	3.346.916	94	51	4,3	40	Rec.de Ca
111	K-LP-C02	L.P. "POZO COLORADO"	2475037	5.704.846	67	108	9,0	86	Mora
112	K-LP-C02	L.P. "POZO COLORADO"	4173807	1.730.844	68	93	7,8	45	Rec.de Ca
113	K-LP-C02	L.P. "POZO COLORADO"	1949050	4.289.242	69	101	8,4	75	Mora
114	K-LP-C02	L.P. "POZO COLORADO"	3511908	4.460.595	84	100	8,3	96	Mora
115	K-LP-002	L.P. 'POZO COLORADO"	2571073	3.883.433	52	67	5,6	55	Rec.de Ca
116	K-LP-003	L.PROPIO "B.N.V."	1062270	54.909.355	90	52	4,3	52	Mora
117	K LP 003	L.PROPIO "B.N.V."	753846	109.316.208	180	90	7,5	90	En Juicio
118	K-LP-003	L.PROPIO "B.N.V."	457163	62.663.223	180	86	7,2	86	Mora
119	K-LP-003	L.PROPIO "B.N.V."	309029	47.644.366	96	92	7,7	84	Mora
120	K-LP-003	L.PROPIO "B.N.V."	1160298	66.110.258	180	64	5,3	64	Mora
121	K-LP-003	L.PROPIO "B.N.V."	3298203	37.068.316	150	71	5,9	71	Rec.de Ca
122	K-LP-006	PERIODISTAS	3542132	15.408.916	155	49	4,1	49	Rec.de Ca
123	K-LP-006	PERIODISTAS	922008	15.552.926	180	53	4,4	53	Rec.de Ca
124	K LP 006	PERIODISTAS	2237401	15.555.928	155	119	9,9	119	DJ
125	K-LU-001	LUQUE - Primavera	869052	3.590.405	74	99	8,3	71	Mora
126	K-LU-001	LUQUE - Primavera	205428	7.723.197	96	52	4,3	52	Rec.de Ca
127	K-LU-002	LUQUE - Macaí	1218601	4.023.719	100	57	4,8	57	Rec.de Ca
128	K-LU-002	LUQUE - Macaí	498506	5.785.206	111	85	7,1	85	Mora
129	K-LU-003	LUQUE - Cañada Garay - C.A.E.P.	930610	528.410	75	93	7,8	56	Mora
130	K-LU-007	LUQUE - Cañada San Rafael	1887494	7.815.660	101	71	5,9	71	Rec.de Ca
131	K LU 007	LUQUE - Cañada San Rafael	555459	11.182.604	85	74	6,2	74	Rec.de Ca

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Nº	Proyecto	Descripción	C.I.	Saldo G	Plazo	Atraso Meses	Años retrasos	Atraso Cuota	Estado Bloqueo
132	K-LU-008	LUQUE -SERV.NAC.PROM. PROF.	748142	5.202.321	100	49	4,1	49	Rec.de Ca
133	K-LU-008	LUQUE -SERV.NAC.PROM. PROF.	1019375	27.688.570	166	49	4,1	49	Rec.de Ca
134	K-LU-008	LUQUE -SERV.NAC.PROM. PROF.	871089	24.887.175	152	71	5,9	71	Rec.de Ca
135	K-LU-008	LUQUE -SERV.NAC.PROM. PROF.	701501	14.702.049	133	81	6,8	81	Rec.de Ca
136	K-LU-008	LUQUE -SERV.NAC.PROM. PROF.	1034476	14.712.252	124	82	6,8	82	Rec.de Ca
137	K-MR-001	M.R.A. - Villa Margarita	2223569	243.748	55	74	6,2	8	Rec.de Ca
138	K-MR-001	M.R.A. - Villa Margarita	1634313	1.387.978	58	92	7,7	28	Mora
139	K-MR-001	M.R.A. - Villa Margarita	310760	303.740	15	59	4,9	5	Mora
140	K-MR-003	M.R.A. - Puente Remanso	279939	6.296.351	52	74	6,2	67	Rec.de Ca
141	K-MR-003	M.R.A. - Puente Remanso	1253375	5.771.991	136	68	5,7	68	Rec.de Ca
142	K-MR-010	SIND. EDIT. " EL PAIS "	1164890	8.938.516	61	107	8,9	76	Rec.de Ca
143	K-NY-002	ÑEMBY - San Carlos	697992	568.994	12	81	6,8	6	Rec.de Ca
144	K-ÑY-001	ÑEMBY V	685350	1.487.462	31	91	7,6	27	Mora
145	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	1841211	8.780.692	48	56	4,7	19	Rec.de Ca
146	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	409035	9.066.225	48	51	4,3	14	Rec.de Ca
147	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	1153593	10.260.254	40	109	9,1	37	En Juicio
148	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	839842	2.846.967	36	97	8,1	19	Mora
149	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	858036	7.972.389	180	68	5,7	68	Rec.de Ca
150	K-SA-001	SAN ANTONIO - Las Garzas I	620090	3.436.047	36	67	5,6	36	Rec.de Ca
151	K-SA-001	SAN ANTONIO - Las Garzas I	953050	3.472.686	157	66	5,5	66	Rec.de Ca
152	K-SA-001	SAN ANTONIO - Las Garzas I	690865	7.276.054	77	82	6,8	80	Mora
153	K-SA-001	SAN ANTONIO - Las Garzas I	1867353	5.828.375	68	82	6,8	69	Mora
154	K-SA-004	SAN ANTONIO IV - Las Garzas II	769843	2.095.284	98	74	6,2	74	Rec.de Ca
155	K-SA-006	SAN ANTONIO VI - Cerrito II	1031045	14.751.760	162	81	6,8	81	Rec.de Ca
156	K-SA-006	SAN ANTONIO VI - Cerrito II	1949323	11.671.637	132	76	6,3	76	Rec.de Ca
157	K-SA-006	SAN ANTONIO VI - Cerrito II	3423218	14.272.974	115	77	6,4	77	Rec.de Ca
158	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	4234882	35.999.604	240	80	6,7	80	En Juicio
159	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1077166	3.336.923	86	83	6,9	33	En Juicio
160	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1778212	4.809.517	180	60	5,0	60	Rec.de Ca
161	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	3814134	21.251.227	240	48	4,0	48	Rec.de Ca
162	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	798664	17.829.780	23	112	9,3	20	En Juicio
163	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1326975	6.720.233	89	75	6,3	57	Mora
164	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	813749	25.008.436	150	69	5,8	69	Mora
165	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	774955	13.657.125	119	53	4,4	53	Rec.de Ca
166	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	2108974	6.354.899	200	81	6,8	81	En Juicio
167	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	908747	14.606.899	180	111	9,3	111	DJ
168	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1511557	16.795.235	120	101	8,4	101	En Juicio
169	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1042135	1.671.526	45	105	8,8	42	En Juicio
170	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	2043655	8.354.860	27	48	4,0	27	Rec.de Ca
171	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	862717	10.599.756	20	76	6,3	20	Mora
172	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	2378271	10.461.988	180	55	4,6	55	Rec.de Ca
173	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	385291	5.565.078	180	74	6,2	74	Mora
174	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	963281	2.379.859	24	112	9,3	5	DJ
175	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	691523	31.181.296	180	51	4,3	51	Rec.de Ca
176	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	349471	4.386.350	48	63	5,3	23	Rec.de Ca

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Nº	Proyecto	Descripción	C.I.	Saldo ₲	Plazo	Atraso Meses	Años retrasos	Atraso Cuota	Estado Bloqueo
177	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	1685387	30.909.751	108	63	5,3	63	Rec.de Ca
178	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	2220505	10.002.800	68	117	9,8	64	CRED- ADI
179	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	921421	19.587.012	70	92	7,7	65	En Juicio
180	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	250109	49.623.368	180	64	5,3	64	Rec.de Ca
181	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	1833738	22.562.884	180	69	5,8	69	Rec.de Ca
182	K SH 002	SHD - OGA RAPE	1483071	42.277.280	174	76	6,3	76	Mora
183	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	1876034	22.001.808	89	52	4,3	52	Rec.de Ca
184	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	1030237	6.819.508	125	65	5,4	65	Rec.de Ca
185	K-SH-003	SHD - ALBA S.A.	1127546	6.336.236	60	54	4,5	35	Rec.de Ca
186	K-SH-003	SHD - ALBA S.A.	1858643	17.586.402	180	55	4,6	55	Rec.de Ca
187	K-SH-003	SHD - ALBA S.A.	568418	16.694.218	180	108	9,0	108	DI
188	K-SH-003	SHD - ALBA S.A.	1431294	10.184.997	140	60	5,0	60	Rec.de Ca
189	K-SH-003/1	LOS CEDRALES	1774605	34.821.133	178	53	4,4	53	Rec.de Ca
190	K-SH-003/1	LOS CEDRALES	999901	26.263.676	180	79	6,6	79	Mora
191	K-SH-004	SHD - HOGAR PROPIO	1437008	4.998.308	80	82	6,8	69	Mora
192	K-SH-005	SHD - AHORROS AMERICA	1313174	24.879.289	180	85	7,1	85	En Juicio
193	K-SH-005	SHD - AHORROS AMERICA	3007118	8.022.977	180	100	8,3	100	En Juicio
194	K-SH-005	SHD - AHORROS AMERICA	1332044	12.470.606	179	92	7,7	92	En Juicio
195	K-SH-005	SHD - AHORROS AMERICA	1767263	11.335.054	148	112	9,3	112	En Juicio
196	K-SH-005	SHD - AHORROS AMERICA	1777080	8.013.072	76	98	8,2	52	En Juicio
197	K-SH-005/1	LAS MERCEDES I	1366579	10.236.386	60	98	8,2	58	En Juicio
198	K-SH-005/10	EDIF. AMERICA III	1878478	13.698.751	178	111	9,3	111	Mora
199	K-SH-005/11	EDIF. AMERICA IV	5097915	77.748.010	239	68	5,7	68	Mora
200	K-SH-005/11	EDIF. AMERICA IV	1258982	6.808.656	120	96	8,0	58	En Juicio
201	K-SH-005/11	EDIF. AMERICA IV	1271210	29.270.705	180	65	5,4	65	Rec.de Ca
202	K-SH-005/15	EDIF. GUILLERMO I	1428701	15.309.330	60	57	4,8	42	Mora
203	K-SH-005/15	EDIF. GUILLERMO I	1267772	14.214.558	180	112	9,3	112	En Juicio
204	K-SH-005/17	ACHUCARRO	264474	20.411.809	65	60	5,0	56	Rec.de Ca
205	K-SH-005/17	ACHUCARRO	1685910	29.389.613	120	59	4,9	59	Rec.de Ca
206	K-SH-005/18	CAÑADA SAN PEDRO	1447276	2.578.858	48	73	6,1	11	Mora
207	K-SH-005/2	LAS MERCEDES II	192315	12.193.795	180	80	6,7	80	Mora
208	K-SH-005/2	LAS MERCEDES II	701981	15.581.522	180	77	6,4	77	Mora
209	K-SH-005/2	LAS MERCEDES II	354664	9.756.488	180	101	8,4	101	En Juicio
210	K-SH-005/3	LOS MANANTIALES MBOI CA'E	1082068	7.567.805	180	99	8,3	99	Rec.de Ca
211	K-SH-005/3	LOS MANANTIALES MBOI CA'E	857417	8.382.925	180	97	8,1	97	Rec.de Ca
212	K-SH-005/3	LOS MANANTIALES MBOI CA'E	697173	16.855.102	180	64	5,3	64	Rec.de Ca
213	K-SH-005/5	ITALIA III	2522039	29.326.000	240	76	6,3	76	Falta Fir
214	K-SH-005/6	LA FRAMEÑA	5486209	28.015.000	240	80	6,7	80	No Ocup.
215	K-SH-005/7	KIMEX	1428677	4.644.224	18	54	4,5	18	Rec.de Ca
216	K-SH-006	SHD - AGROCENTER	2023083	26.588.882	180	65	5,4	65	Mora
217	K-SH-006	SHD - AGROCENTER	1051937	42.910.477	180	89	7,4	89	Mora
218	K-SH-006	SHD - AGROCENTER	2496513	39.975.397	240	116	9,7	116	DI
219	K-SH-007	SHD - SOLAR S.A.	919527	7.672.881	86	88	7,3	67	Mora
220	K-SH-007	SHD - SOLAR S.A.	1435778	21.661.047	60	74	6,2	57	Mora
221	K-SH-007	SHD - SOLAR S.A.	1101735	9.462.662	130	57	4,8	57	Mora

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Visión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Nº	Proyecto	Descripción	C.I.	Saldo ₲	Plazo	Atraso Meses	Años retrasos	Atraso Cuota	Estado Bloqueo
222	K-SH-007	SHD - SOLAR S.A.	1048808	18.076.274	60	52	4,3	52	Rec.de Ca
223	K-SH-008	SHD - ITAPUA S.A.	1476543	9.064.175	60	55	4,6	55	En Juicio
224	K-SH-008	SHD - ITAPUA S.A.	1075753	12.713.023	180	119	9,9	119	Mora
225	K-SH-008	SHD - ITAPUA S.A.	2211052	1.761.105	20	68	5,7	20	En Juicio
226	K-SH-008	SHD - ITAPUA S.A.	2439115	13.241.569	82	90	7,5	74	En Juicio
227	K-SH-008	SHD - ITAPUA S.A.	2966071	13.554.289	180	59	4,9	59	Mora
228	K-SH-008	SHD - ITAPUA S.A.	886410	31.099.526	180	59	4,9	59	En Juicio
229	K-SH-008	SHD - ITAPUA S.A.	928309	5.997.394	180	50	4,2	50	Rec.de Ca
230	K-SH-008/2	ASO EDUCADORES - LOS MAESTROS	1499353	19.581.094	180	111	9,3	111	P/Proc.Ju
231	K-SH-008/4	LOS ARRABALES	1318443	735.713	74	59	4,9	8	Mora
232	K-SH-008/4	LOS ARRABALES	2103758	4.405.750	105	116	9,7	98	En Juicio
233	K-SH-008/4	LOS ARRABALES	1357017	8.640.646	93	112	9,3	85	INFORMCON
234	K-SH-008/4	LOS ARRABALES	933972	3.232.272	120	53	4,4	28	Rec.de Ca
235	K-SH-008/4	LOS ARRABALES	2235472	12.273.943	180	105	8,8	105	No Ocup.
236	K-SH-008/5	ARROYO PORA	1421900	8.903.290	120	50	4,2	50	Rec.de Ca
237	K-SH-008/5	ARROYO PORA	2510896	4.675.512	60	68	5,7	54	Mora
238	K-SH-008/5	ARROYO PORA	2457260	10.991.568	180	62	5,2	62	En Juicio
239	K-SH-008/5	ARROYO PORA	2224074	7.021.026	120	77	6,4	77	Proc.de R
240	K-SH-008/5	ARROYO PORA	485085	10.352.153	90	72	6,0	72	En Juicio
241	K-SH-008/5	ARROYO PORA	2994122	10.304.800	86	55	4,6	55	En Juicio
242	K-SH-008/6	BELLA VISTA	3569924	3.556.745	60	85	7,1	49	Mora
243	K-SH-008/6	BELLA VISTA	1079641	8.005.217	70	90	7,5	61	En Juicio
244	K-SH-008/6	BELLA VISTA	1915727	8.526.766	180	99	8,3	99	En Juicio
245	K-SH-008/6	BELLA VISTA	1623729	11.290.744	240	57	4,8	57	Mora
246	K-SH-008/8	COLINAS DE SAN JUAN	2082063	14.863.173	180	109	9,1	109	En Juicio
247	K-SH-010	SIID - PILCOMAYO S.A.	1300287	3.420.111	46	115	9,6	38	Rec.de Ca
248	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	215339	16.737.279	180	74	6,2	74	No Ocup.
249	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	770533	19.698.729	120	82	6,8	82	Rec.de Ca
250	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	997094	28.239.268	180	69	5,8	69	No Ocup.
251	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	1016328	14.424.783	180	63	5,3	63	Rec.de Ca
252	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	592773	18.123.695	180	118	9,8	118	Rec.de Ca
253	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	3194469	35.926.866	180	78	6,5	78	No Ocup.
254	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	1132643	13.938.947	114	106	8,8	101	En Juicio
255	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	802472	10.279.862	180	50	4,2	50	No Ocup.
256	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	614608	33.609.988	180	71	5,9	71	En Juicio
257	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	2149066	22.647.871	179	119	9,9	119	En Juicio
258	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	1337029	31.459.683	180	75	6,3	75	No Ocup.
259	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	535457	22.612.165	24	69	5,8	22	No Ocup.
260	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	1513639	29.137.279	180	74	6,2	74	No Ocup.
261	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	2023931	33.464.852	120	73	6,1	73	Rec.de Ca
262	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	1281247	30.183.852	36	92	7,7	35	No Ocup.
263	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	930998	24.644.286	176	62	5,2	62	Ley 5442/
264	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	1227309	15.618.814	180	50	4,2	50	No Ocup.
265	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	2373168	29.551.529	180	62	5,2	62	Rec.de Ca
266	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	2435371	28.630.925	180	67	5,6	67	Rec.de Ca

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Nº	Proyecto	Descripción	C.I.	Saldo ₲	Plazo	Atraso Meses	Años retrasos	Atraso Cuota	Estado Bloqueo
267	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	1116561	14.085.047	180	55	4,6	55	Ley 5442/
268	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	1167614	35.605.165	180	64	5,3	64	Rec.de Ca
269	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	2393641	20.334.120	244	97	8,1	97	Rec.de Ca
270	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	3710121	33.698.933	180	55	4,6	55	Rec.de Ca
271	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	4517229	33.369.956	240	113	9,4	113	Rec.de Ca
272	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	1020339	12.669.032	120	110	9,2	86	No Ocup.
273	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	1972823	11.847.183	180	50	4,2	50	Ley 5442/
274	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	912091	31.727.545	180	71	5,9	71	Rec.de Ca
275	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	3652995	39.851.250	240	49	4,1	49	Ley 5442/
276	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	1280971	18.045.641	180	59	4,9	59	No Ocup.
277	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	1487054	20.569.730	180	107	8,9	107	No Ocup.
278	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	1704319	22.955.878	169	77	6,4	77	Ley 5442/
279	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	1532620	956.952	120	48	4,0	0	Rec.de Ca
280	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	1335210	18.003.502	180	49	4,1	49	Rec.de Ca
281	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	1295717	24.810.521	180	75	6,3	75	Rec.de Ca
282	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	1486786	16.408.796	210	92	7,7	92	Ley 5442/
283	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	254297	12.771.567	143	87	7,3	87	Ley 5442/
284	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	1140845	18.371.686	180	66	5,5	66	Ley 5442/
285	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	3546462	28.934.713	240	60	5,0	60	Rec.de Ca
286	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	1547601	14.442.585	70	74	6,2	50	Ley 5442/
287	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	1242602	10.312.989	180	51	4,3	51	Ley 5442/
288	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	2456529	23.087.246	180	94	7,8	94	En Juicio
289	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	929068	26.209.564	175	56	4,7	55	Ley 5442/
290	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	1757644	25.153.378	180	78	6,5	78	Rec.de Ca
291	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	1111719	24.330.889	180	97	8,1	97	Ley 5442/
292	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	297594	28.168.044	300	72	6,0	72	Rec.de Ca
293	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	254470	26.949.888	180	107	8,9	107	En Juicio
294	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	1436065	14.763.055	180	105	8,8	105	No Ocup.
295	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	1929444	15.973.859	180	79	6,6	79	Ley 5442/
296	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	816857	22.396.499	180	65	5,4	65	Rec.de Ca
297	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	748301	3.292.020	30	57	4,8	12	No Ocup.
298	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	1322578	17.035.154	180	81	6,8	81	Rec.de Ca
299	K-SH-015/2	SAN BLAS YPANE	4343780	22.470.000	240	96	8,0	96	Rec.de Ca
300	K-SH-015/2	SAN BLAS YPANE	1554629	19.068.473	120	56	4,7	56	Rec.de Ca
301	K-SH-015/2	SAN BLAS YPANE	570347	21.131.047	180	69	5,8	69	Rec.de Ca
302	K-SH-015/2	SAN BLAS YPANE	760690	16.305.733	285	91	7,6	91	Rec.de Ca
303	K-SH-015/2	SAN BLAS YPANE	1738592	16.808.031	179	79	6,6	79	Rec.de Ca
304	K-SH-015/2	SAN BLAS YPANE	2188541	6.328.964	180	57	4,8	51	Rec.de Ca
305	K-SH-015/2	SAN BLAS YPANE	233034	11.008.507	180	53	4,4	53	Ley 5442/
306	K-SH-015/2	SAN BLAS YPANE	922925	20.288.937	180	80	6,7	80	Rec.de Ca
307	K-SH-015/2	SAN BLAS YPANE	4892702	15.504.503	180	85	7,1	85	Rec.de Ca
308	K-SH-015/2	SAN BLAS YPANE	999321	17.648.994	180	81	6,8	81	Ley 5442/
309	K-SH-015/3	Las Mercedes (BNT)	1474972	10.565.755	180	72	6,0	72	Rec.de Ca
310	K-SH-015/3	Las Mercedes (BNT)	1140796	4.376.094	180	82	6,8	82	Ley 5442/
311	K-SH-015/3	Las Mercedes (BNT)	1460301	1.628.172	36	87	7,3	31	Rec.de Ca

mecip 2015

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Nº	Proyecto	Descripción	C.I.	Saldo ₲	Plazo	Atraso Meses	Años retrasos	Atraso Cuota	Estado Bloqueo
312	K-SH-015/3	Las Mercedes (BNT)	762345	2.655.169	180	92	7,7	92	Rec.de Ca
313	K-SH-015/3	Las Mercedes (BNT)	2035924	4.259.635	10	91	7,6	9	No Ocup.
314	K-SH-015/3	Las Mercedes (BNT)	941932	4.424.128	70	75	6,3	56	Rec.de Ca
315	K-SH-015/4	San Miguel - Capiatá	473393	5.433.783	10	77	6,4	10	Ley 5442/
316	K-SH-015/4	San Miguel - Capiatá	1056550	4.875.731	180	108	9,0	108	En Juicio
317	K-SH-015/4	San Miguel - Capiatá	793691	494.332	60	60	5,0	4	Rec.de Ca
318	K-SH-015/4	San Miguel - Capiatá	956513	6.296.345	120	109	9,1	109	Ley 5442/
319	K-SH-015/4	San Miguel - Capiatá	1080114	424.051	10	115	9,6	6	Ley 5442/
320	K-SH-015/4	San Miguel - Capiatá	1049237	111.111	20	116	9,7	17	Rec.de Ca
321	K-SH-015/4	San Miguel - Capiatá	906807	1.166.157	32	91	7,6	21	Ley 5442/
322	K-SH-015/4	San Miguel - Capiatá	1204660	10.661.923	180	74	6,2	74	En Juicio
323	K-SH-015/4	San Miguel - Capiatá	1058513	11.736.519	180	108	9,0	108	Ley 5442/
324	K-SH-015/4	San Miguel - Capiatá	784433	13.062.483	180	98	8,2	98	Ley 5442/
325	K-SH-015/4	San Miguel - Capiatá	1988069	11.495.227	120	111	9,3	111	Ley 5442/
326	K-SH-015/4	San Miguel - Capiatá	1888327	3.435.387	36	114	9,5	34	En Juicio
327	K-SH-015/4	San Miguel - Capiatá	1898090	12.275.667	180	103	8,6	103	En Juicio
328	K-SH-015/4	San Miguel - Capiatá	522898	12.409.984	180	71	5,9	71	Rec.de Ca
329	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	1365942	14.563.146	180	68	5,7	68	Rec.de Ca
330	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	1722790	14.689.995	180	102	8,5	102	En Juicio
331	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	1434482	15.154.223	180	114	9,5	114	Ley 5442/
332	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	938955	7.523.345	180	70	5,8	70	Ley 5442/
333	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	2258551	15.189.214	180	117	9,8	117	Ley 5442/
334	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	1949353	14.960.721	180	111	9,3	111	Ley 5442/
335	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	1192140	11.108.556	180	115	9,6	115	En Juicio
336	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	1131180	13.371.198	180	51	4,3	51	Ley 5442/
337	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	2976171	17.253.962	180	99	8,3	99	Ley 5442/
338	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	1178350	18.234.678	180	53	4,4	53	Ley 5442/
339	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	1994946	12.374.602	180	107	8,9	107	En Juicio
340	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	1356716	20.624.509	180	48	4,0	11	Rec.de Ca
341	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	854689	17.253.425	180	104	8,7	104	Ley 5442/
342	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	2166334	20.358.344	180	99	8,3	99	En Juicio
343	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	1371102	6.191.316	120	119	9,9	119	Rec.de Ca
344	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	2960985	16.042.521	180	76	6,3	76	Ley 5442/
345	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	796602	13.865.450	180	111	9,3	111	Ley 5442/
346	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	2941324	16.133.839	180	76	6,3	76	Ley 5442/
347	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	2250358	5.487.731	120	64	5,3	64	Ley 5442/
348	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	1847124	6.803.416	120	73	6,1	73	Ley 5442/
349	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	1062613	14.603.464	180	52	4,3	52	Ley 5442/
350	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	1167158	15.185.712	180	51	4,3	51	Rec.de Ca
351	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	1130142	7.600.107	180	99	8,3	99	Ley 5442/
352	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	2204601	18.067.234	180	113	9,4	113	Ley 5442/
353	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	1969232	18.682.286	180	112	9,3	112	Ley 5442/
354	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	1604751	14.531.282	180	108	9,0	108	Rec.de Ca
355	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	2350576	13.691.513	180	118	9,8	118	Rec.de Ca
356	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	2349452	20.411.240	180	99	8,3	99	Ley 5442/

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nº	Proyecto	Descripción	C.I.	Saldo ₲	Plazo	Atraso Meses	Años retrasos	Atraso Cuota	Estado Bloqueo
357	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	2285009	9.437.382	180	50	4,2	50	Ley 5442/
358	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	2076835	12.649.918	180	108	9,0	108	En Juicio
359	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1391983	15.680.040	180	106	8,8	106	Rec.de Ca
360	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	929813	12.637.962	180	63	5,3	63	Rec.de Ca
361	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	2851190	10.914.079	120	51	4,3	51	Rec.de Ca
362	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1297096	18.487.679	180	62	5,2	62	Rec.de Ca
363	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1813839	14.877.131	180	107	8,9	107	Rec.de Ca
364	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1051169	7.399.023	180	55	4,6	55	Ley 5442/
365	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	2149565	14.995.105	180	72	6,0	72	Rec.de Ca
366	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1788588	6.580.903	120	107	8,9	107	Rec.de Ca
367	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1276252	4.049.666	60	113	9,4	54	Ley 5442/
368	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1093784	16.193.957	180	106	8,8	106	Rec.de Ca
369	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1786877	13.351.904	36	105	8,8	35	Ley 5442/
370	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	780441	16.039.730	180	108	9,0	108	Rec.de Ca
371	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1395370	18.719.533	180	104	8,7	104	Rec.de Ca
372	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	458372	16.186.063	180	102	8,5	102	Rec.de Ca
373	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1315034	15.401.471	180	91	7,6	91	Rec.de Ca
374	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1659346	11.783.390	180	109	9,1	109	Rec.de Ca
375	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1292633	16.009.207	180	104	8,7	104	Rec.de Ca
376	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	2116001	17.338.196	170	51	4,3	51	Rec.de Ca
377	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	478412	558.710	36	89	7,4	1	Rec.de Ca
378	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1048087	6.345.863	85	106	8,8	85	Rec.de Ca
379	K-SH-015/7	Virgen de Fátima - Ypane	2100632	17.502.587	60	59	4,9	51	Rec.de Ca
380	K-SH-015/7	Virgen de Fátima - Ypane	1771378	18.303.087	180	55	4,6	55	Rec.de Ca
381	K-SH-015/7	Virgen de Fátima - Ypane	3572406	15.843.794	180	100	8,3	100	Rec.de Ca
382	K-SH-015/7	Virgen de Fátima - Ypane	1545233	435.500	160	106	8,8	106	Rec.de Ca
383	K-SH-015/7	Virgen de Fátima - Ypane	1730906	11.515.668	180	118	9,8	118	Rec.de Ca
384	K-SH-015/7	Virgen de Fátima - Ypane	2653437	11.645.208	180	118	9,8	118	Rec.de Ca
385	K-SH-015/7	Virgen de Fátima - Ypane	1516652	432.000	180	94	7,8	94	Rec.de Ca
386	K-SH-015/7	Virgen de Fátima - Ypane	716910	15.258.471	180	98	8,2	98	Ley 5442/
387	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	604595	1.868.604	55	49	4,1	4	Rec.de Ca
388	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	2338797	10.309.226	120	87	7,3	87	En Juicio
389	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	2123436	11.457.900	120	119	9,9	119	Ley 5442/
390	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	537231	6.271.855	180	114	9,5	114	Ley 5442/
391	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	1315738	4.712.559	60	119	9,9	59	En Juicio
392	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	1977225	4.509.200	60	119	9,9	60	Rec.de Ca
393	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	1529760	15.945.282	60	106	8,8	58	Ley 5442/
394	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	1602761	15.718.287	180	113	9,4	113	Ley 5442/
395	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	994604	11.296.179	120	110	9,2	110	Ley 5442/
396	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	2035149	11.832.708	180	118	9,8	118	En Juicio
397	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	1827591	17.319.353	180	99	8,3	99	Ley 5442/
398	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	524173	13.885.432	180	56	4,7	56	Ley 5442/
399	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	3806074	12.473.572	180	115	9,6	115	Ley 5442/
400	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	2492146	14.607.322	180	82	6,8	82	Ley 5442/
401	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	2577439	15.923.778	180	93	7,8	93	Rec.de Ca

mecip 2015

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Nº	Proyecto	Descripción	C.I.	Saldo ₲	Plazo	Atraso Meses	Años retrasos	Atraso Cuota	Estado Bloqueo
402	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	868732	11.294.390	72	110	9,2	67	En Juicio
403	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	575182	13.217.998	180	103	8,6	103	Ley 5442/
404	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	1296746	12.923.700	200	72	6,0	72	Rec.de Ca
405	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	3385938	18.717.260	180	52	4,3	52	Ley 5442/
406	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	2220672	647.400	180	119	9,9	119	Ley 5442/
407	K SH 015/8	Villa Integración - Ypane	1192259	4.294.486	36	113	9,4	34	En Juicio
408	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	1004970	289.025	24	66	5,5	2	Ley 5442/
409	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	1817474	12.062.582	60	106	8,8	58	Rec.de Ca
410	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	1542640	12.886.884	60	53	4,4	53	Ley 5442/
411	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	2537946	8.220.143	180	87	7,3	87	En Juicio
412	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	556860	6.942.646	180	80	6,7	80	Ley 5442/
413	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	1063566	6.468.735	49	72	6,0	48	Rec.de Ca
414	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	1331085	14.764.902	180	79	6,5	79	Rec.de Ca
415	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	2208752	3.391.444	60	51	4,3	30	Rec.de Ca
416	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	1042404	1.862.055	60	55	4,6	21	Ley 5442/
417	K-SL-001	SAN LORENZO - Cocuré I-II	148170	1.608.521	48	84	7,0	31	Mora
418	K-SL-001	SAN LORENZO - Cocuré I-II	695005	3.351.166	35	91	7,6	35	Mora
419	K-SL-003	S. LORENZO-La Victoria (Bonnin)	1170889	4.354.173	56	86	7,2	71	Mora
420	K-SL-003	S. LORENZO-La Victoria (Bonnin)	1393860	7.796.823	120	89	7,4	89	Mora
421	K-VE-002	VILLA ELISA - Remansito	641187	3.685.320	70	94	7,8	77	Mora
422	K-VE-005	VILLA ELISA - CANAL 9	1563262	10.103.116	76	77	6,4	69	Mora
423	K-VE-005	VILLA ELISA - CANAL 9	1557026	20.958.932	144	84	7,0	84	Mora
424	K-VE-005	VILLA ELISA - CANAL 9	1208411	27.188.277	168	86	7,2	86	Mora
425	K-VE-007	Scl de Villa Elisa	1187932	29.530.351	180	52	4,3	52	Rec.de Ca
426	K-YK-001	YPACARAI I	2700284	7.185.420	107	87	7,3	87	Mora
427	K-YK-001	YPACARAI I	2248384	7.125.169	100	83	6,9	83	Mora
428	K-YP-001	YPANE - S.E.T.M.C. (Mercado 4)	1389058	10.436.073	114	88	7,3	88	Mora
429	LCR	LAS COLINAS - A.P.S.A.	1903465	40.309.865	240	89	7,4	89	Mora
430	LCR	LAS COLINAS - A.P.S.A.	593914	12.782.469	180	65	5,4	65	Mora
431	LCR	LAS COLINAS - A.P.S.A.	689964	19.488.694	70	93	7,8	68	Mora
432	M-PJ-001	P.J. CABALLERO I	893408	4.045.879	51	54	4,5	54	Rec.de Ca
433	M-PJ-001	P.J. CABALLERO I	2841885	5.320.756	100	75	6,3	75	Rec.de Ca
434	M-PJ-001	P.J. CABALLERO I	832271	2.769.037	69	83	6,9	54	Rec.de Ca
435	M-PJ-003	P.J. CABALLERO III-Villa Industrial	2467241	11.629.691	129	77	6,4	77	Mora
436	M-PJ-003	P.J. CABALLERO III-Villa Industrial	2474607	12.321.671	193	84	7,0	84	Mora
437	M-PJ-003	P.J. CABALLERO III-Villa Industrial	1004318	11.390.578	195	74	6,2	74	Rec.de Ca
438	M-PJ-004	P.J. CABALLERO IV	2930393	16.422.093	203	52	4,3	52	Rec.de Ca
439	M-PJ-004	P.J. CABALLERO IV	975437	7.477.893	90	77	6,4	77	Rec.de Ca
440	M-PJ-004	P.J. CABALLERO IV	1829792	16.637.027	187	67	5,6	67	Rec.de Ca
441	MRG-01	CIUDAD DEL ARTESANO	1587957	99.887.022	240	77	6,4	77	Rec.de Ca
442	MRG-01	CIUDAD DEL ARTESANO	313305	39.962.110	175	81	6,8	81	Mora
443	MRG-01	CIUDAD DEL ARTESANO	1547983	182.962.173	180	85	7,1	85	Mora
444	O-VH-001	VILLA HAYES (V. ADELAIDA)	1739662	6.370.107	115	65	5,4	65	No Ocup.
		Total		**13.105.219.621**					

Fuente: Elaborado por el equipo auditor, conforme información proveída por el MUVH por Memorando MDECO 189/2020.

ANEXO II

Observación CGR N° 15 Deudas en Gestión Judicial de 10 a 19 años de antigüedad, sin el recupero y finiquito de las mismas.

N°	Proyecto	Descripción	C.I.	Saldo G	Plazo	Atraso Meses	Años retrasos	Atraso Cuota	Estado Bloqueo
1	32	ÑEMBY I, II, III Y IV	4174796	12.460.563	180	160	13,3	160	DJ
2	C-KP-002	CAACUPE II	371216	7.860.134	89	138	11,5	125	No Ocup.
3	DAP-B-SE-001	Santani Lotes Reserva	3633310	3.928.000	60	132	11,0	60	Rec.de Ca
4	ESPEC.5	M.A.G. - COOPERATIVA	15581/01	42.160.621	180	143	11,9	143	En Juicio
5	HIP-BNV	HIPOTECAS ADQUIRIDAS BNV	40525	362.413.226	1	221	18,4	1	Rec.de Ca
6	HIP-BNV	HIPOTECAS ADQUIRIDAS BNV	236603	5.596.649.452	1	179	14,9	1	En Juicio
7	HIP-BNV	HIPOTECAS ADQUIRIDAS BNV	48/97	996.032.280	180	221	18,4	180	P/Proc.Ju
8	HIP-BNV	HIPOTECAS ADQUIRIDAS BNV	168/97	1.194.931.302	9	221	18,4	9	P/Proc.Ju
9	HIP-BNV	HIPOTECAS ADQUIRIDAS BNV	116/97	2.489.600.466	15	221	18,4	15	P/Proc.Ju
10	I-YG-002	YAGUARON - Mbaritù (Obras SRL)	316981	12.295.835	116	124	10,3	124	No Ocup.
11	J-HE-004	HERNANDARIAS IV - El Trigal II	1003525	10.800.562	111	135	11,3	135	No Ocup.
12	J-HE-007	HERNANDARIAS -Terminal II- 397 viv.	909868	22.517.733	210	206	17,2	206	No Ocup.
13	K-CA-005	CAPIATA (REDUCTO, Km 24)	1541370	2.550.230	17	120	10,0	16	Rec.de Ca
14	K-FM-001	FDO.de la MORA-Villa Ko'eyu	1455538	1.507.909	106	186	15,5	81	No Ocup.
15	K-FM-006	F.DE LA MORA - A.P.U.C.	494926	484.308	18	218	18,2	8	Mora
16	K-FM-006	F.DE LA MORA - A.P.U.C.	1479081	1.778.845	10	120	10,0	10	Mora
17	K-FM-008	FDO.de la MORA - U.M.A.COOP	364817	31.767.506	168	203	16,9	203	P/Proc.Ju
18	K-FM-008	FDO.de la MORA - U.M.A.COOP	50181/01	30.937.296	168	191	15,9	191	P/Proc.Ju
19	K-FM-008	FDO.de la MORA - U.M.A.COOP	1873862	32.660.141	300	158	13,2	158	P/Proc.Ju
20	K-FMA-001	Fdo. la MORA-Co'eyu - AMPLIACION	1455538	1.313.364	106	211	17,6	106	Rec.de Ca
21	K-FMA-001	Fdo la MORA-Co'eyu - AMPLIACION	771462	1.304.713	60	215	17,9	50	Rec.de Ca
22	K-IT-001	ITA I (Aveiro) La Esperanza I	2338650	5.501.076	106	155	12,9	118	En Juicio
23	K-LB-001	LAMBARE - 3 de junio	2133545	651.298	15	200	16,7	14	DJ
24	K-LB-001	LAMBARE - 3 de junio	3011039	4.200.853	180	156	13,0	156	DJ
25	K-LB-002	LAMBARE - Paz del Chaco	905273	2.018.791	48	236	19,7	43	En Juicio
26	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	616342	3.891.425	60	231	19,3	7	En Juicio
27	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	571870	136.322.859	180	125	10,4	125	DJ
28	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	2192528	49.972.761	240	131	10,9	131	DJ
29	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	1711098	129.929.176	240	131	10,9	131	DJ
30	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	3915422	32.067.674	240	127	10,6	127	DJ
31	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	2022830	40.046.172	179	120	10,0	120	DJ
32	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	1183806	80.814.302	240	124	10,3	124	Mora
33	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	364289	79.900.013	180	230	19,2	180	En Juicio
34	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	2905721	16.795.355	181	182	15,2	180	En Juicio
35	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	363937	16.766.005	180	182	15,2	180	En Juicio
36	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	537839	40.232.749	180	193	16,1	178	En Juicio
37	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	861493	43.926.702	180	168	14,0	168	En Juicio
38	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	2023859	27.503.719	180	211	17,6	175	En Juicio
39	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	1182498	21.708.894	180	200	16,7	180	En Juicio
40	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	1724918	147.489.555	180	227	18,9	178	En Juicio
41	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	900330	178.679.763	180	183	15,3	180	En Juicio

Nº	Proyecto	Descripción	C.I.	Saldo ₲	Plazo	Atraso Meses	Años retrasos	Atraso Cuota	Estado Bloqueo
42	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	666001	113.279.782	180	200	16,7	180	En Juicio
43	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	985881	86.879.894	120	190	15,8	115	En Juicio
44	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	2216118	145.532.608	180	135	11,3	135	P/Proc.Ju
45	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	2130707	34.468.504	176	174	14,5	174	En Juicio
46	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	3201740	49.884.034	164	137	11,4	137	En Juicio
47	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	4708893	16.932.326	180	151	12,6	151	En Juicio
48	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	537097	100.469.503	120	135	11,3	99	P/Proc.Ju
49	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	1465749	86.332.822	180	142	11,8	142	En Juicio
50	K-LP-002	L.P. "POZO COLORADO"	2964814	6.149.480	94	156	13,0	137	Rec.de Ca
51	K-LP-002	L.P. "POZO COLORADO"	1292641	7.115.524	118	164	13,7	164	En Juicio
52	K-LP-003	L.PROPIO "B.N.V."	567605	25.535.628	180	160	13,3	160	En Juicio
53	K-LP-003	L.PROPIO "B.N.V."	363826	5.085.601	60	202	16,8	46	En Juicio
54	K-LP-003	L.PROPIO "B.N.V."	612673	69.514.491	180	134	11,2	134	En Juicio
55	K-LP-003	L.PROPIO "B.N.V."	367018	25.936.000	179	231	19,3	180	Mora
56	K-LP-003	L.PROPIO "B.N.V."	365221	137.185.037	180	224	18,7	178	En Juicio
57	K-LP-003	L.PROPIO "B.N.V."	1663527	133.223.207	175	208	17,3	175	En Juicio
58	K-LP-003	L.PROPIO "B.N.V."	1589048	16.386.306	180	190	15,8	178	En Juicio
59	K-LU-002	LUQUE - Maca-i	750211	7.492.422	123	150	12,5	150	Mora
60	K-LU-008	LUQUE -SERV.NAC.PROM. PROF.	453157	24.249.531	300	234	19,5	234	Mora
61	K-MR-001	M.R.A. - Villa Margarita	1578730	1.295.289	71	175	14,6	41	P/Proc.Ju
62	K-MR-001	M.R.A. - Villa Margarita	1478319	2.732.976	80	179	14,9	80	No Ocup.
63	K-MR-001	M.R.A. - Villa Margarita	2876628	1.622.728	84	175	14,6	50	P/Proc.Ju
64	K-MR-001	M.R.A. - Villa Margarita	1760574	3.032.032	180	195	16,3	160	P/Proc.Ju
65	K-MR-011	M.R.A. 011 - SINTRATEL	563949	625.278	222	173	14,4	173	En Juicio
66	K-ÑY-001	ÑEMBY V	596864	2.478.619	46	155	12,9	51	En Juicio
67	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	611648	36.807.708	121	215	17,9	120	En Juicio
68	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	221213	61.527.687	240	215	17,9	215	Mora
69	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	938035	19.953.120	120	210	17,5	115	DJ
70	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	2134778	31.477.271	180	215	17,9	180	DJ
71	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	357851	10.236.138	180	145	12,1	145	Mora
72	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	1731357	62.573.774	240	215	17,9	215	En Juicio
73	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	2126360	34.182.806	180	215	17,9	180	En Juicio
74	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	362477	66.171.040	240	215	17,9	215	En Juicio
75	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	2266388	34.930.490	120	215	17,9	120	En Juicio
76	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	3592084	37.117.071	180	215	17,9	180	En Juicio
77	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	1101346	34.016.910	240	215	17,9	215	Mora
78	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	697096	47.477.955	181	215	17,9	180	En Juicio
79	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	517469	73.784.484	240	215	17,9	215	DJ
80	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	558004	15.936.862	55	202	16,8	42	Mora
81	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	219521	104.138.889	240	215	17,9	215	Mora
82	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	298410	71.683.965	241	215	17,9	215	En Juicio
83	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	1568107	33.144.344	121	215	17,9	120	En Juicio
84	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	911182	35.146.012	240	215	17,9	215	En Juicio
85	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	770429	44.044.218	240	215	17,9	215	Rec.de Ca
86	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	1097168	23.458.817	121	215	17,9	120	En Juicio

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Nº	Proyecto	Descripción	C.I.	Saldo ₲	Plazo	Atraso Meses	Años retrasos	Atraso Cuota	Estado Bloqueo
87	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	387093	77.390.288	240	215	17,9	215	En Juicio
88	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	582645	35.674.594	240	215	17,9	215	En Juicio
89	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	1450485	32.592.268	120	215	17,9	120	DJ
90	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	994365	13.832.237	120	215	17,9	120	DJ
91	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	611676	67.310.496	241	215	17,9	215	En Juicio
92	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	1409306	23.991.052	120	215	17,9	120	Mora
93	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	468895	58.132.904	240	215	17,9	215	DJ
94	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	354057	131.891.895	240	215	17,9	215	Mora
95	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	808978	76.930.948	240	215	17,9	215	DJ
96	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	79084/01	69.730.196	240	215	17,9	215	Mora
97	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	356468	20.828.285	120	215	17,9	120	En Juicio
98	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	541912	50.920.132	241	215	17,9	215	En Juicio
99	K-RD-001	Laguna Grande - AIMPRO	684898	132.620.302	87	166	15,7	104	En Juicio
100	K-SA-001	SAN ANTONIO - Las Garzas I	1077363	2.680.125	22	175	14,6	7	En Juicio
101	K-SA-005	SAN ANTONIO V - La Merced	866928	2.099.307	64	178	14,8	29	En Juicio
102	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1042909	10.073.920	36	133	11,1	19	Mora
103	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	2921735	1.503.039	60	201	16,8	43	En Juicio
104	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1492901	3.123.253	180	221	18,4	180	DJ
105	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1131650	5.718.635	117	171	14,3	70	En Juicio
106	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	3571354	1.339.257	36	166	13,8	36	En Juicio
107	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	951928	21.404.795	180	146	12,2	146	En Juicio
108	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	581759	17.944.565	180	140	11,7	140	En Juicio
109	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1810464	11.454.395	176	211	17,6	171	En Juicio
110	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1885045	23.029.110	180	179	14,9	179	En Juicio
111	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1122844	2.137.342	36	198	16,5	16	En Juicio
112	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1760719	3.885.523	55	215	17,9	52	En Juicio
113	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1219206	11.902.866	120	215	17,9	117	En Juicio
114	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1445450	13.813.992	175	216	18,0	173	En Juicio
115	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	3548551	1.815.908	62	211	17,6	55	En Juicio
116	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1083936	19.169.348	180	212	17,7	174	En Juicio
117	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	2287168	22.432.131	180	212	17,7	174	En Juicio
118	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1139920	21.317.300	240	215	17,9	215	En Juicio
119	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	2821851	3.421.962	96	203	16,9	81	En Juicio
120	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1126900	17.162.770	32	210	17,5	23	En Juicio
121	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1138030	1.623.230	60	203	16,9	45	En Juicio
122	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1554099	2.147.501	110	216	18,0	108	En Juicio
123	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	949373	4.024.762	171	212	17,7	166	DJ
124	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	2532961	4.336.152	120	176	14,7	78	En Juicio
125	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	928755	9.787.799	119	140	11,7	117	En Juicio
126	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	937492	9.082.823	90	216	18,0	89	En Juicio
127	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	704249	7.006.739	118	164	13,7	64	DJ
128	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	2149812	8.964.307	60	217	18,1	59	En Juicio
129	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	2364117	11.545.753	176	216	18,0	176	En Juicio
130	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1824337	7.528.562	72	202	16,8	56	En Juicio
131	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1689671	10.177.684	1	216	18,0	1	En Juicio

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Nº	Proyecto	Descripción	C.I.	Saldo ₲	Plazo	Atraso Meses	Años retrasos	Atraso Cuota	Estado Bloqueo
132	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1409093	22.509.577	178	217	18,1	176	En Juicio
133	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	3402087	4.703.151	83	214	17,8	79	En Juicio
134	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1105336	22.115.752	178	217	18,1	176	En Juicio
135	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	2866719	14.095.738	133	218	18,2	132	En Juicio
136	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	349547	13.106.876	180	216	18,0	177	En Juicio
137	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	497539	13.019.995	177	215	17,9	173	En Juicio
138	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1488869	10.198.639	180	216	18,0	179	DJ
139	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	2004235	3.047.141	43	176	14,7	42	En Juicio
140	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	2344276	2.719.604	93	183	15,3	81	En Juicio
141	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	261679	6.284.809	180	178	14,8	178	En Juicio
142	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	2206611	10.460.274	173	217	18,1	173	DJ
143	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1917801	4.914.545	120	216	18,0	118	Mora
144	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1706784	8.568.739	119	196	16,3	97	En Juicio
145	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	793463	6.468.786	180	162	13,5	162	En Juicio
146	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	593833	1.884.999	18	147	12,3	16	Mora
147	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1733868	10.549.526	100	120	10,0	96	DJ
148	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1177719	562.387	25	203	16,9	12	DJ
149	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	825115	1.752.419	120	186	15,5	90	DJ
150	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1940111	2.011.009	174	216	18,0	174	DJ
151	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	876657	4.547.840	36	212	17,7	30	En Juicio
152	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	920345	3.357.862	180	173	14,4	173	DJ
153	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	2459533	37.698.340	227	217	18,1	217	En Juicio
154	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1175859	7.105.888	118	188	15,7	88	En Juicio
155	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	2637965	1.984.435	175	181	15,1	138	En Juicio
156	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1261817	7.048.414	37	211	17,6	29	En Juicio
157	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	2171001	1.623.664	48	218	18,2	48	INFORMCON
158	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	428563	12.302.362	180	159	13,3	159	Mora
159	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	916480	12.081.899	120	216	18,0	119	Mora
160	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	2209605	870.493	59	186	15,5	27	Mora
161	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1511964	28.584.248	234	218	18,2	218	En Juicio
162	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1777305	24.527.976	160	174	14,5	159	En Juicio
163	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	2839674	1.502.168	51	210	17,5	43	DJ
164	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1650772	28.181.600	180	158	13,2	158	En Juicio
165	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	2568143	1.113.078	47	201	16,8	30	DJ
166	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1409512	844.591	2	135	11,3	2	En Juicio
167	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	625065	23.276.591	120	216	18,0	118	En Juicio
168	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1875795	15.716.680	117	188	15,7	88	En Juicio
169	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1779149	9.671.624	180	129	10,8	129	DJ
170	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1183309	9.121.270	35	218	18,2	35	En Juicio
171	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	913874	6.268.107	60	218	18,2	60	En Juicio
172	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	2697615	1.816.964	180	221	18,4	180	En Juicio
173	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	1230203	7.724.064	180	207	17,3	180	En Juicio
174	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	1575398	5.704.357	120	217	18,1	120	En Juicio
175	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	2653340	10.991.461	180	221	18,4	180	En Juicio
176	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	2853438	12.305.962	180	221	18,4	180	En Juicio

Nº	Proyecto	Descripción	C.I.	Saldo G	Plazo	Atraso Meses	Años retrasos	Atraso Cuota	Estado Bloqueo
177	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	3507215	19.016.171	180	221	18,4	180	En Juicio
178	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	1632160	5.345.663	180	221	18,4	180	INFORMCON
179	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	2817230	5.635.141	60	214	17,8	56	En Juicio
180	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	757864	12.929.815	180	221	18,4	180	En Juicio
181	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	934587	5.946.295	180	221	18,4	180	En Juicio
182	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	2175529	6.955.212	120	122	10,2	119	En Juicio
183	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	1370407	2.979.823	180	221	18,4	180	Mora
184	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	1318004	5.182.328	180	221	18,4	180	Mora
185	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	1421928	8.382.328	60	218	18,2	60	INFORMCON
186	K SH 002	SHD OGA RAPE	1726356	2.448.368	49	218	18,2	48	En Juicio
187	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	354150	6.304.155	120	214	17,8	116	INFORMCON
188	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	880059	10.319.879	96	212	17,7	96	En Juicio
189	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	1189029	15.783.401	121	215	17,9	117	En Juicio
190	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	1513606	11.237.980	120	199	16,6	120	En Juicio
191	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	944422	2.220.512	75	138	11,5	55	DJ
192	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	490183	13.905.771	109	149	12,4	106	En Juicio
193	K SH 002	SHD OGA RAPE	2137727	15.448.529	150	135	11,3	130	En Juicio
194	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	1299009	26.381.438	180	213	17,8	180	En Juicio
195	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	584907	39.864.808	180	221	18,4	180	En Juicio
196	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	912258	12.492.686	20	139	11,6	14	En Juicio
197	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	1764123	7.252.276	121	202	16,8	120	En Juicio
198	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	2222196	11.360.933	180	181	15,1	159	En Juicio
199	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	760514	23.223.402	180	200	16,7	180	En Juicio
200	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	1501174	8.306.410	40	138	11,5	33	En Juicio
201	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	1619321	9.987.770	180	145	12,1	145	Mora
202	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	483865	11.869.440	180	221	18,4	180	En Juicio
203	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	650037	40.164.281	180	221	18,4	180	En Juicio
204	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	8509533	10.942.880	180	221	18,4	180	En Juicio
205	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	136835	24.853.308	180	221	18,4	180	En Juicio
206	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	1419529	12.422.447	180	221	18,4	180	En Juicio
207	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	1294426	29.115.335	180	221	18,4	180	En Juicio
208	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	1556532	7.529.349	180	221	18,4	180	En Juicio
209	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	1386391	6.793.919	180	221	18,4	180	En Juicio
210	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	1008473	14.004.787	180	221	18,4	180	En Juicio
211	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	568609	47.754.335	180	221	18,4	180	En Juicio
212	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	1243460	16.347.377	180	221	18,4	180	En Juicio
213	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	1155596	9.157.077	120	218	18,2	120	En Juicio
214	K-SH-003	SHD - ALBA S.A.	450293	25.427.381	180	217	18,1	179	En Juicio
215	K-SH-003	SHD - ALBA S.A.	690852	32.880.947	181	218	18,2	180	Mora
216	K-SH-003/1	LOS CEDRALES	1674565	40.776.683	180	216	18,0	180	En Juicio
217	K-SH-003/1	LOS CEDRALES	2570258	51.254.786	301	221	18,4	221	En Juicio
218	K-SH-003/1	LOS CEDRALES	819511	37.231.991	180	213	17,8	175	En Juicio
219	K-SH-004	SHD - HOGAR PROPIO	641399	20.391.204	120	169	14,1	83	Rec.de Ca
220	K-SH-004	SHD - HOGAR PROPIO	1773737	45.502.670	180	129	10,8	129	No Ocup.
221	K-SH-004	SHD - HOGAR PROPIO	223308	26.942.973	180	196	16,3	179	DJ

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Nº	Proyecto	Descripción	C.I.	Saldo G	Plazo	Atraso Meses	Años retrasos	Atraso Cuota	Estado Bloqueo
222	K-SH-005	SHD - AHORROS AMERICA	956821	19.052.746	120	217	18,1	118	En Juicio
223	K-SH-005	SHD - AHORROS AMERICA	2342835	38.786.880	108	221	18,4	108	En Juicio
224	K-SH-005	SHD - AHORROS AMERICA	2092614	21.231.647	71	221	18,4	71	En Juicio
225	K-SH-005	SHD - AHORROS AMERICA	739856	10.434.440	180	218	18,2	180	En Juicio
226	K-SH-005	SHD - AHORROS AMERICA	1134227	119.599.793	180	131	10,9	131	Ley 3762/
227	K-SH-005	SHD - AHORROS AMERICA	2027501	3.164.775	39	221	18,4	39	En Juicio
228	K-SH-005	SHD - AHORROS AMERICA	807087	23.367.285	108	221	18,4	108	En Juicio
229	K-SH-005	SHD - AHORROS AMERICA	2871474	19.298.293	89	221	18,4	89	En Juicio
230	K-SH-005	SHD - AHORROS AMERICA	1703817	9.763.510	179	134	11,2	134	En Juicio
231	K-SH-005	SHD - AHORROS AMERICA	1168853	5.236.308	75	169	14,1	74	En Juicio
232	K-SH-005	SHD - AHORROS AMERICA	1610561	16.735.321	89	221	18,4	89	En Juicio
233	K-SH-005	SHD - AHORROS AMERICA	1608805	2.570.772	48	208	17,3	37	En Juicio
234	K-SH-005	SHD - AHORROS AMERICA	3345035	10.709.236	179	145	12,1	145	Mora
235	K-SH-005	SHD - AHORROS AMERICA	750267	4.814.043	120	215	17,9	118	En Juicio
236	K-SH-005	SHD - AHORROS AMERICA	2065837	28.118.794	89	221	18,4	89	DJ
237	K-SH-005	SHD - AHORROS AMERICA	748983	8.924.970	84	203	16,9	89	En Juicio
238	K-SH-005	SHD - AHORROS AMERICA	1127353	17.610.382	180	197	16,4	180	DJ
239	K-SH-005	SHD - AHORROS AMERICA	1006577	7.729.090	38	221	18,4	38	DJ
240	K-SH-005	SHD - AHORROS AMERICA	2244797	15.919.969	59	221	18,4	59	En Juicio
241	K-SH-005/1	LAS MERCEDES I	2824159	13.077.405	120	217	18,1	119	En Juicio
242	K-SH-005/1	LAS MERCEDES I	3741637	12.401.605	120	217	18,1	118	En Juicio
243	K-SH-005/1	LAS MERCEDES I	270607	4.618.443	180	221	18,4	180	En Juicio
244	K-SH-005/1	LAS MERCEDES I	2308553	10.709.236	179	150	12,5	150	En Juicio
245	K-SH-005/1	LAS MERCEDES I	2276814	12.326.343	120	217	18,1	119	En Juicio
246	K-SH-005/1	LAS MERCEDES I	3329228	11.890.719	180	210	17,5	180	En Juicio
247	K-SH-005/1	LAS MERCEDES I	1153796	24.399.051	89	221	18,4	89	En Juicio
248	K-SH-005/1	LAS MERCEDES I	1839913	18.453.899	56	221	18,4	56	En Juicio
249	K-SH-005/1	LAS MERCEDES I	2361817	10.394.507	120	210	17,5	112	En Juicio
250	K-SH-005/10	EDIF. AMERICA III	1620495	30.325.685	180	221	18,4	180	P/Proc.Ju
251	K-SH-005/10	EDIF. AMERICA III	769023	34.280.171	81	221	18,4	81	P/Proc.Ju
252	K-SH-005/11	EDIF. AMERICA IV	3584554	16.471.113	180	221	18,4	180	En Juicio
253	K-SH-005/12	EDIF. DON JULIO	3193652	32.573.270	180	137	11,4	137	DJ
254	K-SH-005/15	EDIF. GUILLERMO I	2298569	24.239.280	181	216	18,0	178	En Juicio
255	K-SH-005/16	LA PAZ	3477943	22.311.301	108	221	18,4	108	En Juicio
256	K-SH-005/16	LA PAZ	1980043	19.457.172	108	221	18,4	108	En Juicio
257	K-SH-005/16	LA PAZ	1395669	12.286.558	180	214	17,8	178	No Ocup.
258	K-SH-005/17	ACHUCARRO	693822	13.705.845	120	217	18,1	119	En Juicio
259	K-SH-005/17	ACHUCARRO	915288	19.095.850	80	221	18,4	80	En Juicio
260	K-SH-005/17	ACHUCARRO	1020236	23.278.210	84	221	18,4	84	En Juicio
261	K-SH-005/17	ACHUCARRO	487592	17.257.051	84	221	18,4	84	En Juicio
262	K-SH-005/17	ACHUCARRO	2478186	11.837.364	180	218	18,2	180	En Juicio
263	K-SH-005/17	ACHUCARRO	2051233	5.632.665	36	150	12,5	35	En Juicio
264	K-SH-005/17	ACHUCARRO	1914137	11.000.201	120	216	18,0	118	Mora
265	K-SH-005/17	ACHUCARRO	1149984	16.447.177	73	221	18,4	73	Mora
266	K-SH-005/17	ACHUCARRO	358457	19.136.957	80	221	18,4	80	En Juicio

Nº	Proyecto	Descripción	C.I.	Saldo ₲	Plazo	Atraso Meses	Años retrasos	Atraso Cuota	Estado Bloqueo
267	K-SH-005/17	ACHUCARRO	1124918	19.096.713	80	221	18,4	80	En Juicio
268	K-SH-005/17	ACHUCARRO	2341610	17.275.394	80	221	18,4	80	En Juicio
269	K-SH-005/17	ACHUCARRO	1713603	17.069.945	80	221	18,4	80	En Juicio
270	K-SH-005/18	CAÑADA SAN PEDRO	337445	26.919.361	180	221	18,4	180	En Juicio
271	K-SH-005/18	CAÑADA SAN PEDRO	2139083	23.412.625	67	221	18,4	67	En Juicio
272	K-SH-005/18	CAÑADA SAN PEDRO	676883	15.260.603	67	221	18,4	67	No Ocup.
273	K-SH-005/2	LAS MERCEDES II	1519125	17.190.099	180	183	15,3	179	En Juicio
274	K-SH-005/2	LAS MERCEDES II	1836033	34.345.913	102	221	18,4	102	En Juicio
275	K-SH-005/2	LAS MERCEDES II	1826920	11.464.397	53	221	18,4	53	En Juicio
276	K-SH-005/2	LAS MERCEDES II	1398070	10.541.082	89	221	18,4	89	En Juicio
277	K-SH-005/2	LAS MERCEDES II	3182560	20.842.380	108	221	18,4	108	En Juicio
278	K-SH-005/2	LAS MERCEDES II	2031702	18.924.400	82	221	18,4	82	En Juicio
279	K-SH-005/3	LOS MANANTIALES MBOI CA'E	407353	31.684.554	180	151	12,6	151	Rec.de Ca
280	K-SH-005/3	LOS MANANTIALES MBOI CA'E	2014697	31.684.554	180	151	12,6	151	Rec.de Ca
281	K-SH-005/3	LOS MANANTIALES MBOI CA'E	1538139	10.879.442	180	121	10,1	121	Rec.de Ca
282	K-SH-005/3	LOS MANANTIALES MBOI CA'E	2267242	15.269.154	177	126	10,5	126	Rec.de Ca
283	K-SH-005/3	LOS MANANTIALES MBOI CA'E	799587	10.033.444	180	156	13,0	156	Rec.de Ca
284	K-SH-005/3	LOS MANANTIALES MBOI CA'E	1689514	11.120.013	180	139	11,6	139	Rec.de Ca
285	K-SH-005/3	LOS MANANTIALES MBOI CA'E	1183621	11.066.526	180	135	11,3	135	Rec.de Ca
286	K-SH-005/3	LOS MANANTIALES MBOI CA'E	414153	10.635.315	180	127	10,6	127	Rec.de Ca
287	K-SH-005/3	LOS MANANTIALES MBOI CA'E	851579	9.885.273	120	153	12,8	117	Rec.de Ca
288	K-SH-005/4	ITALIA I	1638885	34.738.750	91	221	18,4	91	No Ocup.
289	K-SH-005/4	ITALIA I	896425	33.067.343	91	221	18,4	91	No Ocup.
290	K-SH-005/4	ITALIA I	1168379	21.686.347	180	204	17,0	180	No Ocup.
291	K-SH-005/4	ITALIA I	679684	34.043.597	96	221	18,4	96	No Ocup.
292	K-SH-005/4	ITALIA I	1141166	32.384.387	108	221	18,4	108	No Ocup.
293	K-SH-005/4	ITALIA I	1069223	31.173.159	91	221	18,4	91	No Ocup.
294	K-SH-005/4	ITALIA I	872484	39.863.421	86	221	18,4	86	No Ocup.
295	K-SH-005/4	ITALIA I	1279151	22.644.704	89	221	18,4	89	No Ocup.
296	K-SH-005/4	ITALIA I	1605296	47.833.278	88	221	18,4	88	En Juicio
297	K-SH-005/4	ITALIA I	1515971	31.861.820	120	185	15,4	119	No Ocup.
298	K-SH-005/4	ITALIA I	2032756	39.266.882	108	221	18,4	108	No Ocup.
299	K-SH-005/4	ITALIA I	1392759	7.575.298	120	139	11,6	100	En Juicio
300	K-SH-005/4	ITALIA I	1710522	38.319.022	91	221	18,4	91	No Ocup.
301	K-SH-005/5	ITALIA III	1848726	22.244.546	67	221	18,4	67	No Ocup.
302	K-SH-005/5	ITALIA III	2202336	11.978.333	180	123	10,3	123	En Juicio
303	K-SH-005/5	ITALIA III	636641	21.853.001	67	221	18,4	67	En Juicio
304	K-SH-005/5	ITALIA III	1869100	13.889.206	60	208	17,3	60	En Juicio
305	K-SH-005/5	ITALIA III	3467506	19.781.173	59	221	18,4	59	En Juicio
306	K-SH-005/5	ITALIA III	3379141	15.952.038	67	221	18,4	67	En Juicio
307	K-SH-005/6	LA FRAMEÑA	413582	15.083.293	144	182	15,2	108	En Juicio
308	K-SH-005/7	KIMEX	2535739	2.258.649	39	221	18,4	39	En Juicio
309	K-SH-005/7	KIMEX	2395071	398.017	48	174	14,5	5	En Juicio
310	K-SH-005/7	KIMEX	1192424	4.136.964	38	221	18,4	38	En Juicio
311	K-SH-005/7	KIMEX	1392954	3.985.594	38	221	18,4	38	En Juicio

Nº	Proyecto	Descripción	C.I.	Saldo ₲	Plazo	Atraso Meses	Años retrasos	Atraso Cuota	Estado Bloqueo
312	K-SH-005/7	KIMEX	275745	7.921.493	38	221	18,4	38	En Juicio
313	K-SH-005/7	KIMEX	2111299	3.894.828	38	221	18,4	38	En Juicio
314	K-SH-005/7	KIMEX	2550621	2.224.273	48	198	16,5	29	En Juicio
315	K-SH-005/7	KIMEX	882574	5.285.064	120	215	17,9	118	En Juicio
316	K-SH-005/7	KIMEX	3272386	895.723	48	181	15,1	12	En Juicio
317	K-SH-005/7	KIMEX	1852198	3.647.713	38	221	18,4	38	En Juicio
318	K-SH-005/7	KIMEX	2263541	1.117.903	48	184	15,3	15	En Juicio
319	K-SH-005/7	KIMEX	42509302	15.288.563	180	221	18,4	180	En Juicio
320	K-SH-005/9	EDIF. AMERICA II	2256161	8.860.692	48	215	17,9	46	En Juicio
321	K-SH-006	SHD - AGROCENTER	657514	35.649.239	300	221	18,4	221	P/Proc.Ju
322	K-SH-007	SHD - SOLAR S.A.	621922	26.514.716	180	143	11,9	143	Mora
323	K-SH-008	SHD - ITAPUA S.A.	1653767	6.083.879	180	221	18,4	180	En Juicio
324	K-SH-008	SHD - ITAPUA S.A.	1233768	11.859.405	240	220	18,3	220	No Ocup.
325	K-SH-008	SHD - ITAPUA S.A.	18269	4.441.110	240	217	18,1	217	En Juicio
326	K-SH-008	SHD - ITAPUA S.A.	1972243	9.168.624	120	197	16,4	98	INFORMCON
327	K-SH-008	SHD - ITAPUA S.A.	3712575	11.460.681	240	195	16,3	195	En Juicio
328	K-SH-008	SHD - ITAPUA S.A.	880105	10.910.826	240	220	18,3	220	En Juicio
329	K-SH-008/2	ASO EDUCADORES - LOS MAESTROS	871103	17.965.849	240	210	17,5	210	En Juicio
330	K-SH-008/3	CARMELITAS	2020037	3.988.259	240	198	16,5	198	En Juicio
331	K-SH-008/4	LOS ARRABALES	1693085	3.852.751	240	217	18,1	217	En Juicio
332	K-SH-008/4	LOS ARRABALES	2599085	3.565.651	240	204	17,0	204	En Juicio
333	K-SH-008/4	LOS ARRABALES	1085870	2.051.510	84	121	10,1	43	Mora
334	K-SH-008/4	LOS ARRABALES	1233759	9.525.054	240	213	17,8	213	En Juicio
335	K-SH-008/4	LOS ARRABALES	2419011	5.522.984	240	220	18,3	220	En Juicio
336	K-SH-008/4	LOS ARRABALES	1710100	12.868.670	180	133	11,1	133	Mora
337	K-SH-008/4	LOS ARRABALES	1457536	9.365.079	91	205	17,1	77	No Ocup.
338	K-SH-008/4	LOS ARRABALES	522447	4.596.760	240	220	18,3	220	En Juicio
339	K-SH-008/4	LOS ARRABALES	1505783	5.585.218	240	220	18,3	220	En Juicio
340	K-SH-008/4	LOS ARRABALES	2067790	5.425.905	240	220	18,3	220	En Juicio
341	K-SH-008/5	ARROYO PORA	2842730	4.555.519	240	206	17,2	206	En Juicio
342	K-SH-008/5	ARROYO PORA	836319	2.383.241	45	214	17,8	40	En Juicio
343	K-SH-008/5	ARROYO PORA	2293749	4.864.131	240	205	17,1	205	En Juicio
344	K-SH-008/5	ARROYO PORA	898242	4.882.115	240	220	18,3	220	En Juicio
345	K-SH-008/5	ARROYO PORA	2526865	4.685.216	240	190	15,8	190	En Juicio
346	K-SH-008/5	ARROYO PORA	3503278	4.772.647	240	216	18,0	216	En Juicio
347	K-SH-008/5	ARROYO PORA	3582691	3.408.282	24	147	12,3	18	En Juicio
348	K-SH-008/5	ARROYO PORA	3495135	4.363.464	35	149	12,4	33	En Juicio
349	K-SH-008/5	ARROYO PORA	1817444	4.745.901	240	191	15,9	191	En Juicio
350	K-SH-008/5	ARROYO PORA	869501	4.818.820	240	220	18,3	220	En Juicio
351	K-SH-008/5	ARROYO PORA	2410946	2.306.874	30	200	16,7	11	En Juicio
352	K-SH-008/5	ARROYO PORA	2316636	3.311.851	60	149	12,4	41	En Juicio
353	K-SH-008/5	ARROYO PORA	1500942	4.715.045	240	220	18,3	220	En Juicio
354	K-SH-008/5	ARROYO PORA	1503260	10.009.236	180	160	13,3	160	En Juicio
355	K-SH-008/5	ARROYO PORA	2321045	5.011.186	240	220	18,3	220	En Juicio
356	K-SH-008/5	ARROYO PORA	2363183	5.227.689	240	220	18,3	220	En Juicio

INFORMATIVO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Nº	Proyecto	Descripción	C.I.	Saldo G	Plazo	Atraso Meses	Años retrasos	Atraso Cuota	Estado Bloqueo
357	K-SH-008/5	ARROYO PORA	2278034	11.200.926	180	123	10,3	123	Mora
358	K-SH-008/5	ARROYO PORA	3416598	519.858	10	210	17,5	10	Mora
359	K-SH-008/5	ARROYO PORA	2380427	4.705.469	240	218	18,2	218	En Juicio
360	K-SH-008/5	ARROYO PORA	497057	5.044.311	240	220	18,3	220	En Juicio
361	K-SH-008/5	ARROYO PORA	1528014	4.930.342	240	218	18,2	218	En Juicio
362	K-SH-008/5	ARROYO PORA	1816957	3.899.276	28	212	17,7	21	En Juicio
363	K-SH-008/5	ARROYO PORA	3954503	4.645.727	240	216	18,0	216	En Juicio
364	K-SH-008/5	ARROYO PORA	1506757	4.456.471	240	171	14,3	171	En Juicio
365	K-SH-008/5	ARROYO PORA	412989	5.059.173	240	214	17,8	214	No Ocup.
366	K-SH-008/5	ARROYO PORA	2694982	3.866.293	60	157	13,1	56	En Juicio
367	K-SH-008/5	ARROYO PORA	656919	4.518.881	240	189	15,8	189	En Juicio
368	K-SH-008/5	ARROYO PORA	781627	5.067.615	240	216	18,0	216	En Juicio
369	K-SH-008/5	ARROYO PORA	2345842	12.570.387	120	142	11,8	118	Rec.de Ca
370	K-SH-008/6	BELLA VISTA	888074	11.822.461	119	150	12,5	118	No Ocup.
371	K-SH-008/6	BELLA VISTA	1284642	9.024.101	60	130	10,8	59	No Ocup.
372	K-SH-008/6	BELLA VISTA	2840772	4.216.193	240	220	18,3	220	En Juicio
373	K-SH-008/8	COLINAS DE SAN JUAN	2202926	10.189.029	240	220	18,3	220	En Juicio
374	K-SH-010	SHD - PILCOMAYO S.A.	855177	28.490.233	240	220	18,3	220	Mora
375	K-SH-012	CIUDAD DEL ARTESANO (Redescontados)	1370828	25.348.963	180	200	16,7	177	Mora
376	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	1154253	15.462.603	180	164	13,7	164	No Ocup.
377	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	1292181	26.329.122	180	144	12,0	144	No Ocup.
378	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	1993353	17.045.521	180	125	10,4	125	En Juicio
379	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	1135915	21.550.000	180	164	13,7	164	No Ocup.
380	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	2144414	25.807.339	180	159	13,3	159	No Ocup.
381	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	1129949	21.445.579	180	141	11,8	141	No Ocup.
382	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	1448757	18.179.594	180	159	13,3	159	No Ocup.
383	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	1136438	22.494.896	180	135	11,3	135	No Ocup.
384	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	1470053	20.044.132	179	129	10,8	129	Ley 5442/
385	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	717768	18.240.347	180	150	12,5	150	No Ocup.
386	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	1892060	15.793.976	180	159	13,3	159	En Juicio
387	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	819257	18.091.504	180	142	11,8	142	No Ocup.
388	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	701757	20.730.087	180	157	13,1	157	En Juicio
389	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	421965	20.201.426	180	138	11,5	138	En Juicio
390	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	3245947	21.806.345	180	159	13,3	159	Rec.de Ca
391	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	1411488	24.844.334	180	152	12,7	152	Ley 5442/
392	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	1502391	23.901.653	180	159	13,3	159	Rec.de Ca
393	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	750271	7.258.538	120	144	12,0	120	En Juicio
394	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	570434	25.175.530	180	159	13,3	159	En Juicio
395	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	1487253	30.003.385	180	128	10,7	128	En Juicio
396	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	1072725	16.151.014	180	159	13,3	159	No Ocup.
397	K-SH-015/2	SAN BLAS YPANE	875667	5.192.100	180	159	13,3	159	En Juicio
398	K-SH-015/2	SAN BLAS YPANE	293827	5.192.100	180	159	13,3	159	Ley 5442/
399	K-SH-015/2	SAN BLAS YPANE	1851531	4.953.596	50	159	13,3	50	DJ
400	K-SH-015/2	SAN BLAS YPANE	1784703	12.189.295	180	159	13,3	159	Rec.de Ca
401	K-SH-015/2	SAN BLAS YPANE	2366881	12.285.628	180	159	13,3	159	En Juicio

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Nº	Proyecto	Descripción	C.I.	Saldo G	Plazo	Atraso Meses	Años retrasos	Atraso Cuota	Estado Bloqueo
402	K-SH-015/2	SAN BLAS YPANE	2369777	12.101.000	180	159	13,3	159	DJ
403	K-SH-015/2	SAN BLAS YPANE	2393982	12.101.000	180	159	13,3	159	En Juicio
404	K-SH-015/2	SAN BLAS YPANE	2201210	12.101.000	180	159	13,3	159	En Juicio
405	K-SH-015/2	SAN BLAS YPANE	421431	12.101.000	180	159	13,3	159	DJ
406	K-SH-015/2	SAN BLAS YPANE	724498	4.784.460	52	144	12,0	47	DJ
407	K-SH-015/2	SAN BLAS YPANE	1574778	12.532.396	180	159	13,3	159	En Juicio
408	K-SH-015/2	SAN BLAS YPANE	1116619	12.101.000	180	159	13,3	159	DJ
409	K-SH-015/2	SAN BLAS YPANE	364084	3.064.541	180	159	13,3	159	DJ
410	K-SH-015/2	SAN BLAS YPANE	2178052	5.491.900	180	159	13,3	159	En Juicio
411	K-SH-015/2	SAN BLAS YPANE	1254732	12.189.295	180	159	13,3	159	Rec.de Ca
412	K-SH-015/2	SAN BLAS YPANE	2242795	5.398.572	180	124	10,3	124	Ley 5442/
413	K-SH-015/2	SAN BLAS YPANE	1254031	5.282.027	180	159	13,3	159	Ley 5442/
414	K-SH-015/2	SAN BLAS YPANE	1015596	12.448.474	180	159	13,3	159	En Juicio
415	K-SH-015/2	SAN BLAS YPANE	861039	11.633.217	180	159	13,3	159	Ley 5442/
416	K-SH-015/2	SAN BLAS YPANE	1410125	12.607.819	180	159	13,3	159	Ley 5442/
417	K-SH-015/2	SAN BLAS YPANE	2539760	12.101.000	180	159	13,3	159	DJ
418	K-SH-015/2	SAN BLAS YPANE	1801072	16.003.207	180	120	10,0	120	Ley 5442/
419	K-SH-015/2	SAN BLAS YPANE	759829	12.101.000	180	159	13,3	159	Ley 5442/
420	K-SH-015/2	SAN BLAS YPANE	1132557	12.101.000	180	159	13,3	159	DJ
421	K-SH-015/3	Las Mercedes (BNT)	2169886	8.750.000	180	159	13,3	159	No Ocup.
422	K-SH-015/3	Las Mercedes (BNT)	1907222	3.560.817	180	159	13,3	159	Rec.de Ca
423	K-SH-015/3	Las Mercedes (BNT)	1227647	3.500.000	180	159	13,3	159	En Juicio
424	K-SH-015/3	Las Mercedes (BNT)	1845267	4.371.659	80	123	10,3	78	DJ
425	K-SH-015/3	Las Mercedes (BNT)	932955	3.500.000	180	159	13,3	159	DJ
426	K-SH-015/4	San Miguel - Capiatá	3275582	8.870.570	180	157	13,1	157	Ley 5442/
427	K-SH-015/4	San Miguel - Capiatá	1137737	513.694	180	157	13,1	157	Ley 5442/
428	K-SH-015/4	San Miguel - Capiatá	938019	3.274.542	180	157	13,1	157	Ley 5442/
429	K-SH-015/4	San Miguel - Capiatá	1012831	2.387.041	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
430	K-SH-015/4	San Miguel - Capiatá	2141173	9.420.066	180	157	13,1	157	En Juicio
431	K-SH-015/4	San Miguel - Capiatá	1266186	8.871.811	180	157	13,1	157	Ley 5442/
432	K-SH-015/4	San Miguel - Capiatá	1316681	3.597.656	180	157	13,1	157	Ley 5442/
433	K-SH-015/4	San Miguel - Capiatá	1651890	8.870.570	180	157	13,1	157	En Juicio
434	K-SH-015/4	San Miguel - Capiatá	930371	3.050.967	60	123	10,3	59	Ley 5442/
435	K-SH-015/4	San Miguel - Capiatá	811849	9.215.400	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
436	K-SH-015/4	San Miguel - Capiatá	3315742	8.750.000	240	157	13,1	157	Ley 5442/
437	K-SH-015/4	San Miguel - Capiatá	2126353	3.603.448	180	157	13,1	157	Ley 5442/
438	K-SH-015/4	San Miguel - Capiatá	644268	4.020.174	180	157	13,1	157	Ley 5442/
439	K-SH-015/4	San Miguel - Capiatá	994665	8.848.857	180	157	13,1	157	Ley 5442/
440	K-SH-015/4	San Miguel - Capiatá	1383457	9.678.262	180	157	13,1	157	En Juicio
441	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	686997	13.460.000	180	157	13,1	157	Ley 5442/
442	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	2220516	11.250.000	180	157	13,1	157	Ley 5442/
443	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	410668	11.250.000	180	157	13,1	157	Ley 5442/
444	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	3511096	11.250.000	180	157	13,1	157	Ley 5442/
445	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	2190234	11.250.000	180	157	13,1	157	Ley 5442/
446	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	2895843	11.250.000	180	157	13,1	157	Ley 5442/

INFORMATIVO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Nº	Proyecto	Descripción	C.I.	Saldo ₲	Plazo	Atraso Meses	Años retrasos	Atraso Cuota	Estado Bloqueo
447	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	920051	7.178.067	180	157	13,1	157	Ley 5442/
448	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	2444081	11.421.197	180	157	13,1	157	En Juicio
449	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	1306439	11.421.197	180	157	13,1	157	Ley 5442/
450	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	693503	11.421.197	180	157	13,1	157	Ley 5442/
451	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	1931272	11.250.000	180	157	13,1	157	Ley 5442/
452	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	2665285	11.250.000	180	157	13,1	157	En Juicio
453	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	1111441	11.250.000	180	157	13,1	157	Ley 5442/
454	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	2168990	11.678.400	180	157	13,1	157	Ley 5442/
455	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	1503672	11.680.600	180	157	13,1	157	Ley 5442/
456	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	2540010	11.250.000	180	157	13,1	157	Ley 5442/
457	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	1011496	11.250.000	180	157	13,1	157	Ley 5442/
458	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	1182977	11.250.000	180	157	13,1	157	Ley 5442/
459	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	1507943	8.444.366	180	157	13,1	157	En Juicio
460	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	2064442	13.716.600	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
461	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	369307	13.670.958	180	157	13,1	157	Ley 5442/
462	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	1487079	13.779.658	180	157	13,1	157	Ley 5442/
463	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	1517025	13.716.600	180	157	13,1	157	Ley 5442/
464	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	1567056	6.026.600	120	157	13,1	120	Ley 5442/
465	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	1479705	6.026.600	350	157	13,1	157	Ley 5442/
466	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	843342	13.661.958	180	157	13,1	157	En Juicio
467	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	571793	13.460.000	180	157	13,1	157	Ley 5442/
468	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	2639438	13.716.600	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
469	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	714925	13.732.900	180	157	13,1	157	No Ocup.
470	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	3190579	13.544.800	180	157	13,1	157	Ley 5442/
471	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	2195597	13.732.900	180	157	13,1	157	Ley 5442/
472	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	872423	13.732.900	180	157	13,1	157	Ley 5442/
473	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	3303030	13.732.900	180	157	13,1	157	Ley 5442/
474	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	459837	13.732.900	180	157	13,1	157	Ley 5442/
475	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	1140345	13.732.900	180	157	13,1	157	Ley 5442/
476	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	1944952	13.732.900	180	157	13,1	157	Ley 5442/
477	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1464650	11.629.290	180	157	13,1	157	En Juicio
478	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1229107	13.725.100	180	157	13,1	157	En Juicio
479	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	765424	11.852.990	180	157	13,1	157	Ley 5442/
480	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	991595	11.821.640	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
481	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	2061873	11.821.640	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
482	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	2208365	11.821.640	180	157	13,1	157	Ley 5442/
483	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	440865	12.185.380	180	157	13,1	157	En Juicio
484	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	821325	11.921.370	180	157	13,1	157	Ley 5442/
485	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1101450	11.921.370	180	157	13,1	157	Ley 5442/
486	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1073882	11.761.150	180	157	13,1	157	Ley 5442/
487	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1144144	11.852.990	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
488	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	878681	11.851.730	180	157	13,1	157	Ley 5442/
489	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	873033	11.761.440	180	157	13,1	157	Ley 5442/
490	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	646298	11.741.880	180	157	13,1	157	Mora
491	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1161444	11.691.810	180	157	13,1	157	Rec.de Ca

Nº	Proyecto	Descripción	C.I.	Saldo ₲	Plazo	Atraso Meses	Años retrasos	Atraso Cuota	Estado Bloqueo
492	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1117805	11.691.810	180	157	13,1	157	Ley 5442/
493	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1908090	11.691.810	180	157	13,1	157	Ley 5442/
494	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	2509065	11.781.690	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
495	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	2142912	11.250.000	180	157	13,1	157	No Ocup.
496	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1806753	11.250.000	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
497	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1543998	11.703.090	180	157	13,1	157	Ley 5442/
498	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	582139	11.671.740	180	157	13,1	157	Ley 5442/
499	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	2169799	11.353.060	180	157	13,1	157	Ley 5442/
500	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	820448	11.336.180	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
501	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1351110	11.336.180	180	157	13,1	157	Ley 5442/
502	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1143360	11.353.060	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
503	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1223497	11.336.180	180	157	13,1	157	Ley 5442/
504	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1872326	11.354.920	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
505	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	3603232	11.250.000	180	157	13,1	157	Ley 5442/
506	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	2513095	11.349.220	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
507	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1940141	11.349.220	180	157	13,1	157	Ley 5442/
508	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	752460	11.332.340	180	157	13,1	157	Ley 5442/
509	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1185622	11.430.030	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
510	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1062913	11.390.160	180	157	13,1	157	Ley 5442/
511	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1165472	11.353.630	180	157	13,1	157	Ley 5442/
512	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	992209	11.387.500	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
513	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1795567	11.387.500	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
514	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	3281319	11.421.370	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
515	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	999988	11.373.280	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
516	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	2169691	11.350.890	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
517	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	3209931	11.424.030	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
518	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1726401	11.358.830	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
519	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	630101	11.416.970	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
520	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	947326	11.473.110	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
521	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	2462144	11.348.020	180	157	13,1	157	Ley 5442/
522	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1325326	11.348.020	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
523	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	812777	11.381.780	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
524	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	766773	11.341.770	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
525	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	935166	11.341.770	180	157	13,1	157	Ley 5442/
526	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	767300	4.391.770	180	157	13,1	157	Ley 5442/
527	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1804806	4.391.770	120	157	13,1	120	Rec.de Ca
528	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	786812	4.300.000	120	157	13,1	120	Ley 5442/
529	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	373405	4.386.730	120	157	13,1	120	Ley 5442/
530	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1149316	4.393.330	120	157	13,1	120	Ley 5442/
531	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	992826	4.391.770	120	157	13,1	120	Ley 5442/
532	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1264093	5.016.230	120	157	13,1	120	Rec.de Ca
533	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	755252	4.771.660	120	157	13,1	120	Ley 5442/
534	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1940138	4.771.660	120	157	13,1	120	Rec.de Ca
535	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	809099	4.386.730	120	157	13,1	120	Rec.de Ca
536	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1040874	4.391.770	120	157	13,1	120	Rec.de Ca

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Nº	Proyecto	Descripción	C.I.	Saldo ₲	Plazo	Atraso Meses	Años retrasos	Atraso Cuota	Estado Bloqueo
537	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	834374	4.393.330	120	157	13,1	120	Mora
538	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1305122	4.395.500	120	157	13,1	120	Rec.de Ca
539	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1450838	4.391.770	120	157	13,1	120	Ley 5442/
540	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1069244	4.780.900	120	157	13,1	120	Ley 5442/
541	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	821900	4.300.000	120	157	13,1	120	Ley 5442/
542	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1990003	4.300.000	180	157	13,1	157	Mora
543	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	435958	4.386.730	120	157	13,1	120	Ley 5442/
544	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1898665	11.961.550	180	157	13,1	157	En Juicio
545	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	935759	11.961.550	180	157	13,1	157	Ley 5442/
546	K SH 015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	945250	11.869.720	180	157	13,1	157	Ley 5442/
547	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1019296	11.386.930	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
548	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	426132	10.428.212	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
549	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1038451	11.364.350	180	157	13,1	157	Ley 5442/
550	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	996660	11.835.070	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
551	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1003357	11.386.930	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
552	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	689376	11.961.550	180	157	13,1	157	Ley 5442/
553	K SH 015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1267707	11.935.070	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
554	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	446570	4.208.736	60	157	13,1	60	Rec.de Ca
555	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	766659	11.961.550	180	157	13,1	157	Ley 5442/
556	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	890386	11.841.710	180	157	13,1	157	Ley 5442/
557	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	3401533	11.841.710	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
558	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	948010	11.873.530	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
559	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	2267792	11.954.710	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
560	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	811658	11.579.500	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
561	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	2680470	11.989.360	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
562	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	804518	11.364.350	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
563	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1536286	11.889.560	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
564	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1968104	11.828.840	180	157	13,1	157	Ley 5442/
565	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	2117313	11.761.440	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
566	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	2953955	11.841.710	180	157	13,1	157	Ley 5442/
567	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	2371815	11.761.440	180	157	13,1	157	Ley 5442/
568	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	657440	4.331.855	120	124	10,3	120	Ley 5442/
569	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	799685	11.721.660	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
570	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	2181464	11.761.440	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
571	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1094372	11.761.440	180	157	13,1	157	Ley 5442/
572	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1335635	11.851.730	180	157	13,1	157	Ley 5442/
573	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	599580	11.781.690	180	157	13,1	157	Ley 5442/
574	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	2470328	11.250.000	180	157	13,1	157	Ley 5442/
575	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	483329	11.781.760	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
576	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	370196	11.759.240	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
577	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	2469678	11.783.390	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
578	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1969221	11.723.160	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
579	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1897631	11.783.390	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
580	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1692723	13.903.210	180	157	13,1	157	Ley 5442/
581	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1001744	11.705.810	180	124	10,3	124	Rec.de Ca

Nº	Proyecto	Descripción	C.I.	Saldo ₲	Plazo	Atraso Meses	Años retrasos	Atraso Cuota	Estado Bloqueo
582	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1852330	11.693.210	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
583	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	595332	11.693.210	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
584	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1918796	11.693.180	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
585	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	2168133	11.693.180	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
586	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1463080	11.693.180	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
587	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	2578369	11.783.390	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
588	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1588369	11.783.390	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
589	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1136748	11.991.660	180	157	13,1	157	Ley 5442/
590	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	3416865	11.783.390	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
591	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	776897	11.783.390	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
592	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	2148072	11.776.750	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
593	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1358027	11.776.750	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
594	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	628118	11.957.010	180	157	13,1	157	Ley 5442/
595	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	871699	11.991.660	180	157	13,1	157	Ley 5442/
596	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	3707194	11.783.390	180	157	13,1	157	Ley 5442/
597	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1303801	11.783.390	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
598	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1364242	11.751.170	180	157	13,1	157	Ley 5442/
599	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1198530	11.723.160	180	157	13,1	157	Ley 5442/
600	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1229115	11.716.520	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
601	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	2653502	11.751.170	180	157	13,1	157	Ley 5442/
602	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1188745	11.723.160	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
603	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1226979	11.723.160	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
604	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	2157765	5.274.280	120	157	13,1	120	Rec.de Ca
605	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	3341139	5.274.280	120	157	13,1	120	Ley 5442/
606	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1491692	4.863.350	120	157	13,1	120	Ley 5442/
607	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	723513	4.743.600	120	157	13,1	120	Ley 5442/
608	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	2886717	5.141.800	100	157	13,1	100	Rec.de Ca
609	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1668074	3.403.675	80	157	13,1	80	Rec.de Ca
610	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	2028058	4.956.810	120	157	13,1	120	Rec.de Ca
611	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	562653	5.770.000	180	157	13,1	157	Ley 5442/
612	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1109981	11.465.080	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
613	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1484855	11.454.890	180	157	13,1	157	Ley 5442/
614	K-SH-015/7	Virgen de Fátima - Ypane	1035056	11.587.100	180	157	13,1	157	Ley 5442/
615	K-SH-015/7	Virgen de Fátima - Ypane	1439978	10.688.830	180	157	13,1	157	Ley 5442/
616	K-SH-015/7	Virgen de Fátima - Ypane	2389193	11.687.100	180	157	13,1	157	Ley 5442/
617	K-SH-015/7	Virgen de Fátima - Ypane	806215	11.683.200	180	157	13,1	157	Ley 5442/
618	K-SH-015/7	Virgen de Fátima - Ypane	2585993	11.680.800	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
619	K-SH-015/7	Virgen de Fátima - Ypane	1527440	11.680.800	180	157	13,1	157	Ley 5442/
620	K-SH-015/7	Virgen de Fátima - Ypane	1980825	8.871.366	180	157	13,1	157	Ley 5442/
621	K-SH-015/7	Virgen de Fátima - Ypane	1689666	11.584.900	180	157	13,1	157	Ley 5442/
622	K-SH-015/7	Virgen de Fátima - Ypane	1092395	16.171.323	180	157	13,1	157	No Ocup.
623	K-SH-015/7	Virgen de Fátima - Ypane	977046	11.685.500	180	157	13,1	157	Ley 5442/
624	K-SH-015/7	Virgen de Fátima - Ypane	1327023	11.680.800	180	157	13,1	157	Ley 5442/
625	K-SH-015/7	Virgen de Fátima - Ypane	1631873	11.685.500	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
626	K-SH-015/7	Virgen de Fátima - Ypane	1876256	11.685.500	180	127	10,6	127	Ley 5442/

Nº	Proyecto	Descripción	C.I.	Saldo ₲	Plazo	Atraso Meses	Años retrasos	Atraso Cuota	Estado Bloqueo
627	K-SH-015/7	Virgen de Fátima - Ypane	703437	11.337.700	180	157	13,1	157	Ley 5442/
628	K-SH-015/7	Virgen de Fátima - Ypane	3868301	11.681.500	180	157	13,1	157	Ley 5442/
629	K-SH-015/7	Virgen de Fátima - Ypane	2940971	11.681.500	180	157	13,1	157	No Ocup.
630	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	873981	5.931.831	60	123	10,3	59	En Juicio
631	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	2196923	4.769.400	100	157	13,1	100	Ley 5442/
632	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	1871175	4.767.400	60	157	13,1	60	Ley 5442/
633	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	2004866	4.786.200	120	157	13,1	120	Ley 5442/
634	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	571353	11.989.020	180	157	13,1	157	Ley 5442/
635	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	3595848	15.056.350	120	123	10,3	120	En Juicio
636	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	1261826	11.872.700	180	157	13,1	157	Ley 5442/
637	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	2478064	15.059.408	60	123	10,3	60	Ley 5442/
638	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	3379320	11.867.300	180	157	13,1	157	Ley 5442/
639	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	1225168	11.843.396	180	157	13,1	157	Ley 5442/
640	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	339609	11.874.600	180	157	13,1	157	Ley 5442/
641	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	3184690	11.250.000	180	123	10,3	123	Ley 5442/
642	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	29632	4.870.360	180	157	13,1	157	Ley 5442/
643	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	3479853	14.030.360	180	157	13,1	157	Ley 5442/
644	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	1017664	15.013.687	180	123	10,3	123	Ley 5442/
645	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	1358766	4.771.600	180	157	13,1	157	Ley 5442/
646	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	377493	14.442.108	180	123	10,3	123	Ley 5442/
647	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	1907738	11.724.800	180	157	13,1	157	Ley 5442/
648	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	939372	11.730.600	180	157	13,1	157	En Juicio
649	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	2665280	11.730.600	180	157	13,1	157	En Juicio
650	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	2329065	13.635.550	180	120	10,0	120	Ley 5442/
651	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	2537046	5.770.000	180	157	13,1	157	Ley 5442/
652	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	1428902	4.709.580	60	123	10,3	59	En Juicio
653	K-SH-015/8	Villa Integracion - Ypane	1180834	6.213.904	180	157	13,1	157	Rec.de Ca
654	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	1229097	4.765.400	60	157	13,1	60	Rec.de Ca
655	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	1657615	4.783.500	60	157	13,1	60	Ley 5442/
656	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	2515833	12.005.120	180	157	13,1	157	En Juicio
657	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	811849	4.300.000	120	157	13,1	120	Ley 5442/
658	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	1133046	4.765.400	151	157	13,1	151	Ley 5442/
659	K-SL-LU-	CONJ.HAB. -CAMPUS UNIVERSITARIO	482902	45.682.702	180	138	11,5	138	En Juicio
660	K-SL-LU-	CONJ.HAB. -CAMPUS UNIVERSITARIO	610115	61.174.976	180	236	19,7	180	En Juicio
661	K-SL-LU-	CONJ.HAB. -CAMPUS UNIVERSITARIO	1039874	58.893.584	180	218	18,2	167	En Juicio
662	K-VE-005	VILLA ELISA - CANAL 9	507792	28.358.353	144	206	17,2	206	En Juicio
663	LCR	LAS COLINAS - A.P.S.A.	489557	35.573.297	180	187	15,6	180	En Juicio
664	LCR	LAS COLINAS - A.P.S.A.	1348962	46.453.330	180	207	17,3	180	Mora
665	MRG-01	CIUDAD DEL ARTESANO	865936	49.584.364	180	180	15,0	164	En Juicio
666	P.F.	PRESTAMOS FUNCIONARIOS	567119	1.713.002	11	134	11,2	3	Mora
667	REMATE	REMATE	26301/01	154.910.871	240	172	14,3	172	En Juicio
668	SOCIEDAD	HIPOTECAS ADQUIRIDAS	4050103	349.447.436	8	232	19,3	8	Rec.de Ca
		Total ₲		**22.355.636.557**					

Fuente: Elaborado por el equipo auditor, conforme información proveída por el MUVH por Memorando MDECO 189/2020

ANEXO III

Observación CGR N° 16 Deudas en Gestión Judicial con más de 20 años de antigüedad, sin el recupero y finiquito de las mismas.

Nº	Proyecto	Descripción	C.I.	Saldo ₲	Plazo	Atraso Meses	Años retrasos	Atraso Cuota	Estado Bloqueo
1	32	ÑEMBY I, II, III Y IV	637813	1.724.752	180	244	20,3	170	En Juicio
2	48H	S.A.P. - HIPOTECARIO	423741	14.588.968	90	263	21,9	73	En Juicio
3	HIP-BNV	HIPOTECAS ADQUIRIDAS BNV	45023/01	7.918.944	60	247	20,6	36	Mora
4	HIP-BNV	HIPOTECAS ADQUIRIDAS BNV	563498	20.932.424	7	264	22,0	7	En Juicio
5	K-FM-006	F.DE LA MORA - A.P.U.C.	1360711	2.506.271	51	311	25,9	60	Rec.de Ca
6	K-FM-006	F.DE LA MORA - A.P.U.C.	1172070	2.506.271	60	311	25,9	60	Rec.de Ca
7	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	718538	16.268.521	129	300	25,0	129	En Juicio
8	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	488249	46.935.769	180	258	21,5	167	En Juicio
9	K-LP-002	L.P. "POZO COLORADO"	1835125	19.635.465	212	294	24,5	212	Mora
10	K-LP-002	L.P. "POZO COLORADO"	2586166	20.437.231	210	294	24,5	210	En Juicio
11	K-LP-002	L.P. "POZO COLORADO"	3255642	21.780.832	300	263	21,9	263	En Juicio
12	K-LP-002	L.P. "POZO COLORADO"	1817840	20.840.471	300	265	22,1	265	No Ocup.
13	K-LP-002	L.P. "POZO COLORADO"	3440973	20.154.088	212	297	24,8	212	En Juicio
14	K-LP-002	L.P. "POZO COLORADO"	3216532	20.207.321	210	294	24,5	210	No Ocup.
15	K-LP-002	L.P. "POZO COLORADO"	285380	1.766.831	180	295	24,6	180	Mora
16	K-LP-002	L.P. "POZO COLORADO"	938950	19.766.600	240	294	24,5	240	En Juicio
17	K-LP-002	L.P. "POZO COLORADO"	386067	19.843.356	240	291	24,3	237	En Juicio
18	K-LP-002	L.P. "POZO COLORADO"	2561189	30.992.673	240	292	24,3	240	En Juicio
19	K-LP-002	L.P. "POZO COLORADO"	421020	19.678.163	214	294	24,5	214	No Ocup.
20	K-LP-002	L.P. "POZO COLORADO"	808728	19.592.554	210	294	24,5	210	En Juicio
21	K LP 003	L.PROPIO "B.N.V."	926012	18.762.114	240	272	22,7	202	En Juicio
22	K-LP-003	L.PROPIO "B.N.V."	582369	31.996.604	82	297	24,8	82	En Juicio
23	K-LP-003	L.PROPIO "B.N.V."	783299	66.907.902	118	255	21,3	116	En Juicio
24	K-LP-003	L.PROPIO "B.N.V."	944366	23.738.115	180	300	25,0	171	En Juicio
25	K-LU-003	LUQUE - Cañada Garay - C.A.E.P.	13999/01	191.849.473	206	258	21,5	158	En Juicio
26	K-LU-008	LUQUE -SERV.NAC.PROM. PROF.	562226	25.129.735	300	244	20,3	244	Mora
27	K-MR-001	M.R.A. - Villa Margarita	2606059	3.077.803	103	269	22,4	26	P/Proc.Ju
28	K SH 005	SHD AHORROS AMERICA	767633	37.373.973	300	270	22,5	270	En Juicio
29	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	1362658	15.435.630	180	265	22,1	180	No Ocup.
30	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	1110430	15.356.890	180	262	21,8	180	Ley 5442/
31	K-SH-015/2	SAN BLAS YPANE	1010681	8.989.966	180	262	21,8	180	INFORMCON
32	K-VE-005	VILLA ELISA - CANAL 9	693196	33.428.442	240	286	23,8	240	En Juicio
		Total ₲		**820.124.352**					

Fuente: Elaborado por el equipo auditor, conforme información proveída por el MUVH por Memorando MDECO 189/2020.

ANEXO IV

Observación CGR N° 17 Deudas en Gestión Judicial que totalizan 1.896 casos, de estos solo 357 casos fueron a juicio conforme composición al 31/12/19, denotando la falta de acciones legales tendientes al recupero.

Nº	Proyecto	Descripción	C.I.	Saldo	Plazo	Atraso Meses	Años retrasos	Atraso Cuota	Estado Bloqueo
1	32	ÑEMBY I, II, III Y IV	637813	1.724.752	180	244	20,3	170	En Juicio
2	48H	S.A.P. - HIPOTECARIO	423741	14.588.968	90	263	21,9	73	En Juicio
3	ESPEC.5	M.A.G. - COOPERATIVA	15581/01	42.160.621	180	143	11,9	143	En Juicio
4	HIP-BNV	HIPOTECAS ADQUIRIDAS BNV	236603	5.596.649.452	1	179	14,9	1	En Juicio
5	HIP-BNV	HIPOTECAS ADQUIRIDAS BNV	563498	20.932.424	7	264	22,0	7	En Juicio
6	K-IT-001	ITA I (Aveiro) La Esperanza I	2338650	5.501.076	106	155	12,9	118	En Juicio
7	K-LB-002	LAMBARE - Paz del Chaco	905273	2.018.791	48	236	19,7	43	En Juicio
8	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	616342	3.891.425	60	231	19,3	7	En Juicio
9	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	364289	79.900.013	180	230	19,2	180	En Juicio
10	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	3518548	17.894.787	240	70	5,8	70	En Juicio
11	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	832261	179.139.701	120	102	8,5	102	En Juicio
12	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	4354732	32.333.856	180	88	7,3	88	En Juicio
13	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	750512	117.916.745	180	90	7,5	90	En Juicio
14	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	718536	16.268.521	129	300	25,0	129	En Juicio
15	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	488249	46.935.769	180	258	21,5	167	En Juicio
16	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	2905721	16.795.355	181	182	15,2	180	En Juicio
17	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	363937	16.766.005	180	182	15,2	180	En Juicio
18	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	537839	40.232.749	180	193	16,1	178	En Juicio
19	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	861493	43.926.702	180	168	14,0	168	En Juicio
20	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	2023859	27.503.719	180	211	17,6	175	En Juicio
21	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	1182498	21.706.894	180	200	16,7	180	En Juicio
22	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	1724918	147.489.555	180	227	18,9	178	En Juicio
23	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	900330	178.679.763	180	183	15,3	180	En Juicio
24	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	666001	113.279.782	180	200	16,7	180	En Juicio
25	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	985881	86.879.894	120	190	15,8	115	En Juicio
26	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	1824400	24.774.879	110	91	7,6	91	En Juicio
27	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	2130707	34.468.504	176	174	14,5	174	En Juicio
28	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	3201740	49.684.034	164	137	11,4	137	En Juicio
29	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	935773	38.888.234	240	86	7,2	86	En Juicio
30	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	4708893	16.832.326	180	151	12,6	151	En Juicio
31	K-LP-001	L.PROPIO CONAVI	1465749	86.332.822	180	142	11,8	142	En Juicio
32	K-LP-002	L.P. "POZO COLORADO"	2586166	20.437.231	210	294	24,5	210	En Juicio
33	K-LP-002	L.P. "POZO COLORADO"	3255642	21.780.832	300	263	21,9	263	En Juicio
34	K-LP-002	L.P. "POZO COLORADO"	1292641	7.115.524	118	164	13,7	164	En Juicio
35	K-LP-002	L.P. "POZO COLORADO"	3440973	20.154.088	212	297	24,8	212	En Juicio
36	K-LP-002	L.P. "POZO COLORADO"	938950	19.766.800	240	294	24,5	240	En Juicio
37	K-LP-002	L.P. "POZO COLORADO"	386067	19.843.356	240	291	24,3	237	En Juicio
38	K-LP-002	L.P. "POZO COLORADO"	2561189	30.992.673	240	292	24,3	240	En Juicio
39	K-LP-002	L.P. "POZO COLORADO"	808726	19.592.554	210	294	24,5	210	En Juicio
40	K-LP-003	L.PROPIO "B.N.V."	926012	18.762.114	240	272	22,7	202	En Juicio
41	K-LP-003	L.PROPIO "B.N.V."	582369	31.996.604	82	297	24,8	82	En Juicio

mecip 2015

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Nº	Proyecto	Descripción	C.I.	Saldo	Plazo	Atraso Meses	Años retrasos	Atraso Cuota	Estado Bloqueo
42	K-LP-003	L.PROPIO "B.N.V."	567605	25.535.628	180	160	13,3	160	En Juicio
43	K-LP-003	L.PROPIO "B.N.V."	363626	5.085.601	60	202	16,8	46	En Juicio
44	K-LP-003	L.PROPIO "B.N.V."	783299	66.907.902	118	255	21,3	116	En Juicio
45	K-LP-003	L.PROPIO "B.N.V."	944366	23.738.115	180	300	25,0	171	En Juicio
46	K-LP-003	L.PROPIO "B.N.V."	753846	109.315.208	180	90	7,5	90	En Juicio
47	K-LP-003	L.PROPIO "B.N.V."	612873	69.514.491	180	134	11,2	134	En Juicio
48	K-LP-003	L.PROPIO "B.N.V."	365221	137.185.037	180	224	18,7	178	En Juicio
49	K-LP-003	L.PROPIO "B.N.V."	1663527	133.223.207	175	208	17,3	175	En Juicio
50	K-LP-003	L.PROPIO "B.N.V."	1589048	16.386.306	180	190	15,8	178	En Juicio
51	K-LU-003	LUQUE - Cañada Garay - C.A.E.P.	13999/01	191.849.473	206	258	21,5	158	En Juicio
52	K-MR-011	M.R.A. 011 - SINTRATEL	563949	525.278	222	173	14,4	173	En Juicio
53	K-ÑY-001	ÑEMBY V	596864	2.473.619	46	155	12,9	51	En Juicio
54	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	611648	36.807.708	121	215	17,9	120	En Juicio
55	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	1731357	62.573.774	240	215	17,9	215	En Juicio
56	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	2126360	34.182.806	180	215	17,9	180	En Juicio
57	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	362477	66.171.040	240	215	17,9	215	En Juicio
58	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	2266388	34.930.490	120	215	17,9	120	En Juicio
59	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	3592084	37.117.071	180	215	17,9	180	En Juicio
60	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	1153593	10.260.264	40	109	9,1	37	En Juicio
61	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	697096	47.477.955	181	215	17,9	180	En Juicio
62	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	298410	71.683.965	241	215	17,9	215	En Juicio
63	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	1568107	33.144.344	121	215	17,9	120	En Juicio
64	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	911162	35.146.012	240	215	17,9	215	En Juicio
65	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	1097168	23.458.817	121	215	17,9	120	En Juicio
66	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	387093	77.390.288	240	215	17,9	215	En Juicio
67	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	582645	35.674.594	240	215	17,9	215	En Juicio
68	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	611676	67.310.496	241	215	17,9	215	En Juicio
69	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	356468	20.828.285	120	215	17,9	120	En Juicio
70	K-OR-002	CARTERA CEDIDA OGA RAPE S.A.	541912	50.920.132	241	215	17,9	215	En Juicio
71	K-RD-001	Laguna Grande - AIMPRO	684898	132.620.302	87	186	15,7	104	En Juicio
72	K-SA-001	SAN ANTONIO - Las Garzas I	1077363	2.680.125	22	175	14,6	7	En Juicio
73	K-SA-005	SAN ANTONIO V - La Merced	866928	2.099.307	64	178	14,8	29	En Juicio
74	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	4234882	35.999.604	240	80	6,7	80	En Juicio
75	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	2921735	1.503.039	60	201	16,8	43	En Juicio
76	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1131650	5.718.635	117	171	14,3	70	En Juicio
77	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	3571354	1.339.257	36	166	13,8	36	En Juicio
78	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	951928	21.404.795	180	146	12,2	146	En Juicio
79	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	581759	17.944.565	180	140	11,7	140	En Juicio
80	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1810464	11.454.395	176	211	17,6	171	En Juicio
81	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1885045	23.029.110	180	179	14,9	179	En Juicio
82	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1122844	2.137.342	36	198	16,5	16	En Juicio
83	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1760719	3.885.523	55	215	17,9	52	En Juicio
84	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1219208	11.902.886	120	215	17,9	117	En Juicio
85	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1446450	13.813.992	175	216	18,0	173	En Juicio
86	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1077166	3.336.923	86	83	6,9	33	En Juicio

Nº	Proyecto	Descripción	C.I.	Saldo	Plazo	Atraso Meses	Años retrasos	Atraso Cuota	Estado Bloqueo
87	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	3548551	1.815.908	62	211	17,6	55	En Juicio
88	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1063836	19.169.046	180	212	17,7	174	En Juicio
89	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	2287168	22.432.131	180	212	17,7	174	En Juicio
90	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1139820	21.317.300	240	215	17,9	215	En Juicio
91	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	798664	17.829.780	23	112	9,3	20	En Juicio
92	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	2821861	3.421.962	96	203	16,9	81	En Juicio
93	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1126900	17.162.770	32	210	17,5	23	En Juicio
94	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1138030	1.623.230	60	203	16,9	45	En Juicio
95	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1554099	2.147.501	110	216	18,0	108	En Juicio
96	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	2532981	4.336.152	120	176	14,7	78	En Juicio
97	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	928755	9.787.799	119	140	11,7	117	En Juicio
98	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	937492	9.082.823	90	216	18,0	89	En Juicio
99	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	2149812	8.964.307	60	217	18,1	59	En Juicio
100	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	2364117	11.545.753	176	216	18,0	176	En Juicio
101	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1824337	7.528.562	72	202	16,8	56	En Juicio
102	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1689671	10.177.684	1	216	18,0	1	En Juicio
103	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1409093	22.509.577	178	217	18,1	176	En Juicio
104	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	3402087	4.703.151	83	214	17,8	79	En Juicio
105	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1105336	22.115.752	178	217	18,1	176	En Juicio
106	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	2866719	14.095.738	133	218	18,2	132	En Juicio
107	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	349547	13.105.876	180	216	18,0	177	En Juicio
108	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	497539	13.019.995	177	215	17,9	173	En Juicio
109	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	2108974	6.354.899	200	81	6,8	81	En Juicio
110	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	2004235	3.047.141	43	176	14,7	42	En Juicio
111	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	2344276	2.719.604	93	183	15,3	81	En Juicio
112	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	261679	6.284.809	180	178	14,8	178	En Juicio
113	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1706784	8.668.739	119	196	16,3	97	En Juicio
114	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	793463	6.468.786	180	162	13,5	162	En Juicio
115	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1511557	16.795.235	120	101	8,4	101	En Juicio
116	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1042135	1.671.526	45	105	8,8	42	En Juicio
117	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	876657	4.547.840	36	212	17,7	30	En Juicio
118	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	2459533	37.698.340	227	217	18,1	217	En Juicio
119	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1175859	7.105.888	118	188	15,7	88	En Juicio
120	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	2637965	1.984.435	175	181	15,1	138	En Juicio
121	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1261817	7.048.414	37	211	17,6	29	En Juicio
122	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1511964	28.584.248	234	218	18,2	218	En Juicio
123	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1777305	24.527.976	160	174	14,5	159	En Juicio
124	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1650772	28.181.600	180	158	13,2	158	En Juicio
125	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1409512	844.591	2	135	11,3	2	En Juicio
126	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	625065	23.276.591	120	216	18,0	118	En Juicio
127	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1875795	15.716.680	117	188	15,7	88	En Juicio
128	K-SH-001	SHD - LA CAPITAL	1183309	9.121.270	35	218	18,2	35	En Juicio
129	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	913874	6.268.107	60	218	18,2	60	En Juicio
130	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	2697615	1.816.964	180	221	18,4	180	En Juicio
131	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	1230203	7.724.064	180	207	17,3	180	En Juicio

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Nº	Proyecto	Descripción	C.I.	Saldo	Plazo	Atraso Meses	Años retrasos	Atraso Cuota	Estado Bloqueo
132	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	1575398	5.704.357	120	217	18,1	120	En Juicio
133	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	2653340	10.991.461	180	221	18,4	180	En Juicio
134	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	2653438	12.305.962	180	221	18,4	180	En Juicio
135	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	3507215	19.016.171	180	221	18,4	180	En Juicio
136	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	2817230	5.635.141	60	214	17,8	56	En Juicio
137	K SH 002	SHD OGA RAPE	757864	12.929.815	180	221	18,4	180	En Juicio
138	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	934587	5.946.295	180	221	18,4	180	En Juicio
139	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	2175529	6.955.212	120	122	10,2	119	En Juicio
140	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	1726356	2.448.366	49	218	18,2	48	En Juicio
141	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	880059	10.319.879	96	212	17,7	96	En Juicio
142	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	1189029	15.783.401	121	215	17,9	117	En Juicio
143	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	1513606	11.237.980	120	199	16,6	120	En Juicio
144	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	490183	13.905.771	109	149	12,4	106	En Juicio
145	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	2137727	15.448.529	150	135	11,3	130	En Juicio
146	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	1299009	26.381.438	180	213	17,8	180	En Juicio
147	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	584907	39.964.808	180	221	18,4	180	En Juicio
148	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	912258	12.492.686	20	139	11,6	14	En Juicio
149	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	1764123	7.252.276	121	202	16,8	120	En Juicio
150	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	2222196	11.360.933	180	181	15,1	159	En Juicio
151	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	760514	23.223.402	180	200	16,7	180	En Juicio
152	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	1501174	8.305.410	40	138	11,5	33	En Juicio
153	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	483865	11.869.440	180	221	18,4	180	En Juicio
154	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	650037	40.164.281	180	221	18,4	180	En Juicio
155	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	921421	19.587.012	70	92	7,7	65	En Juicio
156	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	8509533	10.942.880	180	221	18,4	180	En Juicio
157	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	136835	24.853.308	180	221	18,4	180	En Juicio
158	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	1419529	12.422.447	180	221	18,4	180	En Juicio
159	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	1294426	29.115.335	180	221	18,4	180	En Juicio
160	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	1556532	7.529.349	180	221	18,4	180	En Juicio
161	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	1386391	6.793.919	180	221	18,4	180	En Juicio
162	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	1008473	14.004.787	180	221	18,4	180	En Juicio
163	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	568609	47.754.335	180	221	18,4	180	En Juicio
164	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	1243460	16.347.377	180	221	18,4	180	En Juicio
165	K-SH-002	SHD - OGA RAPE	1155596	9.157.077	120	218	18,2	120	En Juicio
166	K-SH-003	SHD - ALBA S.A.	450293	25.427.381	180	217	18,1	179	En Juicio
167	K-SH-003/1	LOS CEDRALES	1674565	40.776.583	180	216	18,0	180	En Juicio
168	K-SH-003/1	LOS CEDRALES	2570258	51.254.785	301	221	18,4	221	En Juicio
169	K-SH-003/1	LOS CEDRALES	819511	37.231.991	180	213	17,8	175	En Juicio
170	K-SH-005	SHD - AHORROS AMERICA	1313174	24.879.289	180	85	7,1	85	En Juicio
171	K-SH-005	SHD - AHORROS AMERICA	955821	19.052.746	120	217	18,1	118	En Juicio
172	K-SH-005	SHD - AHORROS AMERICA	767633	37.373.973	300	270	22,5	270	En Juicio
173	K-SH-005	SHD - AHORROS AMERICA	2342835	38.786.880	108	221	18,4	108	En Juicio
174	K-SH-005	SHD - AHORROS AMERICA	2092514	21.231.647	71	221	18,4	71	En Juicio
175	K-SH-005	SHD - AHORROS AMERICA	739856	10.434.440	180	218	18,2	180	En Juicio
176	K-SH-005	SHD - AHORROS AMERICA	3007118	8.022.977	180	100	8,3	100	En Juicio

Nº	Proyecto	Descripción	C.I.	Saldo	Plazo	Atraso Meses	Años retrasos	Atraso Cuota	Estado Bloqueo
177	K-SH-005	SHD - AHORROS AMERICA	2027501	3.164.775	39	221	18,4	39	En Juicio
178	K-SH-005	SHD - AHORROS AMERICA	807087	23.367.285	108	221	18,4	108	En Juicio
179	K-SH-005	SHD - AHORROS AMERICA	2871474	19.298.293	89	221	18,4	89	En Juicio
180	K-SH-005	SHD - AHORROS AMERICA	1332044	12.470.606	179	92	7,7	92	En Juicio
181	K SH 005	SHD - AHORROS AMERICA	1703817	9.763.510	179	134	11,2	134	En Juicio
182	K-SH-005	SHD - AHORROS AMERICA	1168853	5.236.308	75	169	14,1	74	En Juicio
183	K-SH-005	SHD - AHORROS AMERICA	1610561	16.735.321	89	221	18,4	89	En Juicio
184	K-SH-005	SHD - AHORROS AMERICA	1767263	11.335.054	148	112	9,3	112	En Juicio
185	K-SH-005	SHD - AHORROS AMERICA	1608805	2.570.772	48	208	17,3	37	En Juicio
186	K-SH-005	SHD - AHORROS AMERICA	750267	4.814.043	120	215	17,9	118	En Juicio
187	K-SH-005	SHD - AHORROS AMERICA	748983	8.924.970	84	203	16,9	69	En Juicio
188	K-SH-005	SHD - AHORROS AMERICA	1777980	6.013.072	76	98	8,2	52	En Juicio
189	K-SH-005	SHD - AHORROS AMERICA	2244797	15.919.969	59	221	18,4	59	En Juicio
190	K-SH-005/1	LAS MERCEDES I	2824159	13.077.405	120	217	18,1	119	En Juicio
191	K-SH-005/1	LAS MERCEDES I	3741637	12.401.605	120	217	18,1	118	En Juicio
192	K-SH-005/1	LAS MERCEDES I	270607	4.618.443	180	221	18,4	180	En Juicio
193	K-SH-005/1	LAS MERCEDES I	1366579	10.235.386	60	98	8,2	58	En Juicio
194	K-SH-005/1	LAS MERCEDES I	2308553	10.709.236	179	150	12,5	150	En Juicio
195	K SH 005/1	LAS MERCEDES I	2276814	12.325.343	120	217	18,1	119	En Juicio
196	K-SH-005/1	LAS MERCEDES I	3329228	11.890.719	180	210	17,5	180	En Juicio
197	K-SH-005/1	LAS MERCEDES I	1153796	24.399.051	89	221	18,4	89	En Juicio
198	K-SH-005/1	LAS MERCEDES I	1839913	18.453.899	56	221	18,4	56	En Juicio
199	K-SH-005/1	LAS MERCEDES I	2361817	10.394.507	120	210	17,5	112	En Juicio
200	K-SH-005/11	EDIF. AMERICA IV	1258982	6.808.656	120	96	8,0	58	En Juicio
201	K-SH-005/11	EDIF. AMERICA IV	3584554	16.471.113	180	221	18,4	180	En Juicio
202	K-SH-005/15	EDIF. GUILLERMO I	1267772	14.214.558	180	112	9,3	112	En Juicio
203	K-SH-005/15	EDIF. GUILLERMO I	2298569	24.239.280	181	216	18,0	178	En Juicio
204	K-SH-005/16	LA PAZ	3477943	22.311.301	108	221	18,4	108	En Juicio
205	K-SH-005/16	LA PAZ	1980043	19.457.172	108	221	18,4	108	En Juicio
206	K SH 005/17	ACHUCARRO	693822	13.705.846	120	217	18,1	119	En Juicio
207	K-SH-005/17	ACHUCARRO	915288	19.095.850	80	221	18,4	80	En Juicio
208	K-SH-005/17	ACHUCARRO	1020236	23.278.210	84	221	18,4	84	En Juicio
209	K-SH-005/17	ACHUCARRO	487692	17.257.051	84	221	18,4	84	En Juicio
210	K-SH-005/17	ACHUCARRO	2478186	11.837.364	180	218	18,2	180	En Juicio
211	K-SH-005/17	ACHUCARRO	2051233	5.632.665	36	150	12,5	35	En Juicio
212	K-SH-005/17	ACHUCARRO	358457	19.136.957	80	221	18,4	80	En Juicio
213	K-SH-005/17	ACHUCARRO	1124918	19.096.713	80	221	18,4	80	En Juicio
214	K-SH-005/17	ACHUCARRO	2341610	17.275.394	80	221	18,4	80	En Juicio
215	K-SH-005/17	ACHUCARRO	1713603	17.089.945	80	221	18,4	80	En Juicio
216	K-SH-005/18	CAÑADA SAN PEDRO	337445	26.919.361	180	221	18,4	180	En Juicio
217	K-SH-005/18	CAÑADA SAN PEDRO	2139083	23.412.625	67	221	18,4	67	En Juicio
218	K-SH-005/2	LAS MERCEDES II	1519125	17.190.099	180	183	15,3	179	En Juicio
219	K-SH-005/2	LAS MERCEDES II	1836033	34.345.913	102	221	18,4	102	En Juicio
220	K-SH-005/2	LAS MERCEDES II	1826920	11.464.397	53	221	18,4	53	En Juicio
221	K-SH-005/2	LAS MERCEDES II	1398070	10.541.082	89	221	18,4	89	En Juicio

Nº	Proyecto	Descripción	C.I.	Saldo	Plazo	Atraso Meses	Años retrasos	Atraso Cuota	Estado Bloqueo
222	K-SH-005/2	LAS MERCEDES II	354664	9.756.488	180	101	8,4	101	En Juicio
223	K-SH-005/2	LAS MERCEDES II	3182560	20.842.380	108	221	18,4	108	En Juicio
224	K-SH-005/2	LAS MERCEDES II	2031702	18.924.400	82	221	18,4	82	En Juicio
225	K-SH-005/4	ITALIA I	1605295	47.833.278	88	221	18,4	88	En Juicio
226	K SH 005/4	ITALIA I	1392759	7.575.286	120	139	11,5	100	En Juicio
227	K-SH-005/5	ITALIA III	2202335	11.978.333	180	123	10,3	123	En Juicio
228	K-SH-005/5	ITALIA III	636641	21.853.001	67	221	18,4	67	En Juicio
229	K-SH-005/5	ITALIA III	1889100	13.889.206	60	208	17,3	60	En Juicio
230	K-SH-005/5	ITALIA III	3467506	19.781.173	59	221	18,4	59	En Juicio
231	K-SH-005/5	ITALIA III	3379141	15.952.038	67	221	18,4	67	En Juicio
232	K-SH-005/6	LA FRAMEÑA	413552	15.083.293	144	182	15,2	108	En Juicio
233	K-SH-005/7	KIMEX	2535739	2.258.649	39	221	18,4	39	En Juicio
234	K-SH-005/7	KIMEX	2395071	398.017	48	174	14,5	5	En Juicio
235	K-SH-005/7	KIMEX	1192424	4.136.964	38	221	18,4	38	En Juicio
236	K-SH-005/7	KIMEX	1392954	3.965.594	38	221	18,4	38	En Juicio
237	K-SH-005/7	KIMEX	275745	7.921.493	38	221	18,4	38	En Juicio
238	K-SH-005/7	KIMEX	2111299	3.864.828	38	221	18,4	38	En Juicio
239	K-SH-005/7	KIMEX	2550621	2.224.273	48	198	16,5	29	En Juicio
240	K-SH-005/7	KIMEX	882574	5.265.064	120	215	17,9	118	En Juicio
241	K-SH-005/7	KIMEX	3272386	865.723	48	181	15,1	12	En Juicio
242	K-SH-005/7	KIMEX	1852198	3.647.713	38	221	18,4	38	En Juicio
243	K-SH-005/7	KIMEX	2263541	1.117.903	48	184	15,3	15	En Juicio
244	K-SH-005/7	KIMEX	42509302	15.288.563	180	221	18,4	180	En Juicio
245	K-SH-005/9	EDIF. AMERICA II	2256161	8.860.892	48	215	17,9	46	En Juicio
246	K-SH-008	SHD - ITAPUA S.A.	1653767	6.083.879	180	221	18,4	180	En Juicio
247	K-SH-008	SHD - ITAPUA S.A.	1476543	9.064.175	60	55	4,6	55	En Juicio
248	K-SH-008	SHD - ITAPUA S.A.	18269	4.441.110	240	217	18,1	217	En Juicio
249	K-SH-008	SHD - ITAPUA S.A.	2211052	1.761.105	20	68	5,7	20	En Juicio
250	K-SH-008	SHD - ITAPUA S.A.	2439115	13.241.569	82	90	7,5	74	En Juicio
251	K-SH-008	SHD - ITAPUA S.A.	3712575	11.460.681	240	195	16,3	195	En Juicio
252	K-SH-008	SHD - ITAPUA S.A.	561634	15.136.137	180	46	3,8	46	En Juicio
253	K-SH-008	SHD - ITAPUA S.A.	880105	10.910.826	240	220	18,3	220	En Juicio
254	K-SH-008	SHD - ITAPUA S.A.	986410	31.099.526	180	59	4,9	59	En Juicio
255	K-SH-008/2	ASO EDUCADORES - LOS MAESTROS	871103	17.965.849	240	210	17,5	210	En Juicio
256	K-SH-008/3	CARMELITAS	2020037	3.988.259	240	198	16,5	198	En Juicio
257	K-SH-008/4	LOS ARRABALES	1693085	3.852.751	240	217	18,1	217	En Juicio
258	K-SH-008/4	LOS ARRABALES	2599085	3.565.651	240	204	17,0	204	En Juicio
259	K-SH-008/4	LOS ARRABALES	2103758	4.405.750	105	116	9,7	98	En Juicio
260	K-SH-008/4	LOS ARRABALES	1233759	9.525.054	240	213	17,8	213	En Juicio
261	K SH 008/4	LOS ARRABALES	2419011	5.522.984	240	220	18,3	220	En Juicio
262	K-SH-008/4	LOS ARRABALES	522447	4.596.760	240	220	18,3	220	En Juicio
263	K-SH-008/4	LOS ARRABALES	1505783	5.585.218	240	220	18,3	220	En Juicio
264	K-SH-008/4	LOS ARRABALES	2067790	5.425.905	240	220	18,3	220	En Juicio
265	K-SH-008/5	ARROYO PORA	2842730	4.555.519	240	206	17,2	206	En Juicio
266	K-SH-008/5	ARROYO PORA	836319	2.383.241	45	214	17,8	40	En Juicio

Nº	Proyecto	Descripción	C.I.	Saldo	Plazo	Atraso Meses	Años retrasos	Atraso Cuota	Estado Bloqueo
267	K-SH-008/5	ARROYO PORA	2293749	4.864.131	240	205	17,1	205	En Juicio
268	K-SH-008/5	ARROYO PORA	696242	4.882.115	240	220	18,3	220	En Juicio
269	K-SH-008/5	ARROYO PORA	2526865	4.685.216	240	190	15,8	190	En Juicio
270	K-SH-008/5	ARROYO PORA	3503278	4.772.647	240	216	18,0	216	En Juicio
271	K-SH-008/5	ARROYO PORA	3582691	3.408.282	24	147	12,3	18	En Juicio
272	K-SH-008/5	ARROYO PORA	3495135	4.363.464	35	149	12,4	33	En Juicio
273	K-SH-008/5	ARROYO PORA	1817444	4.745.901	240	191	15,9	191	En Juicio
274	K-SH-008/5	ARROYO PORA	669501	4.818.820	240	220	18,3	220	En Juicio
275	K SH 008/5	ARROYO PORA	2457260	10.991.568	180	62	5,2	62	En Juicio
276	K-SH-008/5	ARROYO PORA	2410946	2.306.874	30	200	16,7	11	En Juicio
277	K-SH-008/5	ARROYO PORA	2316636	3.311.851	60	149	12,4	41	En Juicio
278	K-SH-008/5	ARROYO PORA	1500942	4.715.045	240	220	18,3	220	En Juicio
279	K-SH-008/5	ARROYO PORA	1503260	10.009.236	180	160	13,3	160	En Juicio
280	K-SH-008/5	ARROYO PORA	2321045	5.011.186	240	220	18,3	220	En Juicio
281	K-SH-008/5	ARROYO PORA	2363183	5.227.689	240	220	18,3	220	En Juicio
282	K-SH-008/5	ARROYO PORA	2380427	4.705.469	240	218	18,2	218	En Juicio
283	K-SH-008/5	ARROYO PORA	485085	10.352.153	90	72	6,0	72	En Juicio
284	K-SH-008/5	ARROYO PORA	497057	5.044.311	240	220	18,3	220	En Juicio
285	K-SH-008/5	ARROYO PORA	1528014	4.930.342	240	218	18,2	218	En Juicio
286	K-SH-008/5	ARROYO PORA	1818957	3.899.278	28	212	17,7	21	En Juicio
287	K-SH-008/5	ARROYO PORA	3954503	4.645.727	240	216	18,0	216	En Juicio
288	K-SH-008/5	ARROYO PORA	1506757	4.456.471	240	171	14,3	171	En Juicio
289	K-SH-008/5	ARROYO PORA	2694982	3.866.293	60	157	13,1	56	En Juicio
290	K-SH-008/5	ARROYO PORA	656919	4.518.881	240	189	15,8	189	En Juicio
291	K-SH-008/5	ARROYO PORA	781627	5.067.615	240	216	18,0	216	En Juicio
292	K-SH-008/5	ARROYO PORA	2994122	10.304.800	86	55	4,6	55	En Juicio
293	K-SH-008/6	BELLA VISTA	1079641	8.005.217	70	90	7,5	61	En Juicio
294	K-SH-008/6	BELLA VISTA	1915727	8.526.766	180	99	8,3	99	En Juicio
295	K-SH-008/6	BELLA VISTA	2840772	4.216.193	240	220	18,3	220	En Juicio
296	K-SH-009/8	COLINAS DE SAN JUAN	2202926	10.189.029	240	220	18,3	220	En Juicio
297	K-SH-009/8	COLINAS DE SAN JUAN	2082063	14.863.173	180	109	9,1	109	En Juicio
298	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	1132643	13.938.947	114	106	8,8	101	En Juicio
299	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	1993353	17.045.521	180	125	10,4	125	En Juicio
300	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	614608	33.609.988	180	71	5,9	71	En Juicio
301	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	2149066	22.647.871	179	119	9,9	119	En Juicio
302	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	1892060	15.793.976	180	159	13,3	159	En Juicio
303	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	701757	20.730.087	180	157	13,1	157	En Juicio
304	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	421965	20.201.426	180	138	11,5	138	En Juicio
305	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	2456529	23.087.246	180	94	7,8	94	En Juicio
306	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	254470	26.949.888	180	107	8,9	107	En Juicio
307	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	750271	7.258.638	120	144	12,0	120	En Juicio
308	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	570434	25.175.530	180	159	13,3	159	En Juicio
309	K-SH-015	BRISAS DEL LAGO - AREGUA	1487253	30.003.385	180	128	10,7	128	En Juicio
310	K-SH-015/2	SAN BLAS YPANE	875667	5.192.100	180	159	13,3	159	En Juicio
311	K-SH-015/2	SAN BLAS YPANE	2386881	12.285.628	180	159	13,3	159	En Juicio

Nº	Proyecto	Descripción	C.I.	Saldo	Plazo	Atraso Meses	Años retrasos	Atraso Cuota	Estado Bloqueo
312	K-SH-015/2	SAN BLAS YPANE	2393982	12.101.000	180	159	13,3	159	En Juicio
313	K-SH-015/2	SAN BLAS YPANE	2201210	12.101.000	180	159	13,3	159	En Juicio
314	K-SH-015/2	SAN BLAS YPANE	1574778	12.532.398	180	159	13,3	159	En Juicio
315	K-SH-015/2	SAN BLAS YPANE	2178052	5.491.900	180	159	13,3	159	En Juicio
316	K-SH-015/2	SAN BLAS YPANE	1015596	12.448.474	180	159	13,3	159	En Juicio
317	K-SH-015/3	Las Mercedes (BNT)	1227647	3.500.000	180	159	13,3	159	En Juicio
318	K-SH-015/4	San Miguel - Capiatá	1056550	4.875.731	180	108	9,0	108	En Juicio
319	K-SH-015/4	San Miguel - Capiatá	2141173	9.420.066	180	157	13,1	157	En Juicio
320	K-SH-015/4	San Miguel - Capiatá	1651890	8.870.570	180	157	13,1	157	En Juicio
321	K-SH-015/4	San Miguel - Capiatá	1204660	10.661.923	180	74	6,2	74	En Juicio
322	K-SH-015/4	San Miguel - Capiatá	1668327	3.435.387	36	114	9,5	34	En Juicio
323	K-SH-015/4	San Miguel - Capiatá	1383457	9.678.262	180	157	13,1	157	En Juicio
324	K-SH-015/4	San Miguel - Capiatá	1898090	12.275.667	180	103	8,6	103	En Juicio
325	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	1722790	14.689.995	180	102	8,5	102	En Juicio
326	K-SH 015/5	Villa Amistad - Ypane	2444081	11.421.197	180	157	13,1	157	En Juicio
327	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	1192140	11.108.556	180	115	9,6	115	En Juicio
328	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	2665285	11.250.000	180	157	13,1	157	En Juicio
329	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	1994946	12.374.602	180	107	8,9	107	En Juicio
330	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	1507943	8.444.366	180	157	13,1	157	En Juicio
331	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	2166334	20.358.344	180	99	8,3	99	En Juicio
332	K-SH-015/5	Villa Amistad - Ypane	843342	13.661.958	180	157	13,1	157	En Juicio
333	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1464650	11.629.290	180	157	13,1	157	En Juicio
334	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1229107	13.725.100	180	157	13,1	157	En Juicio
335	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	440865	12.186.380	180	157	13,1	157	En Juicio
336	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	2076835	12.649.918	180	108	9,0	108	En Juicio
337	K-SH-015/6	Villa Leticia -ÑEMBY - Cañadita - Caagua	1898665	11.961.550	180	157	13,1	157	En Juicio
338	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	2338797	10.309.226	120	87	7,3	87	En Juicio
339	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	873981	5.931.831	60	123	10,3	59	En Juicio
340	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	1315788	4.712.559	60	119	9,9	59	En Juicio
341	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	3595848	15.056.350	120	123	10,3	120	En Juicio
342	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	2035149	11.832.708	180	118	9,8	118	En Juicio
343	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	868732	11.294.390	72	110	9,2	67	En Juicio
344	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	1192259	4.294.486	36	113	9,4	34	En Juicio
345	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	939372	11.730.600	180	157	13,1	157	En Juicio
346	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	2665280	11.730.600	180	157	13,1	157	En Juicio
347	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	2537946	8.220.143	180	87	7,3	87	En Juicio
348	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	1428902	4.709.580	60	123	10,3	59	En Juicio
349	K-SH-015/8	Villa Integración - Ypane	2515833	12.005.120	180	157	13,1	157	En Juicio
350	K-SL-LU-	CONJ.HAB. -CAMPUS UNIVERSITARIO	482902	45.682.702	180	138	11,5	138	En Juicio
351	K-SL-LU-	CONJ.HAB. CAMPUS UNIVERSITARIO	610115	61.174.976	180	236	19,7	180	En Juicio
352	K-SL-LU-	CONJ.HAB. -CAMPUS UNIVERSITARIO	1039874	58.893.584	180	218	18,2	167	En Juicio
353	K-VE-005	VILLA ELISA - CANAL 9	507792	28.358.353	144	206	17,2	206	En Juicio
354	K-VE-005	VILLA ELISA - CANAL 9	693196	33.428.442	240	286	23,8	240	En Juicio
355	LCR	LAS COLINAS - A.P.S.A.	489557	35.573.297	180	187	15,6	180	En Juicio
356	MRG-01	CIUDAD DEL ARTESANO	855936	49.584.364	180	180	15,0	164	En Juicio
357	REMATE	REMATE	26301/01	154.910.871	240	172	14,3	172	En Juicio

Fuente: Elaborado por el equipo auditor, conforme información proveída por el MUVH por Memorando MDECO 189/2020.

ANEXO V

Observación CGR N° 30 La cuenta 4.1.4.07.02 Cuentas Transitorias Pasivas expuesta en el Pasivo Corriente, posee en su composición partidas de antigua data, no regularizados al 31/12/2019 por ₲. 1.849.301.326.

Composición de la Cuenta 4.1.4.07.02 al 31/12/2019		
Periodo	**Descripción y Detalle de las operaciones**	**Importes ₲.**
4.1.4.07.02.01 Operaciones Pendientes		
S/D	Depósito reembolso gastos judiciales	438.397
S/D	Reembolso de gastos	77.524
2003	Diferencia Plan.31/07/03	127.332
2004	Diferencia de Caja Central de feb./04	50.000
S/D	BNF, recaudaciones a desglosar	124.808
S/D	Duplicación Ticket 133154	223.697
S/D	Retenciones de Impuestos	6.769.593
S/D	Diferencia Boleta N° 48037	447.044
2005	Diferencia Planilla del 30/09/05	100.000
Del 2001 al 2005	Depósitos s/ extractos, sin antecedentes	56.594.744
Del 1997 al 2004	Depósito s/ libreta, sin antecedentes	1.783.006
2001	Agrocenter S.A., cuotas de Agosto-Setiembre y Octubre/2001	26.315.044
2002	BNF, Liquidación de Cobranza N° 157121-31/12/02, depósito de más	112.411
2004	Diferencia cuota de vivienda junio/04	(1.445)
S/D	Reembolso de gastos	35.134
S/D	Duplicación ticket s/ Nota de Crédito N° 185936	71.947
S/D	Retenciones IVA y Renta, diferencia BNV	1.166.301
2007	Aguinaldo proporcional año 2007	995.354
2008	BNF, liquidación de Cobranza N° 0593174-10/04/08	62.108
2009	BNF, parte liquidación de cobranza N° 308-02/06/09 (As. 682 del 16/02/09)	65.814
2009	Complemento del asiento N° 682 del 16/02/19 (As.1071 del 27/02/09)	200
2008-2009	La Capital S.A., corrección asiento N° 424 del 23/01/06 (As. 1124 del 27/02/09)	(481.407)
2009	Retenciones sobre préstamos a regularizar	5.212.416
2009	Planilla Salarios Agosto/2009 diferencia a regularizar (As.10215 del 30/09/09)	5.455
2010	Retención p/ fiscalización de obras	21.220.598
2010	Cajero Móvil, depósito de fondo s/ planilla del 06/05/10 (As. 4550 del 17/05/10)	200.000
2010	Solar S.A diferencia planilla del 17/05/10 acreditada de más (As.5243 del 31/05/10)	82.644
2010	BNF, liquidación de Cobranza N° 210610-21/06/10 (As. 5243 del 31/05/10)	73.679
S/D	578833 del 7/08/08, 537555 del 9/09/08 y 613307 del 9/02/10 (As. 15933 del 30/11/10)	3.257.788

INFORME FINAL

Composición de la Cuenta 4.1.4.07.02 al 31/12/2019		
Periodo	**Descripción y Detalle de las operaciones**	**Importes ₲.**
2010	Planilla de Aguinaldo s/Gratificación Especial año 2010 (As. 19036 del 31/12/10)	1.166.667
2011	BNF, complemento asiento N°470 del 28/01/11 para liquicación de cob. N° 604215 del 10/09/07 (As. 1118 del 08/02/11)	285.974
2009	613491 del 26/11/09 (As. 1380 del 17/02/11)	1.024.601
2011	BNF, corrección de asiento N° 1121 del 08/02/11 (As. 2095 del 09/03/11)	254.139
2011	Planilla salario Febrero/11 p/anulación de cheque	4.920.000
2011	Planilla salario 2011 a regularizar	15.914.242
2011	BNF liquidación de cobranza	1.279.999
2012	Retención p/fiscalización de obra	88.958.726
2012	BNF, parte liq. Cobranza N° 537570	(45.746)
2012	BNF, parte liquidación de Cobranza	1.114.437
2013	Caja Central, depósito de recaudaciones s/planilla del 19/07/13	50.000
2013	Recaudación s/ planilla	591.369
2013	BNF, parte liquidación de Cobranza	300.404
2013	Proyecto Ñemby (dúplex), saldo a regularizar	5.000.000
2013	Proyecto Luque-Mora Cue, saldo a regularizar	15.000.000
2014	Solar S.A., planilla del 21/02/14 parte de recaudación del 28/07/10 a regularizar (As. 6431 del 07/05/14)	94.054
2015	Coop. Tava Rory Ltda. retención p/fiscalización de obras	7.488.161
2015	BNF, regularización de cobranzas de ejercicios anteriores s/planilla del 23/07/2015	(101.530)
2015	Indemnización por retiro voluntario	7.103.416
2015	Depósito indebido de 4/11/15 y 3/12/15	102.000
2016	Retención realizada para pago a la sat Mercedes Geraldine González pendiente de dictamen jurídico	22.605.642
2016	Ingreso de Caja Recaudación de caja del 07/03/2016.BNF	(161.775)
2016	Débito Bancario del 30/03/2016 al personal contratado por salario de marzo/16 s/ planilla tipo 2 programa de acción fonavis	95.455
2016	Transferencia de fondos realizada por la Abog. Cynthia Lorena González, devolución parcial de salario mes de marzo/16 debido a inconvenientes para generar Retención virtual	3.268.545
2016	Devolución a Juan Zavala Brizuela por devolución de aporte inicial proyecto K-lu-0100 Mora Cue-Luque s/Res. 26/01/16	(3.000.000)
2016	Débito bancario y devoluciones	(17.364.000)
2016	Depósito del 07/09/16 cheques judiciales no identificados	51.695.399
2016	Pago con cheque a Aseguradora Pya S.A.	1.796.403
2017	Pago en cheque a SAT Conatem en concepto de 1° desembolso p/ construcción de 34 viviendas modalidad conj. Habitacionales para Grupo Organizado Comisión Vecinal fomento por una sonrisa, Retención a SAT	28.573.064
2017	Devengado de la recaudación caja central	34.789.798
2016	Registro de regularización, por error en la imputación contable	(73.948.680)
2015	Descuento a funcionario en concepto de devolución de viatico recibido en el año 2015	210.469
2018	Ingreso correspondiente a devolución de viatico recibido en el 2015	385.858

INFORME FINAL

Composición de la Cuenta 4.1.4.07.02 al 31/12/2019		
Periodo	**Descripción y Detalle de las operaciones**	**Importes ₲.**
	descontado del salario depositado a cuenta institucional (As. 16887 del 05/07/2018)	
2018	Registro de pago de cheque a sat Rigoberto González en concepto de devolución de Fondos de reparo p/ la construcción de 18 viviendas nivel 4, Grupo Org. Asentamiento Bonanza Distrito de Cnel Oviedo Dpto. de Caaguazú-El importe descontado será devuelto una vez que la SAT solicite la calificación definitiva del proyecto G.C. La Gloria II	50.922.914
2018	Devolución por aporte inicial correspondiente al proyecto habitacional K-lu-010 Mora Cue-Luque Res. N° 530 de 11/03/16 (As. 784 de 30/01/18)	(3.000.000)
2018	Pago con cheque a IPS aporte patronal y aporte obrero	(549.004)
2017	Retención al personal contratado, en concepto de descuento por viatico del ejercicio 2017	207.785
*	Registro del devengado de la recaudación	397.134
*	Regularización de pago a la Coop. Oga Pyahu	(180.000)
*	Pago con cheque devolución de aporte a beneficiarios	12.246.738
*	Otros	(295)
Sub Total ₲.		**385.149.296**
4.1.4.07.02.03 Ajuste p/ Variación Salario Mínimo		
2017	Cuenta sin composición, el saldo corresponde a otros periodos que no se pueden identificar, debido a que el Departamento no posee el archivo informático de ese registro.	54.471.344
Sub Total ₲.		**54.471.344**
4.1.4.07.02.08 Adjudicación Viviendas Rematadas a Regularizar		
2013	Adjudicación Adquirido en remate judicial (varios)	1.294.791.786
2013	Adjudicación de Viviendas (varios)	44.475.000
2013	Adjudicación de Vivienda rematada (varios)	70.413.900
Sub Total ₲.		**1.409.680.686**
Total ₲.		**1.849.301.326**

*Dichos importes se encuentran en la composición informada como antigua data, sin embargo, se visualizó en el mismo que corresponden a egresos de 2019.

Fuente: Elaborado por el equipo auditor conforme composición proveída por el MUVH, por Memorando MDECO 187/2020.

ANEXO VI

Observación CGR N° 32 La cuenta 4.1.7 Obligaciones Presupuestarias incluyó en su composición partidas de antigua data por ₲ 13.135.056.273, pendientes de ser regularizada.

Fecha del Asiento	Asiento N°	Descripción s/composición	Importe ₲.
		Cuenta Grupo 100: Servicios Personales	
10/12/2015	27.924	Francisca Ramona Piatti-Aguinaldo 2015	597.783
05/12/2015	27.450	A patronal s/ G.R. Oct, y Nov./2015-Blas Amarilla y Jesús Escobar	1.569.645
30/12/2010	17.743	Saldo Planilla Salarios 2010	35.903.934
30/12/2010	18.292	Saldo planilla contratados gratificación año 2010	87.500
23/12/2010	16.826	Aguinaldo	830.556
23/12/2010	16.862	Aguinaldo	2.069.448
30/12/2010	17.853	Aguinaldo s/ planilla	2.673.961
30/12/2010	18.272	Gratificación Personal Contratado	350.000
30/12/2010	18.281	Gratificación Contratado	991.666
20/05/2011	5.394	Planilla salario mayo/11	1.200.000
11/12/2013	21.863	Aguinaldo 2013	1.512.500
30/12/2013	23.880	R.A. Diciembre	70.000
30/12/2010	18.275	Gratificación Contratados	554.166
30/12/2010	18.283	Gratificaciones Contratados	350.000
11/03/2016	4.466	ISP. Aporte Patronal a Carolina Cáceres enero/2016	1.257.795
08/08/2016	19.426	Aporte Patronal, Diego Chamorro de julio/2016	748.572
20/08/2016	20.659	Aporte Patronal s/ Verónica Arguello de julio/2016	342.707
22/08/2016	20.714	Aporte Patronal, Antonio Velázquez Garay de julio/2016	1.257.795
27/12/2017	34.714	Cirilo Ramón Ruiz Sánchez, Aguinaldo s/salario diciembre /17	83.333
28/09/2018	25.959	IPS Aporte Patronal setiembre/18	837.551
27/12/2018	35.239	IPS. Aporte Patronal diciembre/18	1.006.500
15/11/2018	30.431	Salario y Bonif. Por resp. En el cargo, gestión ad y Presup, noviembre/2018	293.332
27/12/2018	35.145	Aguinaldo s/RE y RA proporcional diciembre/18	568.774
27/12/2018	35.205	Aguinaldo s/RE y RA proporcional diciembre/18	845.511
		Aguinaldo	
17/12/2008	7.612	Ma. Celia Perasso s/salario	1.351.333
17/12/2008	7.612	Mirta Nicoli-Aguinaldo s/salario	1.799.475
		Remuneración Extraordinaria	
17/12/2008	7.612	Ma. Celia Perasso-Aguinaldo s/RE	15.300
		Subsidio Familiar	
31/03/2009	2.076	Abog. Marcelo Martins-Subsidio p/Escolaridad	480.000
		Bonificación y Gratificación	

Fecha del Asiento	Asiento N°	Descripción s/composición	Importe ₲.
17/12/2008	7.612	Ma. Celia Perasso-Aguinaldo s/B.G.	324.097
17/12/2008	7.612	Mirta Nicoli-Aguinaldo s/ B.G.	422.930
		Jornales	
17/12/2008	7.612	Leonor Ferreira-Aguinaldo s/ Salario	556.666
		Total Grupo 100	**60.952.830**
		Grupo 200: Servicios No Personales	
22/03/2013	4.050	ESSAP	1.946.000
11/06/2010	5.825	María Enriquez Aranda	54.187
16/09/2010	11.177	Menelio Rolón Duarte	541.870
14/10/2010	12.671	María Raquel Gónzalez Ramírez	54.187
25/10/2010	13.181	Raquel Ortellado Bello	54.187
29/12/2014	23.533	Eugenio Barreto-reembolso por peaje-11 y 12/12/2014	30.000
29/12/2014	23.643	Gilberto Cantero-reembolso por peaje-18, 19 y 20/12/2014	75.000
23/08/2016	20.819	Publicidad Martínez s/ Factura N° 001-001-0005879	5.940.000
19/10/2017	26.302	Javier Barbero Consulting & Training Fact N° 2	19.000000
19/12/2018	33.922	Juan Talavera, viaje a Brasil nov/18 res. 622	4.150.662
21/12/2018	34.444	Rosa Clecfe Concepción Mora s/ Solicitud N° 2240	471.030
21/12/2018	34.445	Sakura Kojima Kawada s/ solicitud N° 2239	471.030
31/05/2018	13.260	Alta Ingeniería y Consultora, Inf. Final Fact. N° 569	2
		Transporte y Almacenaje	
28/07/2008	4.301	Caja Chica Sub.Ag. Concepción	10.000
		Pasajes y Viáticos	
19/12/2008	7.583	Aníbal Benítez Y otros	2.167.494
08/05/2009	3.640	Carlos Duarte, Carlos Ruiz Díaz y Patrocinio Villasanti	1.651.424
17/06/2009	5.079	Lorenzo Torales Pilar 27 al 30/05/09	593.460
17/06/2009	5.080	Víctor Arguello-Pilar 27 al 30/05/09	593.462
31/12/2009	14.944	Víctor Irala-Concepción 17 al 21/12/09	3
20/10/2009	10.979	Niño Freddy Avalos Itá 28 al 29/08/09	103.214
		Servicios Técnicos y Profesionales	
28/07/2008	4.301	Caja Chica Sub. AG. Concepción	10.500
		Total Grupo 200	**37.917.752**
		Tierras, Terrenos y Edificaciones	
28/12/2012	27.012	ABBATE y Asociados Constructora	325.547.528
		Total Grupo 400	**325.547.528**
		Inversión Física	
23/12/2017	33.771	BARCOM S.A. Anticipo 30% Fact. N° 736	483.585.932
		Total Grupo 500	**483.585.932**

Fecha del Asiento	Asiento N°	Descripción s/composición	Importe ₲.
		Transferencias	
31/12/2008	8.288	Carlos Morena -SHD	14.283.402
31/12/2008	8.289	Roberto Mena-SHD	16.323.888
Año 2009		Diferencia a regularizar	500
20/12/2011	20.569	Comis. Vec. Pro Plaza Cerro Yaguaron	10.000.000
20/12/2011	20.571	Comis. Vec. Mejora de Plaza San Antonio-Distrito de Santa Elena	10.000.000
20/12/2011	20.574	Comis. Vec. Mejora de Plaza San Antonio-Distrito de Juan de Mena	10.000.000
20/12/2011	20.577	Comis. Vec. Pro Parque Distrito de Altos	10.000.000
20/12/2011	20.594	Comis. Vec. Pro Plaza Bruno Otte- Distrito J.L Mallorquín	10.000.000
20/12/2011	20.604	Comis. Vec. Plaza Remanso-Distrito de J.L. Mallorquín	10.000.000
20/12/2011	20.606	Comis. Vec. Pro Plaza el Agricultor-Distrito de Caazapá	10.000.000
20/12/2011	20.607	Comis. Vec. Barrio San Antonio-Distrito de Caazapá	10.000.000
20/12/2011	20.616	Comis. Vec. Cuidado y Reconstrucción Plaza la Paz-mbaracayu	10.000.000
20/12/2011	20.623	Comis. Vec. Fomento Urbano Asoc. De Cooperadora Escolar de la Esc. Básica N° 15.158 Distrito Capiatá	10.000.000
20/12/2011	20.626	Comis. Vec. Pro Desarrollo del B° María Auxiliadora Distrito de Atyra	10.000.000
20/12/2011	20.630	Comis. Vec. Pro Empedrado y Mej de mi Barrio-Distrito de Caazapá	10.000.000
29/12/2011	22.227	Comis. Vec. Caacupemi-Municipio Los Laureles-Dpto. Ñeembucú	100.000.000
29/12/2011	22.276	Comis. Vec. Desarrollo Comunit Planta Urbana-Municipio de Repatriación	100.000.000
28/12/2012	27.097	OSBEN SRL	51.199.740
28/12/2012	27.150	Ingeniería Aplicada SA	24.042.241
31/8/2010	10.121	Eulalia Villalba Ojeda	50.651.462
31/08/2010	10.131	Liz Estela Klein Cubilla y Javier Meza González	50.651.462
31/8/2010	10.145	Lucia Lezcano Stein	50.651.462
31/8/2010	10.152	Griselda Carolina Lugo Avila	57.284.392
31/8/2010	10.161	Jesús Manuel Ferreira Orrego y Lidia González	57.284.392
31/8/2010	10.208	Alicia Beatriz Gómez Valdez	26.004.099
31/8/2010	10.225	Violeta Díaz de Samudio y Fabio Samudio	26.004.099
31/8/2010	10.231	Cynthia Mabel Jara Salinas y Carlos Gabriel Pesoa	49.445.475
31/8/2010	10.244	Julio César Barboza y Mirleis Garcete Matto	57.284.392
31/8/2010	10.246	Jazmín Leticia Prado Bogado y Cristhian Pereira	49.445.475
31/8/2010	10.249	Juana Filomena Martínez Martínez y Félix Bogado	49.445.475
31/8/2010	10.254	Liliana Elizabeth Gayoso Aguilera y Omar Barrios	49.445.475
31/8/2010	10.291	María Antolina Cabañas	57.284.392
31/8/2010	10.293	Agustina Ramona Ayala Cristaldo	57.284.392
31/08/2010	10.304	Bella Diana Galeano Morinigo	57.284.392
31/8/2010	10.334	María Cristina Areco	57.284.392
31/8/2010	10.353	Emilio Rolón	57.284.392
31/8/2010	10.359	Miryan Fernanda Belotta Feltes	57.284.392

Fecha del Asiento	Asiento N°	Descripción s/composición	Importe ₲.
17/9/2010	11.305	Fidencia Riveros García	50.651.462
17/9/2010	11.316	Agustina Giménez Añazco	57.284.392
17/9/2010	11.317	Aparicia Rivas de Riveros y Héctor Lider Riveros	57.284.392
17/9/2010	11.329	Lilian Rufina Rodríguez León	57.284.392
30/9/2010	11.870	Liz Rocío Olmedo de López y Blas Rubén López Vera	19.506.843
30/9/2010	11.917	Andresa Giménez Zavala	38.561.441
30/9/2010	11.920	Simón Arcenio Benítez y Alba Elizabeth Duarte de Benítez	38.561.441
30/9/2010	11.951	María Fátima Silva Galeano	43.053.743
30/9/2010	12.142	Aurora Acevedo	46.973.201
23/12/2011	21.132	Fernando Augusto Riveros Zarza	54.390.010
31/1/2013	varios	Grupo Organizado OGA PORA GUYPE	200.332.775
20 y 21/12/2013	varios	Grupo Organizado Indígena Punta Pora	657.654.812
21 y 22/12/2013	varios	Grupo Org. Comis. Vec. Pro Casa Col. Nicolas Aguayo-Pyto Santa Librada	395.720.484
22/12/2013	varios	Grupo Org. Comisión de Fomento Urbano de Viv. Y Hábitat Cia. Curupicayty	192.255.043
22/12/2013	22.817	Grupo Organizado Asent. Tierra Prometida	63.012.816
22/12/2013	22.823	Grupo Organizado de Vivienda y Hábitat Paranambu	189.038.448
22/12/2013	varios	Grupo Orga. Comis. Drec. Del Territorio Social Caraguatay-mi	585.606.029
22/12/2013	22.838	Grupo Org. Asociación de la Cocp. Cnel Oviedo-CENOP	55.716.595
22/12/2013	22.847	Grupo Organizado Comisión Vecinal de Fomento Guayaiby Tu-Lucue	1.583.392.480
22/12/2013	varios	Grupo Org. Comisión Vecinal El Amanecer de Fomento y Ayuda Mutua	180.415.642
22/12/2013	22.861	Grupo Org. Comisión Fomento Urbano de Viv. Y Hábitat de la Cia. Calle Ybate	126.025.632
22/12/2013	22.867	Grupo Org. Comisión Vecinal del Asent. Carmen Soler de la Cia. Salado	111.499.785
22/12/2013	varios	Grupo Org. Comis. Pro Vivienda de la Paloma I de la 2da Línea Irrazabal Norte	252.051.264
22/12/2013	22.879	Grupo Organizado Costa Azul Distrito de Cnel Oviedo	63.012.816
22/12/2013	22.880	Grupo Org. Comisión Pro Vivienda San Pedro y San Pablo	63.012.816
22/12/2013	22.889	Grupo Org. Comisión Vecinal de Fomento San Rafael	63.012.816
22 y 23/12/2013	varios	Grupo Org. Coop. de Ahorro y Crédito, Producción, Comerc. Y Servicios Jhugua Ñaro	1.074.551.674
23 y 24/12/2013	varios	Grupo Organizado Vivienda y Hábitat del Barrio San Cayetano Distrito de Ita	1.297.135.398
19/02/2014	varios	Grupo Organizado Comisión Vecinal San José-Cnel Oviedo SAT COEMPRO S.A.	403.344.429
26/02/2014	2.097	Grupo Organizado Nuevo Despertar	1.764.358.848
31/03/2014	4.272	Grupo Organizado Comisión Vecinal El Rincón del B° Rincón de Ñemby	47.359.106
Total Grupo 800			**11.178.214.808**
Otros Gastos			
8/9/2017	22.861	Abog. Fernando Rodrigo Arrua	5.500.000
25/9/2017	24.369	Abog. Leticia Adriana Rojas	10.000.000
31/10/2017	28285	Abog. José Díaz	10.000.000
31/8/2017	22.514	Leticia Concepción Cabrera	5.000.000

Fecha del Asiento	Asiento N°	Descripción s/composición	Importe ₲.
29/9/2017	24.908	Domingo Alfredo Bogado	600.000
19/4/2018	8.369	Abog. Marcos Mendoza	5.000.000
13/8/2018	21.366	Víctor Emery	8.467.799
25/6/2018	15.659	Lourdes Segovia	17.328.950
Devolución de Impuestos y otros Ingresos No Tributarios			
28/11/2008	7146	Nancy Cabrera, Devolución Aporte Inicial	350.000
Transferencias			
2013, 2014 y 2015	varios	Transferencias varias	986.590.672
Total Grupo 900			**1.048.837.421**
Total G.			**13.135.056.271**

Fuente: Elaborado por el equipo auditor conforme Memorando MDECO 103/2020.

INFORME FINAL

ANEXOS
CAPÍTULO II – OBRAS PÚBLICAS

ANEXO 1 Relevamiento del estado de viviendas.

Vivienda M1-L8

Descripción	Observación
Mampostería de elevación de 0,15 (lad. Común a la vista)	Ladrillos de forma irregular. Ladrillos de aristas irregulares. Ladrillos rotos. Agrietamiento interior vertical. Agrietamiento exterior. Agrietamiento reparado. Lecho de asiento superior a 2cm. Mortero de distinto dosaje.
Techo de tejas españolas y tejuelones	Tejas de cocción no uniforme. Tejas no alineadas. Mortero sin remover. Tejuelones con cocción no uniforme. Tejuelones con distintas tonalidades
Piso de cerámica esmaltada	
Azulejos baño	Altura de azulejos en baños 6cm menor a EETT. Altura de azulejos en cocina 7cm menor a EETT
Desagüe cloacal	Cantidad final de registros de aguas inferior a lo especificado en el plano en dos unidades.
Desagüe cloacal p/baño	
Desagüe cloacal p/ cocina	
Desagüe cloacal p/lavadero	
Registro 0,40x0,40x0,40	
Caños de PVC de 40, 50 y 100 mm	Cañerías expuestas. Sin la profundidad requerida. Cañerías de ventilación no sobrepasan el nivel de las tejas de 30 cm. Cañería de ventilación de 40 mm de diámetro.
Agua corriente	
Instalación de agua fría p/ baño, cocina y lavadero	Registro de llave de paso con medidas inferiores a las dispuestas en las EETT
Tubo de PVC roscable	Cañerías sin la profundidad requerida. Cañerías desprotegidas. Sin el recubrimiento de arena lavada
Artefactos sanitarios	Ausencia de toallero
Artefactos y grifería p/ baño	
Pileta y grifería p/ cocina	Pileta de cocina de menor tamaño a lo especificado en las EETT
Pileta y grifería p/ lavadero	Pileta de lavadero de menor tamaño a lo especificado en las EETT. Canilla de pileta cambiada
Canilla p/patio	Canilla patio frontal cambiada. Carece de canilla patio trasero
Instalación eléctrica	
Pilastra de mampostería	Pilastra sin revocar.
Línea subterránea	Conductores sin protección contra la humedad. Sin la profundidad requerida.
Tablero principal	De plástico, llave limitadora de 16 Amp.
Luces y toma corrientes	Cables de retorno de 1 mm2. Llave de ducha eléctrica en caja compartida con luces.
Registros 0,20 x 0,20	Sin la profundidad requerida
Aberturas	
Puertas metálicas	Vidrio común, no inglés. Puerta de acceso con chapa desoldada.
Ventanas	

Vivienda M2-L6

Descripción	Observación
Mampostería de elevación de 0.15 (lad. Común a la vista)	Ladrillos de forma irregular. Ladrillos de aristas irregulares. Ladrillos rotos. Agrietamiento interior vertical. Agrietamiento exterior. Agrietamiento reparado. Lecho de asiento superior a 2 cm. Mortero de distinto dosaje. Agrietamiento de lecho de mortero en esquina.
Techo de tejas españolas y tejuelones	Tejas de cocción no uniforme. Tejas no alineadas. Penciente inferior al 30% en falda de sala. Mortero sin remover. Tejuelones con cocción no uniforme. Tejuelones con distintas tonalidades
Piso de cerámica esmaltada	Baldosas con distintas tonalidades en baños
Azulejos baño	Altura de azulejos en baños 6 cm menor a EETT. Altura de azulejos en cocina 7 cm menor a EETT
Desagüe cloacal	Cantidad final de registros de aguas negras inferior a lo especificado en el plano en dos unidades
Desagüe cloacal p/baño	
Desagüe cloacal p/ cocina	
Desagüe cloacal p/lavadero	
Registro 0.40x0,40x0,40	
Caños de PVC de 40, 50 y 100 mm	Cañerías expuestas. Sin la profundidad requerida. Cañería de ventilación de 40 mm de diámetro.
Agua corriente	
Instalación de agua fría p/ baño, cocina y lavadero	
Tubo de PVC roscable	Cañerías sin la profundidad requerida. Cañerías desprotegidas. Sin el recubrimiento de arena lavada
Artefactos sanitarios	Ausencia de toallero
Artefactos y grifería p/ baño	
Pileta y grifería p/ cocina	Pileta de cocina de menor tamaño a lo especificado en las EETT
Pileta y grifería p/ lavadero	Pileta de lavadero de menor tamaño a lo especificado en las EETT
Canilla p/patio	
Instalación eléctrica	
Pilastra de mampostería	Pilastra sin revocar.
Línea subterránea	Conductores sin protección contra la humedad. Conductores sin la profundidad requerida.
Tablero principal	De plástico, llave limitadora de 16 Amp.
Luces y toma corrientes	Cables de retorno de 1 mm2. Llave de ducha eléctrica en caja compartida con luces.
Registros 0,20 x 0,20	Sin la profundidad requerida
Aberturas	
Puertas metálicas	Vidrio común, no inglés.
Ventanas	

INFORME FINAL

Vivienda M2-L7

Descripción	Observación
Mampostería de elevación de 0,15 (lad. Común a la vista)	Ladrillos de forma irregular. Ladrillos de aristas irregulares. Ladrillos rotos. Agrietamiento interior vertical. Agrietamiento exterior. Agrietamiento reparado. Lecho de asiento superior a 2 cm.
Techo de tejas españolas y tejuelones	Tejas de cocción no uniforme. Tejas no alineadas. Pendiente inferior al 30% en ambas faldas. Mortero sin remover. Tejuelones con cocción no uniforme. Tejuelones con distintas tonalidades
Piso de cerámica esmaltada	Baldosas con distintas tonalidades en baños
Azulejos baño	Azulejos con distintas tonalidades en baños. Altura de azulejos en baños 6 cm menor a EETT. Altura de azulejos en cocina 7 cm menor a EETT
Desagüe cloacal	Cantidad final de registros de aguas inferior a lo especificado en el plano en una unidad.
Desagüe cloacal p/baño	
Desagüe cloacal p/ cocina	
Desagüe cloacal p/lavadero	
Registro 0.40x0,40x0,40	
Caños de PVC de 40, 50 y 100 mm	Cañerías expuestas. Sin la profundidad requerida Cañería de ventilación de 40 mm de diámetro.
Agua corriente	
Instalación de agua fría p/ baño, cocina y lavadero	
Tubo de PVC roscable	Cañerías sin la profundidad requerida. Cañerías desprotegidas. Sin el recubrimiento de arena lavada
Artefactos sanitarios	Ausencia de toallero
Artefactos y grifería p/ baño	
Pileta y grifería p/ cocina	Pileta de cocina de menor tamaño a lo especificado en las EETT
Pileta y grifería p/ lavadero	Pileta de lavadero de menor tamaño a lo especificado en las EETT
Canilla p/patio	
Instalación eléctrica	
Pilastra de mampostería	Pilastra sin revocar.
Línea subterránea	Conductores sin protección contra la humedad. Conductores sin la profundidad requerida.
Tablero principal	De plástico, llave limitadora de 16 Amp.
Luces y toma corrientes	Cables de retorno de 1 mm2. Llave de ducha eléctrica en caja compartida con luces.
Registros 0,20 x 0,20	Sin la profundidad requerida
Aberturas	
Puertas metálicas	Vidrio común, no inglés.
Ventanas	

INFORME FINAL

Vivienda M2-L12

Descripción	Observación
Mampostería de elevación de 0,15 (lad. Común a la vista)	Ladrillos de forma irregular. Ladrillos de aristas irregulares. Ladrillos rotos. Agrietamiento interior vertical. Agrietamiento exterior. Lecho de asiento superior a 2 cm. Mortero de distinto dosaje.
Techo de tejas españolas y tejuelones	Tejas de cocción no uniforme. Tejas no alineadas. Pendiente inferior al 30% en falda de sala. Mortero sin remover. Tejuelones con cocción no uniforme. Tejuelones con distintas tonalidades
Piso de cerámica esmaltada	Baldosas con distintas tonalidades en baño
Azulejos baño	Altura de azulejos en baños 4 cm menor a EETT. Altura de azulejos en cocina 7 cm menor a EETT
Desagüe cloacal	Cantidad final de registros de aguas negras inferior a lo especificado en el plano en una unidad.
Desagüe cloacal p/baño	
Desagüe cloacal p/ cocina	
Desagüe cloacal p/lavadero	
Registro 0.40x0,40x0,40	
Caños de PVC de 40, 50 y 100 mm	Cañerías expuestas. Sin la profundidad requerida. Cañerías de ventilación no sobrepasan el nivel de las tejas. Cañería de ventilación de 40 mm de diámetro.
Agua corriente	
Instalación de agua fría p/ baño, cocina y lavadero	
Tubo de PVC roscable	Cañerías sin la profundidad requerida. Cañerías desprotegidas. Sin el recubrimiento de arena lavada
Artefactos sanitarios	Ausencia de toallero
Artefactos y grifería p/ baño	
Pileta y grifería p/ cocina	Pileta de cocina de menor tamaño a lo especificado en las EETT
Pileta y grifería p/ lavadero	Pileta de lavadero de menor tamaño a lo especificado en las EETT
Canilla p/patio	Canilla patio frontal cambiada. Canilla patio trasero modificada por propietario
Instalación eléctrica	
Pilastra de mampostería	Pilastra sin revocar.
Línea subterránea	Conductores sin protección contra la humedad. Conductores sin la profundidad requerida.
Tablero principal	De plástico, llave limitadora de 16 Amp.
Luces y toma corrientes	Cables de retorno de 1 mm2. Llave de ducha eléctrica en caja compartida con luces.
Registros 0,20 x 0,20	Sin la profundidad requerida
Aberturas	
Puertas metálicas	Vidrio común, no inglés.
Ventanas	

INFORME FINAL

Vivienda M2-L16

Descripción	Observación
Mampostería de elevación de 0,15 (lad. Común a la vista)	Ladrillos de forma irregular. Ladrillos de aristas irregulares. Ladrillos rotos. Agrietamiento interior vertical. Lecho de asiento superior a 2 cm. Mortero de distinto dosaje. Agrietamiento de lecho de mortero en esquina
Techo de tejas españolas y tejuelones	Tejas de cocción no uniforme. Tejas no alineadas. Pendiente inferior al 30% en ambas faldas. Mortero sin remover. Tejuelones con cocción no uniforme. Tejuelones con distintas tonalidades
Piso de cerámica esmaltada	
Azulejos baño	Altura de azulejos en baños 5 cm menor a EETT. Altura de azulejos en cocina 7 cm menor a EETT
Desagüe cloacal	Cantidad final de registros de aguas negras inferior a lo especificado en el plano en una unidad.
Desagüe cloacal p/baño	
Desagüe cloacal p/ cocina	
Desagüe cloacal p/lavadero	
Registro 0.40x0,40x0,40	
Caños de PVC de 40, 50 y 100 mm	Cañerías expuestas. Sin la profundidad requerida. Cañería de ventilación de 40 mm de diámetro.
Agua corriente	
Instalación de agua fría p/ baño, cocina y lavadero	
Tubo de PVC roscable	Cañerías sin la profundidad recuerida. Cañerías desprotegidas. Sin el recubrimiento de arena lavada
Artefactos sanitarios	Ausencia de toallero
Artefactos y grifería p/ baño	
Pileta y grifería p/ cocina	Pileta de cocina de menor tamaño a lo especificado en las EETT
Pileta y grifería p/ lavadero	Pileta de lavadero de menor tamaño a lo especificado en las EETT. Canilla de pileta cambiada. Canilla de lavarropas cambiada
Canilla p/patio	Canilla patio frontal cambiada. Carece de canilla patio trasero
Instalación eléctrica	
Pilastra de mampostería	Pilastra sin revocar.
Línea subterránea	Conductores sin protección contra la humedad. Conductores sin la profundidad requerida. Cañería expuesta.
Tablero principal	De plástico, llave limitadora de 16 Amp. Cable que va del tablero principal al baño es de 2 mm2.
Luces y toma corrientes	Cables de retorno de 1 mm2. Llave de ducha eléctrica en caja compartida con luces.
Registros 0,20 x 0,20	Sin la profundidad requerida
Aberturas	
Puertas metálicas	Vidrio común, no inglés.
Ventanas	

INFORME FINAL

Vivienda M2-L29

Descripción	Observación
Mampostería de elevación de 0,15 (lad. Común a la vista)	Ladrillos de forma irregular. Ladrillos de aristas irregulares. Ladrillos rotos. Agrietamiento interior vertical. Agrietamiento exterior. Agrietamiento reparado. Lecho de asiento superior a 2 cm. Mortero de distinto dosaje.
Techo de tejas españolas y tejuelones	Tejas de cocción no uniforme. Tejas no alineadas. Tejuelones con cocción no uniforme. Tejuelones con distintas tonalidades
Piso de cerámica esmaltada	Baldosas con distintas tonalidades en baños
Azulejos baño	Azulejos con distintas tonalidades en baños. Altura de azulejos en baños 6 cm menor a EETT. Altura de azulejos en cocina 7 cm menor a EETT
Desagüe cloacal	Cantidad final de registros de aguas negras es inferior a lo especificado en el plano en dos unidades.
Desagüe cloacal p/baño	
Desagüe cloacal p/ cocina	
Desagüe cloacal p/lavadero	
Registro 0.40x0,40x0,40	
Caños de PVC de 40, 50 y 100 mm	Cañerías expuestas. Sin la profundidad requerida. Cañerías de ventilación no sobrepasan el nivel de las tejas. Cañería de ventilación de 40 mm de diámetro.
Agua corriente	
Instalación de agua fría p/ baño, cocina y lavadero	Tapa de registro rota. Perdida de agua en conexión de lavatorio en baño
Tubo de PVC roscable	Cañerías expuestas. Sin la profundidad requerida. Cañerías desprotegidas. Sin el recubrimiento de arena lavada
Artefactos sanitarios	Ausencia de toallero
Artefactos y grifería p/ baño	Canilla lava pie no funciona. Grifería y ducha no funciona
Pileta y grifería p/ cocina	Pileta de cocina de menor tamaño a lo especificado en las EETT. Grifería no funciona
Pileta y grifería p/ lavadero	Pileta de lavadero de menor tamaño a lo especificado en las EETT. Canilla de lavarropas cambiada
Canilla p/patio	Canilla patio frontal cambiada
Instalación eléctrica	
Pilastra de mampostería	Pilastra sin revocar según lo especificado en las EETT
Línea subterránea	Conductores sin protección contra la humedad. Conductores sin la profundidad requerida. Cañería expuesta.
Tablero principal	Tablero de plástico. Llave limitadora de 16 Amp.
Luces y toma corrientes	Cables de retorno de 1 mm2. Llave de ducha eléctrica en caja compartida con luces.
Registros 0,20 x 0,20	Sin la profundidad requerida
Aberturas	
Puertas metálicas	Vidrio común, no inglés. Puerta de acceso con rendija inferior.
Ventanas	

INFORME FINAL

Vivienda M3-L1

Descripción	Observación
Mampostería de elevación de 0,15 (lad. Común a la vista)	Ladrillo de forma irregular. Ladrillos de aristas irregulares. Ladrillos rotos. Agrietamiento vertical interior. Agrietamiento vertical exterior. Agrietamiento reparado. Lecho de asiento superior a 2 cm. Mortero de distinto dosaje.
Techo de tejas españolas y tejuelones	Tejas de cocción no uniforme. Tejas no alineadas. Pendiente inferior al 30% en falda de sala. Tejuelones con cocción no uniforme. Tejuelones con distintas tonalidades
Piso de cerámica esmaltada	
Azulejos baño	Altura de azulejos en baños 5 cm menor a EETT. Altura de azulejos en cocina 7 cm menor a EETT
Desagüe cloacal	Cantidad final de registros de aguas negras inferior a lo especificado en el plano en dos unidades.
Desagüe cloacal p/baño	
Desagüe cloacal p/ cocina	
Desagüe cloacal p/lavadero	
Registro 0.40x0,40x0,40	
Caños de PVC de 40, 50 y 100 mm	Cañerías expuestas. Sin la profundidad requerida. Cañería de ventilación de 40 mm de diámetro.
Agua corriente	
Instalación de agua fría p/ baño, cocina y lavadero	Tapa de registro (baldosón) rota
Tubo de PVC roscable	Cañerías sin la profundidad requerida. Cañerías desprotegidas. Sin el recubrimiento de arena lavada
Artefactos sanitarios	Ausencia de toallero
Artefactos y grifería p/ baño	
Pileta y grifería p/ cocina	Pileta de cocina de menor tamaño a lo especificado en las EETT
Pileta y grifería p/ lavadero	Pileta de lavadero de menor tamaño a lo especificado en las EETT
Canilla p/patio	
Instalación eléctrica	
Pilastra de mampostería	Pilastra sin revocar.
Línea subterránea	Conductores sin protección contra la humedad. Conductores sin la profundidad requerida. Cañería expuesta.
Tablero principal	Tablero de plástico. Llave limitadora de 16 Amp.
Luces y toma corrientes	Cables de retorno de 1 mm2. Llave de ducha eléctrica en caja compartida con luces.
Registros 0,20 x 0,20	Sin la profundidad requerida
Aberturas	
Puertas metálicas	Vidrio común, no inglés.
Ventanas	

INFORME FINAL

Vivienda M3-L8

Descripción	Observación
Mampostería de elevación de 0,15 (lad. Común a la vista)	Ladrillos de forma irregular. Ladrillos de aristas irregulares. Ladrillos rotos. Agrietamiento interior vertical. Agrietamiento reparado. Lecho de asiento superior a 2 cm. Lecho de mortero con agrietamiento. Mortero de distinto dosaje.
Techo de tejas españolas y tejuelones	Tejas de cocción no uniforme. Tejas no alineadas. Pendiente inferior al 30% en falda de sala. Mortero sin remover. Tejuelones con cocción no uniforme. Tejuelones con distintas tonalidades
Piso de cerámica esmaltada	Baldosas con distintas tonalidades en baños. Pendiente inadecuada para el desagote el duchero. El agua escurre hacia la sala
Azulejos baño	Altura de azulejos en baños 6 cm menor a EETT. Altura de azulejos en cocina 7 cm menor a EETT
Desagüe cloacal	Cantidad final de registros de aguas negras inferior a lo especificado en el plano en una unidad. Pendiente inadecuada. El agua vuelve al registro. Mal funcionamiento de cámara séptica
Desagüe cloacal p/baño	Hedor en rejilla
Desagüe cloacal p/ cocina	
Desagüe cloacal p/lavadero	
Registro 0.40x0,40x0,40	Pendiente inadecuada en dirección a la cámara séptica. Tapas de registro abiertas en su totalidad
Caños de PVC de 40, 50 y 100 mm	Cañerías expuestas. Sin la profundidad requerida. Cañería de ventilación de 40 mm de diámetro.
Agua corriente	
Instalación de agua fría p/ baño, cocina y lavadero	
Tubo de PVC roscable	Cañerías expuestas. Sin la profundidad requerida. Cañerías desprotegidas. Sin el recubrimiento de arena lavada
Artefactos sanitarios	Ausencia de toallero
Artefactos y grifería p/ baño	Canilla lava pie cambiada
Pileta y grifería p/ cocina	Pileta de cocina de menor tamaño a lo especificado en las EETT
Pileta y grifería p/ lavadero	Pileta de lavadero de menor tamaño a lo especificado en las EETT. Canilla de pileta cambiada. Carece de canilla de lavarropas
Canilla p/patio	Canilla patio frontal cambiada. Canilla patio trasero modificada por propietario. Canillas exteriores no funcionan
Instalación eléctrica	
Pilastra de mampostería	Pilastra sin revocar.
Línea subterránea	Conductores sin protección contra la humedad. Conductores sin la profundidad requerida.
Tablero principal	De plástico, llave limitadora de 16 Amp.
Luces y toma corrientes	Cables de retorno de 1 mm2. Llave de ducha eléctrica en caja compartida con luces.
Registros 0,20 x 0,20	Sin la profundidad requerida
Aberturas	
Puertas metálicas	Vidrio común, no inglés.
Ventanas	

Vivienda M3-L17

Descripción	Observación
Mampostería de elevación de 0,15 (lad. Común a la vista)	Ladrillos de forma irregular. Ladrillos de aristas irregulares. Agrietamiento interior vertical. Mortero de distinto dosaje.
Techo de tejas españolas y tejuelones	Tejas de cocción no uniforme. Tejas no alineadas. Pendiente inferior al 30% en ambas faldas. Tejuelones con cocción no uniforme. Tejuelones con distintas tonalidades
Piso de cerámica esmaltada	
Azulejos baño	Altura de azulejos en baños 5 cm menor a EETT. Altura de azulejos en cocina 7 cm menor a EETT
Desagüe cloacal	Cantidad final de registros de aguas negras inferior a lo especificado en el plano en dos unidades.
Desagüe cloacal p/baño	
Desagüe cloacal p/ cocina	
Desagüe cloacal p/lavadero	Ausencia de sifón
Registro 0,40x0,40x0,40	
Caños de PVC de 40, 50 y 100 mm	Cañerías expuestas. Sin la profundidad requerida. Cañería de ventilación de 40 mm de diámetro.
Agua corriente	
Instalación de agua fría p/ baño, cocina y lavadero	Registro de llave de paso de menor tamaño a lo especificado en las EETT (13x12cm)
Tubo de PVC roscable	Cañerías expuestas. Sin la profundidad requerida. Cañerías desprotegidas. Sin el recubrimiento de arena lavada
Artefactos sanitarios	Ausencia de toallero
Artefactos y grifería p/ baño	
Pileta y grifería p/ cocina	Pileta de cocina de menor tamaño a lo especificado en las EETT
Pileta y grifería p/ lavadero	Pileta de lavadero de menor tamaño a lo especificado en las EETT. Canilla de pileta cambiada
Canilla p/patio	Canilla patio frontal cambiada
Instalación eléctrica	
Pilastra de mampostería	Pilastra sin revocar.
Línea subterránea	Conductores sin protección contra la humedad. Conductores sin la profundidad requerida. Cañería expuesta.
Tablero principal	Tablero de plástico. Llave limitadora de 16 Amp.
Luces y toma corrientes	Cables de retorno de 1 mm2. Llave de ducha eléctrica en caja compartida con luces.
Registros 0,20 x 0,20	Sin la profundidad requerida
Aberturas	
Puertas metálicas	Vidrio común, no inglés.
Ventanas	Ventanas sin felpas

INFORME FINAL

Vivienda M5-L8

Descripción	Observación
Mampostería de elevación de 0,15 (lad. Común a la vista)	Ladrillos de forma irregular. Ladrillos de aristas irregulares. Ladrillos rotos. Agrietamiento interior vertical. Lecho de asiento superior a 2 cm.
Techo de tejas españolas y tejuelones	Tejas de cocción no uniforme. Tejas no alineadas. Pendiente inferior al 30% en ambas faldas. Mortero sin remover. Tejuelones con cocción no uniforme. Tejuelones con distintas tonalidades
Piso de cerámica esmaltada	
Azulejos baño	Altura de azulejos en baños 6 cm menor a EETT. Altura de azulejos en cocina 7 cm menor a EETT
Desagüe cloacal	Cantidad final de registros de aguas negras inferior a lo especificado en el plano en una unidad.
Desagüe cloacal p/baño	
Desagüe cloacal p/ cocina	
Desagüe cloacal p/lavadero	
Registro 0.40x0,40x0,40	
Caños de PVC de 40, 50 y 100 mm	Cañería de ventilación retirada por propietario. Cañeria de ventilación de 40 mm de diámetro.
Agua corriente	
Instalación de agua fría p/ baño, cocina y lavadero	
Tubo de PVC roscable	Cañerías sin la profundidad requerida. Cañerías desprotegidas. Sin el recubrimiento de arena lavada
Artefactos sanitarios	Ausencia de toallero
Artefactos y grifería p/ baño	
Pileta y grifería p/ cocina	Pileta de cocina de menor tamaño a lo especificado en las EETT
Pileta y grifería p/ lavadero	Pileta de lavadero de menor tamaño a lo especificado en las EETT
Canilla p/patio	Canilla patio frontal cambiada
Instalación eléctrica	
Pilastra de mampostería	Pilastra sin revocar según lo especificado en las EETT
Línea subterránea	Conductores sin protección contra la humedad. Sin la profundidad requerida.
Tablero principal	De plástico, llave limitadora de 16 Amp. Cable que va del tablero principal al baño es de 2 mm
Luces y toma corrientes	Cables de retorno de 1 mm2. Llave de ducha eléctrica en caja compartida con luces.
Registros 0,20 x 0,20	Sin la profundidad requerida
Aberturas	
Puertas metálicas	Vidrio común, no inglés. Puerta lavadero entra agua según propietario
Ventanas	

INFORMATIVA

Vivienda M9-L24

Descripción	Observación
Mampostería de elevación de 0,15 (lad. Común a la vista)	Ladrillos de forma irregular. Ladrillos de aristas irregulares. Ladrillos rotos. Agrietamiento interior vertical. Lecho de asiento superior a 2cm. Mortero de distinto dosaje.
Techo de tejas españolas y tejuelones	Tejas de cocción no uniforme. Tejas no alineadas. Pendiente inferior al 30% en ambas faldas. Mortero sin remover. Tejuelones con cocción no uniforme. Tejuelones con distintas tonalidades
Piso de cerámica esmaltada	*Sin observaciones*
Azulejos baño	Altura de azulejos en baños 6 cm menor a EETT. Altura de azulejos en cocina 7 cm menor a EETT
Desagüe cloacal	Cantidad final de registros de aguas negras inferior a lo especificado en el plano en una unidad.
Desagüe cloacal p/baño	
Desagüe cloacal p/ cocina	
Desagüe cloacal p/lavadero	
Registro 0.40x0,40x0,40	
Caños de PVC de 40, 50 y 100 mm	Cañerías expuestas. Sin la profundidad requerida. Cañerías de ventilación no sobrepasan el nivel de las tejas. Cañería de ventilación de 40 mm de diámetro.
Agua corriente	
Instalación de agua fría p/ baño, cocina y lavadero	Tapa de registro rota
Tubo de PVC roscable	Cañerías expuestas. Sin la profundidad requerida. Cañerías desprotegidas. Sin el recubrimiento de arena lavada
Artefactos sanitarios	Ausencia de toallero
Artefactos y grifería p/ baño	
Pileta y grifería p/ cocina	Pileta de cocina de menor tamaño a lo especificado en las EETT. Canilla de pileta cambiada
Pileta y grifería p/ lavadero	Pileta de lavadero de menor tamaño a lo especificado en las EETT. Canilla de pileta cambiada. Canilla de lavarropas cambiada
Canilla p/patio	Canilla patio frontal cambiada. Carece de canilla patio trasero
Instalación eléctrica	
Pilastra de mampostería	Pilastra sin revocar.
Línea subterránea	Conductores sin protección contra la humedad. Conductores sin la profundidad requerida. Cañería expuesta.
Tablero principal	De plástico. llave limitadora de 16 Amp. Cable que va del tablero principal al baño es de 2 mm2
Luces y toma corrientes	Cables de retorno de 1 mm2. Llave de ducha eléctrica en caja compartida con luces.
Registros 0,20 x 0,20	Sin la profundidad requerida. Tapa de registro rota
Aberturas	
Puertas metálicas	Vidrio común, ingles.
Ventanas	

COPIA FIEL

Vivienda M11-L5

Descripción	Observación
Mampostería de elevación de 0,15 (lad. Común a la vista)	Ladrillos de forma irregular. Ladrillos de aristas irregulares. Agrietamiento interior vertical. Lecho de asiento superior a 2 cm. Mortero de distinto dosaje.
Techo de tejas españolas y tejuelones	Tejas de cocción no uniforme. Tejas no alineadas. Tejuelones con cocción no uniforme. Tejuelones con distintas tonalidades
Piso de cerámica esmaltada	
Azulejos baño	Altura de azulejos en baños 7 cm menor a EETT. Altura de azulejos en cocina 7 cm menor a EETT
Desagüe cloacal	Cantidad final de registros de aguas negras inferior a lo especificado en el plano en dos unidades
Desagüe cloacal p/baño	
Desagüe cloacal p/ cocina	
Desagüe cloacal p/lavadero	
Registro 0.40x0,40x0,40	
Caños de PVC de 40, 50 y 100 mm	Cañerías expuestas. Sin la profundidad requerida. Cañerías de ventilación no sobrepasan el nivel de las tejas. Cañería de ventilación de 40 mm de diámetro.
Agua corriente	
Instalación de agua fría p/ baño, cocina y lavadero	Tapa de registro rota
Tubo de PVC roscable	Cañerías sin la profundidad requerida. Cañerías desprotegidas. Sin el recubrimiento de arena lavada
Artefactos sanitarios	Ausencia de toallero
Artefactos y grifería p/ baño	Canilla lava pie cambiada
Pileta y grifería p/ cocina	Pileta de cocina de menor tamaño a lo especificado en las EETT
Pileta y grifería p/ lavadero	Pileta de lavadero de menor tamaño a lo especificado en las EETT. Canilla de pileta cambiada
Canilla p/patio	Canilla patio frontal cambiada. Canilla patio trasero cambiada
Instalación eléctrica	
Pilastra de mampostería	Pilastra sin revocar.
Línea subterránea	Conductores sin protección contra la humedad. Conductores sin la profundidad requerida. Cañería expuesta.
Tablero principal	Tablero de plástico. Llave limitadora de 16 Amp.
Luces y toma corrientes	Cables de retorno de 1 mm2. Llave de ducha eléctrica en caja compartida con luces.
Registros 0,20 x 0,20	Sin la profundidad requerida
Aberturas	
Puertas metálicas	Vidrio común, no inglés.
Ventanas	

INFORME FINAL

Vivienda M11-L17

Descripción	Observación
Mampostería de elevación de 0,15 (lad. Común a la vista)	Ladrillos de forma irregular. Ladrillos de aristas irregulares. Ladrillos rotos. Agrietamiento interior vertical. Agrietamiento horizontal de lecho de mortero horizontal en esquina. Agrietamiento reparado. Lecho de asiento superior a 2 cm. Mortero de distinto dosaje.
Techo de tejas españolas y tejuelones	Tejas de cocción no uniforme. Tejas no alineadas. Pendiente inferior al 30% en ambas faldas. Mortero sin remover. Tejuelones con cocción no uniforme. Tejuelones con distintas tonalidades
Piso de cerámica esmaltada	
Azulejos baño	Altura de azulejos en baños 6 cm menor a EETT. Altura de azulejos en cocina 7 cm menor a EETT
Desagüe cloacal	Cantidad final de registros de aguas negras inferior a lo especificado en el plano en dos unidades.
Desagüe cloacal p/baño	
Desagüe cloacal p/ cocina	Hedor en sifón
Desagüe cloacal p/lavadero	
Registro 0.40x0,40x0,40	
Caños de PVC de 40, 50 y 100 mm	Cañerías expuestas. Sin la profundidad requerida. Cañería de ventilación de 40 mm de diámetro.
Agua corriente	
Instalación de agua fría p/ baño, cocina y lavadero	
Tubo de PVC roscable	Cañerías expuestas. Sin la profundidad requerida. Cañerías desprotegidas. Sin el recubrimiento de arena lavada
Artefactos sanitarios	Ausencia de toallero
Artefactos y grifería p/ baño	
Pileta y grifería p/ cocina	Pileta de cocina de menor tamaño a lo especificado en las EETT
Pileta y grifería p/ lavadero	Pileta de lavadero de menor tamaño a lo especificado en las EETT. Canilla de pileta cambiada
Canilla p/patio	Canilla patio trasero eliminada por propietario
Instalación eléctrica	
Pilastra de mampostería	Pilastra sin revocar según lo especificado en las EETT
Línea subterránea	Conductores sin protección contra la humedad. Sin la profundidad requerida. Cañería expuesta.
Tablero principal	De plástico, llave limitadora de 16 Amp. Cable que va del tablero principal al baño es de 2 mm
Luces y toma corrientes	Cables de retorno de 1 mm2. Llave de ducha eléctrica en caja compartida con luces.
Registros 0,20 x 0,20	Sin la profundidad requerida
Aberturas	
Puertas metálicas	Vidrio común, no ingles
Ventanas	

INFORME FINAL

Vivienda M11-L19

Descripción	Observación
Mampostería de elevación de 0,15 (lad. Común a la vista)	Ladrillos de forma irregular. Ladrillos de aristas irregulares. Ladrillos rotos. Agrietamiento vertical interior. Agrietamiento vertical exterior. Agrietamiento reparado. Lecho de asiento superior a 2 cm. Mortero de distinto dosaje.
Techo de tejas españolas y tejuelones	Tejas de cocción no uniforme. Tejas no alineadas. Mortero sin remover. Tejuelones con cocción no uniforme. Tejuelones con distintas tonalidades
Piso de cerámica esmaltada	*Sin observaciones*
Azulejos baño	Altura de azulejos en baños 5 cm menor a EETT. Altura de azulejos en cocina 7 cm menor a EETT
Desagüe cloacal	Cantidad final de registros de aguas negras difiere de lo especificado en el plano (2)
Desagüe cloacal p/baño	
Desagüe cloacal p/ cocina	
Desagüe cloacal p/lavadero	
Registro 0.40x0.40x0,40	
Caños de PVC de 40, 50 y 100 mm	Cañerías expuestas. Sin la profundidad requerida. Cañería de ventilación de 40 mm de diámetro.
Agua corriente	
Instalación de agua fría p/ baño, cocina y lavadero	
Tubo de PVC roscable	Cañerías sin la profundidad requerida. Cañerías desprotegidas. Sin el recubrimiento de arena lavada
Artefactos sanitarios	Ausencia de toallero
Artefactos y grifería p/ baño	
Pileta y grifería p/ cocina	Pileta de cocina de menor tamaño a lo especificado en las EETT
Pileta y grifería p/ lavadero	Pileta de lavadero de menor tamaño a lo especificado en las EETT. Canilla de lavarropas cambiada
Canilla p/patio	Canilla patio frontal cambiada
Instalación eléctrica	
Pilastra de mampostería	Pilastra sin revocar.
Línea subterránea	Conductores sin protección contra la humedad. Conductores sin la profundidad requerida. Cañería expuesta.
Tablero principal	Tablero de plástico. Llave limitadora de 16 Amp.
Luces y toma corrientes	Cables de retorno de 1 mm2. Llave de ducha eléctrica en caja compartida con luces
Registros 0,20 x 0,20	Sin la profundidad requerida
Aberturas	
Puertas metálicas	Vidrio común, no inglés. Puerta con picaporte averiado. Chapa de puerta desolcada.
Ventanas	

INFORME FINAL

Vivienda M11-L25

Descripción	Observación
Mampostería de elevación de 0.15 (lad. Común a la vista)	Ladrillos de forma irregular. Ladrillos de aristas irregulares. Ladrillos rotos. Agrietamiento interior vertical. Agrietamiento exterior. Agrietamiento reparado. Lecho de asiento de mortero superior a 2 cm. Mortero de distinto dosaje.
Techo de tejas españolas y tejuelones	Tejas de cocción no uniforme. Tejas no alineadas. Pendiente inferior al 30% en falda de dormitorio. Mortero sin remover. Tejuelones con cocción no uniforme. Tejuelones con distintas tonalidades
Piso de cerámica esmaltada	
Azulejos baño	Altura de azulejos en baños 5 cm menor a EETT. Altura de azulejos en cocina 7 cm menor a EETT
Desagüe cloacal	Cantidad final de registros de aguas negras inferior a lo especificado en el plano en dos unidades.
Desagüe cloacal p/baño	
Desagüe cloacal p/ cocina	
Desagüe cloacal p/lavadero	
Registro 0.40x0.40x0.40	
Caños de PVC de 40, 50 y 100 mm	Cañerías de ventilación no funciona correctamente. Respira en el interior. Cañería de ventilación de 40 mm de diámetro.
Agua corriente	
Instalación de agua fría p/ baño, cocina y lavadero	
Tubo de PVC roscable	Cañerías sin la profundidad requerida. Cañerías desprotegidas. Sin el recubrimiento de arena lavada
Artefactos sanitarios	Ausencia de toallero
Artefactos y grifería p/ baño	Canilla lava pie cambiada. Grifería de ducha no funciona
Pileta y grifería p/ cocina	Pileta de cocina de menor tamaño a lo especificado en las EETT
Pileta y grifería p/ lavadero	Pileta de lavadero de menor tamaño a lo especificado en las EETT. Canilla de pileta cambiada
Canilla p/patio	Canilla patio frontal cambiada. Canilla patio trasero cambiada
Instalación eléctrica	
Pilastra de mampostería	Pilastra sin revocar.
Línea subterránea	Conductores sin protección contra la humedad. Conductores sin la profundidad requerida.
Tablero principal	Tablero de plástico. Llave limitadora de 16 Amp.
Luces y toma corrientes	Cables de retorno de 1 mm2. Llave de ducha eléctrica en caja compartida con luces.
Registros 0,20 x 0,20	Sin la profundidad requerida
Aberturas	
Puertas metálicas	Vidrio común, no inglés.
Ventanas	

INFORME FINAL

Vivienda M11-L26

Descripción	Observación
Mampostería de elevación de 0,15 (lad. Común a la vista)	Ladrillos de formas irregulares. Ladrillos de aristas irregulares. Ladrillos rotos. Agrietamiento interior. Agrietamiento exterior. Agrietamiento exterior reparado. Lecho de asiento superior a 2 cm. Mortero de distinto dosaje.
Techo de tejas españolas y tejuelones	Tejas de cocción no uniforme. Tejas no alineadas. Pendiente inferior al 30% en falda de sala. Tejuelones con cocción no uniforme. Tejuelones con distintas tonalidades
Piso de cerámica esmaltada	
Azulejos baño	Altura de azulejos en baños 5 cm menor a EETT. Altura de azulejos en cocina 7 cm menor a EETT
Desagüe cloacal	Cantidad final de registros de aguas negras menor a lo especificado en el plano en dos unidades.
Desague cloacal p/baño	
Desagüe cloacal p/ cocina	
Desagüe cloacal p/lavadero	
Registro 0.40x0.40x0,40	
Caños de PVC de 40, 50 y 100 mm	Cañerías expuestas. Sin la profundidad requerida. Cañería de ventilación de 40 mm de diámetro.
Agua corriente	
Instalación de agua fría p/ baño, cocina y lavadero	Tapa de registro rota.
Tubo de PVC roscable	Cañerías expuestas. Sin la profundidad requerida. Cañerías desprotegidas. Sin el recubrimiento de arena lavada
Artefactos sanitarios	Ausencia de toallero
Artefactos y grifería p/ baño	Canilla lava pie cambiada. Carencia de canilla lavatorio
Pileta y grifería p/ cocina	Pileta de cocina de menor tamaño a lo especificado en las EETT. Canilla de pileta cambiada
Pileta y grifería p/ lavadero	Carece de pileta de lavadero (robada). Canilla de pileta cambiada. Carece de canilla de lavarropas
Canilla p/patio	Carencia de canilla patio frontal. Carencia de canilla patio trasero
Instalación eléctrica	
Pilastra de mampostería	Pilastra sin revocar. Carencia de medidor
Línea subterránea	Conductores sin protección contra la humedad. Conductores sin la profundidad requerida. Cañería expuesta.
Tablero principal	Tablero de plástico.
Luces y toma corrientes	Carencia de artefactos, llaves y cables (todo robado)
Registros 0,20 x 0,20	Sin la profundidad requerida
Aberturas	
Puertas metálicas	Vidrio común, no inglés.
Ventanas	

INFORME FINAL

Vivienda M11-L29

Descripción	Observación
Mamposteria de elevación de 0,15 (lad. Común a la vista)	Ladrillos de forma irregular. Ladrillos de aristas irregulares. Agrietamiento interior vertical. Agrietamiento exterior vertical. Agrietamiento reparado. Lecho de asiento superior a 2 cm. Mortero de distinto dosaje.
Techo de tejas españolas y tejuelones	Tejas de cocción no uniforme. Tejas no alineadas. Pendiente inferior al 30% en falda de sala. Mortero sin remover. Tejuelones con cocción no uniforme. Tejuelones con distintas tonalidades
Piso de cerámica esmaltada	
Azulejos baño	Altura de azulejos en cocina 7 cm menor a EETT
Desagüe cloacal	Cantidad final de registros de aguas negras inferior a lo especificado en el plano en una unidad
Desagüe cloacal p/baño	
Desagüe cloacal p/ cocina	
Desagüe cloacal p/lavadero	
Registro 0.40x0,40x0,40	
Caños de PVC de 40, 50 y 100 mm	Cañerias expuestas. Sin la profundidad requerida. Cañería de ventilación de 40 mm de diámetro.
Agua corriente	
Instalación de agua fria p/ baño, cocina y lavadero	
Tubo de PVC roscable	Cañerías expuestas. Sin la profundidad requerida. Cañerías desprotegidas. Sin el recubrimiento de arena lavada
Artefactos sanitarios	Ausencia de toallero
Artefactos y griferia p/ baño	Canilla lava pie cambiada
Pileta y griferia p/ cocina	Pileta de cocina de menor tamaño a lo especificado en las EETT
Pileta y griferia p/ lavadero	Pileta de lavadero de menor tamaño a lo especificado en las EETT. Canilla de pileta cambiada
Canilla p/patio	Canilla patio frontal cambiada. Canilla patio trasero cambiada
Instalación eléctrica	
Pilastra de mampostería	Pilastra sin revocar.
Línea subterránea	Conductores sin protección contra la humedad. Conductores sin la profundidad requerida. Cañería expuesta.
Tablero principal	Tablero de plástico. Llave limitadora de 16 Amp.
Luces y toma corrientes	Cables de retorno de 1 mm2. Llave de ducha eléctrica en caja compartida con luces.
Registros 0,20 x 0,20	Sin la profundidad requerida. Tapa de registro rota
Aberturas	
Puertas metálicas	Vidrio común, no inglés.
Ventanas	

INFORME FINAL

126

Vivienda M12-L2

Descripción	Observación
Mampostería de elevación de 0,15 (lad. Común a la vista)	Ladrillos de forma irregular. Ladrillos de aristas irregulares. Ladrillos rotos. Agrietamiento interior vertical. Agrietamiento exterior. Agrietamiento reparado. Lecho de asiento superior a 2cm. Mortero de distinto dosaje.
Techo de tejas españolas y tejuelones	Tejas de cocción no uniforme. Tejas no alineadas. Pendiente inferior al 30% en ambas faldas. Mortero sin remover. Tejuelones con cocción no uniforme. Tejuelones con distintas tonalidades
Piso de cerámica esmaltada	Baldosas con distintas tonalidades en baños
Azulejos baño	Azulejos con distintas tonalidades en baños. Altura de azulejos en cocina 7cm menor a EETT
Desagüe cloacal	Cantidad final de registros de aguas negras difiere de lo especificado en el plano, en una unidad.
Desagüe cloacal p/baño	
Desagüe cloacal p/ cocina	
Desague cloacal p/lavadero	
Registro 0.40x0,40x0,40	
Caños de PVC de 40, 50 y 100 mm	Cañerías expuestas. Sin la profundidad requerida. Cañería de ventilación de 40 mm de diámetro.
Agua corriente	
Instalación de agua fría p/ baño, cocina y lavadero	Tapa de registro rota
Tubo de PVC roscable	Cañerías sin la profundidad requerida. Cañerías desprotegidas. Sin el recubrimiento de arena lavada
Artefactos sanitarios	Ausencia de toallero. Reparación de inodoro en baño
Artefactos y grifería p/ baño	Canilla lava pie cambiada
Pileta y grifería p/ cocina	Pileta de cocina de menor tamaño a lo especificado en las EETT
Pileta y grifería p/ lavadero	Pileta de lavadero de menor tamaño a lo especificado en las EETT. Canilla de pileta cambiada. Canilla de lavarropas cambiada
Canilla p/patio	Canilla patio frontal cambiada
Instalación eléctrica	
Pilastra de mampostería	Pilastra sin revocar.
Linea subterránea	Conductores sin protección contra la humedad. Conductores sin la profundidad requerida. Cañería expuesta.
Tablero principal	Tablero de plástico. Llave limitadora de 16 Amp.
Luces y toma corrientes	Cables de retorno de 1 mm2. Llave de ducha eléctrica en caja compartida con luces.
Registros 0,20 x 0,20	Sin la profundidad requerida. Tapa de registro rota
Aberturas	
Puertas metálicas	Vidrio común, no inglés. Puerta frontal con picaporte averiado
Ventanas	

INFORME FINAL

Vivienda M12-L3

Descripción	Observación
Mampostería de elevación de 0,15 (lad. Común a la vista)	Ladrillos de forma irregular. Ladrillos de aristas irregulares. Ladrillos rotos. Agrietamiento interior vertical. Agrietamiento exterior. Agrietamiento reparado. Lecho de asiento superior a 2cm. Mortero de distinto dosaje.
Techo de tejas españolas y tejuelones	Tejas de cocción no uniforme. Tejas no alineadas. Pendiente inferior al 30% en ambas faldas. Mortero sin remover. Tejuelones con cocción no uniforme. Tejuelones con distintas tonalidades
Piso de cerámica esmaltada	Baldosas con distintas tonalidades en baños
Azulejos baño	Azulejos con distintas tonalidades en baños. Altura de azulejos en cocina 7 cm menor a EETT
Desagüe cloacal	Cantidad final de registros de aguas negras inferior a lo especificado en el plano en una unidad.
Desagüe cloacal p/baño	
Desagüe cloacal p/ cocina	
Desagüe cloacal p/lavadero	
Registro 0.40x0,40x0,40	
Caños de PVC de 40, 50 y 100 mm	Cañería de ventilación de 40 mm de diámetro.
Agua corriente	
Instalación de agua fría p/ baño, cocina y lavadero	Carencia de tapa de registro
Tubo de PVC roscable	Cañerías expuestas. Sin la profundidad requerida. Cañerías desprotegidas. Sin el recubrimiento de arena lavada
Artefactos sanitarios	Ausencia de toallero. Reparación de pedestal en baño
Artefactos y grifería p/ baño	
Pileta y grifería p/ cocina	Pileta de cocina de menor tamaño a lo especificado en las EETT
Pileta y grifería p/ lavadero	Pileta de lavadero de menor tamaño a lo especificado en las EETT. Canilla de pileta cambiada. Canilla de lavarropas cambiada
Canilla p/patio	Canilla patio trasero cambiada
Instalación eléctrica	
Pilastra de mampostería	Pilastra sin revocar.
Línea subterránea	Conductores sin protección contra la humedad. Conductores sin la profundidad requerida. Cañería expuesta.
Tablero principal	Tablero de plástico. Llave limitadora de 16 Amp.
Luces y toma corrientes	Cables de retorno de 1 mm2. Llave de ducha eléctrica en caja compartida con luces.
Registros 0,20 x 0,20	Sin la profundidad requerida. Carencia tapa de registro
Aberturas	
Puertas metálicas	Vidrio común, no inglés.
Ventanas	Ventanas sin felpas

INFORME FINAL

Vivienda M12-L14

Descripción	Observación
Mamposteria de elevación de 0,15 (lad. Común a la vista)	Ladrillos de forma irregular. Ladrillos de aristas irregulares. Ladrillos rotos. Agrietamiento interior vertical. Agrietamiento exterior vertical. Agrietamiento reparado. Lecho de asiento superior a 2 cm. Mortero de distinto dosaje.
Techo de tejas españolas y tejuelones	Tejas de cocción no uniforme. Tejas no alineadas. Pendiente inferior al 30% en ambas faldas. Mortero sin remover. Tejuelones con cocción no uniforme. Tejuelones con distintas tonalidades
Piso de cerámica esmaltada	
Azulejos baño	Azulejos con distintas tonalidades en baños. Altura de azulejos en baños 8 cm menor a EETT. Altura de azulejos en cocina 7 cm menor a EETT
Desagüe cloacal	Cantidad final de registros de aguas negras inferior a especificado en el plano en dos unidades
Desagüe cloacal p/baño	
Desagüe cloacal p/ cocina	
Desagüe cloacal p/lavadero	
Registro 0.40x0,40x0,40	
Caños de PVC de 40, 50 y 100 mm	Cañería de ventilación de 40 mm de diámetro.
Agua corriente	
Instalación de agua fría p/ baño, cocina y lavadero	
Tubo de PVC roscable	
Artefactos sanitarios	Ausencia de toallero
Artefactos y grifería p/ baño	Canilla lava pie cambiada
Pileta y grifería p/ cocina	Pileta de cocina de menor tamaño a lo especificado en las EETT
Pileta y grifería p/ lavadero	Pileta de lavadero de menor tamaño a lo especificado en las EETT. Canilla de pileta cambiada
Canilla p/patio	Canilla patio frontal cambiada
Instalación eléctrica	
Pilastra de mampostería	Pilastra sin revocar.
Línea subterránea	Conductores sin protección contra la humedad. Conductores sin la profundidad requerida. Cañería expuesta.
Tablero principal	Tablero de plástico. Llave limitadora de 16 Amp.
Luces y toma corrientes	Cables de retorno de 1 mm2. Llave de ducha eléctrica en caja compartida con luces.
Registros 0,20 x 0,20	Sin la profundidad requerida
Aberturas	
Puertas metálicas	Vidrio común, no inglés. Puerta de acceso con rendija inferior.
Ventanas	Ventanas sin felpas

INFORME FINAL

Vivienda M12-L18

Descripción	Observación
Mampostería de elevación de 0,15 (lad. Común a la vista)	Ladrillos de forma irregular. Ladrillos de aristas irregulares. Ladrillos rotos. Agrietamiento vertical interior. Agrietamiento exterior. Lecho de asiento superior a 2 cm. Mortero de distinto dosaje.
Techo de tejas españolas y tejuelones	Tejas de cocción no uniforme. Tejas no alineadas. Pendiente inferior al 30% en ambas faldas. Mortero sin remover. Tejuelones con cocción no uniforme. Tejuelones con distintas tonalidades
Piso de cerámica esmaltada	
Azulejos baño	Altura de azulejos en baños 9 cm menor a EETT. Altura de azulejos en cocina 7 cm menor a EETT
Desagüe cloacal	Cantidad final de registros de aguas negras inferior a lo especificado en el plano en una unidad.
Desagüe cloacal p/baño	
Desagüe cloacal p/ cocina	
Desagüe cloacal p/lavadero	
Registro 0.40x0,40x0,40	
Caños de PVC de 40, 50 y 100 mm	Cañerías expuestas. Sin la profundidad requerida. Cañería de ventilación de 40 mm de diámetro.
Agua corriente	
Instalación de agua fría p/ baño, cocina y lavadero	
Tubo de PVC roscable	Cañerías sin la profundidad requerida. Cañerías desprotegidas. Sin el recubrimiento de arena lavada
Artefactos sanitarios	Ausencia de toallero
Artefactos y grifería p/ baño	
Pileta y grifería p/ cocina	Pileta de cocina de menor tamaño a lo especificado en las EETT
Pileta y grifería p/ lavadero	Pileta de lavadero de menor tamaño a lo especificado en las EETT. Canilla de pileta cambiada
Canilla p/patio	Canilla patio frontal cambiada
Instalación eléctrica	
Pilastra de mampostería	Pilastra sin revocar.
Línea subterránea	Conductores sin protección contra la humedad. Conductores sin la profundidad requerida. Conductores expuestos
Tablero principal	Tablero de plástico. Llave limitadora de 16 Amp.
Luces y toma corrientes	Cables de retorno de 1 mm2. Llave de ducha eléctrica en caja compartida con luces.
Registros 0,20 x 0,20	Sin la profundidad requerida
Aberturas	
Puertas metálicas	Vidrio común, no inglés.
Ventanas	Ventanas sin felpas

INFORME FINAL

Vivienda M12-L23

Descripción	Observación
Mampostería de elevación de 0,15 (lad. Común a la vista)	Ladrillos de forma irregular. Ladrilla de aristas irregulares. Ladrillos rotos. Agrietamiento vertical interior. Agrietamiento exterior reparado. Mortero de distinto dosaje.
Techo de tejas españolas y tejuelones	Tejas de cocción no uniforme. Tejas no alineadas. Pendiente inferior al 30%. Mortero sin remover. Tejuelones con cocción no uniforme. Tejuelones con distintas tonalidades
Piso de cerámica esmaltada	
Azulejos baño	Altura de azulejos en baños 5 cm menor a EETT. Altura de azulejos en cocina 7 cm menor a EETT
Desagüe cloacal	
Desagüe cloacal p/baño	
Desagüe cloacal p/ cocina	
Desagüe cloacal p/lavadero	
Registro 0.40x0,40x0,40	
Caños de PVC de 40, 50 y 100 mm	Cañerías sin la profundidad requerida. Cañería de ventilación de 40 mm de diámetro.
Agua corriente	
Instalación de agua fria p/ baño, cocina y lavadero	
Tubo de PVC roscable	No se encontró la cañería de agua corriente
Artefactos sanitarios	Ausencia de toallero
Artefactos y grifería p/ baño	
Pileta y grifería p/ cocina	Pileta de cocina de menor tamaño a lo especificado en las EETT
Pileta y grifería p/ lavadero	Pileta de lavadero de menor tamaño a lo especificado en las EETT
Canilla p/patio	Canilla patio frontal cambiada. Canilla patio trasero cambiada
Instalación eléctrica	
Pilastra de mampostería	Pilastra sin revocar.
Línea subterránea	Conductores sin protección contra la humedad. Conductores sin la profundidad requerida. Cañería expuesta.
Tablero principal	Tablero de plástico. Llave limitadora de 16 Amp.
Luces y toma corrientes	Cables de retorno de 1 mm2. Llave de ducha eléctrica en caja compartida con luces.
Registros 0,20 x 0,20	Sin la profundidad requerida
Aberturas	
Puertas metálicas	Vidrio común, no inglés. Puerta lavadero desoldada
Ventanas	Ventanas sin felpas

INFORME FINAL

ANEXO 2

Vivienda	Alturas (m)									
	Mamposterías								Azulejos (según planos e= 1,80)	
	Dormitorios (s/ planos a= 3,04)		Cumbrera (s/ planos b= 3,95)		Sala (según planos c= 2,75)		Prom. mamp. niv. (s/EE.TT. d= 0,3)			
	S/CGR	Diferencia	S/CGR	Diferencia	S/CGR	Diferencia	S/CGR	Diferencia	S/CGR	Diferencia
	(f)	(g=a-f)	h	i=(b-h)	(j)	(k=c-j)	(l)	(m=d-l)	(n)	(ñ=e-n)
M01L08	2,99	-0,05	3,93	-0,02	2,73	-0,02	0,25	-0,05	1,80	0,00
M02L06	2,97	-0,07	3,90	-0,05	2,80	0,05	0,28	-0,02	1,74	-0,06
M02L07	3,08	0,04	3,90	-0,05	2,80	0,05	0,24	-0,07	1,74	-0,06
M02L12	3,03	-0,01	3,95	0,00	2,65	0,10	0,27	-0,04	1,76	-0,04
M02L16	3,04	0,00	3,90	-0,05	2,80	0,05	0,20	-0,10	1,75	-0,05
M02L29	3,06	0,02	3,96	0,01	2,79	0,04	0,23	-0,07	1,74	-0,06
M03L01	3,00	-0,04	3,92	-0,03	2,80	0,05	0,21	-0,09	1,75	-0,05
M03L08	3,04	0,00	3,92	-0,03	2,80	0,05	0,20	-0,10	1,74	-0,06
M03L17	3,00	-0,04	3,71	-0,24	2,79	0,04	0,21	-0,09	1,74	-0,06
M05L08	3,07	0,03	3,90	-0,05	2,89	0,14	0,26	-0,05	1,74	-0,06
M09L24	3,05	0,01	3,90	-0,05	2,80	0,05	0,22	-0,09	1,74	-0,06
M11L05	3,01	-0,03	3,95	0,00	2,77	0,02	0,19	-0,11	1,73	-0,07
M11L07	3,09	0,05	3,90	-0,05	2,76	0,01	0,19	-0,11	1,75	-0,05
M11L17	3,04	0,00	3,70	-0,25	2,80	0,05	0,21	-0,10	1,74	-0,06
M11L19	2,96	-0,08	3,93	-0,02	2,74	-0,01	0,25	-0,06	1,75	-0,05
M11L25	3,06	0,02	3,90	-0,05	2,73	-0,02	0,28	-0,02	1,75	-0,05
M11L26	2,96	-0,08	3,84	-0,11	2,77	0,02	0,20	-0,11	1,75	-0,05
M11L29	3,00	-0,04	3,92	-0,03	2,80	0,05	0,26	-0,04	1,80	0,00
M12L02	3,00	-0,04	3,89	-0,06	2,80	0,05	0,27	-0,03	1,70	-0,10
M12L03	3,03	-0,01	3,90	-0,05	2,77	0,02	0,46	0,16	1,70	-0,10
M12L14	3,04	0,00	3,90	-0,05	2,76	0,01	0,18	-0,13	1,72	-0,08
M12L18	3,09	0,05	3,93	-0,02	2,81	0,06	0,21	-0,09	1,71	-0,09
M12L23	3,06	0,02	3,92	-0,03	2,82	0,07	0,19	-0,11	1,75	-0,05
Promedio de la diferencia		-0,01		-0,06		0,04		-0,06		-0,06

ANEXO 3

Determinación del monto pagado demás por incumplimiento de las especificaciones técnicas (23 viviendas).

	RUBROS EJECUTADOS CON INCUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA s/CGR (23 viviendas)	Monto Certificado y pagado en 23 viviendas (₲)
4.	**Mamposterías**	
4.1	Nivelación de 0.30m (Lad. Común)	143.437.890
4.3.	Elevación 0.15 m (Lad. Común a la vista)	117.496.995
8.	**Techos**	
8.1	Tejas españolas y tejuelones s/HºAº	310.476.908
12.	**Desagüe cloacal**	
12.7	Caño PVC 100mm	8.850.423
13.	**Agua corriente**	
13.4	Tubo PVC roscable 1/2"	4.272.618
14.	**Artefactos sanitarios**	
14.2	Pileta y grifería p/ cocina	13.860.576
14.3	Pileta y grifería p/ lavadero	7.146.462
14.4	Canilla p/ patio	635.806
15.	**Instalación eléctrica**	
15.1	Pilastra de mampostería	15.134.732
15.3	Línea Subterránea monofásica	1.946.120
15.4	Tablero principal	9.487.335
15.5	Luces	14.790.512
15.6	Tomacorrientes	14.790.512
15.7	Instalación p/ ducha eléctrica	1.398.774
15.8	Registro 0.20x0.20m	762.968
16.	**Carpintería metálica**	
16.1	Puerta ciega 0.80x2.10m	40.691.600
Total monto pagado por rubros con incumplimiento de la documentación técnica.		**705.180.231**

Monto pagado demás por rubros con incumplimiento en la documentación técnica (*)	**127.637.622**

(*) Se determinó un coeficiente de depreciación por estado de 18,1 % (Tabla de Ross Heidecke) dándole a la edad un valor cero (momento de terminación de las obras), y considerando un Estado "Regular".

INFORME FINAL

ANEXO "Cuadro de Rectificaciones y modificaciones"

CAPITULO I– RAZONABILIDAD DE ESTADOS CONTABLES.

Observación CGR N° (según Comunicación de Observaciones para Descargo remitida)	Observación expuesta en la Comunicación de Observaciones para Descargo	Comentarios del equipo auditor
14	**Diferencia en la cuenta contable 2.1.9.05.05.03.000 SHD DONACIÓN-FOCEM por ₲ 1.367.266.131 entre los saldos expuestos en las Planillas remitidas del Departamento de Contabilidad y el Asiento N°1 – Registro de Apertura de las Cuentas Activas y Pasivas.**	**Rectificación Total** Verificado los documentos remitidos por el Departamento de Contabilidad, como ser Informe (planilla) donde indica del Saldo inicial 2019 de la cuenta 2.1.9.05.05.03.000 SHD DONACIÓN – FOCEM es de ₲ 16.465.485.340 (Guaraníes dieciséis mil cuatrocientos sesenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta) como también el Registro mayor (CRIMAY01); teniendo en cuenta la respuesta y los documentos recibidos consideramos que la observación fue subsanada. Por tanto, este equipo auditor se rectifica en la presente observación.
25	**Equipos de Transporte en desuso no fueron dados de baja.**	**Rectificación Total** El descargo presentado por la institución, satisface lo observado considerando que anexan documentos de respaldos
32	**Diferencia de ₲. 22.492.735.968 entre informaciones proveídas por el MUVH en relación a las regularizaciones y el importe de la variación del periodo 2019-2018 en la cuenta Estudios y Proyectos de Inversión.**	**Rectificación Total** Conforme descargo presentado por los responsables del MUVH y los documentos remitidos consistentes en: Detalle de los registros de adjudicaciones y correcciones, Estado de cuenta del Departamento de Recuperación de Cartera, Resoluciones Ministeriales que autorizan la venta periodo 2018-2019, Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones y Registro Mayor del SICO año 2019 los mismos satisfacen lo observado.
33	**Partidas de antigua data registradas en la cuenta contable 4.1.7 Obligaciones Presupuestarias regularizadas en el 2019 sin contar con un Informe de Verificación de la Auditoría Interna del MUVH.**	**Modificación de monto** Se observó que en el ejercicio fiscal 2019 fueron registrados asientos de regularización contable correspondiente a la cuenta contable 4.1.7 Obligaciones Presupuestarias por ₲. 57.588.648.772 (Guaraníes cincuenta y siete mil quinientos ochenta y ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y dos), sin contar con un Informe de Verificación de la Auditoría Interna del MUVH.
35	**Diferencia en la composición de la sub cuenta contable con denominación 4.1.4.07.02.01 Operaciones Pendientes, por ₲. 10.983.848, proveída por el MUVH.**	**Rectificación Total** Conforme descargo presentado por los responsables del MUVH y los documentos remitidos consistentes en: composición de la cuenta 4.1.4.07.020.01 Operaciones Pendientes y el saldo del Balance de Comprobación de Saldos y Variación al 31/12/2019, los mismos satisfacen lo observado.
37	**El MUVH no posee documentos que respaldan los saldos de la cuenta contable 4.1.7 Obligaciones Presupuestarias por ₲. 869.187.847.**	**Rectificación Total** Conforme descargo presentado por los responsables del MUVH y los documentos remitidos respecto a los documentos de respaldos de la cuenta contable 4.1.7 Obligaciones Presupuestarias señalados en la presente observación, los mismos satisfacen al equipo auditor.
41	**El MUVH no proveyó la composición detallada de la cuenta contable 8.3 Reservas Especiales, asimismo la misma no fue regularizada al 31/12/19 por ₲. 77.456.321.711.**	**Modificación de monto expuesto en el título y aclaración de dicho monto en la descripción de la observación.** Conforme descargo remitido, en el cual el MUVH

Observación CGR N° (según Comunicación de Observaciones para Descargo remitida)	Observación expuesta en la Comunicación de Observaciones para Descargo	Comentarios del equipo auditor
		remitió composición de la cuenta 8.3 Reservas Especiales, se modificó importe de las patidas pendientes de regularización al 31/12/19 en el Título de la observación por ₲. 76.758.218.358 (Guaraníes setenta y seis mil setecientos cincuenta y ocho millones doscientos dieciocho mil trescientos cincuenta y ocho), y se incluyó dicho importe en la descripción de la observación
42	**Transferencias realizadas por el MUVH a los Servicios de Asistencia Técnica (SAT), con habilitaciones vencidas en el ejercicio fiscal 2019.**	**Modificación de monto** Conforme documentos remitidos en el descargo, el importe totalizado corresponde a ₲. 9.126.959.185 (Guaraníes nueve mil ciento veintiséis millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y cinco)

CAPITULO III – TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC).

Observación CGR N° (según Comunicación de Observaciones para Descargo remitida)	Observación expuesta en la Comunicación de Observaciones para Descargo	Comentarios del equipo auditor
ANALISIS DE LOS DATOS DE LA BASE DE DATOS Punto 5	Diferencia entre la cantidad de meses atrasados y la cantidad de cuotas atrasadas	**Rectificación: Total** Analizados los datos presentados en el descargo (Memorando MDGTIC-45-20), foliados del 1 al 6 , se visualizó el estado de cuenta de un cliente, tomado como muestra en la observación y se evidencia la cantidad de meses atrasados y cantidad de cuotas atrasadas. La diferencia observada se debe a que ya tienen plazos caídos y no han abonado ninguna cuota, quedó demostrado en el estado de cuenta la causa de la diferencia, por lo que se excluirá la presente observación del Informe Final.

INFORME FINAL